

LA SITUACIÓN DE TIERRAS, TERRITORIOS Y RECURSOS NATURALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA AMAZONÍA PERUANA



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

LA SITUACIÓN DE TIERRAS, TERRITORIOS Y RECURSOS NATURALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA AMAZONÍA PERUANA

Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

Víctor Raúl Maita Frisancho

Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario

Juan Rodo Altamirano Quispe

Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

José Alberto Muro Ventura

Secretario General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Yván Quispe Apaza

Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Rosario Ana María Torres Benavides

Directora General de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural (e)

Carmen Rosa Romero Gallegos

Editado por:

© Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural

Jr. Yauyos N° 258 – Lima

Teléfono: 209 8800, anexo 4070

www.gob.pe/midagri

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2021-13826

Diseño y diagramación

Lugual S.A.C.

Primera edición virtual, diciembre de 2021

Esta publicación fue posible gracias al apoyo de la cooperación alemana para el desarrollo, implementada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, a través del proyecto ProTierras Comunes.

LA SITUACIÓN DE TIERRAS, TERRITORIOS Y RECURSOS NATURALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA AMAZONÍA PERUANA

ÍNDICE

Presentación.....	2
Siglas y abreviaturas.....	3
Autoras y autores.....	6

Capítulo 1 PERSPECTIVAS HISTÓRICAS Y ANTROPOLÓGICAS

1. El caso del pueblo indígena Yánesha (1966-1986) - Richard Smith.....	8
2. Titulación de comunidades nativas, vacíos y dilaciones – Alberto Chirif.....	16
3. La invisibilidad de las comunidades indígenas del Perú – Richard Smith.....	24

Capítulo 2 DATOS BÁSICOS, NORMAS E INSTITUCIONES

1. Bajo lupa: los resultados del III Censo de Comunidades Nativas 2017 – Luis Alberto Calderón	31
2. Territorios indígenas en la Amazonía: el Peru en el contexto regional – Sondra Wentzel	41
3. Desafíos de las normas sobre titulación de comunidades nativas – Claudia Quispe	48
4. El Sistema Catastral de Comunidades Campesinas y Nativas (SIC Comunidades) – Nick Razuri.....	53
5. El CIPTA nace con el propósito de recuperar, recomponer los territorios ancestrales de los pueblos indígenas - Entrevista con Waldir Azaña, AIDESEP.....	68
6. Presiones y amenazas contra la diversidad biológica y cultural de la cuenca amazónica en el Perú – Pedro Tipula y Sandra Ríos	77

Capítulo 3 DESAFÍOS ACTUALES DE LA TITULACIÓN DE COMUNIDADES NATIVAS EN UCAYALI Y SAN MARTÍN

1. La ocupación territorial ribereña del pueblo Shipibo-Konibo en Ucayali: desafíos para la titulación de sus comunidades nativas – Antonio Collantes	89
2. Migración y visibilización Asháninka y Ashéninka y la formación de nuevas comunidades nativas en las “tierras libres” entre la Selva Central y el Brasil – Mario Osorio	97
3. Los Kichwa de San Martín: impactos de las dinámicas territoriales en las cuencas de los ríos Mayo y Huallaga – Anahí Chaparro.....	107
4. Deforestación en las comunidades nativas awajun del Alto Mayo, San Martín: por qué la titulación no fue suficiente para evitarla – Ermeto Tuesta y Sandra Ríos	120
5. Gestión de conflictos en el proceso de demarcación de comunidades nativas: experiencias en Ucayali y San Martín – Luis Alberto Calderón y Mechthild Bock	125
Anexo: Guía de Gestión de Conflictos en el marco del proceso de demarcación de comunidades nativas	134

Capítulo 4 LECCIONES APRENDIDAS Y BUENAS PRÁCTICAS

1. Seguridad jurídica de los territorios indígenas, el largo camino hacia la inclusión y el reconocimiento de derechos – Silvana Baldovino y Katherine Sanchez	148
2. Lecciones aprendidas y buenas prácticas en el ámbito de ProTierras Comunes Equipo PTC-GIZ: Erika Suárez, Lily La Torre, Luis Alberto Calderón, María-José Muñoz, Mechthild Bock, Ronald Saucedo y Sondra Wentzel	152

Presentación

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, a través de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural – DIGESPACR, administra el Catastro Rural Nacional y, como ente rector, promueve el saneamiento físico legal de la propiedad agraria de predios rurales, comunidades campesinas y comunidades nativas. Estos servicios son ejecutados por los Gobiernos Regionales con la finalidad de generar mejores condiciones de desarrollo para la agricultura familiar y brindar seguridad jurídica a los territorios de las comunidades campesinas y nativas, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de la población rural, sobre todo indígena, en la costa, sierra y selva.

Durante los últimos cinco años, MIDAGRI y los gobiernos regionales amazónicos, en el marco de la preocupación nacional e internacional por cuestiones de derechos humanos e indígenas como también de cambio climático, biodiversidad y bosques tropicales, con apoyo de la cooperación internacional, ha avanzado con el cierre de brechas de la titulación de comunidades nativas en la Amazonía peruana. En este contexto y en diálogo permanente entre la DIGESPACR, los Gobiernos Regionales y las organizaciones indígenas, se han mejorado los sistemas catastrales y las infraestructuras de datos espaciales a nivel nacional y regional, se ha actualizado y simplificado la normativa, y se han incrementado las capacitaciones y eventos informativos para funcionarios y funcionarias a nivel regional. Como resultado, durante los procesos de reconocimiento, demarcación, ampliación y georreferenciación de comunidades nativas, se han generado experiencias prácticas importantes que, por la pandemia del COVID-19, no se han podido compartir ampliamente todavía.

Por esto, agradecemos el apoyo recibido por la cooperación alemana para el desarrollo, implementada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, a través del Proyecto ProTierras Comunes, que ha hecho posible la publicación de esta colección de artículos de especialistas en la materia de tierras, territorios y recursos naturales de los pueblos indígenas en la Amazonía peruana, que constituye un documento útil para fines de capacitación a nivel nacional y regional y de información para el público en general.

CARMEN ROSA ROMERO GALLEGOS

Directora General (e)

Dirección General de Saneamiento
de la Propiedad Agraria y Catastro Rural

Siglas y abreviaturas

ACN	Área de Comunidades Nativas, DRASAM
ACR	Área de conservación Regional
AIDSESP	Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana
ANA	Autoridad Nacional del Agua
ANP	Área Natural Protegida
ARA	Autoridad Regional Agraria
BDPI	Base de Datos de Pueblos Indígenas (MINCU)
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BPP	Bosque de Producción Permanente
CAAAP	Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica
CCNN	Comunidades Nativas
CCP	Confederación Campesina del Perú
CEDIA	Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico
CEPES	Centro Peruano de Estudios Sociales
CIPA	Centro de Investigación y Promoción Amazónica
CIPTA	Centro de Información y Planificación Territorial AIDSESP
COVID-19	Coronavirus SARS-CoV-2
CN	Comunidad Nativa
CNA	Confederación Nacional Agraria
CODEPISAM	Coordinadora de Desarrollo y Defensa de los Pueblos Indígenas de la Región de San Martín
COFOPRI	Organismo de Formalización de la Propiedad Informal
COICA	Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica
CONAP	Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú
CTCUM	Clasificación de Tierras según su Capacidad de Uso Mayor
DAM	Desarrollo Alto Marañón
DAR	Derecho, Ambiente y Recursos Naturales
DCI	Declaración Conjunta de Intención - Joint Declaration of Intent (Perú, Noruega, Alemania)
DDHH	Derechos Humanos
DEVIDA	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
DGAAA	Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (MIDAGRI)
DIGESPACR	Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural (MIDAGRI)
DISAFILPA	Dirección de Saneamiento Físico Legal de Propiedad Agraria
DISPACR	Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural (MINAGRI)
DL	Decreto Legislativo
DRA	Dirección Regional Agraria
DRASAM	Dirección Regional Agraria de San Martín
DRAU	Dirección Regional Agraria de Ucayali
DTRTyCR	Dirección de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural, DRASAM
EDIDIPI	Espacio de Diálogo Digital de los Practicantes Indígenas
ETE	Equipo Técnico Especializado
FECONAYA	Federación de Comunidades Nativas Yánesha
FEKIHD	Federación Kichwa Huallaga Dorado

FENAMAD	Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes
GIZ	Cooperación alemana para el desarrollo, implementada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH
GORE	Gobierno Regional
GOESAM	Gobierno Regional de San Martín
GOREU	Gobierno Regional de Ucayali
GTPI	Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas
Ha	Hectárea
IBC	Instituto del Bien Común
IDERSAM	Infraestructura de Datos Espaciales de la Región de San Martín
IIAP	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
IIRSA	Initiative for the Integration of the Regional Infrastructure of South America
ILV	Instituto Lingüístico de Verano
INDEPA	Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
INRENA	Instituto Nacional de Recursos Naturales
ISA	Instituto Socioambiental
IWGIA	International Work Group for Indigenous Affairs
Km	Kilómetro
MAAP	Mapping of the Andes Amazon Project
MDE	Mecanismo Dedicado Específico para Pueblos Indígenas – Saweto
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MIDAGRI	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
MINAGRI	Ministerio de Agricultura y Riego
MINAM	Ministerio del Ambiente
MINCU	Ministerio de Cultura
MINSA	Ministerio de Salud
MRTA	Movimiento Revolucionario Tupac Amaru
MTC	Millones de toneladas de carbono (forestal)
MTT	Mesa Técnica de Titulación (San Martín)
MW	Megavatio
OIRA	Organización indígena Regional de Atalaya
OIT	Organización Internacional de Trabajo
ONG	Organización No Gubernamental
OOII	Organizaciones indígenas
ORAU	Organización Regional AIDSEP Ucayali
ORDyS	Oficina Regional de Diálogo y Sostenibilidad, GOESAM
ORPIO	Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente
OT	Ordenamiento Territorial
PCH	Pequeña Central Hidroeléctrica
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
PEACUM	Proceso de Evaluación Agrológica de las tierras de CCNN y la clasificación por su Capacidad de Uso Mayor a nivel de grupo con fines de titulación
PEAM	Proyecto Especial Alto Mayo
PETT	Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural
PIACI	Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial

PNCB	Programa Nacional de Conservación de Bosques
PPPI	Programa de Practicantes Profesional Indígenas
PRI	Predio rústico individual
PTC	ProTierras Comunales
PTRT3	Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú Tercera Etapa
RAISG	Red Amazónica de información Socioambiental Georreferenciada
RC	Reserva Comunal
RI	Reserva Indígena
RM	Resolución Ministerial
RRI	Rights and Resources Initiative
SERFOR	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
SERNANP	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
SIASI	Sistema de Informação da Atenção à Saúde Indígena (Brasil)
SICAR	Sistema de Catastro Rural (DIGESPACR)
SICCAM	Sistema de Información para las Comunidades Campesinas (IBC)
SIC Comunidades	Sistema Catastral para Comunidades Campesinas y Nativas (DIGESPACR)
SICNA	Sistema de Información sobre Comunidades Nativas de la Amazonía Peruana (IBC)
SIG	Sistema de Información Geográfica
SINAMOS	Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social
SISCOD	Sistema de Información de Lucha Contra las Drogas
SPDA	Sociedad Peruana de Derecho Ambiental
SUNARP	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
TF	Tenure Facility
TI	Territorio indígena
UCN	Unidad de Comunidades Nativas, DRAU
UHE	Usina hidroeléctrica
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
WHRC	Woods Hole Research Center
WWF	World Wide Fund for Nature
ZEE	Zonificación ecológica económica

Autoras y autores

Azaña, Waldir Eulogio	AIDSEP, especialista SIG
Baldovino, Silvana	SPDA, abogada
Bock, Mechthild	Ex PTC-GIZ, antropóloga
Calderón, Luis Alberto	Ex PTC-GIZ, antropólogo
Chaparro, Anahí	Antropóloga
Chirif, Alberto	Antropólogo
Collantes, Hildebrando Antonio	Ex DRAU, ingeniero agrónomo
La Torre, Lily	Ex PTC-GIZ, abogada
Muñoz, María José	GIZ, antropóloga
Osorio, Mario L.	Antropólogo
Quispe, Claudia	MIDAGRI-DIGESPACR, abogada
Razuri, Nick	MIDAGRI-DIGESPACR, ingeniero
Ríos, Sandra	IBC, ingeniera geógrafa
Sánchez, Katherine	SPDA, abogada
Saucedo, Ronald	Ex PTC-GIZ, ingeniero ambiental
Smith, Richard Chase	IBC, antropólogo
Suarez, Erika	GIZ, contadora
Tipula, Pedro	IBC, geógrafo
Tuesta, Ermeto	IBC, técnico computación e informática
Wentzel, Sonda	GIZ, antropóloga



Capítulo 1

Perspectivas históricas y antropológicas

El caso del pueblo indígena Yánesha (1966-1986)

Richard Chase Smith

La colonización del pueblo indígena Yánesha

En 1966, cuando conocí por primera vez a los Amuesha (hoy conocido como Yánesha), me pareció un pueblo indígena atemorizado, derrotado y desesperado por la reducción de sus espacios territoriales y recursos básicos disponibles. Eran aproximadamente 4000 hablantes de un idioma muy antiguo de la familia lingüística arawak quienes vivían en pequeñas agrupaciones dispersas sobre los flancos orientales boscosos de los Andes centrales, entre las provincias de Oxapampa y Chanchamayo¹, en la región conocida como Selva Central.

Alrededor de 1556, un clérigo doctrinero español, encargado de las 8 doctrinas del reparto de Chinchaycocha, bajó hasta la Selva Central y congregó a seis caciques yánesha con su gente, para establecer en el valle de Huancabamba la primera reducción con doctrina entre ellos. Empezando en 1635, la Orden Franciscana de la provincia de Doce Apóstoles del Perú inició un proceso para cristianizar a los Yánesha y luego a sus vecinos, los Asháninka, ‘reduciéndolos’ a centros misionales estrictamente controlados por el clero regular. Durante la década de 1730, estuvieron funcionando entre los Yánesha nueve misiones franciscanas: cuatro en la zona de Chanchamayo-Alto Perené, una en el Cerro de la Sal (río Paucartambo), una en el valle de Huancabamba, y tres en la zona de Pozuzo. En 1742, bajo el liderazgo de un andino, quien se hizo llamar Juan Santos Atahualpa y, a la vez, reclamaba para sí la ‘corona Inca’, se levantaron los Yánesha al lado de los Asháninka y otros pueblos indígenas de la Selva Central, logrando en un par de años expulsar definitivamente a los franciscanos y otros españoles de la región de las misiones en Chanchamayo, Alto Perené, Cerro de la Sal y Huancabamba. No lograron reconquistar la zona de Pozuzo, donde dos de las misiones continuaron operando durante unos cien años más (Jones 2018, Lehnertz 1974, Varese 2006).

No fue hasta la segunda mitad del siglo XIX, con el Perú ya declarado república, que colonos, en alto porcentaje extranjeros, y misioneros cristianos, tanto católicos como protestantes, lograron nuevamente entrar a la región y paulatinamente extender su dominio sobre las tierras y recursos naturales de los Yánesha y Asháninka en los valles de Chanchamayo, Alto Perené, Oxapampa, Huancabamba y Pozuzo. Luego, durante la década de 1950 y con el apoyo de varios gobiernos nacionales, se inició un movimiento masivo de colonos andinos buscando tierras en esta región. Frente a esta presión, los Yánesha se vieron obligados a abandonar sus poblados y tierras desplazándose hacia zonas menos accesibles.

En aquellos años, no existía ninguna ley que salvaguardara las tierras, territorios y recursos naturales de los pueblos indígenas frente a este tipo de invasión persistente. Tanto los funcionarios del Estado como los colonos consideraban los espacios habitados por los Yánesha como “tierras baldías del Estado”, disponibles para cualquier persona que presentara una solicitud. La mayoría de los funcionarios en las diferentes agencias estatales locales, criados bajo las actitudes racistas de la sociedad criolla dominante, cerraron sus puertas a cualquier indígena local buscando protección para sus espacios y sembríos, dando como pretexto que estos “chunchos”² no eran peruanos y, por lo tanto, la Constitución de la República no les daba ninguna garantía.

¹ En el 1966, Chanchamayo era un distrito de la provincia de Tarma; la provincia de Chanchamayo fue creada mediante Decreto Ley en 1977, desagregándose de la provincia Tarma.

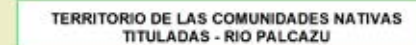
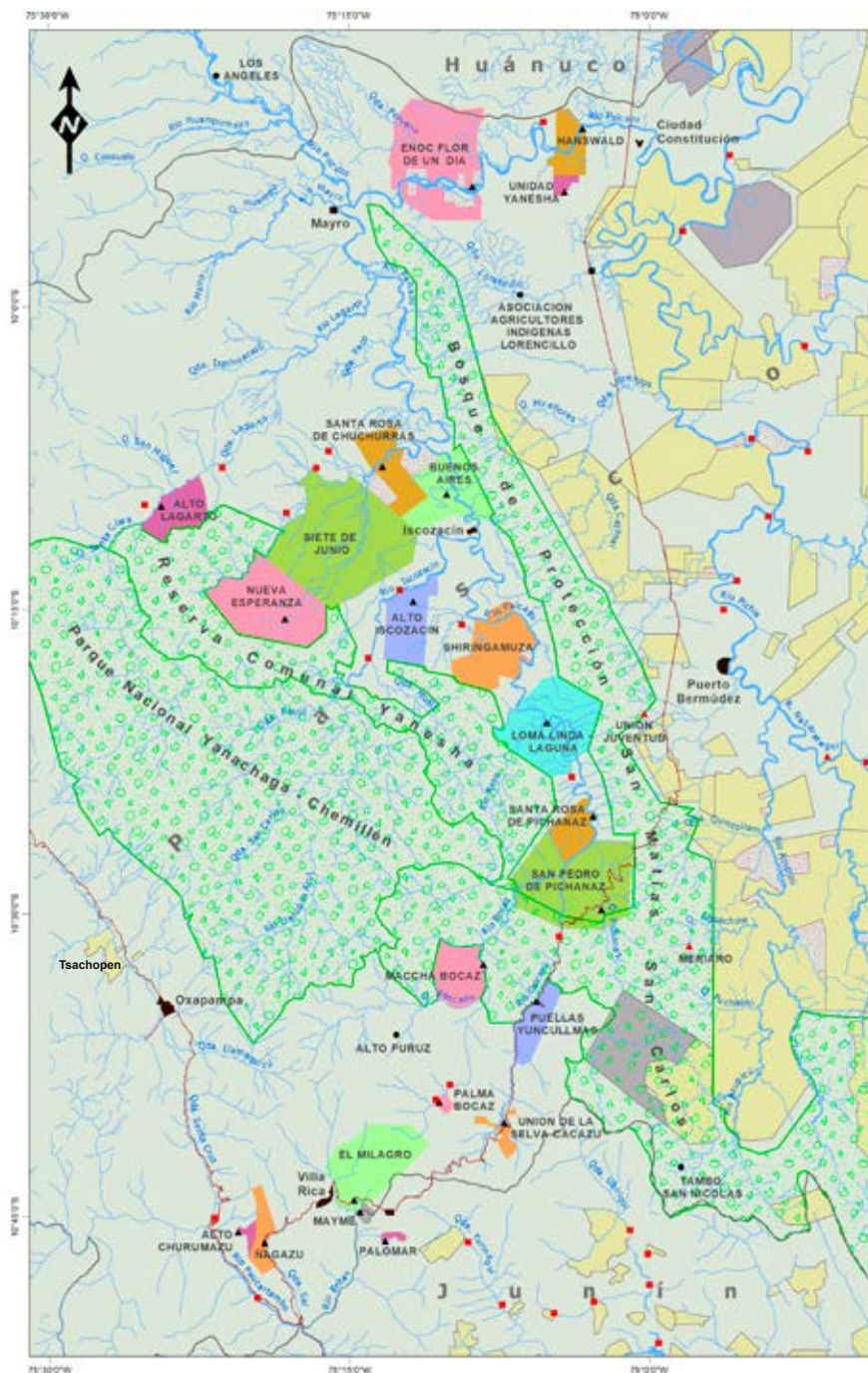
² Al inicio del siglo XX, uno de los misioneros Franciscanos, Gabriel Sala, ampliamente conocido como investigador asociado de la prestigiosa Sociedad Geográfica de Lima, escribió en su diario: “Un chuncho quiere decir lo mismo que un hombre falso, traidor, ingrato, perezoso, tragador, vengativo e inconstante. ¿Y qué haremos con unos seres semejantes? Lo que se hace en todo el mundo: supuesto que no quieren vivir como hombres sino como animales, tratarlos lo mismo que a éstos. Y echarles bala cuando se oponen injustamente a la vida y al bien de los demás” (Sala 1895: 565; 1897).

En la década de los 1960, los Yánesha comenzaron a juntarse en asentamientos más grandes con el propósito de establecer una mutua protección entre sí y de tener acceso a la educación bilingüe en las nuevas escuelas estatales establecidas por medio del Instituto Lingüístico de Verano (ILV).³ En aquel tiempo, yo trabajaba como voluntario estadounidense en la Oficina de la Reforma Agraria en la provincia de Oxapampa.⁴ Eso me puso en contacto directo con los conflictos sobre tierras y los procesos de reconocimiento y titulación de derechos de propiedad: era testigo de estos procesos que resultaban de “la conquista del Perú por los peruanos”, como lo había bautizado el presidente Belaunde. Con el soporte del Programa de la Reforma Agraria, iba conociendo los asentamientos yánesha, a los maestros bilingües de las escuelas y ganando confianza de los mayores en cada asentamiento. Hablamos abiertamente sobre su situación precaria y las amenazas que sentían por sus tierras y recursos. Les conversé sobre el concepto de “comunidad” como un lugar de residencia y seguridad para vivir y practicar su cultura, pero también como una estrategia política para unirse en la defensa de sus derechos a sus tierras, territorios y recursos naturales.

³ El ILV es la cara ‘académica’ de una organización de misioneros evangélicos, Wycliffe Bible Translators, con base en los EUA. El ILV/WBT se estableció en el Perú en los años 1940, bajo un acuerdo con el Ministerio de Educación; y poco después iniciaron su trabajo entre los Yánesha.

⁴ Fue un período de tres años entre 1966-69, incluyendo el final del primer gobierno del Belaunde, expulsado por un golpe militar, y el inicio del gobierno del general Velasco.

Territorio de las comunidades nativas tituladas - Río Palcazu



Fuentes:

- Áreas naturales protegidas - INRENA
- Carta nacional, escala 1:100 000 - IGN digitalizada por MINEDU e IBC.
- Información de comuneros
- Límite regional - INEI
- Plano de comunidades nativas tituladas - Ministerio de Agricultura - PETT

FECHA: Lima, 2006	ESCALA: 1:400 000	PROYECCION: Geográfica Datum WGS 84	PROGRAMAS SIG: Arcgis 9.0 (Donación ESRI)
----------------------	----------------------	---	---

LEYENDA

- ▲ CENTRO POBLADO DE COMUNIDAD NATIVA TITULADA
 ▲ COMUNIDAD NATIVA INSCRITA POR TITULAR
 ● COMUNIDAD NATIVA POR INSCRIBIR Y TITULAR
 ■ ASENTAMIENTO RIBERENO
 ■ ASENTAMIENTO COLONO
 — LIMITE REGIONAL
 — CAMINOS
 — RIOS
 ■ COMUNIDADES NATIVAS TITULADAS ALEDAÑAS
 ■ COMUNIDADES NATIVAS GEOREFERENCIADA EN GABINETE - TCA
 ■ AREA NATURAL PROTEGIDA
 ■ PARCELAS
 ■ AREA URBANA



El caso de la comunidad nativa Tsachopen

La Reforma Agraria me asignó a un equipo que buscaba una resolución al conflicto de larga duración sobre tierras y recursos entre cuatro asentamientos yánesha (Miraflones, Sipizú, Gramazú y Arcusazú) y la misión franciscana de Quillazú, a siete kilómetros al norte de Oxapampa. En la década de 1870, algunos colonos de origen alemán en los cercanos valles de Huancabamba y Pozuzo solicitaron a la Orden Franciscana que fundara una misión río arriba de ellos, para llevar a cabo la “pacificación” y concentración de la población yánesha, la que decían, seguía agresivamente opuesta a la presencia de los colonos en el valle de Oxapampa. Esto llevó a la fundación de la misión Nuestra Señora de la Asunción de Quillazú en 1881.

Luego, algunos colonos pioneros alemanes, con el apoyo de los misioneros, emprendieron un proceso de asentamiento planeado de colonos alemanes que habría de tomar varias décadas. Los Yánesha fueron retirados de las tierras que los colonos querían y reubicados alrededor de la misión en Quillazú. Esto abrió el camino para la conversión de la antigua tierra natal de los Yánesha en la nueva colonia de Oxapampa. En 1891, según un informe escrito por el hijo de uno de los primeros colonos, con el permiso de la prefectura de Cerro de Pasco para la mudanza, llegó al valle de Oxapampa una caravana de 46 familias de Pozuzo, que llevaron consigo sus animales y sus pertenencias (Schlaefli 1941/2015).⁵ El mismo informe sostiene que para 1896 se habían registrado 82 nuevas propiedades que comprendían 5650 hectáreas en la colonia de Oxapampa.

Aparentemente no todos los Yánesha estaban dispuestos a abandonar sus hogares y huertos pacíficamente para ir a vivir alrededor de la misión. Para Schlaefli, el problema más apremiante durante la primera década de la colonia de Oxapampa fue “el peligro de vivir rodeado de indios semi-salvajes: los amueshuas, que históricamente resultaban ser los más feroces. Hay que recordar que en el año 1896 hubo una amenaza de sublevación; formándose entonces por este motivo, la Guardia Urbana, que estuvo compuesta por toda persona que podía portar un arma. Con esto hay que recordar, que muchos caballeros del Cerro de Pasco obsequiaron armas, las que llegaron a 30 carabinas más o menos” (ibid. p. 4).

Como resultado de una serie de trámites iniciados en 1884, la Orden Franciscana recibió en 1905 un título de propiedad sobre un lote de 1226 hectáreas de tierras y bosques en ambas márgenes del río Chorobamba y alrededor de la Misión de Quillazú. El título especificó que la propiedad del predio era “en nombre de los misioneros del Colegio de Ocopa y de los neófitos indígenas del lugar que ocupan dichas tierras” (Smith 1974b, 1980). A pesar de su condición de “predio pro-indiviso”, los franciscanos de la misión siempre lo gestionaban como si fuera su propiedad exclusiva.⁶

Después de la segunda guerra mundial, tres hermanos de una familia alemana Müller en Oxapampa establecieron una empresa moderna para la extracción y preparación de madera con maquinaria sofisticada importada de Alemania. La empresa negoció con los franciscanos de Quillazú el acceso a los recursos madereros del enorme predio. La empresa abrió vías por las tierras bajas y en las laderas

⁵ El padre de Alberto Schlaefli llegó a Oxapampa en 1895 como parte del segundo contingente de alemanes reclutados en Lima, ilusionados por las maravillas que pintaba el entonces Director de la Colonia, Don Jorge Hassinger.

⁶ En los subsecuentes juicios sobre tierras entre 1930 y 1977, las diferentes cortes, jueces, agencias gubernamentales reconocieron que la propiedad del predio de 1226 ha, según el título, era compartida entre los neófitos indígenas del lugar, es decir las familias yánesha, y los misioneros franciscanos, pertenecientes al principio al Colegio de Propaganda Fide en Ocopa, luego al Vicariato Apostólico de Ucayali, y después al Vicariato Apostólico de San Ramón (Smith 1974).

boscosas para permitir el paso de maquinaria pesada. En consecuencia, las familias indígenas se vieron forzadas a dejar sus sembríos para que la empresa pudiera derribar los tremendos árboles; esto constituyó un golpe devastador a la economía y la forma de vida de los Yánesha. El encargado de este trabajo me informó que la empresa de los Müller cosechó entre 2 y 3 millones de pies de madera de primera calidad durante los cinco años que trabajaron en el predio de Quillazú.

En 1960, después de manejar el predio durante más de 50 años como si fuera su hacienda privada y vender gran parte de los árboles maderables, los franciscanos anunciaron la venta del terreno. Avisaron a los Yánesha que si querían retener las tierras que ocupaban tenían que comprarlas. Los Yánesha solicitaron la intervención del Estado en el caso.

Pasos hacia adelante y hacia atrás para los Yánesha

Entre 1969 y 1979, hubo una serie de acontecimientos que, en algunos casos, ayudaron a mejorar la situación de los Yánesha y, en otros casos, complicaron aún más su situación de tierras, territorios y recursos. Después de dos años de preparación, 20 asentamientos yánesha, que se autoproclamaron ‘comunidades’, delegaron dos o tres representantes, mayormente hombres mayores, para una ‘conferencia’ en la comunidad de Miraflores⁷ (Oxapampa) los días 1 al 3 de julio de 1969 (Chirif 1969, Larsen 2016: 97-99, Smith 1969, 2021).

Era claro que la novedad del evento llamaba la atención de todos los participantes, pero también llegaron todos con esperanza de que los encargados de la Reforma Agraria les atendieran sus demandas sobre los territorios de sus comunidades. Las discusiones durante la reunión enfocaron diferentes problemas, desde la educación y la salud hasta los abusos cometidos por los patrones cafetaleros y ganaderos. Pero sin lugar a duda, el asunto que estuvo en todas las mentes, el que salía en toda conversación, fue la falta de garantías para sus tierras, territorios y recursos naturales: ¿cómo protegerlos ante la incesante invasión de colonos y otros foráneos?

Los representantes reunidos ayudaron a redactar un Memorial dirigido al presidente Velasco del nuevo gobierno militar, y a los ministros de Agricultura y del Interior exigiendo que el gobierno preste mayor atención a su situación. Este memorial estableció algunas pautas importantes para los futuros reclamos de los pueblos indígenas peruanos.

Los que suscriben, representantes de veinte comunidades (510 familias) de la tribu Amuesha, reunidos los días 1° al 3° de Julio en la comunidad de Miraflores (Oxapampa)... en el transcurso de la reunión tomamos los siguientes acuerdos: 1. Exigir al Gobierno que cumpla con la titulación de las tierras que trabajamos en la actualidad ... por ser nosotros posesionarios “de hecho” desde tiempo inmemoriales ... 2. Solicitar que se nos otorgue una mayor cantidad de terrenos, la extensión de los cuales deberá guardar una justa proporción con el número de personas que vivirán en ellos ... 3. Hacer conocer que nuestro deseo es que se otorguen terrenos en forma de reservas comunales y no en parcelas individuales ... El presente Memorial es un esfuerzo conjunto de la Tribu Amuesha para exponer nuestro problema y reclamar la atención del Gobierno ... (Tribu Amuesha 1969: 13-14).

⁷ Miraflores es uno de los cuatro sectores yánesha en conflicto por tierras, territorios y recursos naturales con la misión franciscana de Quillazú.

Los participantes acordaron reunirse nuevamente al año siguiente en otra comunidad y cada año posterior en una comunidad diferente para asegurar la participación más amplia posible. Nombraron un comité para organizar el próximo encuentro. La conferencia dio a los participantes una nueva esperanza y la sensación de que unidos tenían más fuerza y que podrían mejorar la calidad de vida en sus comunidades. Así nació el Congreso de Comunidades Amuesha, que en el año 1981 acordó rebautizarse como la Federación de Comunidades Nativas Yánesha (FECONAYA). Al mismo tiempo, así nació una nueva era de negociación y presión colectiva entre pueblos indígenas y agencias y funcionarios gubernamentales sobre temas de tierras, territorios, recursos, educación, salud y otros temas importantes.⁸

Dos meses después de la fundación del Congreso de Comunidades Amuesha, la Oficina de la Reforma Agraria en Lima revocó el título original del predio de la misión de Quillazú. ¡Parecía un milagro! Pero sin ninguna directiva oficial para guiar el reconocimiento de los derechos a tierras indígenas en la Ceja de Selva, la oficina local de la Reforma Agraria decidió invalidar las subdivisiones hechas en el pasado y hacer una nueva parcelación del predio de acuerdo con el reglamento de la nueva Ley de la Reforma Agraria de 1969. Ignorando la petición de las comunidades yánesha reunidas meses antes para el reconocimiento de reservas comunales, la decisión tomada era subdividir el predio entero nuevamente en parcelas individuales, cuyos tamaños dependerían del área que cada persona había cultivado en 1968. Según lo dictado por esta ley, en este caso, cada parcela sería vendida al nuevo dueño mediante un contrato de 20 años, requiriendo un pago anual de la misma cantidad.

A pesar de los muchos años que los Yánesha en el sector de Sipizú habían esperado pacientemente por sus tierras, los topógrafos que entraron dieron preferencia a las 18 familias foráneas, algunas puestas por la misión como arrendatarios u otras que habían invadido las tierras yánesha. Solo 8 lotes fueron asignados a familias yánesha que sobrevivieron los ataques de los arrendatarios e invasores en años anteriores. El colmo era que dejaron varios lotes sin dueños. Esto dejó a más de 30 familias yánesha de los sectores Sipizú y Miraflores sin lote. Luego los oficiales de la Reforma Agraria decidieron subdividir en diez lotes todo el sector de Miraflores, incluyendo la reserva comunal de pequeñas plantaciones de café. La mitad superior de la montaña dentro del sector de Miraflores, la única área adecuada para cultivos, fue asignada a la Dirección Nacional Forestal como una reserva de bosques, la única en toda la provincia.

La nueva subdivisión ignoró los límites anteriores de áreas ocupados por los Yánesha, el hecho de que treinta familias dependían de estas tierras y sus cafetales, y la existencia de una comunidad pidiendo justicia. Diez familias fueron asignadas a las parcelas de Miraflores; a las otras veinte se les aconsejó buscar tierra en otro lugar, es decir, abandonar sus cafetales, su única fuente de ingreso, su red de parientes y su comunidad. A los pocos que recibieron lotes se les advirtió que tendrían que pagar a los demás por cualquier cultivo permanente, como café o plátano, que habían sembrado dentro de sus parcelas. Inmediatamente, surgieron conflictos entre vecinos y hermanos yánesha.

Felizmente algunas voces de razón y justicia dentro de la Reforma Agraria y de una nueva oficina establecida dentro del Ministerio del Trabajo y Comunidades, vinculada con el Convenio 107 de la OIT, lograron congelar esta injusticia en Quillazú a lo largo de los próximos cinco años. Durante ese

⁸ En 1979, el Congreso de Comunidades Amuesha fue uno de los promotores, al lado del Consejo Aguaruna Huambisa (CAH), la Central de Comunidades Nativas de la Selva Central (CECONSEC) y la Federación de Comunidades Nativas de Ucayali (FECONAU), de la fundación de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDESEP).

respiro, estas mismas voces⁹, junto a otras de otros ministerios, lograron establecer una comisión oficial dedicada a preparar una nueva ley que aclararía el tema de derechos, tierras, territorios y ciudadanía de las que después fueron reconocidas como Comunidades Nativas de la Amazonía peruana. Felizmente, después de dos años de debate, se logró promulgar en 1974 la Ley 20653, “Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agropecuario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva”. No incorporó todas las recomendaciones que consideramos indispensables, pero la ley, por primera vez, extendió reconocimiento oficial a los derechos como ciudadanos a estos indígenas, a la existencia legal de sus comunidades y a sus derechos a sus territorios, tierras y recursos como propiedad colectiva.

En base a la nueva ley con su énfasis en “comunidades” y la propiedad comunal, hubo una apertura en la Reforma Agraria para trabajar con la colaboración de las voces de razón y justicia ahora dentro de SINAMOS para reconstruir una nueva solución para la población yánesha del predio en Quillazú. En 1976, la Reforma Agraria y SINAMOS reconocieron la comunidad nativa llamada Tsachopen, compuesta por los cuatro sectores de antaño, más uno nuevo de 77 hectáreas llamado Quillazú ubicado en la margen derecha del río Chorobamba. En total la comunidad recuperó como propiedad comunal 765 hectáreas de terreno, el 62% del predio original. La misión de Quillazú se quedó con un predio de 100 hectáreas en el entorno a la misión. Al mismo tiempo diez otras comunidades yánesha también recibieron un reconocimiento legal y título comunal para sus tierras. En total a un año y medio desde la promulgación de la nueva ley, once comunidades nativas yánesha recibieron títulos sobre casi 28 000 hectáreas de sus territorios ancestrales.

Sin embargo, solo meses después de entregar el título a los Yánesha de Tsachopen, los franciscanos, tanto el clero como las monjas, presentaron cada uno reclamos al Ministro de Agricultura, solicitando una reconsideración de la titulación de la comunidad a favor de la misión. Al principio, el Ministerio aceptó la solicitud y preparó un convenio de devolución de las tierras a espaldas de la comunidad de Tsachopen. Cuando la Reforma Agraria y SINAMOS bloquearon este intento a mediados de 1977, el Vicariato Apostólico de San Ramón inició un proceso judicial contra la Reforma Agraria ante el Juez de Tierras en Tarma. A fines de 1978, cuando esta instancia falló a favor de la Reforma Agraria y la comunidad, el Vicariato inmediatamente lo apeló a la instancia más alta, el Tribunal Agrario en Lima. Medio año después, el Tribunal ratificó el fallo anterior, dejando al Vicariato sin posibilidad de apelar más por esta vía de justicia.

Mientras tanto, un mes después de la entrega del título de Tsachopen, aparecieron geólogos japoneses recolectando muestras de suelos y rocas en diferentes partes del valle, incluyendo la comunidad. En mayo de 1977, un grupo mucho más grande de japoneses llegó anunciando que fueron enviados por la compañía Mitsui Mining and Smelting Co. de Japón y, con permiso del gobierno peruano, iban a introducir al sector de Miraflores maquinaria grande para taladrar huecos profundos de prueba en diferentes partes (Smith 1979). Fue a raíz de estas invasiones a su territorio que Tsachopen se enteró que la nueva Ley de Minería de 1970 dio al Estado peruano el derecho exclusivo de propiedad a nivel nacional a todos los recursos del subsuelo y el derecho de concesionar esos recursos a la empresa privada. Ni la nueva Ley de Comunidades Nativas de 1974 ni el nuevo título de propiedad privada y comunal al territorio de Tsachopen extendía garantía o derecho alguno a la comunidad nativa sobre el subsuelo de su territorio. Frente a esta amenaza, la Ley de Comunidades Nativas de 1974 dice en el Artículo 29: “Las tierras de la selva, además de

⁹ Fue en 1971-72 que la Dirección que se encargaba de temas de comunidades, ahora llamadas campesinas, y poblaciones indígenas pasó del Ministerio de Trabajo y Comunidades para formar parte del nuevo Sistema Nacional de Movilización Social (SINAMOS).

las servidumbres ordinarias, quedan sujetas de las siguientes: ... b. De libre paso de oleoductos, gasoductos, instalaciones para la exploración y explotación minera y petrolera ... El establecimiento de tales servidumbres no dará lugar al pago de indemnización alguna a favor del propietario del predio sirviente.” Frente a esta amenaza, una docena de familias yánesha abandonaron la comunidad en busca de una vida más segura. Felizmente, hasta ahora los japoneses de Mitsui no volvieron más a comunidad de Tsachopen.

Por otro lado, los franciscanos no aceptaron la nueva realidad social de la conversión de su misión en Quillazú en una comunidad nativa con personería jurídica. Ellos iniciaron vía el Poder Judicial de Lima un juicio en materia civil contra Tsachopen. Eso obligó a la comunidad buscar defensores competentes para enfrentar al poder de la Iglesia Católica en un mundo urbano y dentro del sistema corrupto de justicia en la capital del Perú. Sin embargo, la comunidad iba ganando, obligando a los franciscanos a apelar el fallo a instancias más altas hasta llegar a la Corte Suprema en 1982. Aquí se estancó el proceso, aparentemente porque la Corte Suprema no se atrevía fallar en contra de la Iglesia Católica. Los defensores de la comunidad intentaron mover el tema por la única instancia que quedaba, el Tribunal Constitucional de la Nación ubicado en la ciudad de Arequipa. El Tribunal aceptó el caso y dio un fallo obligando a la Corte Suprema pronunciarse. Eventualmente, la Corte Suprema cumplió con la orden del Tribunal, fallando a favor de Tsachopen en 1986.

Durante los 10 años que pasaron entre el momento en que los franciscanos plantearon sus primeras quejas con el Ministerio de Agricultura en 1976 y el fallo final dado por la Corte Suprema en 1986, los miembros de la comunidad nativa Tsachopen no entraron al sector llamado Quillazú por temor a las amenazas del cura que manejaba la misión. Recién, al recibir una copia del fallo final, tuvieron el coraje de entrar y repartir las tierras entre las familias más pobres de la comunidad.

Referencias

- Chirif, Alberto 1969. En torno a la primera reunión de líderes amuesha. Kiario 1: 7-12. Lima: Centro de Investigación de la Selva, Instituto Raul Porras Barrenachea.
- IBC (Instituto del Bien Común) 2006. Atlas de Comunidades Nativas de la Selva Central. Lima: IBC.
- Jones, Cameron D. 2018. In Service of Two Masters; the Missionaries of Ocopa, Indigenous Resistance, and Spanish Governance in Bourbon Peru. Stanford, CA: Stanford University Press & Oceanside, CA: The Academy of American Franciscan History.
- Larsen, Peter 2016. Derechos indígenas, gobernanza ambiental y recursos en la Amazonía peruana. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Lehnertz, Jay F. 1974. Land of the Infidels: The Franciscans in the Central Montaña of Peru, 1709-1824. Ph.D. dissertation University of Wisconsin—Madison.
- Schlaefli Hassinger, Alberto 2015 (1941). Reseña Histórica de la Fundación de Oxapampa. Oxapampa, 1941. <https://pueblomartir.wordpress.com> (Junio 2015).
- Sala, Gabriel 1897. Apuntes de Viaje: Exploración de los ríos Pichis, Pachitea y alto Ucayali. Lima: Ministerio de Fomento.
- Sala, Gabriel 1895. Diario. Manuscrito no publicado.
- Smith, Richard Chase 2021. El Congreso de Comunidades Amuesha (1969-1981): Un sueño de autogobierno indígena en la Selva Central del Perú. En: Alberto Chirif, ed. Por la conquista de la autodeterminación: En el cincuentenario de la Declaración de Barbados. Copenhagen: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas.
- Smith, Richard Chase 1980. El D.L. 22175 y los poderes locales: El caso de la Comunidad Amuesha de Tsachopen. Amazonia Indígena 1(1) Julio 1980.
- Smith, Richard Chase 1979. The International Squeeze on the Amuesha People of Central Peru. IWGIA document No. 35. Copenhagen: International Workgroup for Indigenous Affairs.
- Smith, Richard Chase 1974. The Amuesha People of Central Peru: Their Struggle to Survive. IWGIA Document No.16. Copenhagen: International Workgroup for Indigenous Affairs.
- Smith, Richard Chase 1969. La Conferencia de los líderes Amuesha. Kiario 1: 4-12. Lima: Centro de Investigación de la Selva, Instituto Raul Porras Barrenachea.
- Tribu Amuesha 1969. Memorial presentado al gobierno peruano por la tribu Amuesha. Kiario 1: 13-17. Lima: Centro de Investigación de la Selva, Instituto Raul Porras Barrenachea.
- Varese, Stefano 2006. La sal de los cerros, resistencia y utopía en la Amazonía peruana (4ª ed.). Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú.

Titulación de comunidades nativas, vacíos y dilaciones

Alberto Chirif

El reconocimiento de la propiedad de las tierras pertenecientes a los pueblos indígenas amazónicos en el Perú recién se produjo en 1974, cuando se promulgó el DL 20653 “Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agropecuario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva” (ver primer artículo de Smith). Era la primera ley que garantizaba sus tierras en el país que, para entonces, llevaba 153 años de vida republicana. Esta norma declaró que la propiedad de ellas era imprescriptible, inembargable e inalienable, garantías que estaban contempladas en la Constitución Política del Perú, desde 1920, para las comunidades indígenas, término que se empleó hasta 1969 para referirse a las colectividades que tenían origen en los antiguos ayllus y otras formas ancestrales de organización de los Andes y la Costa.

En 1969, la Ley de Reforma Agraria cambió la nomenclatura de comunidades indígenas por campesinas, por considerar que este vocablo era peyorativo. En esto hubo un error, ya que indígena no significa otra cosa que nativo, originario de un lugar determinado. Lo que sí era cierto es que el racismo y las brutales condiciones de funcionamiento de los latifundios habían degradado, desde la Conquista, la dignidad de la población originaria. Los indígenas andinos y costeños eran apenas considerados como fuerza laboral para trabajar las tierras y, sobre todo, las minas.

La condición de los indígenas amazónicos era aún peor. El imaginario oficial los presentaba como crueles e ignorantes, como individuos regidos por sus instintos y sin moralidad alguna. En una palabra, se trataba de salvajes peligrosos, no muy diferentes de los animales de la selva, y en consecuencia había que tratarlos como tales. Producido el cambio de nombre de indígena por campesino para designar a la población originaria de los Andes y de la Costa, faltaba una denominación para la población amazónica. Surgió así el de nativo que, como he mencionado, es un sinónimo de indígena, pero sin la carga peyorativa que este había adquirido a lo largo de la historia peruana.

Las comunidades nativas (CCNN)

Es importante definir, no en términos legales sino sociológicos, qué son las CCNN. Intentaré precisar cuál ha sido el origen y realidad de las colectividades indígenas amazónicas cuando se elaboró la ley y comenzó a ser aplicada. Las comunidades no son organizaciones tradicionales, sino consecuencia de sucesivos procesos de colonización que se han realizado en la Amazonía peruana desde la conquista. La mejor manera de definir las es calificándolas como “reducciones” que, al desaparecer las causas que les dieron origen y convertirse sus pobladores en sujetos de derecho, se convirtieron en comunidades autónomas. Las reducciones deben ser entendidas principalmente como concentraciones de personas en centros poblados. Sin embargo, en este proceso se han reducido también tres cuestiones más: la libertad de las personas reunidas, que pasaron a depender de misioneros o patrones; los territorios que ocupaban; y, desde el punto de vista demográfico, la población misma, porque las misiones fueron centros de transmisión de enfermedades desconocidas para los indígenas, para las cuales ellos no tenían defensas. Las epidemias diezmaron la población, como informan los propios relatos de los misioneros.

El proceso de reducción más antiguo fue realizado por los misioneros católicos durante los siglos XVII y XVIII, cuando agruparon pobladores indígenas en lugares determinados, con la finalidad de facilitar su labor evangelizadora y, además, de contar con mano de obra para mantenimiento de la misión. La creación de reducciones fue parte de la política de la Corona Española, y se fundaron reducciones en

todo el Virreinato del Perú. Algunas comunidades actuales en la Amazonía peruana tienen su origen en estas reducciones, como son los casos de Lagunas, en el curso bajo del Huallaga, poblada por Chamicuro; Jeberos, en el río Aypena, que tributa en el Huallaga, habitada por Shiwilu; San Joaquín de Omaguas, aguas abajo de Nauta, donde moran descendientes de los antiguos Omagua, y otras más.

Existen también comunidades que tienen su origen en reducciones misionales más modernas. Ejemplos son Puerto Ocopa, en el río Perené, fundada en 1918; Oventeni, en el Gran Pajonal, en 1930, y Cutivireni, en el Ene, fundadas durante la década de 1960. En todas ellas los franciscanos concentraron población asháninka y ashéninka. En el sur de la Amazonía peruana, los misioneros dominicos fundaron las misiones de Koribeni y Sepahua, en el río Urubamba, durante la primera mitad del siglo XX. Tanto en las misiones franciscanas como en las dominicas, los religiosos establecieron escuelas que funcionaron también como centros de evangelización. Al promulgarse la ley de 1974, estas reducciones fueron convertidas en CCNN. Si bien en algunos casos las misiones desaparecieron, en otras, como Koribeni, Sepahua y Puerto Ocopa, conviven con la comunidad.¹

Existen también otros procesos que han llevado a la reducción de los pobladores indígenas amazónicos en el Perú. Las colonizaciones ha sido uno de ellos. Desde inicios de la República, el Estado peruano impulsó la colonización de la Amazonía, considerando que la región era muy rica en recursos naturales y deshabitada. La idea de la Amazonía como un inmenso espacio vacío se ha mantenido hasta la década de 1980; y ha sido la justificación principal de los programas de colonización impulsados durante los dos gobiernos del presidente Belaunde. En estos programas no se tomaba en cuenta la existencia de la población indígena.

Sin embargo, las colonizaciones comenzaron a impactar la región amazónica antes de que el Estado creara programas específicos para impulsarlas. Se trató de colonizaciones espontáneas realizadas por emigrantes indígenas andinos que habían sido despojados de sus tierras en los Andes por los latifundios. Estas migraciones, producidas desde mediados del siglo XIX, afectaron severamente las partes altas de la cuenca amazónica, en especial las provincias de Chanchamayo y Satipo (Junín), Oxapampa (Pasco) y La Convención (Cusco). El resultado fue que la población local, constituida por indígenas amazónicos, quedó arrinconada y reducida a pequeños espacios territoriales.

Los patrones también concentraron población indígena con la finalidad de aprovecharla como fuerza laboral para trabajar en sus fundos y en actividades extractivas. Durante el siglo XIX, los fundos se expandieron por toda la Amazonía; en muchos de ellos, los pobladores indígenas fueron sometidos a condiciones de esclavitud. Algunos de los fundos continuaron hasta inicios de la década de 1990, al mando de patrones déspotas, que también controlaban los poderes locales (juzgados, policía, municipalidad; ver García et al. 1998). Un caso especial fueron los fundos establecidos en Loreto, especialmente en la cuenca del Ampiyacu y Napo, después del auge de la explotación cauchera. Cerca de siete mil pobladores indígenas bora, huitoto, ocaina y de otras identidades fueron trasladados desde sus antiguos asentamientos, al norte del Putumayo, primero hacia la margen derecha de este río y, luego, más al sur, hasta el Napo y Ampiyacu, por patrones peruanos y colombianos para trabajar sus fundos.

¹ Cutivireni desapareció por haber sido asaltada e incendiada por Sendero Luminoso durante la primera mitad de la década de 1980, cuando ya había sido reconocida y titulada como comunidad nativa.

Otro factor de reducción de la población indígena amazónica han sido las escuelas. Si bien existían escuelas, fundadas por misioneros católicos desde inicios del siglo XX, para atender a esa población, la expansión de ellas se produjo a mediados de la década de 1950, a raíz del convenio firmado por el Ministerio de Educación con el Instituto Lingüístico de Verano (ver primer artículo de Smith). Dado que las escuelas requieren de un número mínimo de alumnos para funcionar, la oferta estatal de crear escuelas se convirtió en un poderoso atractivo para que los pobladores indígenas se concentrasen en lugares determinados y así poder contar con el servicio.

De esta manera, el panorama al inicio de la aplicación de la Ley de Comunidades Nativas a mediados de la década de 1970 en muchas partes de la Amazonía peruana era de poblaciones indígenas concentradas por misioneros, por el avance avasallador de colonos, por patrones que requerían mano de obra y por escuelas que exigían un número de alumnos para funcionar. Estas concentraciones o reducciones fueron consideradas CCNN bajo la nueva ley. La mayoría de ellas tiene un elemento tradicional: el hecho de reunir integrantes de una misma familia extensa o miembros de un mismo clan. De todas maneras, se trata de una institucionalidad nueva para la cual sus integrantes tuvieron que crear mecanismos de gobierno y cargos formales que nunca habían existido, como juntas directivas con presidentes, secretarios y tesoreros, asociaciones de padres de familia y núcleos ejecutores.

En este sentido, se engañan quienes creen que las CCNN son instituciones arcaicas, detenidas en el tiempo y que no han evolucionado, y que, por tanto, están de espaldas al progreso. Nada más falso, porque se trata de instituciones modernas, en continuo proceso de cambio, que se esfuerzan por encontrar respuestas a los retos que les plantea la vida actual.

El proceso de concentración poblacional no se ha detenido, sino que continúa con la formación de nuevas comunidades. Muchas de ellas son producto del traslado voluntario de pobladores a lugares donde ellas consideran que estarán mejor, como las zonas vecinas a las carreteras. Por lo general, se trata de carreteras construidas en las partes altas de la cuenca, donde existen terrenos altos libres de inundaciones. Gran parte de estas carreteras son ilegales, construidas sin ningún estudio que las sustente y sin contar con licencia del Estado. Estas vías responden a los intereses de empresas forestales que buscan acceder a nuevos bosques para explotar madera. Ellas actúan como un imán que atrae a los pobladores que buscan mejorar su comunicación con pueblos y ciudades, a fin de comercializar productos y, a la vez, adquirir bienes de mercado.

Esto ha pasado, por ejemplo, con la carretera que une Puerto Ocopa con Atalaya, que atraviesa el territorio de los Ashéninka en el Gran Pajonal. Los pobladores se han agrupado a lo largo de la vía, dando origen a asentamientos precarios e insalubres. Esto causa impactos sobre el medioambiente que, a su vez, afectan el bienestar de la población. El Gran Pajonal es una zona con alturas que bordean los 1200 m, en la que se combinan pequeñas áreas de bosque con espacios abiertos de pajonales. Es un ambiente muy frágil, apenas con quebradas, pero sin ríos que aporten peces, y con una fauna terrestre escasa y dispersa. Frente a esta realidad, los Ashéninka desarrollaron en el pasado una estrategia de adaptación que consistía en asentamientos dispersos de familia nucleares, claramente con la intención de no presionar el medioambiente. La carretera ha borrado esta estrategia, al concentrar población a lo largo de la vía, de la cual ahora, de manera muy incierta, depende su bienestar.

La concentración poblacional en aumento en las últimas décadas es un problema más serio para las comunidades asentadas en las partes altas de la cuenca amazónica que para las que están en las zonas

bajas, las cuales históricamente han conformado caseríos de mayor tamaño y densidad demográfica. Para ello existen dos razones, ambas derivadas de las características de sus ríos. La primera son las inundaciones anuales que, al descender las aguas, dejan fértiles tierras para los cultivos. La segunda es que estos ríos son el hábitat de una rica fauna acuática. Ambos factores son favorables para producir mayor cantidad de alimentos y, por lo mismo, sustentar asentamientos más grandes (ver artículo de Collantes). Los ríos de la parte alta de la cuenca no tienen ninguna de estas características, es decir, no generan suelos aluviales ni cuentan con gran riqueza ictiológica. Es un problema que las comunidades de esta zona deberán enfrentar para proponer estrategia que lo superen.

La ley y la titulación de CCNN a lo largo de los años

La ley de 1974 tuvo dos aportes importantes. El primero de ellos era considerar la inscripción de las CCNN como un acto administrativo para formalizar su personería jurídica, dado que su reconocimiento estaba ya garantizado por mandato de la Constitución. En otras palabras, la inscripción era un acto declarativo, pero no constitutivo, lo que significaba que aun sin personería jurídica, las comunidades tenían derechos que el Estado debería reconocerles. El segundo aporte va en la misma dirección: las tierras son de las comunidades por derecho ancestral, lo que implica que los títulos constituyen solo un mecanismo para formalizar su calidad de dueñas. Fueron interpretaciones y medidas que se adelantaron al Convenio 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) de 1989, a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) y a las sentencias de la Corte Interamericana de DDHH (sobre los cambios de estas concepciones, ver Chirif y García 2007, Chirif 2020).

En 1975, al cumplirse el primer aniversario de la ley, se expidieron los primeros títulos de CCNN. El 24 de junio se entregaron 137 títulos que, en su mayoría eran adecuaciones administrativas de 114 resoluciones de “reservas de tierras para tribus silvícolas” que habían sido reconocidas al amparo de un decreto supremo de 1957; estas reservas, sin embargo, no garantizaban la propiedad de las tierras a las comunidades. A pesar del aumento de solo 33 CCNN (con relación a las reservas), la extensión de tierras sí se incrementó, pasando de 155 763 hectáreas (ha) reservadas en 1974 a 406 864 ha tituladas en 1975 (ver Tabla 1).

Tabla 1
Comunidades nativas (CCNN) tituladas por año y gobierno

Gobierno	CCNN	Promedio (CCNN/año)	Extensiones tituladas (ha)	Porcentaje ha por gobierno
Juan Velasco (1974–1975)	137	137,0	406 864	2,5
Francisco Morales (1976-1980)	199	49,8	920 665	5,7
Fernando Belaúnde (1981-1985)	177	44,3	1 184 786	7,4
Alan García (1986–1990)	95	23,8	514 693	3,2
Alberto Fujimori (1991-2000)	734	81,6	7 004 014	43,6
Valentín Paniagua (2001)	2	2,0	25 475	0,2
Alejandro Toledo (2002-2006)	118	29,5	728 727	4,5
Alán García (2007–2011)	37	9,3	211 457	1,3
Ollanta Humala (2012–2016)	200	50,0	2 301 998	14,3
PPK, Vizcarra & Sagasti (2016-7/2021)	244	61,0	2 752 833	17,2
Total (1974-6/2021)	1943	100%	16 051 514	100%

Fuente: SICNA-IBC (7/2021).

En los cuatro años siguientes (gobierno del general Morales Bermúdez), el número de títulos entregados fue de 199, con una extensión total de 920 665 ha. En este periodo se realizó un cambio importante de la ley. El nuevo texto de 1978 dejó en claro que los indígenas amazónicos no eran la prioridad del Estado, sino la promoción de la inversión nacional y extranjera en la cuenca, en especial, en los campos agropecuario y forestal. Los cambios más visibles fueron mayores facilidades para el otorgamiento de propiedades privadas. Las “adjudicaciones especiales” prácticamente eliminaron los límites de adjudicación de propiedades a particulares. Además, los “bosques nacionales”, que hasta entonces estaban reservados para la explotación estatal, fueron colocados a disposición del capital privado.

En lo concerniente a las CCNN, el mayor cambio fue establecer la clasificación de suelos como requisito para la titulación, una consecuencia de la Ley Forestal de 1975. A partir de entonces, se titulan en propiedad solo los suelos que tengan aptitud de uso agropecuario y se entregan contratos de cesión de uso para los suelos que resulten clasificados como de uso forestal. Esto ha introducido mecanismos confusos y costosos que han frenado los procesos de titulación. Pero, además, es contrario a lo dispuesto en el Convenio 169 y al mismo tratamiento que el Estado le había dado históricamente a la propiedad de las comunidades, que reconocía que los títulos solo formalizaban una propiedad que ya era de ellas.

En 1979, la nueva Constitución limitó el carácter inalienable de la propiedad de las tierras de las comunidades nativas y campesinas, pero mantuvo las garantías de inembargabilidad e imprescriptibilidad (Art. 163). Durante el segundo gobierno del presidente Belaunde (1980-1985) se titularon 177 CCNN con un total de 1 184 786 ha. A los pocos meses de llegar al poder, la Ley de Comunidades Nativas sufrió nuevos cambios, mediante un decreto legislativo (“Ley de Promoción y Desarrollo Agrario”) que amplió aún más los límites de las adjudicaciones de tierras a particulares en la Amazonía y prácticamente anuló los requisitos exigidos para mantener el dominio de las adjudicaciones (Chirif y García 2007: 178)

Después de las primeras titulaciones, el Estado no había vuelto a mostrar interés en financiar nuevos procesos de titulación de CCNN. Sin embargo, a inicios de la década de 1980, representantes del pueblo Yánesha viajaron a los Estados Unidos para negociar directamente con USAID, la agencia internacional de desarrollo de ese país. USAID era una de las fuentes de financiamiento del Proyecto Especial Pichis Palcazu, diseñado por el gobierno de Belaunde para colonizar la selva central. Como resultado de esas presiones, el gobierno peruano debió asumir la titulación de CCNN, no solo en esas cuencas sino también en otras, como el Alto Mayo (San Martín) y Gran Pajonal (Junín).

Durante el primer gobierno del presidente Alan García (1985-1990), se titularon 95 CCNN con 514 693 hectáreas. En este periodo se llevaron a cabo varios procesos de demarcación de tierras mediante convenios con organizaciones indígenas. Como resultado, se culminaron cerca de 350 expedientes de titulación adicionales, listos para la firma del siguiente gobierno. Entre esos expedientes estaban los de las CCNN del Alto Ucayali donde la titulación, impulsada por AIDSEP, se realizó en un contexto de violencia debido a la subversión, el narcotráfico y los poderes locales de madereros y ganaderos, que mantenían en condiciones de esclavitud a la población indígena (García et al. 1998).

La nueva Constitución, aprobada en el gobierno del presidente Fujimori en 1993, eliminó el carácter

inembargable de la propiedad de las comunidades y solo mantuvo el de imprescriptible.² Ese gobierno aprobó la “Ley de la Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas” (DL 26505) que abrió las puertas para la parcelación de las comunidades y su disolución legal. También estableció amplias facilidades para que empresas transnacionales y particulares constituyeran latifundios en la región amazónica. Esta ley transgredió lo dispuesto en el Convenio 169, que el gobierno de Fujimori había ratificado fines de 1993 (en vigencia desde 1995).

Aunque parezca contradictorio con las normas dictadas, durante el mandato de Fujimori, que se prolongó durante once años, se titularon más CCNN (el 37,8% de las existentes hasta mediados de 2021) y más tierras a las comunidades (el 43,6% del total), así como más tierras por año (636 729 ha). La explicación está en el hecho que el gobierno anterior había dejado listos 350 expedientes de titulación.

El gobierno del presidente Valentín Paniagua en 2001, que duró apenas siete meses, fue de transición entre el régimen de Fujimori y el gobierno del presidente Alejandro Toledo. En este corto periodo solo se titularon dos CCNN. Sin embargo, es mérito del presidente Paniagua el haber constituido una comisión de alto nivel que elaboró un importante documento para atender los problemas de las CCNN. Esta medida fue en respuesta a demandas planteadas por AIDESEP. Lamentablemente, muy pocas de sus recomendaciones han sido cumplidas.

En los años 2000, los procesos de titulación continuaron, muchas veces contando con préstamos o donaciones de organismos internacionales. El gobierno del presidente Toledo (2002-2006) tuvo índices bastante bajos de titulación de CCNN, tanto en número (117) como en extensión legalizada (728 727 ha), pero el más bajo fue el segundo gobierno García con solamente 37 CCNN (211 457 ha). Hasta el gobierno de Humala, el total de áreas tituladas no se incrementó sustancialmente, pero en los últimos dos periodos de gobierno hubo aumentos considerables:

Tabla 2
Área total titulada a favor de comunidades nativas³

Hasta	Área total
2007	10 105 505 ha
2012	10 879 392 ha
2016	12 415 863 ha
7/2021	16 051 514 ha

Sin embargo, sigue siendo un avance poco significativo considerando los fondos invertidos y la brecha de comunidades por aún falta titular, que, al 2020, era de 810.⁴

² En 2009, varios de los decretos que generaron el “Baguazo” trataron de anular esta garantía mediante medidas deslizadas de contrabando (ver segundo artículo de Smith).

³ Fuentes: García y Chirif 2007: 175, IBC 2012: 131, IBC 2016: 8 e IBC 21.7.2021 (Carla Soria, comunicación personal), respectivamente. Cabe mencionar que el SICNA (Sistema de Información sobre Comunidades Nativas de la Amazonía Peruana) del IBC (Instituto del Bien Común) se ha venido actualizando y completando a lo largo de los años.

⁴ Carla Soria, IBC, comunicación personal 30.3.2021.

Los gestores de la titulación

La titulación de las tierras comunales es siempre responsabilidad del Estado, quien, a lo largo de los años, ha actuado a través de diferentes instituciones públicas. Primero fue el Ministerio de Agricultura, mediante la Dirección General de Reforma Agraria; luego el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT), entidad independiente que pertenecía al sector Agricultura; desde fines de la década de 1980, durante la primera experiencia de regionalización del país impulsada por el gobierno de Alan García, la responsabilidad de la titulación recayó en los gobiernos regionales; posteriormente, con el autogolpe de Alberto Fujimori, la titulación regresó al Ministerio de Agricultura; y, por último, en la década del 2000, nuevamente los gobiernos regionales han quedado encargados de la titulación. En 2013, el Ministerio de Agricultura y Riego recuperó su rol como ente rector.

A pesar de estas responsabilidades formales, la titulación ha sido impulsada y financiada mayormente por instituciones particulares, sean estas organizaciones indígenas o instituciones de apoyo nacionales o internacionales en convenio con el Estado. Sin este apoyo externo, con toda seguridad no se hubiese logrado los resultados de titulación que hoy existen. Una serie de ONG ha contribuido a la titulación de las CCNN. Aunque las modalidades de cada convenio varían, en lo sustancial estos consistieron en financiar al personal del Estado para demarcar y elaborar los expedientes de titulación. La institución pionera de estos acuerdos fue el Centro de Investigación y Promoción Amazónica (CIPA). El CIPA impulsó procesos de titulación en los ríos Napo, con CCNN quechuas (1978), Pichis (1979) y Ene y Tambo (1980), con CCNN asháninka, y en las cuencas del Madre de Dios y Urubamba (también en 1980), para titular CCNN de diversos pueblos indígenas. El Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico (CEDIA) es otra institución que ha contribuido, de manera masiva, a la titulación de CCNN en diversas zonas de la Amazonía (Junín, Ucayali, Loreto, Cusco y Madre de Dios). En el mismo sentido, han contribuido a la titulación de CCNN el grupo Desarrollo Alto Marañón (DAM), el Programa Integral de Desarrollo y Conservación Pacaya Samiria y el Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica (CAAAP) en el Alto Marañón, en la zona de influencia del Pacaya Samiria y en la provincia de Chanchamayo (Junín), respectivamente. También el Instituto del Bien Común (IBC) ha jugado un rol importante en la titulación y ampliación territorial de comunidades ubicadas en los ríos Ampiyacu, Apayacu y Putumayo durante la década de 2000, iniciativa que también ha incluido, de manera coordinada con las federaciones de dichas cuencas, la declaración de áreas naturales protegidas de diversas categorías.

Por su parte, AIDESEP ha impulsado de manera decisiva la titulación de CCNN en la Amazonía peruana. Las primeras experiencias fueron realizadas directamente por el Programa de Territorio de la organización, que instaló su sede en Pucallpa y se centró en la titulación y promoción de la organización de más de un centenar de CCNN asentadas en el Alto Ucayali. La Organización Regional de Aidesep Iquitos (ORAI), que posteriormente fue renombrada como Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente (ORPIO), impulsó la titulación de CCNN en las cuencas del Ampiyacu, Putumayo, Bajo Amazonas y Corrientes, entre 1990 y 1994. La Coordinadora Regional de Pueblos Indígenas (CORPI) promovió la titulación de CCNN en la provincia de Alto Amazonas y Datem del Marañón; mientras que la Asociación Regional de Pueblos Indígenas (ARPI) lo hizo en la selva central (Junín y Pasco).

Conclusiones y recomendaciones

1. El Estado debe acelerar el proceso de titulación de comunidades nativas.
2. La legislación nacional debe adecuarse al Convenio 169 de la OIT ya que, de acuerdo a la propia Constitución, tiene rango constitucional.
3. Debe anularse el proceso de clasificación de suelos y titularse la totalidad de los territorios de las comunidades y pueblos indígenas. Esto no significa que las CCNN podrán explotar los bosques a su libre albedrío, ya que la propiedad debe usarse en función del bien común. En este sentido, las CCNN quedarán sujetas a planes de manejo para el aprovechamiento comercial de sus bosques.
4. El Estado debe garantizar la propiedad de las CCNN, ofreciéndoles respaldo en los casos que esta se vea amenazada.

Referencias

- Chirif, Alberto 2020. Derechos indígenas en el Perú: Transgresiones y contrabandos normativos. Mester (University of California, Los Angeles) XLIX: 115-130.
- Chirif, Alberto y Pedro García 2007. Marcando Territorio. Progresos y limitaciones de la titulación de territorios indígenas en la Amazonía. Copenhague: IWGIA.
- García, Pedro, Søren Hvalkoy y Andrew Gray 1998. Liberación y derechos territoriales en Ucayali. Perú. Copenhague: IWGIA.
- IBC 2012. Directorio de Comunidades Nativas en el Perú 2012. Lima: Instituto del Bien Común.
- IBC 2016. Directorio de Comunidades Nativas en el Perú 2016. Lima: Instituto del Bien Común.

La invisibilidad de las comunidades indígenas del Perú

Richard Chase Smith

El 6 de junio de 2009, miles de indígenas amazónicos, muchos con las caras pintadas de rojo y armados de lanzas de madera, asestaron un duro golpe al gobierno de Alan García. El resultado de esta confrontación con más de mil policías dejó 33 muertos en las afueras de la ciudad de Bagua, la mayoría de los cuales eran miembros de la policía nacional enviados por el gobierno central para poner fin a la protesta.

Con una acumulación de frustración y desconfianza, en agosto del año anterior (2008), la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSEP) había convocado a un Paro Nacional de los Pueblos Indígenas Amazónicos exigiendo la derogatoria inmediata de ocho decretos legislativos que consideraron dañinos a sus derechos territoriales. Luego de ocho meses llenos de promesas, comisiones, informes y mesas de diálogo, pero sin ningún avance sobre los temas de la mesa, AIDSEP convocó un segundo Paro Nacional en apoyo a las mismas demandas.

La protesta fue organizada por los indígenas amazónicos y andinos en torno a tres ejes centrales: La amenaza que representaban los discursos anti-comunidad del presidente García, que había señalado en público la supuesta improductividad de sus tierras y recursos naturales y su ignorancia en temas de producción como responsables de su pobreza (García 2007); el contenido de ocho de los 99 Decretos Legislativos aprobados por García que claramente vulneraba aspectos fundamentales de la relación entre los pueblos indígenas y sus territorios comunales; y la falta de consulta previa a los pueblos indígenas sobre estos Decretos Legislativos, violando así el Convenio 169 de la OIT firmado por el Perú.

Un análisis de los acontecimientos entre agosto 2008 y junio de 2009 sugiere que lo que buscaba el gobierno de García (2006-2011), al igual que el gobierno anterior de Fujimori (1991-2000) y los dos gobiernos que vinieron después, de Humala (2011-2016) y Kuczynski (2016-2018), todos con políticas y normas públicas similares, era facilitar la parcelación de las tierras comunales para robustecer la libre compraventa de éstas y permitir servidumbres inconsultas de parte de compañías mineras (Smith 2020: 236-244; Smith y Salazar 2016). Era claro para todos los observadores que para lograr esta agenda sería necesario debilitar el tejido social de las comunidades indígenas rurales y así minimizar su desacuerdo y resistencia.

No ha de sorprendernos este programa y comportamiento político frente a los pobladores indígenas de las comunidades porque ha sido su historia desde la llegada de los primeros españoles y el inicio de casi tres siglos de dominación colonial. La institución de la comunidad “indígena” tiene raíces precoloniales (en la tenencia de la tierra y los sistemas de producción autóctonos) y coloniales (en la “reducción de los pueblos indígenas” durante los siglos XVI y XVII). Entre 1550 y 1575, el virreinato español del Perú inició un proceso de reasentamiento obligatorio de la población indígena en “reducciones de indios”, que estaban ubicadas cada una en torno a una pequeña iglesia o “doctrina” y colocadas bajo el cuidado de un clérigo español.¹ Luego, la Corona dio reconocimiento a las tierras asociadas con cada reducción indígena, y algo de orden y protección bajo una división administrativa y territorial llamado el corregimiento de indios.

¹ El término “indio”, introducido por los españoles al referirse a la población autóctona, fue utilizado durante las épocas colonial y republicana hasta los años 70 y 80 del siglo XX, cuando los términos indígena y campesino empezaron a difundirse.

El objetivo de esta política de gobernanza colonial era asegurar la producción de alimentos y de bienes para el pago anual del tributo a la Corona y para facilitar la recaudación de dicho tributo y regular el flujo de la mano de obra indígena hacia el servicio obligatorio en las minas (Varallanos 1959: 239-246; Guaman Poma 1980: 489-495). Estos corregimientos, bajo españoles peninsulares nombrados directamente por el rey, se convirtieron en instituciones de tremenda corrupción y abuso. En las palabras escritas en 1647 por el jurista español Juan de Solórzano Pereira, oidor de Lima:

*Ningún robador o pirata es tan codicioso con los extraños como el Corregidor malo e inicuo en los suyos [indios a su cargo] ... pasando a las Indias degeneran en sus obligaciones y entregándose a sus vicios y deleites, y especialmente dexándose llevar del deseo de llevar oro y plata, para volver presto ricos a España, atropellan todos los respetos de razón y justicia.*²

En 1821, inmediatamente después de haber sido declarada la independencia del Perú, José de San Martín anunció la incorporación de los pueblos indígenas a la nueva república del Perú y la abolición para las poblaciones indígenas de las instituciones del tributo y el servicio forzoso en las minas. Tres años después, en 1824, Simón Bolívar ratificó la declaración hecha por San Martín y en ese mismo espíritu de liberalismo, proclamó la redistribución de las tierras comunales de las reducciones de indios en forma de parcelas individuales así como la abolición de la comunidad indígena como entidad corporativa (Bonilla 1980; Bonilla y Spalding 1972; Dobyns y Doughty 1976; Smith 1982). Según la voz del fraile franciscano Gabriel Sala a fines del siglo XIX, la época republicana tampoco abrió una nueva era de mayor respeto y justicia para los mismos indígenas: *“En nuestros indios, tanto serranos como los de la montaña, hay que ... inclinar la voluntad aunque sea a garrotazos, a fin de que tarde o temprano se ilustre y abra el entendimiento. Así se practicaba en tiempo del Virrey y así se ha practicado hasta hoy en algunos puntos del Ucayali; de modo que al indio que no asistía a la misa o a la instrucción, por su culpa, no le quedaba más remedio que bajarse sus pantalones y recibir lecciones de otra clase”* (Sala 1890: 568).³

Después de más de cien años de conflictos entre la república del Perú y los pueblos indígenas sobre la subdivisión de sus tierras comunales y otros abusos, la nueva Constitución de 1920 reconoció a la “raza indígena” y su derecho a la propiedad colectiva y privada del territorio dentro de la “comunidad indígena”. El proceso de otorgar títulos de propiedad a las comunidades se inició unos cuantos años después. Por consiguiente, en 1969, el gobierno militar, en el marco de la Ley de la Reforma Agraria, cambió el nombre de esta figura legal a “comunidad campesina”. Cinco años después, el mismo gobierno militar reconoció un segundo tipo de comunidad indígena, la “comunidad nativa” así como también el derecho de los indígenas en la Amazonía peruana a solicitar la propiedad privada y colectiva para sus tierras comunitarias. Luego, en 1991 con la aprobación del Reglamento de la nueva Ley General de Comunidades Campesinas (DS N° 008-91-Tr), el Estado reconoció el derecho de las poblaciones campesinas asentadas en las riberas de los ríos de la Amazonía, identificadas como “ribereña mestiza”, “campesina ribereña” o, simplemente “ribereña”, a solicitar su inscripción oficial como comunidad campesina. Estas comunidades tienen su origen tanto en pueblos indígenas locales como en poblaciones indígenas andinas del Norte, que migraron hacia el Amazonas durante el auge del caucho a finales del siglo XIX.

² Juan de Solórzano Pereira 1648 citado en Varallanos 1959: 192.

³ Gabriel Sala, fraile franciscano español, llegó al Perú en la década de 1870 y fue nombrado “Prefecto de las misiones franciscanas de todas las montañas del Perú”. Fue reconocido en Lima como un gran explorador de la Selva Central e impulsor de proyectos para abrir caminos entre la costa y selva central. Fue uno de los fundadores de la Sociedad Geográfica de Lima.

Sin embargo, hasta hoy en día, el Estado y la sociedad peruana mantienen una manta de invisibilidad sobre las poblaciones y pueblos indígenas, tanto los que viven en las comunidades de las zonas rurales como los que migraron a los llamados ‘pueblos jóvenes’ ubicados alrededor de las ciudades. Por lo menos hasta 2019, el Estado peruano no tenía la capacidad de informar al público sobre datos tan básicos como cuántas comunidades campesinas, nativas y ribereñas existen en el país, dónde se ubican, cuantas han sido reconocidas y cuantas no, qué tierras ocupan y si sus territorios han sido titulados o no. A pesar de que ya había pasado un siglo desde que el Estado reconoció formalmente a la ‘raza indígena’ y sus comunidades, el Estado no disponía de una base de datos moderna y actualizada con datos sobre las 10 000 comunidades (nativas, campesinas y ribereñas) que existen en el Perú desde hace siglos. ¡Siguen siendo los invisibles! Pero el Ministerio de Energía y Minas, sí, maneja una moderna base de datos digital abierto al público vía la web con las 55 000 concesiones mineras perfectamente inscritas y ubicadas geográficamente. ¡Las concesiones mineras son muy visibles!

Cierta información acerca de las comunidades está disponible “de manera no oficial”, esparcida por los archivos de los gobiernos regionales, del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), de los archivos de los Registros Públicos y, tal vez, en otras entidades estatales. Desde la publicación en 1998-99 del último Directorio Oficial de Comunidades (nativas y campesinas) por el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT), no ha habido más información oficial publicada sobre este tema (PETT 1998; PETT 1999). Entre 2008, año en que el PETT fue desmantelado, y 2016, no había en el Perú una entidad gubernamental responsable de la sistematización y publicación de información confiable y oficial sobre el estatus y el número de comunidades indígenas reconocidas y registradas. Los datos oficiales sobre la cantidad de hectáreas tituladas a las comunidades reconocidas o por titular se encuentran en la misma situación. A inicios de 2017, se asignó esa responsabilidad a la Dirección General del Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural (DIGESPACR) del Ministerio de Agricultura, de reciente creación, y esperamos el pronto levantamiento de la manta de invisibilidad para las comunidades nativas, campesinas y ribereñas del Perú.

En 1998, debido a este vacío de información, el Instituto del Bien Común (IBC) implementó el Sistema de Información sobre Comunidades Nativas de la Amazonía peruana (SICNA), como una iniciativa privada.⁴ SICNA tiene por objetivo recoger datos sobre cada comunidad nativa, titulada o no, y ponerlos a disposición del público. Para este fin, durante veinte años el personal de SICNA visitaba las comunidades nativas una por una y, al mismo tiempo, investigaba en los archivos de los gobiernos regionales, así como en la documentación del registro público de la propiedad inmobiliaria, para recoger copias de los títulos de propiedad así como de mapas perimetrales. Durante la visita a cada comunidad nativa, el personal registraba las coordenadas de los hitos accesibles que delineaban sus límites. Posteriormente, de regreso en la oficina central, toda esta información se introducía en una base de datos vinculada a un Sistema de Información Geográfica (SIG) y a un archivo documental.

Según la información del SICNA hasta abril de 2019, se ha registrado un total de 2496 comunidades nativas en las once regiones amazónicas del país, de las cuales 1689 tienen títulos de propiedad comunal (véase Tabla 1).⁵ Hay 12,43 millones de hectáreas tituladas en total. El SICNA también ha

⁴ Véase www.ibcperu.org/sicna.

⁵ Comparando con los datos de diciembre de 2016 publicados por el SICNA, el número total de CCNN registradas ha aumentado de 262 comunidades y el número de CCNN tituladas de 523 (SICNA 2016). Esto representa un crecimiento importante y esperanzador.

recopilado datos acerca de las comunidades que han sido reconocidas legalmente pero que no tienen título (636), así como de las comunidades que no han sido reconocidas aún (171). La comunidad nativa más pequeña es la comunidad yánesha Alto Churumazú (Pasco) con 113 hectáreas, y la más grande es la comunidad Matsés (Loreto) con 512 797 hectáreas.

Tabla 1
Número de comunidades nativas en el Perú

Comunidades nativas (CCNN)	Total # CCNN	# Reconocidas con títulos	# Reconocidas sin títulos	# No reconocidas
Total	2496	1689	636	171

Fuente: SICNA-IBC, Lima, Perú (4/2019).

Esta misma situación de ausencia de información clara y actualizada sobre las comunidades campesinas llevó al IBC y al Centro Peruano de Estudios Sociales (CEPES) a crear un Sistema de Información para las Comunidades Campesinas (SICCAM) en 2015. El objetivo es similar al del SICNA: recopilar y sistematizar datos y cifras sobre las comunidades campesinas del Perú y hacerlos disponible al público. El primer paso fue comparar las diferentes fuentes disponibles de datos sobre las comunidades campesinas en todas las regiones del Perú, recogidas por cuatro agencias nacionales diferentes (PETT 1998, COFOPRI 2010, MINAGRI-DIGESPA 2015 y 2016, y Ministerio de Cultura 2015), además de información adicional de catorce gobiernos regionales. A esta base de datos también se incorporó la información recopilada por el SICNA de 1122 comunidades ribereñas ubicadas a lo largo de los principales ríos de la Amazonía peruana. Por ley, tienen derecho a que se les reconozca y se titule sus tierras como comunidades campesinas. Hasta 2019, únicamente 143 de ellas fueron reconocidas como comunidades campesinas, de las cuales 60 han recibido sus títulos de propiedad comunal. El propósito de este primer paso fue conformar una base de datos única, clara y más confiable.

Para diciembre de 2018, el SICCAM había registrado un total de 7282 comunidades campesinas. De ellas, 5297 están reconocidas y cuentan con títulos de propiedad que abarcan un total de 24,72 millones de hectáreas; 1006 han sido reconocidas, pero aún carecen de títulos de propiedad, y 979 no han sido reconocidas todavía ni se les ha dado títulos (véase Tabla 2). El SICCAM sigue reuniendo y actualizando información proporcionada por los gobiernos regionales y comparando estos datos con la información disponible en el registro público.

Tabla 2
Número de comunidades campesinas en el Perú

Comunidades campesinas (CCCC)	Total # CCCC	# Reconocidas con títulos	# Reconocidas sin títulos	# No reconocidas
Originales (andinas y de la costa)	6160	5237	923	0
Ribereñas (Amazonía)	1122	60	83	979
Total	7282	5297	1006	979

Fuente: SICCAM-IBC, Lima, Perú (12/2018).

Está aún más atrasado y presenta mayores complicaciones el estado de la información espacial relativa a las comunidades, es decir, la georreferenciación de los polígonos que marcan los límites de la propiedad comunal tomada por el GPS, la cual se procesa mediante un sistema de información geográfica, para poder incorporarla al mapa catastral. Conforme a la información de COFOPRI (2010), menos del 7% de las comunidades nativas tituladas y el 38% de las comunidades campesinas tituladas tienen una georreferenciación oficial de sus límites (del Castillo 2014). La mayor parte de

los planos que muestran los límites de cada comunidad y acompañan su expediente técnico para su titulación fueron dibujados a mano en los escritorios de las oficinas, antes de que el PETT incorporara el uso de la moderna tecnología de GPS y SIG hace veinte años. En lo referente a las comunidades nativas, estos antiguos mapas ni siquiera contienen coordenadas referenciales; el único indicio de su localización geográfica es que pudiera colindar con un río o un arroyo cuyo nombre puede, o no, ser identificado en el Mapa Nacional más reciente del Perú.

La invisibilidad de las comunidades a nivel oficial no puede explicarse por el hecho de que sean pocas, o pequeñas, ni por su ubicación remota. En 2016 el IBC publicó una estimación del área total que poseen las comunidades indígenas en el Perú (62,7 millones de hectáreas), lo que representa el 49,1% de la superficie del país (Smith y Salazar 2016: 53). Asimismo, el IBC calculó que el 47,3% de la superficie de los bosques amazónicos en Perú está en las manos de comunidades nativas (ibid.: 53).

Este vacío en los datos oficiales tampoco se debe a la falta de fondos, la falta de tecnología o la falta de fuentes de información. Corresponde a la falta de voluntad política; al parecer los partidos políticos gobernantes –sean estos progresistas, neoliberales o conservadores– no consideran que las cuestiones indígenas sean lo suficientemente importantes como para que merezca la pena un esfuerzo oficial para corregir este vacío. Detrás de esta falta de voluntad política se encuentran los prejuicios que históricamente provienen de las raíces del racismo moderno y que son los que mantienen el manto de invisibilidad y abandono.

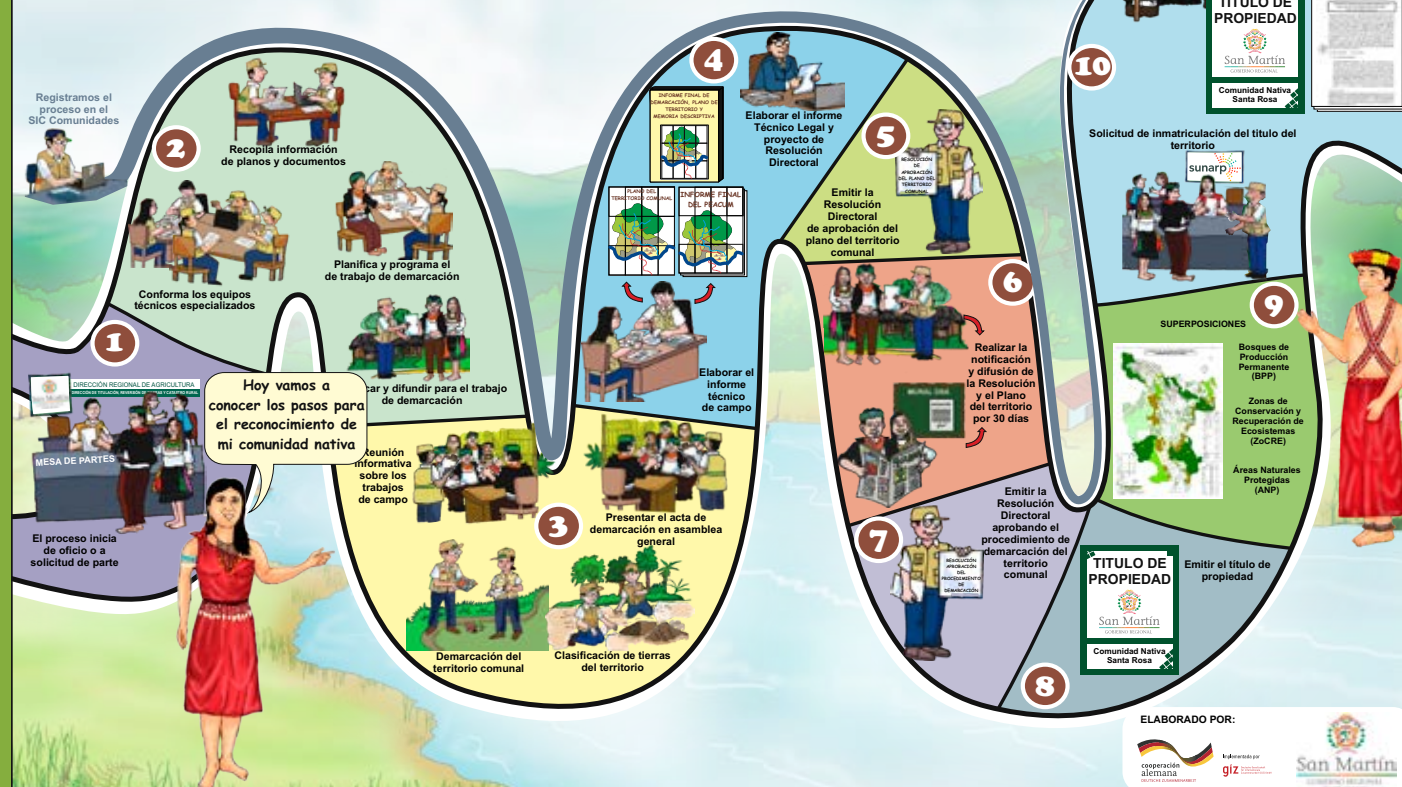
Hacia los finales de 2018, la DIGESPACR del Ministerio de Agricultura inauguró una plataforma en línea, anunciando que por este medio se pone a la disposición del público toda la información oficial sobre las tierras tituladas a las comunidades nativas. Mientras aplaudimos el esfuerzo, resultó que la data era una versión de la data publicada en 2008 por el SICNA del IBC y entregada a la agencia COFOPRI. El IBC ofreció una copia de la data actualizada de SICNA para reemplazar la versión del 2008, pero la DIGESPACR no aceptó la oferta, diciendo que la versión actualizada del SICNA no era oficial. En el 2020, la DIGESPACR anunció una nueva versión de la plataforma con data más actualizada.⁶ De nuevo aplaudimos el esfuerzo de la DIGESPACR de actualizar la data de su plataforma y su reciente esfuerzo de abrir sus puertas a una colaboración con las organizaciones de comunidades indígenas y con las pocas organizaciones no-gubernamentales que tienen experiencia en estos temas.

⁶ SICAR: MINAGRI V.2.0.3 <http://georural.minagri.gob.pe/sicar/>

Referencias

- Bonilla, Heraclio 1980. El Perú entre la Independencia y la guerra con Chile. En: *Historia del Perú*, vol. 6. Lima: Editorial Juan Mejía Baca.
- Bonilla, Heraclio y Karen Spalding 1972. La independencia en el Perú: Las palabras y los hechos. En: *La Independencia en el Perú: Perú Problema No. 7*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Chirif, Alberto, Pedro García H. y Richard Ch. Smith 1991. *El Indígena y su territorio son uno sólo: Estrategias para la defensa de los pueblos y territorios indígenas de la Cuenca Amazónica*. Lima: Oxfam América.
- Del Castillo, Laureano 2014. La formalización de las comunidades y de sus territorios. *Debate Agrario* 46: 119-140.
- Dobyns, Henry F. y Paul L. Doughty 1976. *Peru: A Cultural History*. New York: Oxford University Press.
- García, Alan 2007. El síndrome del perro del hortelano. *El Comercio*, Octubre 27.
- Guaman Poma de Ayala, Felipe 1980. *El Primer Nueva Corónica y Buen Gobierno*. En: John V. Murra and Rolena Adorno, eds. México DF: Siglo Veintiuno Editores.
- International Federation for Human Rights 2009. Bagua: Bloodshed in the Context of Amazon Protest - Urgent Need for Good Faith Dialogue. Octubre 26. <https://www.fidh.org/en/region/americas/peru/Bagua-Bloodshed-in-the-context-of>.
- PETT Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural 1999. Directorio de Comunidades Nativas del Perú – 1999. Lima: Presidencia de la República.
- PETT 1998. Directorio de Comunidades Campesinas del Perú – 1998. Lima: Presidencia de la República.
- Ruiz, Juan Carlos 2015. La constitucionalidad de la Ley 30230 en materia de saneamiento de predios. En: Miluska Carhuavilca, ed. *Estrategias del Despojo: La propiedad comunal en el Perú; Análisis jurídico de la Ley 30230*. Lima: Instituto del Bien Común.
- Sala, Gabriel 1897. *Apuntes de Viaje: Exploración de los ríos Pichis, Pachitea y alto Ucayali*. Lima: Ministerio de Fomento.
- Sala, Gabriel 1895. *Diario*. Manuscrito no publicado.
- Sistema de Información sobre Comunidades Campesinas (SICCAM) 2016. El directorio de Comunidades Campesinas del Perú 2016. Lima: Instituto del Bien Común.
- Sistema de Información sobre Comunidades Nativas (SICNA) 2016. El directorio de Comunidades Nativas del Perú 2016. Lima: Instituto del Bien Común.
- Smith, Richard Chase 2020. We Are Here: The State of Community-Based Landscapes in Peru. En: N. A. Robins and B. Fraser, eds. *Landscapes of Inequity: The Quest for Environmental Justice in the Andes/Amazon Region*. Lincoln NE: University of Nebraska Press.
- Smith, Richard Chase 2009. Bagua: La verdadera amenaza. *Poder* (Lima), Julio, p. 48–53.
- Smith, Richard Chase 1982. Liberal Ideology and Indigenous Communities in Post-Independence Peru. *Journal of International Affairs* 36 (1): 73-82.
- Smith, Richard Chase y Milagros Salazar 2016. Las Tierras Comunales: Más que preservar el pasado es asegurar el futuro. El estado de las comunidades indígenas en el Perú. Lima: Instituto del Bien Común.
- Solórzano Pereira, Juan de 1647. *Politica indiana: sacado en lengua castellana de los dos tomos del derecho; gobierno municipal de las Indias Occidentales*. Madrid.
- Varallanos, José. 1959. *Historia de Huánuco: De la era prehistórica a nuestros días*. Buenos Aires: Imprenta López.

PROCESO DE DEMARCACIÓN, TITULACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COMUNIDADES NATIVAS DE LA REGIÓN SAN MARTÍN



Capítulo 2

Datos básicos, normas e instituciones

Bajo lupa: Los resultados del III Censo de Comunidades Nativas 2017

Luis Alberto Calderón

Introducción

En el Perú, los censos recogen información de la población (a nivel de número, género, grupo etario, idioma originario, entre otros.), los servicios públicos ofrecidos por el gobierno y la actividad económica, política y social. Esta información es valiosa para una mejor toma de decisiones a nivel político, así como elaborar y ejecutar políticas públicas ajustadas a la realidad de la población.

Desde la instauración de la República en el Perú, el primer censo de población se ejecutó en 1836; fue circunscrito a áreas urbanas, más no a las rurales donde estaban las poblaciones indígenas. Recién en el VIII Censo de 1981, con los embates de la migración a las principales ciudades del país en costa, sierra y selva, y la inclusión del voto universal a todas y todos los ciudadanos mayores de 18 años, se incluyó una pregunta referida al idioma o dialecto materno de las personas. Con este dato, los análisis posteriores al censo inferían la pertenencia de grandes cantidades de personas a pueblos indígenas.

Ante la incidencia de las organizaciones indígenas y campesinas, como AIDSEP, CONAP, CCP y CNA, la iglesia católica y sus aliados, ONG como CAAAP, CIPA, CEPES, la cooperación internacional etc., el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), instancia creada en 1990, acuerda con todos los actores incluir en el IX Censo de Población de 1993, el I Censo de población indígena en el Perú. El II Censo se realizó en el año 2007. En ambos censos dirigidos a población indígena, el INEI contrató científicos sociales para realizar diagnósticos socioeconómicos de la población a censar, así como un trabajo de gabinete de la información básica de cada pueblo indígena existente en el país. Con este apoyo, se adaptaron los formularios de recojo de información respecto a las características de la población indígena. Por ejemplo, se enfatizó las actividades de subsistencia, sus formas de comercializar sus productos en los mercados locales, regionales y/o nacionales, los servicios de educación y salud, las formas de organización política a la interna de las comunidades y sus relaciones con sus organizaciones distritales y provinciales. La información para llenar estos formularios fue solicitada directamente al jefe de cada comunidad indígena.

A comparación de los censos anteriores, el XII Censo de Población, VII Censo de Vivienda, III Censo de Comunidades Nativas y III Censo de Comunidades Campesinas 2017 por primera vez incluyó una pregunta sobre “autoidentificación étnica” para personas mayores a los 12 años, lo que hace interesante el análisis de sus resultados. Las personas respondieron si se sienten o se consideran parte o no de un pueblo indígena. Además, el censo provee datos cuantitativos específicos sobre las poblaciones indígenas en cada región del país y precisa sus necesidades en diferentes aspectos.

Metodología utilizada en el censo

El censo nacional para todas sus temáticas, como en 1993 y 2007, utilizó la metodología “De Facto o De Hecho”, es decir, la población de estudio fue el conjunto de personas que se encontraron en su casa cuando se realizó el censo. Sin embargo, algunas respuestas son válidas solamente para personas de más de 5 o 12 años, así que los resultados cuantitativos no siempre pueden ser extrapolados directamente a la población total.

En el Censo de Comunidades Nativas, se conceptualizó “comunidad nativa”, como en los anteriores censos, de acuerdo con la Ley de Comunidades Nativas (DL 22175 de 1978, Art. 8). Se dejó de usar los términos “pueblo étnico” o “grupo etnolingüístico” para referirse a “pueblos indígenas u originarios”. Las comunidades visitadas estuvieron definidas por información de los censos 1993 y 2007, además de información de AIDSEP, CONAP, MINCU, entre otras instancias, y un diagnóstico previo usado para calcular el presupuesto del censo.

Pueblos, población y comunidades nativas

Los resultados del XII Censo arrojan que hay 31 237 385 peruanos¹, un crecimiento de 10,7% en comparación con 2007, de los que un alto 79,3% vive en el área urbano. Los pobladores indígenas amazónicos son 418 364 personas, censados en 2703 “comunidades nativas”, que representan el 1,3% de la población nacional. Esta población ocupa los ámbitos de Selva y Ceja de Selva de 11 departamentos: Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, Loreto, Madre de Dios, Pasco, San Martín y Ucayali. Cabe notar que el Censo de Comunidades Nativas no incluye población indígena urbana.

A nivel departamental, Loreto concentra más de un tercio (35,2%) de esta población indígena, distribuida en sus 1170 comunidades. Le siguen Junín (19,1% - 285 comunidades), Amazonas (13,9% - 362 comunidades), Ucayali (12,6% - 383 comunidades) y San Martín (10% - 134 comunidades), mientras que Ayacucho (0,2%) presenta el porcentaje más bajo distribuido en 10 comunidades.

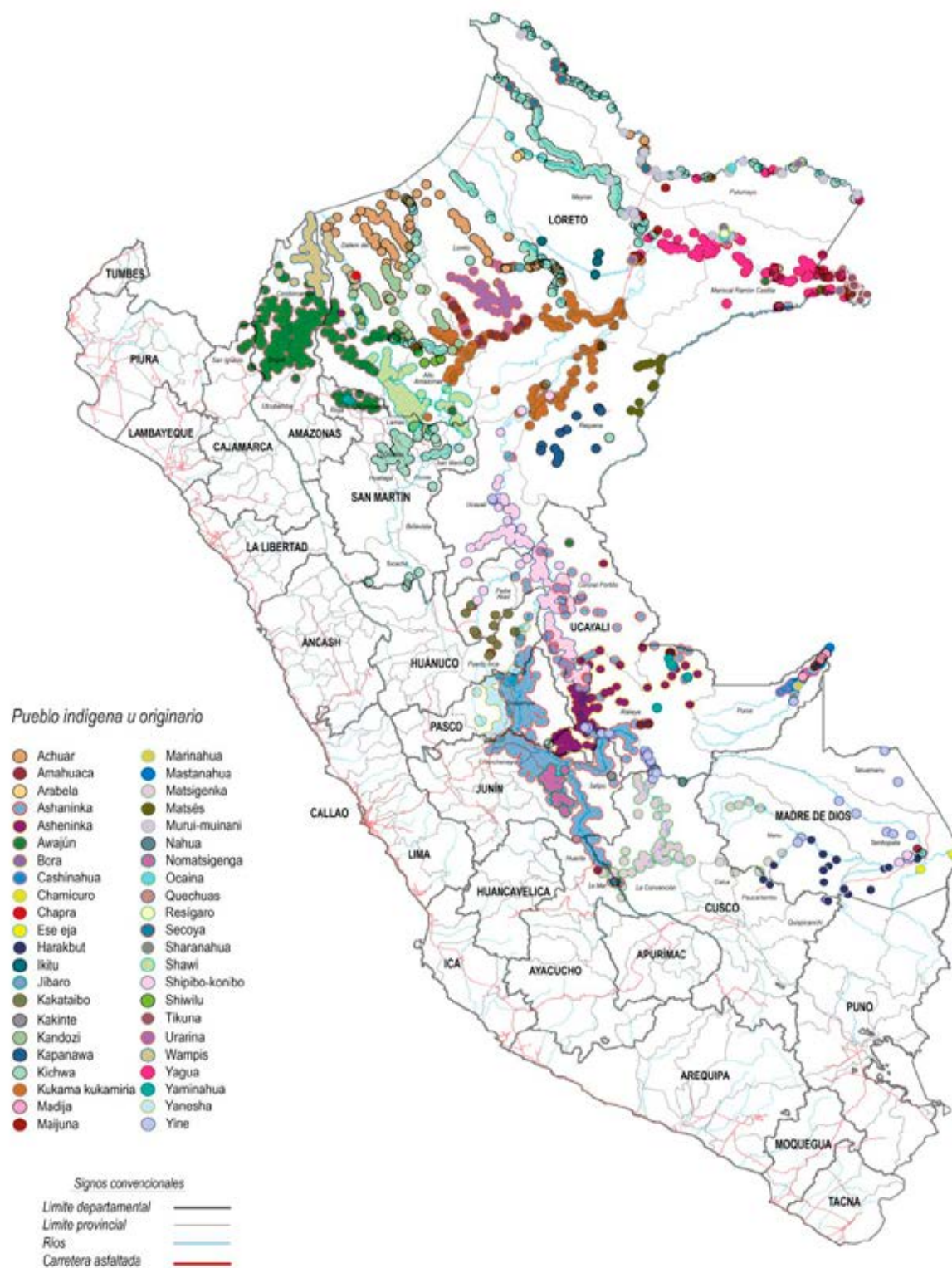
Las 2703 comunidades declararon pertenecer a 44 pueblos indígenas u originarios, los cuales tienen una correspondencia con 40 idiomas indígenas (ver Mapa). En los censos de 1993 y 2007, las comunidades declararon pertenecer a 48 y 51 pueblos indígenas u originarios, respectivamente. Sin embargo, una comparación detallada de los Censos 2007 y 2017 (ver Anexo 1) muestra que las listas base de pueblos indígenas no son idénticas: por ejemplo, mientras que en 2007 se distinguieron 7 pueblos indígenas dentro de la familia lingüística Harakbut, en la lista oficial del Ministerio de Cultura (MINCU), usada para el Censo 2017 (RM 208-2016-MC, ver <https://bdpi.cultura.gob.pe/>), existe solamente un pueblo indígena Harakbut. Es decir, el número de pueblos indígenas no ha necesariamente bajado entre los censos, pero en el Censo 2017 no aparecen 8 pueblos indígenas listados por el MINCU desde 2016 (entre ellos varios que por ser PIACI no fueron visitados).²

En comparación con censos anteriores, la población indígena amazónica en comunidades se ha incrementado considerablemente, inclusive su porcentaje en la población nacional está creciendo paulatinamente (ver Tabla 1).

¹ Población censada de 29 381 884 y “población omitida” de 1 855 501 (5.9%).

² No aparecen los pueblos Chitonahua, Iñapari, Isconahua, Mashco Piro, Muniche, Nanti, Omagua y Vacacocha. Además, los Kichwa y “Quechua de Ayacucho” son contados como dos pueblos indígenas distintos.

PERÚ: COMUNIDADES NATIVAS CENSADAS POR PUEBLO INDÍGENA U ORIGINARIO A LOS QUE HAN DECLARADO PERTENECER, 2017



Fuente: INEI - III Censo de Comunidades Indígenas 2017: III Censo de Comunidades Nativas y I Censo de Comunidades Campesinas.

Ley N° 27795 - Quinta Disposición Transitoria y Final de la Ley de Demarcación y Organización Territorial: "En tanto se determina el saneamiento de los límites territoriales, conforme a la presente Ley, las delimitaciones censales y/u otros relacionados con las circunscripciones existentes son de carácter referencial".

Tabla 1

Población de “comunidades nativas” - comparación de resultados entre los tres últimos censos

Temática	Censo 1993	Censo 2007	Censo 2017
Población total del Perú	22 639 443	28 220 589	31 237 385
Población indígena amazónica en comunidades (% de la población total)	227 960 (1,0%)	332 975 (1,2%)	418 364 (1,3%)
Lengua materna (comunidades y ciudades): población de 5 y más años que habla un idioma indígena amazónico (% del total)	132 174 (0,7%)	223 194 (0,9%)	210 017 (0,8%)
Lengua materna (comunidades y ciudades): población total de 5 y más años que habla un idioma indígena (andino o amazónico)	3 750 492 (19,6%)	3 919 314 (15,9%)	4 390 088 (16,4%)
No. de pueblos indígenas amazónicos	48	51	44
No. de lenguas indígenas	No hay dato	No hay dato	40 amazónicas (y 4 andinas)
No. de “comunidades nativas”	1 458	1 786	2 703

Fuente: INEI, informes de los tres Censos 1993, 2007 y 2017, www.inei.gob.pe

Las 1170 comunidades del departamento de Loreto presentan también el mayor número de pueblos (28) e idiomas (27). Las comunidades de Ucayali han declarado pertenecer a 16 pueblos y hablar 14 idiomas, mientras que en el departamento de Cajamarca las comunidades nativas identificadas se han identificada como de un solo pueblo y hablar un idioma indígena (Awajun).

“Entre los cuarenta (40) idiomas indígenas amazónicos, los que presentan mayor frecuencia a nivel de comunidades son el Ashaninka, reportado en 519 comunidades (19,2%), el Awajún, indicado por 419 comunidades (15,5%), el Kukama Kukamiria, declarado por 216 comunidades (8,0%), y el Quechua, registrado en 210 comunidades (7,8%). De otro lado, los idiomas indígenas menos frecuentes son: Chamicuro y Resígaro (una comunidad cada una), Arabela, Kakinte, Nahua y Ocaina (dos comunidades), Ese Eja (tres comunidades), Amahuaca e Ikitu (cuatro comunidades) y Maijuna y Shiwilu (cinco comunidades).” (INEI 2018: 26 pp.)

La autoidentificación étnica

La pregunta de autoidentificación étnica se aplicó a la población censada de 12 a más años³, y como fue la primera vez, los resultados no se pueden comparar con censos anteriores, solamente con los datos “objetivos” sobre uso de lenguas indígenas (ver Tabla 2). A nivel nacional, 23 196 391 personas se autoidentificaron étnicamente, siendo los mestizos el grupo más grande con 13 965 254 personas (60,2%), seguido de los Quechua con 5 176 809 personas (22,3%), los blancos con 1 366 931 personas (5,9%), los negros y afrodescendientes con 828 841 personas (3,6%) y los Aimara con 548 292 personas (2,4%). “Nativo indígena de la Amazonía” (que incluye varias autoidentificaciones étnicas específicas) fue indicado por 210 612 personas (0,9%); además existe la categoría residual “pertenecientes a otros pueblos indígenas u originario” con 49 838 personas (0,2%).

³ Después de muchas discusiones, la pregunta usada fue: “Por sus costumbres y sus antepasados, ¿usted se siente o considera ...?, con opciones según la lista de pueblos indígenas (MINCU 2016), blanco, mestizo, negro (varias alternativas), nikkei, tusan etc.

Tabla 2
Autoidentificación étnica (población de 12 o más años) vs. lengua materna (población de 5 o más años)

Autoidentificación	Total	%	Urbano	%	Rural (%)	%
Mestizo	13 965 254	60,2	11 905 763	63,9	2 059 491	45,1
Quechua	5 176 809	22,3	3 526 456	18,9	1 650 353	36,1
Blanco	1 366 931	5,9	1 178 056	6,3	188 875	4,1
Afrodescendiente	828 841	3,6	689 201	3,7	139 640	3,1
Aimara	548 292	2,4	337 559	1,8	210 733	4,6
Nativo (Amazonía)	210 612	0,9	55 052	0,3	155 560	3,4
Otro pueblo indígena u originario	49 838	0,2	24 098	0,1	25 740	0,6
Total autoidentificación indígena	5 985 551	25,8	3 943 165	21,2	2 042 386	44,7
Total	23 196 391	100	18 628 799	100	4 567 592	100
% urbano vs. rural		100		80,3		19,7
Lengua materna						
Indígena amazónica	210 017	0,8	35 856	0,2	174 161	3,2
Total lengua indígena (andina o amazónica)	4 390 088	16,4	2 344 487	11,0	2 045 601	37,4
Total	26 887 584	100	21 408 328	100	5 479 256	100
% urbano vs. rural		100		79,6		20,4

Fuente: INEI, Censo de Comunidades Nativas 2017.

Sumando entre andinos y amazónicos, la autoidentificación indígena en el Perú es de 25,8%. De los que respondieron la pregunta de autoidentificación, el 80,3% se ubica en el ámbito urbano, donde 21,2% del total de los encuestados se autoidentifican como indígenas – una población considerable para la cual casi no existen políticas públicas específicas. En el ámbito rural, la autoidentificación indígena llega al 44,7%. Del total de casi 6 millones de personas con autoidentificación indígena, un alto 65,8% vive en ciudades.

De las 210 612 personas autoidentificadas como “nativos amazónicos”, más de la cuarta parte (55 052 o 26,1%) tienen residencia urbana. Cantagallo en Lima es la primera comunidad nativa urbana oficialmente reconocida y con una escuela bilingüe. Extrapolando con este porcentaje los resultados

del Censo de CCNN, la población indígena amazónica total debería llegar a aproximadamente 566 000 personas (1,8% de la población nacional).

Comparando los resultados de autoidentificación con los resultados sobre lengua materna, la distribución es algo diferente: “sólo” el 53,4% de los casi 4,4 millones de hablantes de un idioma indígena vive en ciudades. En el caso de los 210 017 hablantes de lenguas indígenas amazónicas, son 17,1% los que viven en ciudades. No hay información en el Censo para explicar estas diferencias, pero es probable que haya casos de autoidentificación de personas de descendencia indígena que no hablan el idioma de su pueblo indígena.

La situación de las tierras y conflictos territoriales

El Censo reporta información respecto a qué instancia pública realizó los procesos de reconocimiento y titulación de comunidades nativas (CCNN); las respuestas evidencian un conocimiento grande de las instituciones públicas encargadas de dichos procesos. El 62,7% (1692) de las CCNN censadas fueron reconocidas por el Ministerio de Agricultura, el 11,2% (304) por el Gobierno Regional, el 8,5% (231) por el Proyecto Especial de Titulación de Tierras (PETT) y el 4,6% (124) por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI). Hay un 9,8% (264) de comunidades que aún no han sido reconocidas por ninguna institución pública.

A nivel de titulación, los resultados muestran que el 77,1% (2425) de las CCNN censadas tienen título de propiedad y el 22,8% no lo tiene o está en trámite.

“En aquellos pueblos indígenas u originarios con más de 100 comunidades, los Shipibo-Konibo (91,8%) y Ashaninka (84,1%) presentan un mayor porcentaje de comunidades con títulos de propiedad. De otro lado, los Shawi (36,9%), Kukama Kukamiria (35,6%) y Kichwa (30,8%) registran los porcentajes más altos de comunidades sin título. Entre los pueblos indígenas que tienen de 10 a 100 CCNN, las comunidades Matsés (19), Harakbut (16), Bora (14) y Kapanawa (11), cuentan en su totalidad con título de propiedad; mientras que los Wampis (44,8%), Kandozi (37,5%) y Urarina (35,4%) presentan los porcentajes más altos de CCNN sin título.” (INEI, 2018: 33 pp.)

De las 2703 comunidades censadas, 808 (29,9%) manifestaron tener conflictos con terceros por sus terrenos. Las personas o entidades con las que tienen mayor conflicto son: otras comunidades nativas y/o campesinas (44,8%); personas individuales por invasión o posesión mal habida (27,4%) y comuneros y comuneras de la comunidad (23,5%); en menos cantidad se hacen evidentes los conflictos con empresas madereras (14,0%), empresas petroleras (7,3%), empresas mineras (5,0%) y mineros informales (1,6%).

Análisis desde la perspectiva de la titulación de comunidades nativas (CCNN)

1. La conceptualización de “comunidades nativas” que se utiliza en el Censo es tomada de la normativa vigente, pero su aplicación en campo ha sido poco prolija. Comparando la información de CCNN de otras fuentes (ONG y DIGESPACR, ente rector en saneamiento físico legal de la tierra⁴) con el listado del INEI, se evidencian que muchas de las “comunidades nativas” visitadas son anexos de comunidades más grandes, sin existencia legal independiente. Este “detalle” se debe

⁴ Según el SIC Comunidades de la DIGESPACR, hay 2 252 CCNN reconocidas y 1 540 tituladas (situación 25.12.2019).

al proceso de previa identificación en campo de la muestra, al uso de información secundaria incorrecta y, posiblemente, al hecho que los encuestadores tenían que cumplir su meta de número de comunidades censadas.

- Los documentos del Censo generaron información importante sobre los pueblos indígenas y actualizan las cifras publicadas en el 2007, donde se censó a 332 975 indígenas amazónicos en CCNN. Según el censo 2017, hoy los indígenas amazónicos en CCNN son 418 364, un crecimiento de 25,6% en 10 años, más del doble del crecimiento promedio de la población nacional.
- El Censo reporta la situación de las CCNN en el proceso de reconocimiento y titulación y en qué momento están en cada uno, y qué instancia pública fue la encargada de realizar dichos procesos de saneamiento físico legal de la tierra. Resulta una suerte de monitoreo in situ de cada comunidad censada, de lo que se encuentra en los gobiernos regionales y en los registros del Sistema Nacional de Catastro Rural. Además, se evidencia la necesidad de cubrir la brecha de titulación.
- Según el Censo, los conflictos más frecuentes son los intercomunales, después interpersonales, y los conflictos activos con empresas son menos frecuentes (el Censo no investigó superposiciones territoriales con potencial de conflicto). Esta situación hace evidente la necesidad que tienen los pobladores de las comunidades de resolver o gestionar adecuadamente sus conflictos, con apoyo de sus federaciones de base organizadas a nivel local, provincial, departamental y nacional, de instancias públicas nacionales, regionales o municipalidades o de terceros como las iglesias, ONG, la cooperación internacional, entre otros.

Anexo 1

Listas de pueblos indígenas amazónicos usadas en los Censos 2007 y 2017

51 PPII Amazónicos según MINCU (RM 2016, BDPI 9/2019) ⁵	Familia Lingüística (según MINCU)	Censo 2007 (base: INDEPA)		Censo 2017 (base: MINCU)	Observaciones
		Nombre antiguo	No. de com. ⁶	No. de com.	
Achuar	Jíbaro	Achual	57	94	
Amahuaca	Pano		6	4	
Arabela	Záparo		2	2	
Ashaninka	Arawak ⁷		411	520	
Asheninka	Arawak		49	113	
Awajún	Jíbaro	Aguaruna	281	419	
Bora	Huitoto		6	14	
Capanahua / Kapanawa	Pano		4	12	
Cashinahua	Pano		19	16	
Chamicuro	Arawak		1	1	
Chapra	Jíbaro	Candoshi-Murato (Shapra)	(46) ver abajo	1	
Chitonahua	Pano	(no aparece)			
Ese eja	Tacana	Ese ejja	3	3	

⁵ Hay cambios constantes en la ortografía, los más frecuentes de la “c” a la “k”; las “comunidades” de los censos no son necesariamente CCNN (pueden ser anexos).

⁶ Hay varias comunidades mezcladas, por ejemplo una “Chamicuro-Cocama Cocamilla” que cuenta como Chamicuro en el censo.

⁷ INDEPA: Arahauca.

Harakbut	Harakbut ⁸	Amarakaeri Arazaeri Huachipaeri Kisamberi Pukirieri Sapitieri Toyoeri Total 14	5 2 3 1 1(& Kisamberi) 2 Total 14	17	En vez de 7 PPII (2007), contado como uno (2017)
Ikitu	Záparo	Iquito	3	4	
Iñapari	Arawak	(no aparece)			
Isconahua	Pano	(no aparece)			
Jíbaro	Jíbaro	(hablan Achuar, Río Corrientes)	1	1	
Kakataibo	Pano	Cashibo-Cacataibo	8	14	
Kakinte	Arawak	Caquinte	2	2	
Kandozi	Jíbaro	Candoshi-Murato (Shapra)	46	54	
Kichwa	Quechua	Kichwaruna Lamas (Llacuash) Quichua Total 202	1 71 130 Total 202	315 "Quechua de Ayacucho" 1 Total 316	
Kukama Kukamiria	Tupi-Guarani	Cocama-Cocamilla	59	216	
Madija	Arawak	Culina	7	7	
Maijuna	Tucano	Orejón	4	5	
Marinahua	Pano		1	1	
Mashco Piro	Arawak	(no aparece)			
Mastanahua	Pano		2	13	
Matsés	Pano		16	19	
Matsigenka	Arawak	Matsiguenga	40	69	
Muniche	Muniche	(no aparece como comunidad)			
Murui-muinani	Huitoto	Huitoto-Meneca Huitoto-Muinaime Huitoto-Murui Total: 22	6 1 15 Total: 22	24	En vez de 3 PPII (2007), contado como uno (2017)
Nahua	Pano	(no aparece)		2	PIACI
Nanti	Arawak	(no aparece)			PIACI
Nomatsigenga	Arawak	Nomatsiguenga	22	24	
Ocaina	Huitoto		2	2	
Omagua	Tupi-Guarani	(no aparece)			
Resígaro	Arawak		1	1	
Secoya	Tucano		9	7	
Sharanahua	Pano		10	6	
Shawi	Cahuapana	Chayahuita	124	185	
Shipibo-konibo	Pano	Pano	104	153	

⁸ INDEPA: Harakmbut-Harakmbet.

Shiwilu	Cahuapana	Jebero	4	5	
Tikuna	Sin clasificación		25	38	
Urarina	Sin clasificación		53	65	
Vacacocha	Záparo	(no aparece)			
Wampis	Jíbaro	Huambisa	61	65	
Yagua	Peba-Yagua		41	86	
Yaminahua	Pano		5	8	
Yanesha	Arawak	Amuesha	42	65	
Yine	Arawak	Piro	17	30	
Total PPII censados			51	44	
Por familia lingüística	Arawak		592	832	
	Cahuapana		128	190	
	Harakbut		14	17	
	Huitoto		30	40	
	Jíbaro		446	634	
	Pano		175	248	
	Peba-Yagua		41	86	
	Quechua		202	316	
	Tacana		3	3	
	Tucano		13	12	
	Tupí-Guaraní		59	216	
	Záparo		5	6	
	Sin clasificación		78	103	
Total comunidades censadas			1786	2703	

Anexo 2

Resultados definitivos de los censos 1993, 2007 y 2017

1993

I Censo de Comunidades Indígenas de la Amazonía Peruana

Perú: la población de las comunidades indígenas de la Amazonía (inei.gob.pe)

2007

II Censo de Comunidades Indígenas de la Amazonía Peruana

Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda y el II Censo de Comunidades Indígenas de la Amazonía Peruana 2007) (inei.gob.pe)

INEI - Perú: Análisis Etnosociodemográfico de las Comunidades Nativas de la Amazonía, 1993 y 2007

2017

XII Censo de Población, VII Censo de Vivienda

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1544/

III Censo de Comunidades Nativas

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1598/

I Censo de Comunidades Campesinas

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1599/

Directorio de Comunidades Nativas y Campesinas

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1597/

Territorios indígenas en la Amazonía: el Perú en el contexto regional

Sondra Wentzel

Los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios (...) que ocupan o utilizan de alguna manera, y en particular, los aspectos colectivos de esa relación.

... el concepto de territorios (...) cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera. (Convenio 169 OIT, Art. 13)

Desde los años 1960, los pueblos indígenas de la cuenca amazónica han venido organizándose para reclamar sus derechos territoriales y mejores servicios de salud, educación etc. En 1984, formaron la COICA (Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica) para coordinar sus estrategias y buscar apoyo a nivel internacional. Desde 2007, la Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada (RAISG) documenta las presiones y amenazas que afectan los territorios indígenas en la región, pero también su papel importante como freno de la deforestación (ver artículo de Tipula & Ríos en esta colección). En 2021, en preparación para las cumbres del clima y de la biodiversidad, han salido varios estudios que reafirman y documentan la importancia de los territorios indígenas para la conservación y, con ello, para la gestión del cambio climático (por ejemplo, Kaimowitz 2021).

Sin embargo, el siguiente mapa (producido por la RAISG en 2019) muestra que los territorios indígenas (en naranja) son de tamaño y cantidad bastante diferentes entre los países de la cuenca amazónica. A primera vista resaltan Brasil, Colombia y Ecuador, mientras que en Bolivia y sobre todo en el Perú, los territorios indígenas parecen más fragmentados. Analizando la legislación y las políticas nacionales, aparecen diferencias considerables entre los regímenes de tenencia de la tierra y de los recursos naturales a través de los cuales los pueblos indígenas pueden realizar sus derechos territoriales - a pesar de que todos los países hayan ratificado la Convención 169 de la OIT (Organización Internacional de Trabajo) de 1989 y apoyado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007. Este breve artículo colocará la titulación de comunidades nativas (CCNN) en el Perú en este contexto regional (ver Mapa 1 y Tabla 1).

Tabla 1
Territorios indígenas (TI) en la Amazonía – datos básicos (en km²)

País	Bolivia	Brasil	Colombia	Ecuador	Perú
TI reconocidos oficialmente ¹	122 173	1 156 900	269 763	45 346	226 144
TI sin reconocimiento oficial	65 258	---	---	10 109	24 847
Reserva Indígena/Zona Intangible	---	---	---	11 870	29 132
Propuesta de RI/ZI	---	---	---	---	42 132
Total	187 431	1 156 900	269 763	67 326	322 255
Porcentaje de la Amazonía	26,2%	22,1%	53,3%	50,9%	33,4%
De ello: en superposición con áreas naturales protegidas	7,8%	1,9%	7,0%	15,2%	3,4%

Fuente: RAISG 2019 (no se incluyen Venezuela y las tres Guayanas).

¹ Bolivia: Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC), antes Tierra Comunitaria de Origen (TCO); Brasil: Terra Indígena (TI); Colombia: Resguardo Indígena (RI); Ecuador: Tierra Comunitaria (TC); Perú: Comunidad Nativa (CN), Comunidad Campesina (CC). Por la definición de cuenca amazónica empleada por la RAISG que incluye las cabeceras de cuencas, en el caso del Perú se incluyen un número considerable de CCCC altoandinas, además las CCCC ribereñas amazónicas.



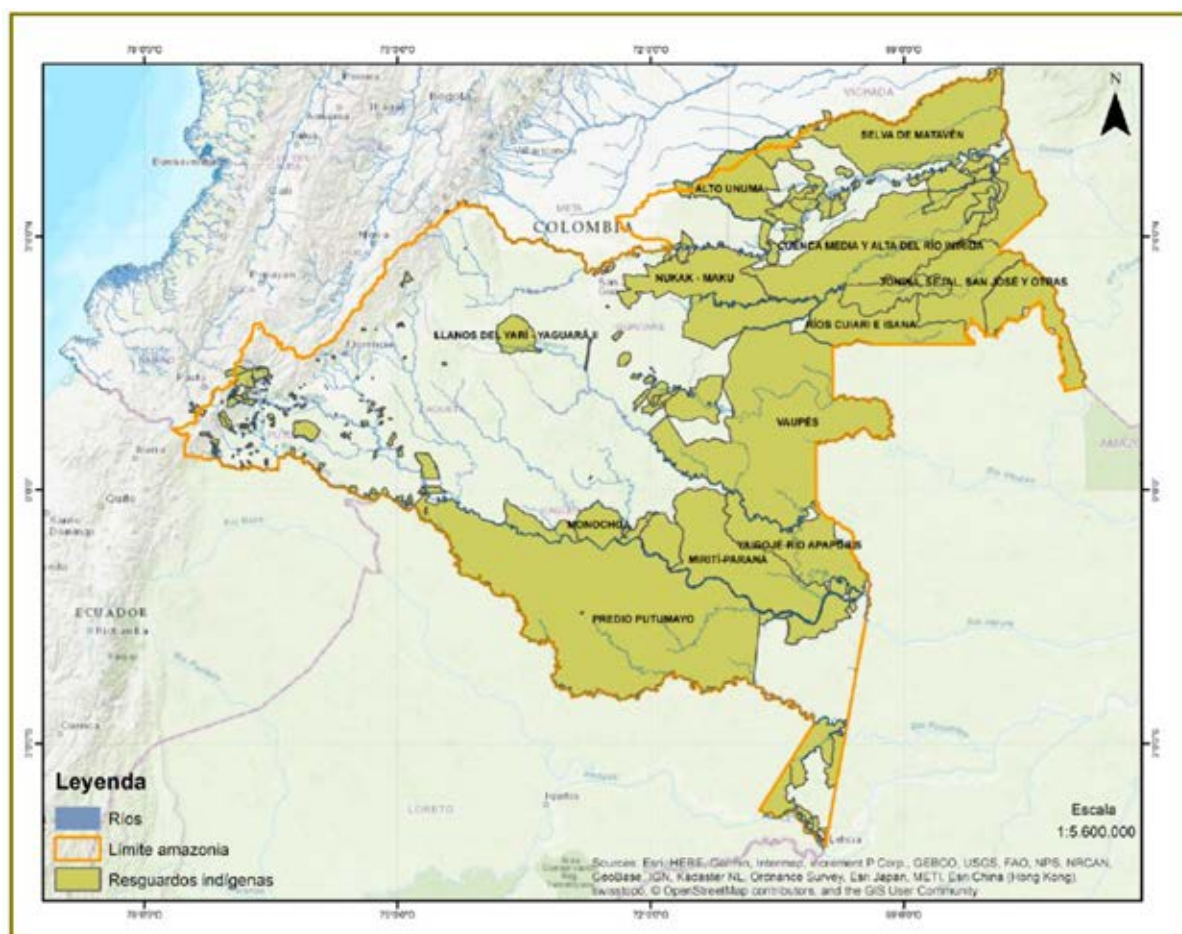
Marco normativo e institucional

Existen ciertas **similitudes** entre los países comparados:

- Desde la colonia (sea española o portuguesa), ha habido un **reconocimiento de derechos “originarios” indígenas** – que obviamente se choca con la realidad de exterminio, colonización y marginalización que tampoco terminó con la independencia.
- Diferente de los Estados Unidos y Canadá (países con sistemas jurídicos *common law*), no se reconocen derechos indígenas sobre el **subsuelo** (petróleo, gas, minerales), a veces tampoco sobre el **agua** (ríos, lagos etc.) o los **bosques**.
- Los **procedimientos de demarcación y reconocimiento de derechos de propiedad o uso** datan de hasta medio siglo atrás y no siempre han sido actualizados suficientemente según los avances de la normativa internacional de derechos indígenas ni de las tecnologías disponibles hoy en día para el trabajo de campo (uso de GPS etc.) y de gabinete (GIS, sistemas catastrales). Como resultado, los procesos siguen siendo complicados, lentos y caros.

Como ya se mencionó, existen **diferencias** considerables en la extensión individual y total y la contigüidad de los territorios indígenas (ver Tabla 1 y, como ejemplo, el Mapa 2 de Colombia).

Mapa 2
Resguardos indígenas en la Amazonia colombiana



Fuente: Herrera et al. n.d.: 21.

Estas son resultado de varias diferencias fundamentales entre los sistemas utilizados en los cinco países para el reconocimiento formal de los derechos territoriales de los pueblos indígenas amazónicos (ver Tabla 2 que detalla los casos más emblemáticos de Brasil, Colombia y Perú):

Tabla 2
Figuras jurídicas y nivel de reconocimiento legal en Brasil, Colombia y Perú

Nivel ²	Brasil		Colombia		Perú	
	Categoría	Derechos	Categoría	Derechos	Categoría	Derechos
TERRITORIO	Terra Indígena Aprox. 425 en la Amazonia, tamaño hasta 9,7 mill. ha ³ (no requiere persona jurídica de los pueblos indígenas)	Estado (<i>Terra da Uniao</i> , modelo “reserva”) Garantías fuertes: - inalienable - inembargable - imprescriptible - indivisible No-indígenas deben salir, con compensación del Estado	Resguardo Indígena Aprox. 210 en la Amazonía, tamaño hasta 6 mill. ha	Propiedad colectiva Garantías fuertes: - inalienable - inembargable - imprescriptible	- Reserva territorial/ indígena (PIACI) - Reserva Comunal (SERNANP) - Iniciativa de algunos pueblos indígenas “territorio integral”	Estado (tiempo limitado) Estado (contrato con ECA) No hay base legal todavía
COMUNIDAD	Derechos de facto		Derechos de facto		Comunidad Nativa (CN) Aprox. 2275 en la Amazonia, tamaño hasta 0,5 mill. ha (caso excepcional de la CN Matsés) promedio menos de 10 000 ha	Propiedad: tierras agrícolas; Uso: recursos forestales Desde la Constitución 1993 protección reducida a ser imprescriptible ⁴
FAMILIA	Derechos de facto		Derechos de facto		Derechos de facto	

- **Legislación e institucionalidad especializada para territorios indígenas:** Un factor clave parece ser la existencia – o no – de un ente rector y/o ejecutor con un mandato claro, personal calificado y presupuesto para la tarea. Aunque la FUNAI (*Fundação Nacional do Índio*) en Brasil muchas veces ha sido criticada y se encuentra debilitada, su existencia y actuación continua ha sido crucial desde los años 1960. En comparación, en los cuatro países andinos, la normativa y los procedimientos para territorios indígenas se desarrollaron en el contexto de reformas agrarias y han sido implementados por entidades con poca especialización en derechos indígenas.
- **Nivel de reconocimiento legal:** Perú es el único país donde los derechos de propiedad se reconocen a nivel de **comunidades**; en los otros cuatro países, el reconocimiento es a nivel de **territorio** que en su mayoría son multicomunales, a veces también multiétnicos. Por esto, Perú

² El análisis por niveles fue inspirado por Bennett y Sierra 2014.

³ Por falta de espacio, no se pueden presentar y analizar las otras categorías de tierras para pueblos indígenas en Brasil. En términos cuantitativos, son de importancia menor.

⁴ Tierras de CCNN son alienables (arrendamiento, venta) y embargables, si la asamblea comunal lo decide con dos tercios.

tiene que lidiar con muchas más unidades catastrales que además son más pequeñas, lo que resulta en costos más elevados (directos y de transacción).

- **Propietarios:** En Brasil, las *Terras Indígenas* son **propiedad del Estado** pero de usufructo permanente de los pueblos indígenas (modelo “reserva”, como en los Estados Unidos y Canadá); en los cuatro países andinos, la mayoría de los territorios indígenas son de **propiedad colectiva de los pueblos o las comunidades indígenas** (en el Perú, esto se limita a las tierras agrícolas). En la realidad política, esta diferencia aparentemente fundamental no tiene tanta relevancia, porque los derechos de propiedad colectiva igual que los derechos de uso en Brasil se encuentran protegidos por garantías constitucionales (que son más débiles en el Perú).
- **Superposiciones y conflictos locales:** En todos los países existen superposiciones con áreas naturales protegidas; los regímenes especiales creados en Brasil y Colombia no han resuelto todavía todos los problemas de esta gestión compartida. En Bolivia, superposiciones de demandas indígenas con bosques de producción y concesiones forestales vigentes y también con títulos individuales han llevado a territorios indígenas bastante reducidos (“queso con huecos”, ver un ejemplo en el Mapa 3). La demarcación y titulación a nivel de territorio permite más flexibilidad de gestión interna y evita conflictos entre comunidades. Con respecto a conflictos con ocupantes no indígenas, solo en Brasil el Estado tiene la obligación de reasentarlos fuera de territorios indígenas y compensar los que pueden documentar “buena fe”, lo que reduce considerablemente el riesgo de conflictos internos.
- **Perspectivas Pos-Titulación (discutidas desde aprox. 2000):** En Colombia y en menor grado en Bolivia y Ecuador, está previsto en las constituciones y la legislación que los territorios indígenas deben convertirse en unidades administrativas de autogestión indígena con derecho a recibir fondos del presupuesto nacional (en la práctica, hay pocos avances todavía). En Brasil, en última instancia la FUNAI sigue responsable para las *Terras Indígenas* (el Estado tiene la responsabilidad de proteger las TI), lo que puede limitar la autogestión indígena. En el Perú, las comunidades nativas no tienen una posición clara en la administración pública y reciben poca atención de las municipalidades distritales y provinciales en cuyos límites se encuentran.

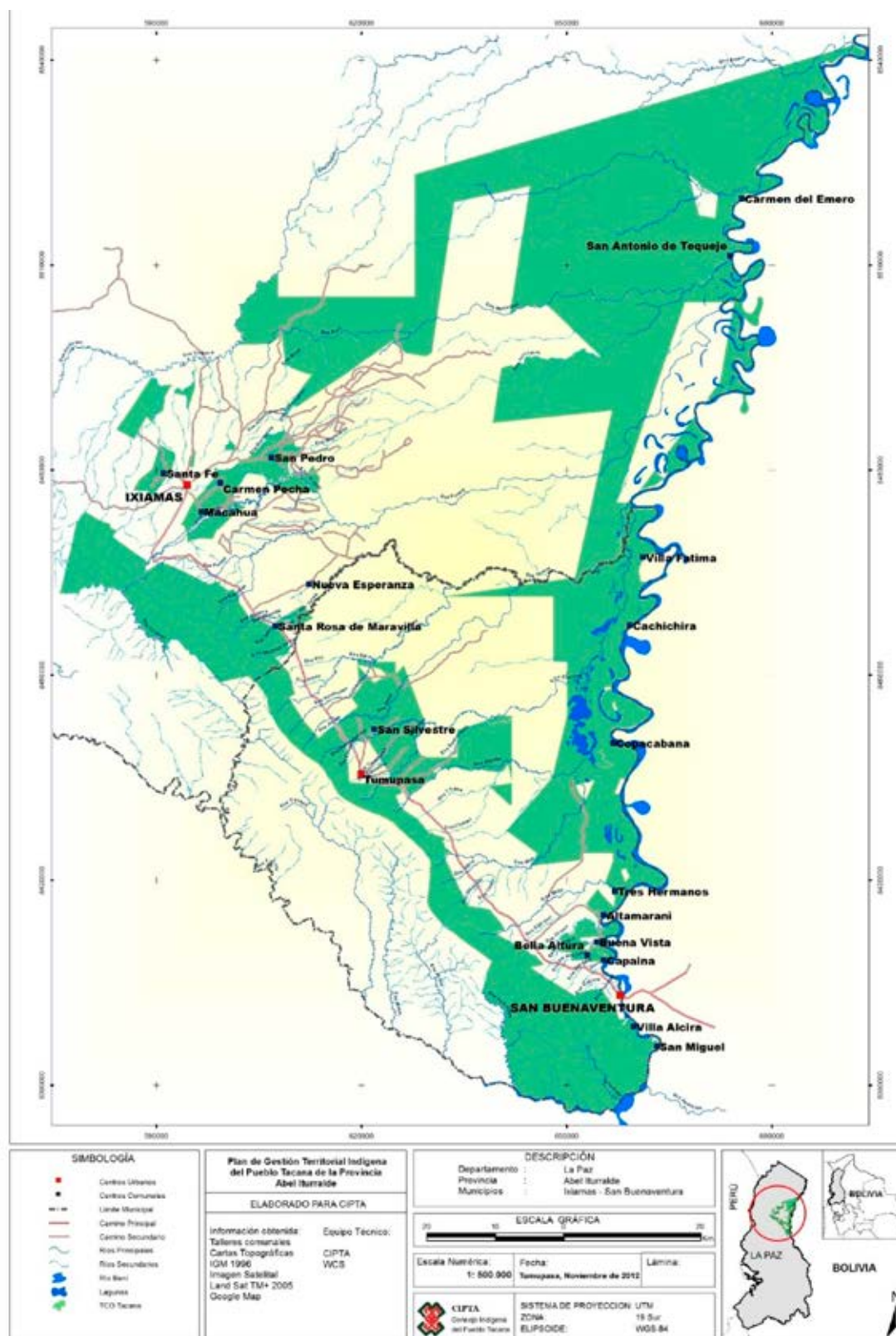
Retos para el futuro

A pesar de las raíces históricas similares entre los países comparados, en las últimas décadas los sistemas para el reconocimiento de los derechos territoriales de los pueblos indígenas amazónicos se han desarrollado según el contexto de cada país, de manera que no se pueden fácilmente trasladar normas, procedimientos y experiencias de uno a otro. De todas maneras, finalizar los procesos de identificación o reconocimiento oficial, y de demarcación y titulación de los territorios indígenas – es decir, “cerrar la brecha” - requerirá realismo:

- Como la Amazonía se está llenando con unidades territoriales (ANP, bosques de producción etc.) y con gente (incluyendo nuevas comunidades indígenas), es urgente mejorar el ordenamiento territorial. Esto requiere voluntad política y una buena coordinación entre los Estados y el movimiento indígena organizado, diferentes sectores - y también los donantes.
- Es necesario evitar nuevas y/o buscar soluciones para superposiciones existentes, sobre todo en el caso de ANP que se superponen a territorios indígenas. Para esto, faltan normas que reconocen los derechos indígenas e instituciones y procedimientos de cogestión transparentes y eficaces.
- Pensando en el futuro de los territorios indígenas, es importante retomar las discusiones y coordinaciones sobre su protección de amenazas externas (y a veces internas) y sobre sistemas adecuados y participativos para su autogestión ambiental y territorial.

Aunque estos retos sean similares y cada vez más urgentes en toda la cuenca amazónica, las soluciones concretas deben ser desarrolladas en cada país en permanente diálogo y negociación constructiva entre el Estado y el movimiento indígena organizado, apoyados por especialistas en la materia.

Mapa 3
Territorio del pueblo Tacana, Bolivia



Nota: Entre 2003 y 2008, la TCO (Tierra Comunitaria de Origen) Tacana I con sus casi 30 comunidades fue titulada por fases en más de 40 polígonos, excluyendo concesiones forestales y títulos individuales:

Descripción	Superficie en ha	Fecha de titulación
Primera titulación	325 327,3	15.5.2003
Segunda titulación	46 606,1	22.6.2004
Tercera titulación	17 370,6	25.11.2008
Superficie total titulada	389 304,0	

Fuente: Tabla 14 y Mapa, Urrutia et al. 2019: 160.

Referencias

- Bennett, Drew E. & Rodrigo Sierra 2014. Multi-Scale Dimensions of Indigenous Land Tenure in the Amazon. *Human Ecology* 42: 551-563.
- Chirif, Alberto 2014-2015. Estudio Regional "Comparación de la normativa sobre los territorios indígenas y de su implementación". Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Paraguay. Quito: Programa Regional ProIndígena-GIZ.
- Herrera Montoya, Johana et al. n.d. Territorios indígenas amazónicos: contribución al cumplimiento de los compromisos en material de cambio climático y biodiversidad en Colombia. Bogotá: OPIAC & WWF.
- Kaimowitz, David 2021. Forest governance by indigenous and tribal peoples. An opportunity for climate action in Latin America and the Caribbean. Santiago de Chile: FAO & FILAC.
- RAISG (Red Amazónica Socioambiental Georreferenciada) 2019. Amazonía 2019. Áreas Protegidas, Territorios Indígenas (Mapa). Sin lugar de publicación.
- RAISG (Red Amazónica Socioambiental Georreferenciada) 2020. Amazonía Bajo Presión 2020. Sao Paulo: ISA (para RAISG).
- Urrutia, Silvia, Zulema Lehm, WCS (Wildlife Conservation Society) y CIPTA (Consejo Indígena del Pueblo Tacana) 2019. Sistematización sobre la defensa territorial y la gestión por la titulación de la TCO Tacana I. La Paz (manuscrito inédito).

Desafíos de las normas sobre titulación de comunidades nativas

Claudia Quispe

Las normas que rigen los procesos de saneamiento físico-legal de las comunidades campesinas y nativas en el Perú fueron dadas en el marco de la Reforma Agraria y bajo un ordenamiento constitucional distinto al vigente hoy en día. En los últimos años, se han impulsado avances para la adaptación de estas normas a una realidad distinta, en lo que se refiere a las nuevas tecnologías que se aplican respecto a la medición y determinación de áreas y linderos. Además, hubo un desarrollo normativo de los derechos indígenas a nivel internacional y, en el Perú, en otros sectores como el ambiental, la minería o los recursos forestales. En la normatividad que rige los procesos de titulación de comunidades campesinas y nativas aún existe un complejo camino por recorrer en el cual es vital el adecuado trabajo técnico-legal, sin dejar de lado el social.¹

En lo correspondiente a comunidades nativas (CCNN), el Decreto Ley N° 22175 (1978), Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva, señala que *“Las Comunidades Nativas tienen origen en los grupos tribales de la Selva y Cejas de Selva y están constituidas por conjuntos de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto, caracteres culturales y sociales, tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio, con asentamiento nucleado o disperso.”*

Cabe indicar que esta norma se refería a las funciones del entonces Ministerio de Agricultura y Alimentación, en una etapa anterior al proceso de descentralización, tras el cual muchas de estas funciones han pasado a los gobiernos regionales (GORE); las funciones del actual Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) se encuentran establecidas en la Ley N° 31075 (2020) Ley de Organización y Funciones del Sector, mediante el cual se indica su naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas y la estructura básica. El artículo 7, numeral 2, literal n) señala que, en el marco de sus competencias compartidas, de manera articulada con gobiernos regionales y locales, organismos y entidades del Poder Ejecutivo, corresponde *“Dictar, respecto de las funciones transferidas en materia agraria y de riego, las normas y lineamientos técnicos en materia de saneamiento físico-legal y formalización de la propiedad agraria, así como de las tierras de las comunidades campesinas y comunidades nativas”*.

Mediante la Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDAGRI, el artículo 87 señala que la *“Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural es el órgano de línea encargado de promover el saneamiento físico-legal y la formalización de la propiedad agraria, comprendiendo predios rústicos, tierras eriazas con aptitud agropecuaria y tierras de las comunidades campesinas y comunidades nativas ...”* El artículo 88, literal a) establece que es función de la DIGESPACR *“Proponer y elaborar planes, estrategias, normas, directivas, lineamientos y estándares para el saneamiento físico-legal y la formalización de la propiedad agraria, comprendiendo predios rústicos, tierras eriazas con aptitud agropecuaria y tierras de las comunidades campesinas y comunidades nativas ...”*

¹ La autora quisiera hacer hincapié en el importante trabajo de desarrollo normativo sobre CCNN que realizó el Dr. José Osorio (+), el cual queda plasmado en este artículo.

Es importante señalar que, de acuerdo a la Ley N° 27867 (2002), Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 51, literal n) es función en materia agraria *“Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas.”*

Como señalamos antes, el Decreto Ley N° 22175 fue dado bajo la vigencia de la Constitución de 1933. En ella se contemplaba el término de comunidades indígenas (art. 207 y 208), indicando que tienen existencia legal y personería jurídica, que el Estado garantizaba la integridad de la propiedad de las comunidades, señalando además que es imprescriptible, inenajenable² e inembargable. Actualmente, la Constitución Política del Perú de 1993 (art. 88 y 89) establece en lo concerniente a las comunidades campesinas y nativas que *“El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquiera otra forma asociativa. ...” “Las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas. Son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es imprescriptible, salvo en el caso de abandono previsto en el artículo anterior. El Estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas.”*

Otro desafío es el incorporar en la normatividad de saneamiento de las comunidades campesinas y nativas todo el desarrollo en materia de derechos colectivos que se ha dado a través de instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (1989), en el que se desarrolla entre otros, el de política general y tierras, ambos temas relacionados a la función de DIGESPACR. Partiendo que desde el gobierno nacional se debe asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger sus derechos y a garantizar el respeto de su integridad (art. 2), asimismo, tomándose acciones en cooperación con los pueblos para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan (art. 7).

El Convenio 169 señala que la utilización del término tierras deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos ocupan o utilizan de alguna otra manera (art. 13), reconociendo el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia (art. 14).

El derecho de los pueblos a los recursos naturales existentes en sus tierras (art. 15) deberá protegerse especialmente; comprendiendo la utilización, administración y conservación de dichos recursos, por parte de los pueblos. En el Perú, el Estado es propietario de los minerales y de los recursos del subsuelo, teniendo derecho sobre todos los recursos existentes en las tierras, por ello resultó trascendente la emisión de la Ley N° 29785 (2011), Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, a fin de que mediante procedimientos apropiados y en particular a través

² Constitución 1933, artículo 209, *“...salvo el caso de expropiación por causa de utilidad pública, previa indemnización.”*

de sus instituciones representativas se les consulte sobre las actividades que podrían afectar sus derechos.³

Para contribuir y garantizar el ejercicio del derecho a la tierra y territorio, desde la creación de la DIGESPA (antes DISPACR), se ha logrado avances en la actualización y adecuación de las normas sobre comunidades nativas a través de la expedición de lineamientos como:

- Resolución Ministerial N° 0547-2014-MINAGRI; Precisan que la demarcación y titulación de Comunidades Nativas a cargo de los Gobiernos Regionales, previsto en el Decreto Ley N° 22175 y su reglamento, aprobado por D.S. N° 003-79-AA, no podrá quedar suspendido por superposición con áreas de los Bosques de Producción Permanente–BPP.
Al respecto, existían procedimientos administrativos de saneamiento y titulación iniciados por CCNN ante los GORE y cuyas áreas estaban superpuestas con BPP. Ello conllevó a precisar que no era condición previa el redimensionamiento de los BPP para la viabilidad del proceso de demarcación y titulación de los espacios que ocupan las CCNN.
- Resolución Ministerial N° 0435-2016-MINAGRI; Aprueban los Lineamientos para la ejecución del procedimiento de reconocimiento e inscripción administrativa de la personería jurídica de Comunidades Nativas, y Resolución Ministerial N° 0589-2016-MINAGRI; Modificación de los Lineamientos para la ejecución del procedimiento de reconocimiento e inscripción administrativa de la personería jurídica de Comunidades Nativas y anexos.
Se propuso la aprobación de estos lineamientos para la ejecución del procedimiento de reconocimiento e inscripción de CCNN, indicando la necesidad de implementar el Registro nacional de CCNN al que se refería el artículo 14 del Decreto Ley N° 22175, realizándose un trabajo articulado con el Ministerio de Cultura.
- Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAGRI; Aprueban los Lineamientos para la ejecución del Proceso de Evaluación Agrológica de las Tierras de las Comunidades Nativas y la Clasificación por su capacidad de uso mayor a nivel de grupo, con fines de titulación.
A través de este lineamiento, se deroga la Resolución Ministerial N° 0355-2015 MINAGRI que aprobó los Lineamientos para la Ejecución y Aprobación de Estudios de Levantamientos de Suelos para la Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, con fines de Saneamiento Físico Legal y Formalización del Territorio de las Comunidades Nativas, señalando que el procedimiento no requería análisis químicos de laboratorio, manteniendo el uso de calcatas, participando la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios–DGAAA en las acciones de supervisión seguimiento y monitoreo.
- Resolución Ministerial N° 0370-2017-MINAGRI; Aprueban los Lineamientos para georreferenciar el plano de demarcación territorial de Comunidades Nativas Tituladas.
Era necesaria la aprobación de estos lineamientos ante la necesidad de contar con directrices adecuadas para realizar esta labor técnica y coadyuvar al saneamiento físico-legal de aquellas CCNN que cuentan con títulos antiguos e información técnica desactualizada.
- Resolución Ministerial N° 0368-2018-MINAGRI; Aprueban los Lineamientos para la ejecución del procedimiento de redimensionamiento de Bosques de Producción Permanente, y Resolución Ministerial N° 0442-2019-MINAGRI; Aprueban la modificación de los Lineamientos para la ejecución del procedimiento de redimensionamiento de Bosques de Producción Permanente - BPP.

³ Convenio 169, artículo 6, numeral 1; literal a; Consulta previa.

El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, a través del lineamiento y su modificación reguló las causales del redimensionamiento de los BPP a fin de generar predictibilidad y celeridad a las autoridades regionales vinculadas al proceso.

- Resolución Ministerial N° 0443-2019-MINAGRI; Aprueban los Lineamientos para la Demarcación del Territorio de las Comunidades Nativas.

La DIGESPACR emitió este lineamiento con el objeto de uniformizar, esclarecer y viabilizar los criterios técnicos y legales en el procedimiento administrativo de demarcación del territorio de CCNN. Esta normativa recoge otras vinculadas a dicho proceso que son de alcance nacional y de observancia obligatoria, buscando el beneficio de las CCNN reconocidas que a la fecha no cuentan con título de propiedad ni con el otorgamiento del derecho de cesión en uso.

Los retos de la DIGESPACR en materia de normas para agilizar la titulación

Durante la formulación del proyecto de los lineamientos antes descritos (RM N° 0443), se realizaron las coordinaciones técnicas y legales con representantes de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP del Ministerio del Ambiente-MINAM, por las disposiciones colaterales que se aplican en el procedimiento de demarcación territorial de CCNN, como la Ley N° 29763 (2011) Ley Forestal y de Fauna Silvestre en cuanto corresponde a la cesión en uso de las tierras de aptitud para la producción forestal (F) y de protección (X); la Ley N° 29338 (1997) de Recursos Hídricos que regula la modernización de la gestión del agua y establece un nuevo ordenamiento jurídico en materia de aguas; y la Ley N° 26834 (1997), Ley de Áreas Naturales Protegidas y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG.

Además, para la emisión de la citada norma, se realizó un trabajo de socialización con las organizaciones indígenas nacionales representativas de CCNN como la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana-AIDSEP y la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú-CONAP.

Los puntos **más resaltantes del citado** lineamiento son:

- La visita inspectiva debe iniciarse en un plazo máximo de 30 días. Antes estaba sujeto a la discrecionalidad de la Dirección Regional Agraria-DRA o ente de formalización.
- Se hace obligatorio el uso del SIC-Comunidades (creado mediante la Resolución Ministerial N° 0362-2018-MINAGRI) por parte del personal de la DRA o unidades orgánicas que hagan sus veces.
- Se redujo el plazo de apelación de la Resolución Directoral, que aprueba el plano de demarcación (perimétrico) de la comunidad nativa, de 30 días a 15 días hábiles (basado en la Ley N° 27444 (2001), por jerarquía de normas, a fin de acotar el plazo del proceso.
- Se estableció la necesidad de conformar el Equipo Técnico Especializado-ETE para el Proceso de Evaluación Agrológica de las Tierras de las Comunidades Nativas y la Clasificación por su Capacidad de Uso Mayor a Nivel de Grupo, con Fines de Titulación-PEACUM. Antes los GORE no contaban con especialistas en suelos y hasta implementarse tomaba su tiempo, ahora es obligatorio.
- En caso exista Clasificación de Tierras según su Capacidad de Uso Mayor-CTCUM aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios-DGAAA, el ETE utilizará dicha información y ya no realizará el PEACUM. Esto facilita la titulación del territorio comunal.
- Además, la RM cuenta con 17 anexos conformados por modelos de: solicitud, actas, notificaciones, informes, planos, especificaciones técnicas de los hitos y equipos de medición directa a emplearse, memoria descriptiva, resoluciones y del título de propiedad; a fin de uniformizar la organización

de los expedientes de titulación del territorio de las CCNN, en todos los GORE que tengan dicha competencia.

Actualmente la DIGESPACR se encuentra en proceso de elaboración de la modificación del lineamiento materia de comentario, respecto principalmente a las fajas marginales de los recursos hídricos y la superposición de CCNN con Áreas Naturales Protegidas–ANP.

La emisión de este lineamiento conllevó a realizar un trabajo técnico-legal articulado con el MINAM, la ANA, el SERNANP y con AIDSEP, sosteniéndose reuniones de trabajo a fin de intercambiar información concreta que permita obtener la emisión de una norma ejecutable que beneficie a las Comunidades Nativas.

- Es transcendental la contribución técnica legal de los diez GORE Amazónicos (Amazonas, Loreto, San Martín, Cajamarca, Ucayali, Huánuco, Pasco, Junín, Madre de Dios y Cusco) a través de sus DRA u órganos de formalización regional, en el proceso normativo que realiza la DIGESPACR; al ser ellos quienes realizan el trabajo de titulación, a fin de obtener la emisión de una norma ejecutable que beneficie a las CCNN.
- Es importante articular con las organizaciones indígenas nacionales representativas de CCNN. Por ello, luego de una coordinación intersectorial, el Ministerio de Cultura emitió el Decreto Supremo Nº 005-2021-MC que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada de proponer, realizar el seguimiento y fiscalizar la implementación de las medidas y acciones estratégicas para el desarrollo integral de los pueblos indígenas u originarios en el país. Existen cinco grupos técnicos de trabajo, siendo AIDSEP y el MIDAGRI a través de DIGESPACR los coordinadores del Grupo 5 Seguridad Jurídica de la Tierra y Territorio, espacio transcendental para el intercambio de opiniones y en el recojo de información de la población involucrada en los procesos de saneamiento físico legal de comunidades campesinas y nativas.
- Seguir coordinando sectorial e intersectorialmente, a fin intercambiar información técnica y legal que permitan seguir avanzando.
- Asimismo, seguir consolidando el trabajo con la cooperación internacional, cuya gran labor coadyuva acortar las brechas de titulación de las CCNN.

Los avances normativos han sido importantes, pero aún existe mucho trabajo para que ello se refleje en cumplir con el cierre de brechas de reconocimiento y titulación de CCNN.

El Sistema Catastral de Comunidades Campesinas y Nativas (SIC Comunidades)

Nick Razuri

El 2014 el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) transfiere el catastro rural al Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI, ahora MIDAGRI), que crea y designa como ente rector en la materia a la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural (DISPACR, ahora DIGESPACR).

El catastro rural de comunidades campesinas y nativas entregado por el COFOPRI estaba consolidado en tablas Excel y su fecha de corte era diciembre de 2010. Cuando DISPACR y, luego, DIGESPACR iniciaron su labor para revisar y actualizar la información catastral, se percataron de la falta de datos por comunidad y de la poca sistematización de la información existente. Además, desde el 2010 los ejecutores del proceso de saneamiento físico legal de la tierra, los Gobiernos Regionales (GORE), sobre todo las Direcciones Regionales Agrarias (DRA), fueron reconociendo y titulando comunidades usando distintos formatos para enviar la información sobre los resultados, lo que provocaba un colapso en la administración del catastro. Además, dicha información era remitida de forma general, por lo que el ente rector tenía que revisar registro por registro para poder determinar cuáles y cuántas eran las comunidades nuevas con relación a lo que se había recibido de COFOPRI a diciembre de 2010.

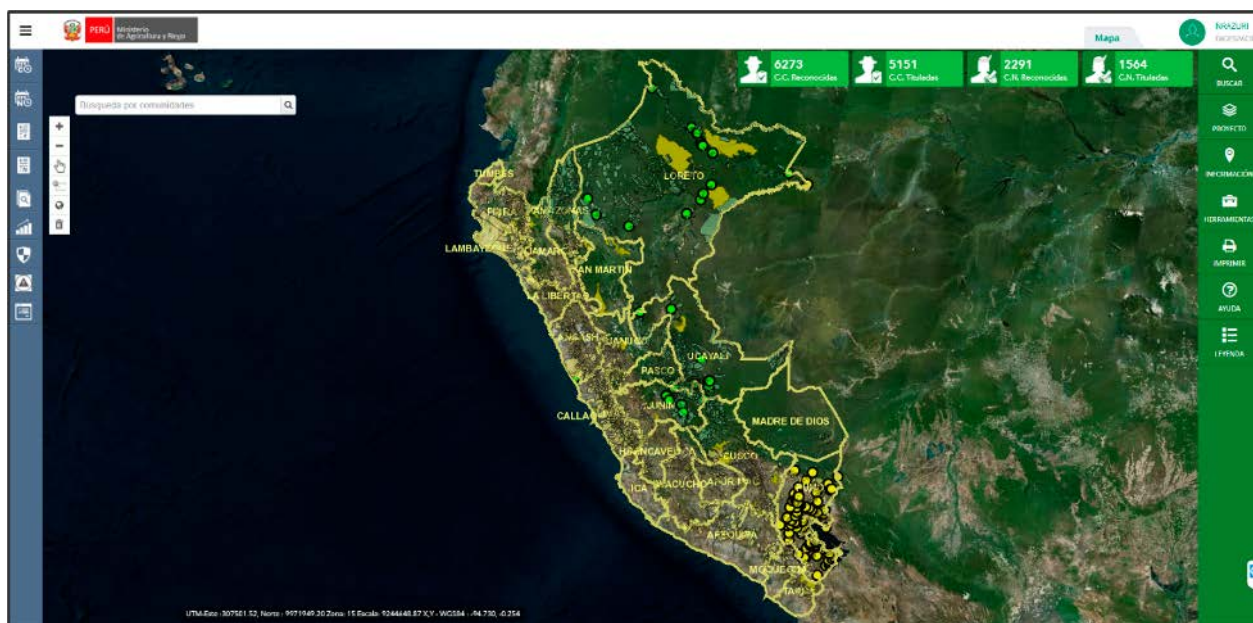
Con el fin de tener la información ordenada, sistematizada y a disposición de todos los actores vinculados al tema, la DIGESPACR empezó a desarrollar el sistema de catastro de comunidades nativas y campesinas, en el marco del Sistema de Catastro Rural (SICAR). En setiembre de 2018, el MINAGRI oficializó, vía la RM N° 362-2018-MINAGRI, el funcionamiento del Sistema Catastral de Comunidades Campesinas y Nativas (SIC Comunidades). Este artículo presenta la potencialidad y los retos del SIC Comunidades y se concentra específicamente en las comunidades nativas (CCNN).¹

¿Qué es el SIC Comunidades?

El SIC Comunidades es el primer catastro de comunidades nativas y campesinas en el Perú, por lo que es un nuevo sistema, todavía en desarrollo, que permite a las instancias responsables (DIGESPACR y DRA) sistematizar y registrar de mejor manera la titulación de comunidades. Por ser el ente rector en la materia, la DIGESPACR es la instancia pública que administra el SIC Comunidades; los GORE son los responsables de nutrirlo con información de los procesos de reconocimiento, titulación e inscripción en registros públicos de las comunidades. El SIC Comunidades permite, por protección de datos, a los usuarios registrados (sobre todo funcionarios y servidores públicos del gobierno central y los GORE) acceder a su información desde cualquier PC, tablet o smartphone (<https://georural.minagri.gob.pe/sic-comunidades/>). La sociedad civil organizada, las organizaciones indígenas y ciudadanos en general pueden acceder a la información actualizada de las comunidades vía el visor público del SICAR ([SICAR:: MINAGRI V2.0.3](#)).

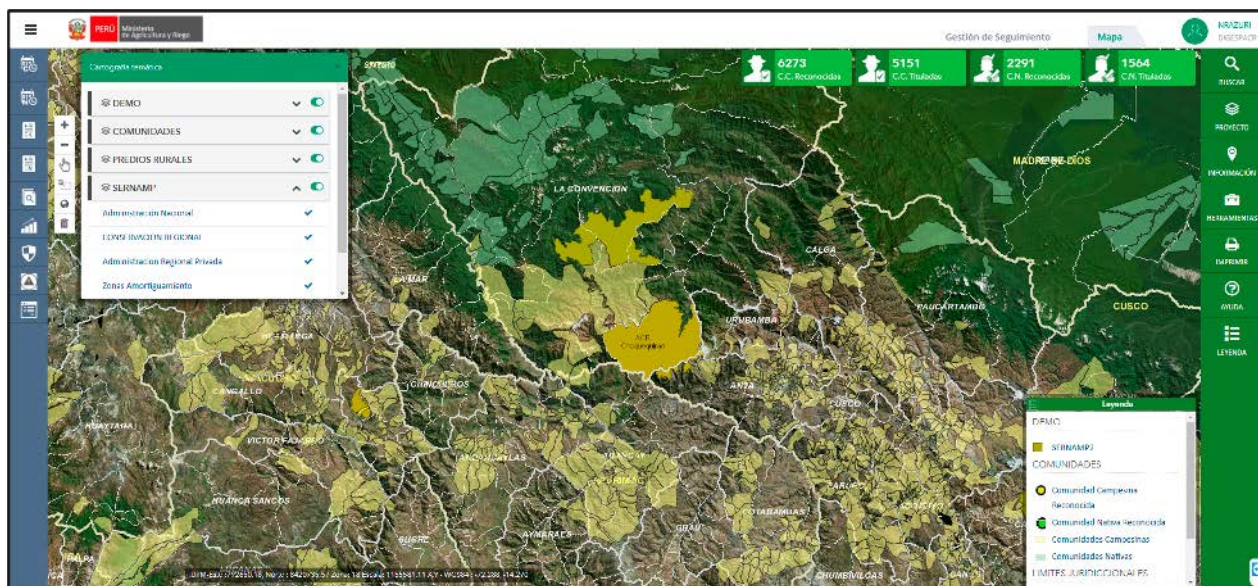
¹ Las capturas de pantalla y con esto los datos son de agosto de 2021.

Imagen 1 – SIC Comunidades



El SIC Comunidades incluye un visor de mapas, donde se puede ubicar los polígonos de las comunidades y la información básica sobre sus procesos de reconocimiento, titulación e inscripción en la SUNARP. En la parte superior derecha aparecen las cifras oficiales del número de comunidades reconocidas y tituladas. En ambos márgenes aparecen iconos con detalles para el análisis del trabajo de titulación. Así en el margen derecho se puede rescatar la herramienta denominada “proyecto” que contiene la lista de las instituciones públicas que interperan con el SIC Comunidades.

Imagen 2 - Interoperabilidad con entidades públicas



Al margen izquierdo del sistema, aparecen los cuatro módulos del sistema: seguimiento, padrón, consulta y gestión de seguimiento.

Imagen 4 - Búsqueda de CCNN en reconocimiento, según variable definida

Si se hace la búsqueda en la variable familia etnolingüística, como se observa en la Imagen 5, aparecen todas las CCNN pertenecientes a esta familia y su avance de actividades, sus observaciones o detalles sobre el expediente. Además, en el margen izquierdo se encuentra la sección denominada “acciones” donde se tiene acceso el expediente concluido, las observaciones y la bitácora.

Imagen 5 - Búsqueda por familia etnolingüística, según acciones

La sección sobre titulación tiene el mismo formato que de reconocimiento y cumple con los mismos prerequisites, definiciones y acciones.

Imagen 6 - Seguimiento de titulación

Titulación de Comunidades Nativas

Fecha Inicio: Fecha Fin: Actividad: Estado: Buscar

Listado de Actividades

Departamento	Provincia	Tipo	Comunidad	Familia	Grupo	Fecha	Acto 1	Acto 2	Acto 3	Acto 4	Acto 5	Acto 6	Acto 7	Acto 8	Acciones
LORETO	CUTPA DEL TSHARON	TRAMITE	PUERTO DEL TSHARON	KIC FNA	KIC FNA	12/04/2021	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
LORETO	NAHNAS	TRAMITE	NAHNAS	KIC FNA	KIC FNA	15/06/2021	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
LORETO	CUTPA DEL TSHARON	TRAMITE	NAHNAS	KIC FNA	KIC FNA	15/06/2021	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
LORETO	CUTPA DEL TSHARON	TRAMITE	NAHNAS	KIC FNA	KIC FNA	15/06/2021	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
LORETO	NAHNAS	TRAMITE	NAHNAS	KIC FNA	KIC FNA	08/04/2021	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
LORETO	NAHNAS	TRAMITE	NAHNAS	KIC FNA	KIC FNA	08/04/2021	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
LORETO	NAHNAS	TRAMITE	NAHNAS	KIC FNA	KIC FNA	08/04/2021	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
LORETO	REQUENA	TRAMITE	REQUENA	KIC FNA	KIC FNA	08/04/2021	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
AMAZONAS	BAGUA	TRAMITE	REQUENA	KIC FNA	KIC FNA	12/05/2021	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
AMAZONAS	BAGUA	REGULARIZACION	REQUENA	KIC FNA	KIC FNA	12/05/2021	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
LORETO	LORETO	TRAMITE	REQUENA	KIC FNA	KIC FNA	15/05/2021	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
JUNIN	SATipo	REGULARIZACION	REQUENA	KIC FNA	KIC FNA	25/01/2021	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
JUNIN	SATipo	TRAMITE	REQUENA	KIC FNA	KIC FNA	11/01/2021	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
JUNIN	SATipo	TRAMITE	REQUENA	KIC FNA	KIC FNA	15/01/2021	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
LORETO	NAHNAS	TRAMITE	REQUENA	KIC FNA	KIC FNA	07/02/2021	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

P ACTIVIDAD EN PROCESO S ACTIVIDAD EN SUPERVISIÓN O ACTIVIDAD EN OBSERVACIÓN C EXPEDIENTE CERRADO Y NO CONCLUIDO G ACTIVIDAD CONCLUIDA

Principal Ampliación

☐ Historiales No Concluidos

Módulo padrón

El módulo padrón cuenta con dos opciones, padrón de reconocimiento y padrón de titulación. La información que contiene este módulo es la histórica que transfirió COFOPRI al MINAGRI (desde la primera comunidad titulada en 1975 hasta el 2010). Tanto DIGESPACR como los GORE pueden ingresar información de los procesos ya concluidos de reconocimiento o titulación de comunidades. Además, pueden exportar en tablas Excel todo el padrón o buscar de forma individual (precisando el nombre de la comunidad, el número o la fecha de resolución) o también colectivamente, colocando departamento, provincia, distrito, familia etnolingüística, grupo étnico (pueblo indígena) o río. Como se aprecia en la Imagen 7, si se especifica la búsqueda de la familia etnolingüística Arawak, el sistema arroja que hay 281 CCNN reconocidas.

Imagen 7 - Padrón de CCNN reconocidas

Padrón C. Nativas Reconocidas

Registro de Comunidad

Datos de la Comunidad: Reconocimiento: Datos de la inscripción: Documentos anexos: Ubicación: Auditoría

Ubicación:

Departamento: Loreto Provincia: Atalaya Distrito: Atalaya

Comunidad: NUEVO PROGRESO DE ATALAYA

Grupo Étnico: ASHANINKA

Río/Quebrada: ASHANINKA

Entidad Cooperante / Fuente de financiamiento: OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Situación: RECONOCIDA INSCRITA

Observación: ACTUALIZADO EN BASE A LA PE. DE RECONOCIMIENTO N° 11150111

☐ Información válida por el GORE

Buscar

Si se define una búsqueda individual de la comunidad nativa Nuevo Progreso de Atalaya, en la sección denominada acciones (vía el símbolo de lápiz), se accede a información básica: datos de la comunidad, reconocimiento, datos de la inscripción, documentos anexos, ubicación (en coordenadas) y auditoría referida al registro del servidor público que realiza el llenado de la información. Esta misma función es utilizada para editar la información contenida.

Imagen 8 - Información detallada de la comunidad

La sección sobre titulación tiene casi el mismo formato (cumple con los mismos prerequisites, definiciones y acciones); se incluyen las variables número de título, fecha de título, área titulada (ha), ente cooperante, situación del título, fecha de modificación y acciones. En la variable situación del título se puede identificar si el reconocimiento o título está inscrito o no en SUNARP, y acceder al expediente para el análisis respectivo.

Imagen 9 - Padrón de CCNN tituladas

Departamento	Provincia	Distrito	Comunidad	Resolución	Fecha Asignada	Nro Título	Fecha Título	Área Titulada (ha)	Ente Cooperante	Situación	Fecha Modificada	Acciones
AMAZONAS	SAGUA	ASHANINKA	ALTO HUMINTAM	R.D. 107-87-AG-ORA	02/04/1987	100	10/04/1987	1.964.888	OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TITULADA NO INSCRITA	11/10/2019	[icon]
AMAZONAS	SAGUA	ASHANINKA	TAYU	R.S.R. 142-86-RECONOCIMIENTO-J	20/04/1988	100	20/04/1988	5.881.878	OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TITULADA NO INSCRITA	21/10/2019	[icon]
AMAZONAS	SAGUA	ASHANINKA	TUNTUNKURTA	R.M. 94-10-78-AG-OR-AG	05/10/1978	CH-000-79-02-2003	04/04/1979	491.389	OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TITULADA NO INSCRITA	27/10/2019	[icon]
AMAZONAS	SAGUA	ASHANINKA	TUTUMBERGOS	R.D. 2007-75-OR-AG	12/03/1975	CH-007-75-02-2003	12/03/1975	5.279.388	OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TITULADA NO INSCRITA	23/10/2019	[icon]
AMAZONAS	SAGUA	RAJCA	ALTO	R.D. 225-77-OR-AG	04/10/1977	805-77	08/10/1977	2.893.888	GOBE	TITULADA NO INSCRITA	17/10/2019	[icon]
AMAZONAS	SAGUA	RAJCA	ALTO BICHANAK	R.D. 148-86-CTAR-A-OR-AG	05/04/1986	4077	17/05/1989	1.944.488	GOBE	TITULADA NO INSCRITA	11/10/2019	[icon]
AMAZONAS	SAGUA	RAJCA	ALTO CHUMPU	R.D. 4567-76-OR-AG	27/09/1976	CH-004-76	28/09/1976	6.124.888	GOBE	TITULADA NO INSCRITA	11/10/2019	[icon]
AMAZONAS	SAGUA	RAJCA	ALTO TUNTUS	R.S.R. 109-85-CTAR-A-OR-AG	02/09/1985	1004	02/10/1985	6.842.888	GOBE	TITULADA NO INSCRITA	11/10/2019	[icon]
AMAZONAS	SAGUA	RAJCA	ALTO NAWAS	R.D. 384-89-CTAR-A-OR-AG	11/09/1989	1078	17/09/1989	4.898.488	OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TITULADA NO INSCRITA	11/10/2019	[icon]
AMAZONAS	SAGUA	RAJCA	AUTUKA	R.D. 147-86-CTAR-A-OR-AG	05/04/1986	1078	17/09/1989	1.488.288	GOBE	TITULADA NO INSCRITA	11/10/2019	[icon]
AMAZONAS	SAGUA	RAJCA	BICHANAK	R.D. 380-75-OR-AG	11/09/1975	CH-145-75-02-2003	12/03/1975	1.888.888	GOBE	TITULADA NO INSCRITA	11/10/2019	[icon]
AMAZONAS	SAGUA	RAJCA	BICHANAK BETA	R.D. 380-88-CTAR-A-OR-AG	11/09/1988	1005	02/09/1989	5.371.288	OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TITULADA NO INSCRITA	12/10/2019	[icon]
AMAZONAS	SAGUA	RAJCA	CHUKU	R.D. 2204-77-OR-AG	04/10/1977	CH-005-77	06/10/1977	892.288	OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TITULADA NO INSCRITA	12/10/2019	[icon]
AMAZONAS	SAGUA	RAJCA	CHUKUATUNGARU	R.S.R. 141-85-RECONOCIMIENTO-J	20/04/1985	1040	25/04/1985	1.934.888	GOBE	TITULADA NO INSCRITA	12/10/2019	[icon]
AMAZONAS	SAGUA	RAJCA	CHUKUWAKA	R.D. 186-87-AG-ORA	02/09/1987	807	08/09/1987	5.102.888	GOBE	TITULADA NO INSCRITA	12/10/2019	[icon]
AMAZONAS	SAGUA	RAJCA	CHUKU	R.D. 2007-75-OR-AG	11/09/1975	CH-007-75-02-2003	12/03/1975	5.107.478	OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TITULADA NO INSCRITA	12/10/2019	[icon]
AMAZONAS	SAGUA	RAJCA	CHUKU	R.D. 636-88-CTAR-A-OR-AG	27/09/1988	1005	02/09/1989	876.888	GOBE	TITULADA NO INSCRITA	12/10/2019	[icon]
AMAZONAS	SAGUA	RAJCA	CHUKU	R.S.R. 109-85-CTAR-A-OR-AG	02/09/1985	1005	28/09/1985	106.388	GOBE	TITULADA NO INSCRITA	12/10/2019	[icon]
AMAZONAS	SAGUA	RAJCA	CHUKU	R.D. 2007-75-OR-AG	11/09/1975	CH-004-75-02-2003	12/03/1975	838.488	GOBE	TITULADA NO INSCRITA	26/10/2019	[icon]
AMAZONAS	SAGUA	RAJCA	CHUKU	R.D. 636-88-CTAR-A-OR-AG	27/09/1988	1005	02/09/1989	6.730.888	GOBE	TITULADA NO INSCRITA	12/10/2019	[icon]
AMAZONAS	SAGUA	RAJCA	CHUKU	R.D. 2007-75-OR-AG	11/09/1975	CH-007-75-02-2003	12/03/1975	1.844.157	GOBE	TITULADA NO INSCRITA	12/10/2019	[icon]
AMAZONAS	SAGUA	RAJCA	CHUKU	R.D. 2007-75-OR-AG	11/09/1975	CH-005-75-02-2003	12/03/1975	1.895.888	OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TITULADA NO INSCRITA	17/10/2019	[icon]
AMAZONAS	SAGUA	RAJCA	CHUKU	R.S.R. 141-85-RECONOCIMIENTO-J	20/04/1985	1005	25/04/1985	1.286.488	GOBE	TITULADA NO INSCRITA	12/10/2019	[icon]
AMAZONAS	SAGUA	RAJCA	CHUKU	R.S.R. 122-87-RECONOCIMIENTO-J	07/10/1987	1005	28/09/1989	1.124.288	OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TITULADA NO INSCRITA	12/10/2019	[icon]
AMAZONAS	SAGUA	RAJCA	CHUKU	R.D. 148-86-CTAR-A-OR-AG	05/04/1986	1005	17/05/1989	1.494.888	GOBE	TITULADA NO INSCRITA	12/10/2019	[icon]

Lo nuevo en esta sección del módulo está referido a:

- la definición e identificación de las comunidades principales o matrices y las ampliaciones (visualizadas en color distinto), como se aprecia en la Imagen 9;
- la identificación directa de la comunidad y la ubicación de su polígono en el visor de mapas del sistema.

En la búsqueda de la comunidad Nuevo San Martín, el resultado permite realizar análisis gráfico de superposición con otros polígonos, como se puede apreciar en la Imagen 10.

Imagen 10 - Ubicación del polígono de la comunidad



Módulo consultas

Este módulo permite consultar información sobre las CCNN reconocidas y tituladas ingresadas al sistema desde el 2014 y las históricas que están pendientes de algún trámite, como la inscripción de su título en la SUNARP. Además, permite descargar información en formato Excel como en formato PDF.

Imagen 11 - Módulo consultas de CCNN tituladas

Comunidad	Provincia	Distrito	Grupo Étnico	Título	Área	Estado
1. Comunidad...	Provincia...	Distrito...	Grupo...	Título...	Área...	Estado...
2. Comunidad...	Provincia...	Distrito...	Grupo...	Título...	Área...	Estado...
3. Comunidad...	Provincia...	Distrito...	Grupo...	Título...	Área...	Estado...
4. Comunidad...	Provincia...	Distrito...	Grupo...	Título...	Área...	Estado...
5. Comunidad...	Provincia...	Distrito...	Grupo...	Título...	Área...	Estado...
6. Comunidad...	Provincia...	Distrito...	Grupo...	Título...	Área...	Estado...
7. Comunidad...	Provincia...	Distrito...	Grupo...	Título...	Área...	Estado...
8. Comunidad...	Provincia...	Distrito...	Grupo...	Título...	Área...	Estado...
9. Comunidad...	Provincia...	Distrito...	Grupo...	Título...	Área...	Estado...
10. Comunidad...	Provincia...	Distrito...	Grupo...	Título...	Área...	Estado...
11. Comunidad...	Provincia...	Distrito...	Grupo...	Título...	Área...	Estado...
12. Comunidad...	Provincia...	Distrito...	Grupo...	Título...	Área...	Estado...
13. Comunidad...	Provincia...	Distrito...	Grupo...	Título...	Área...	Estado...
14. Comunidad...	Provincia...	Distrito...	Grupo...	Título...	Área...	Estado...
15. Comunidad...	Provincia...	Distrito...	Grupo...	Título...	Área...	Estado...
16. Comunidad...	Provincia...	Distrito...	Grupo...	Título...	Área...	Estado...
17. Comunidad...	Provincia...	Distrito...	Grupo...	Título...	Área...	Estado...
18. Comunidad...	Provincia...	Distrito...	Grupo...	Título...	Área...	Estado...
19. Comunidad...	Provincia...	Distrito...	Grupo...	Título...	Área...	Estado...
20. Comunidad...	Provincia...	Distrito...	Grupo...	Título...	Área...	Estado...
21. Comunidad...	Provincia...	Distrito...	Grupo...	Título...	Área...	Estado...
22. Comunidad...	Provincia...	Distrito...	Grupo...	Título...	Área...	Estado...
23. Comunidad...	Provincia...	Distrito...	Grupo...	Título...	Área...	Estado...
24. Comunidad...	Provincia...	Distrito...	Grupo...	Título...	Área...	Estado...
25. Comunidad...	Provincia...	Distrito...	Grupo...	Título...	Área...	Estado...
26. Comunidad...	Provincia...	Distrito...	Grupo...	Título...	Área...	Estado...
27. Comunidad...	Provincia...	Distrito...	Grupo...	Título...	Área...	Estado...
28. Comunidad...	Provincia...	Distrito...	Grupo...	Título...	Área...	Estado...
29. Comunidad...	Provincia...	Distrito...	Grupo...	Título...	Área...	Estado...
30. Comunidad...	Provincia...	Distrito...	Grupo...	Título...	Área...	Estado...

En la parte horizontal del módulo se encuentran las variables básicas para la búsqueda (similar al módulo seguimiento): individual (por el nombre de la comunidad) o colectiva, donde se coloca el nombre del departamento, provincia, distrito, grupo étnico (pueblo indígena) o río. Para ambas búsquedas, hay variables compartidas de información general para la identificación del proceso de

titulación: número de resolución, área titulada, tomo, folio, asiento, partida, ficha, partida electrónica, situación del título. En la variable situación del título se puede identificar si el reconocimiento o título está inscrito o no en SUNARP y acceder al expediente para el análisis respectivo de las observaciones existentes.

Si realizamos una búsqueda individual por nombre de la comunidad Nuevo San Martín aparecen como resultado siete comunidades en tres departamentos distintos. Si especificamos la búsqueda en la comunidad Nuevo San Martín del río Unuya, como se aprecia en la Imagen 12, aparecen todas las CCNN y sus ampliaciones que tienen el mismo nombre en diferentes departamentos. En la sección denominada acciones se encuentran el expediente de la comunidad (Imagen 13), la ficha resumen (Imagen 14 a y b) y el acceso al polígono en el visor de mapas (Imagen 15 a y b).

Imagen 12 - Búsqueda por nombre de comunidad

The screenshot shows the 'Consulta C. Nativas' interface. At the top, there are buttons for 'Exportar Datos a CSV', 'Exportar PDF Titulos', 'Exportar PDF Resoluciones', 'Exportar Datos Resoluciones', and 'Exportar Datos Titulos'. Below these is a table titled 'Listado de Comunidades Nativas'. The table has columns for Departamento, Provincia, Distrito, Comunidad, Grupo Etnico, Familia, Rio, No Resolucion, Area Titulada, Tomo, Folio, Asiento, Partida, Ficha, Partida E., Situación, and Acciones. The search results show several entries for 'NUEVO SAN MARTIN' across different departments like Loreto, Amazonas, and San Martín.

Imagen 13 - Acceso al expediente de la comunidad

The screenshot shows the 'Consulta C. Nativas' interface with a modal window titled 'Información Resumen de Comunidad Nativa' open. The modal has tabs for 'Datos de la Comunidad', 'Reconocimiento', 'Titulación', and 'Ampliación'. The 'Datos de la Comunidad' tab is active, showing fields for 'Ubicación / Sociedad', 'Departamento', 'Provincia', 'Distrito', 'Comunidad', 'Grupo', 'Familia', 'Rio', 'No Resolucion', 'Area Titulada', 'Tomo', 'Folio', 'Asiento', 'Partida', 'Ficha', 'Partida E.', 'Situación', and 'Observación'. The 'Cambiar' button is at the bottom right of the modal.

Imagen 14a - Acceso a la ficha resumen

Imagen 14b - Ficha resumen de la comunidad



PERÚ
Ministerio
de Agricultura y Riego

Dirección General de Saneamiento de la
Propiedad Agraria y Catastro Rural

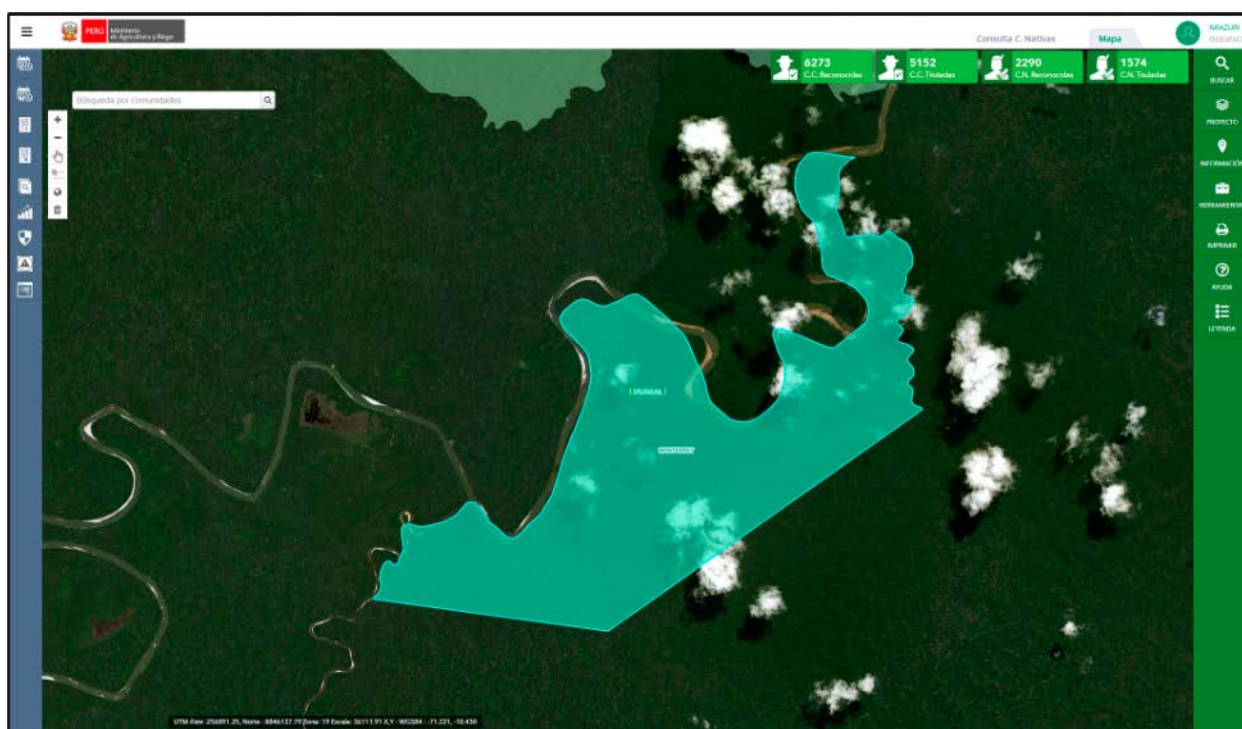
FICHA RESUMEN - COMUNIDAD NATIVA			
		Fecha:	17/08/2021

IDENTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD NATIVA			
Comunidad:	NUEVO SAN MARTIN DEL RIO UNUYA		
Departamento:	UCAYALI	Provincia:	ATALAYA
Distrito:	RAYMONDI		
Grupo:	AMAHUACA	Familia:	SIN FAMILIA
Numero de Familias:	1.00	Numero Habitantes:	0.00
Rio:	INUYA		
Observación:	FALTA INGRESAR NUMERO DE FAMILIAS		

Imagen 15a - Acceso al visor de mapas

[illegible]

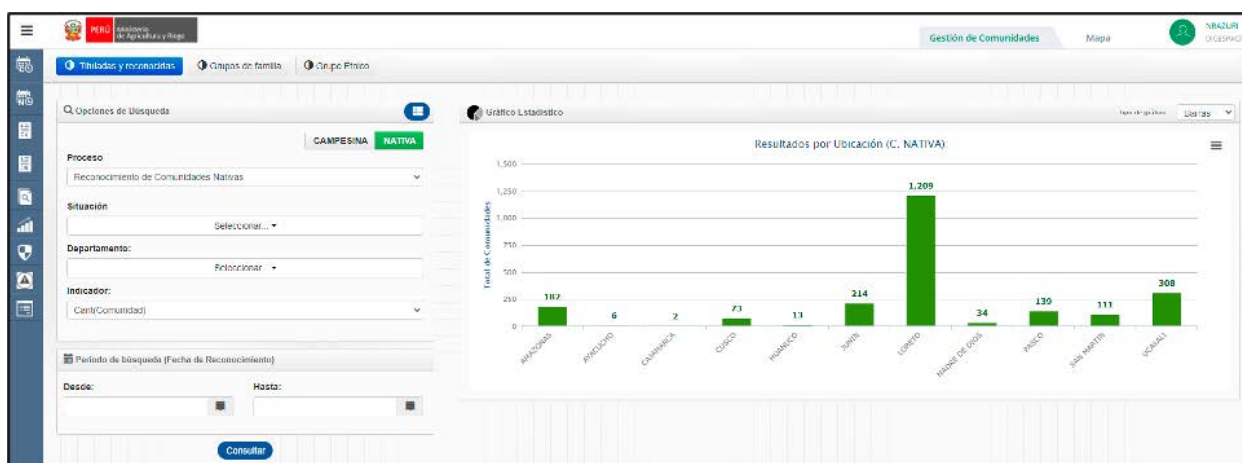
Imagen 15b - Identificación del polígono de la comunidad en visor de mapas



Módulo gestión

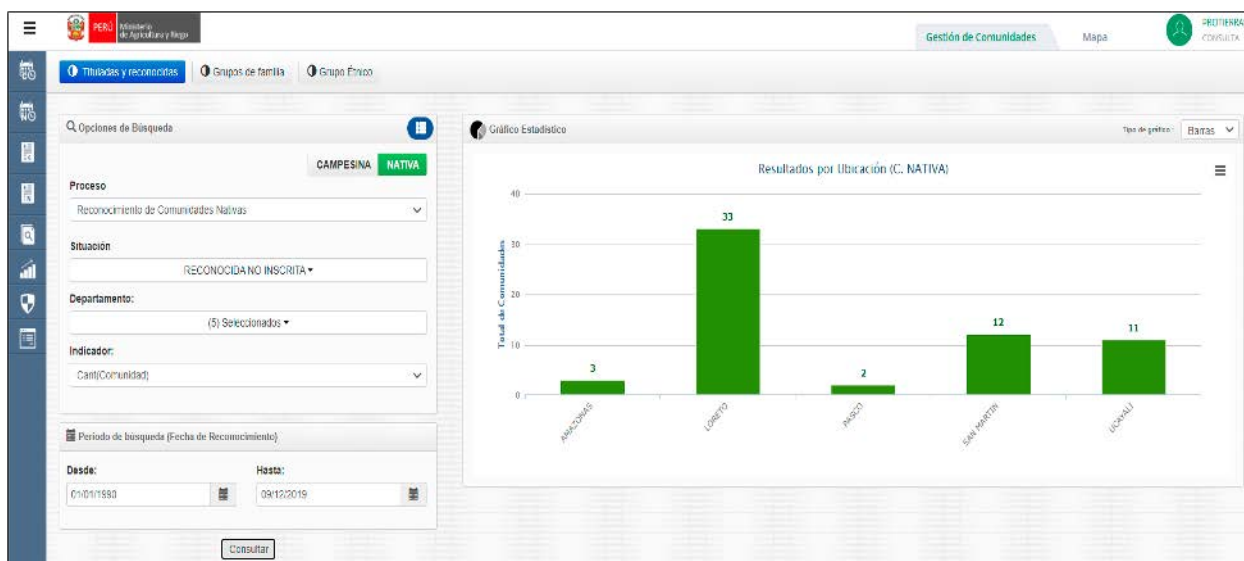
Este módulo tiene dos opciones: gestión de comunidades y gestión de seguimiento. En gestión de comunidades, se puede visualizar reportes de las comunidades campesinas y nativas reconocidas y tituladas, de acuerdo con los criterios que se escoja.

Imagen 16 - Búsqueda del número total de CCNN reconocidas



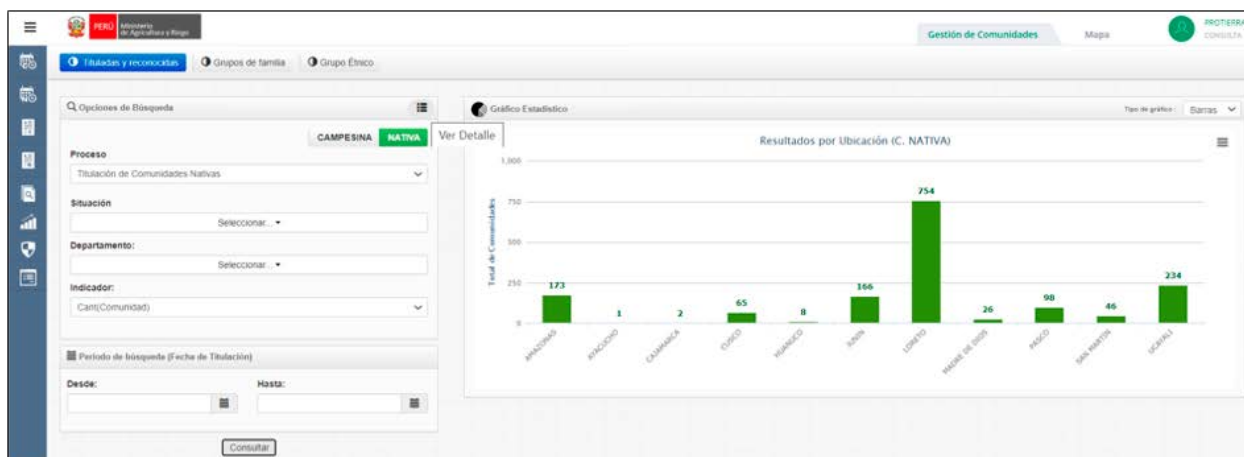
En el caso de comunidades reconocidas se puede definir, como se observa en la Imagen 17, parámetros de análisis, como si la comunidad está inscrita o no en la SUNARP, buscar en varios departamentos o definir un rango de tiempo para determinar el número de comunidades.

Imagen 17 - Búsquedas de CCNN reconocidas no inscritas



Para ambos procedimientos, reconocimiento y titulación, como se observa en la Imagen 18, en las opciones de búsqueda existe un ícono “ver detalle”, que permite desglosar la cantidad de solicitudes presentadas. Para el caso del número de CCNN tituladas a nivel nacional, el resultado es 1573, y las desagrega por inscritas y no inscritas. La especificación de por qué están en esa situación se puede observar dando click sobre los números (ver Imagen 19).

Imagen 18 - Búsqueda del número total de CCNN reconocidas



Ministerio de Salud Pública

[Gestión de Comunidades](#)
Mega
PROTECCIÓN CIVIL

Habilidades y conocimientos

Servicios de atención

Grupo Clínico

Opciones de Búsqueda

CAMPESINA NATIVA

Proceso:

Situación:

Departamento:

Indicador:

Periodo de Búsqueda (Fecha de Tratamiento)

Desde: **Hasta:**

Consultar

Resultado de Búsqueda

	HABILIDADES		Papel	PDF
Organización	Iniciado	No Iniciado	Total	
AZARONAS	3	110	113	
AVELANDIA	1	9	10	
CALAMERICA	0	2	2	
EUSCO	28	36	64	
FUENTES	7	1	8	
JIRÓN	146	8	154	
LORITO	881	12	893	
TOTAL	1018	168	1186	

Filtro

Tipo de Comunidad:

NATIVA

Proceso:

Tratamiento de las Comunidades Nativas

PERU

Ministerio de Agricultura y Riego

[Gestión de Comunidades](#)
Mapa

PROTECTORA
COMUNALISTA

Titularidad y pertenencia **Grupos de familia** Grupo Pátria

Opciones de Búsqueda

Proceso

Titulación de Comunidades Nativas

Situación

III ULADA INSCRITA ▼

Departamento:

Seleccionar ▼

Indicador:

Cant.(Comunidades) ▼

Periodo de búsqueda (Fecha de Titulación)

Hasta:

Hasta:

Periodo de búsqueda (Fecha de Inscripción)

Hasta:

Hasta:

Consultar

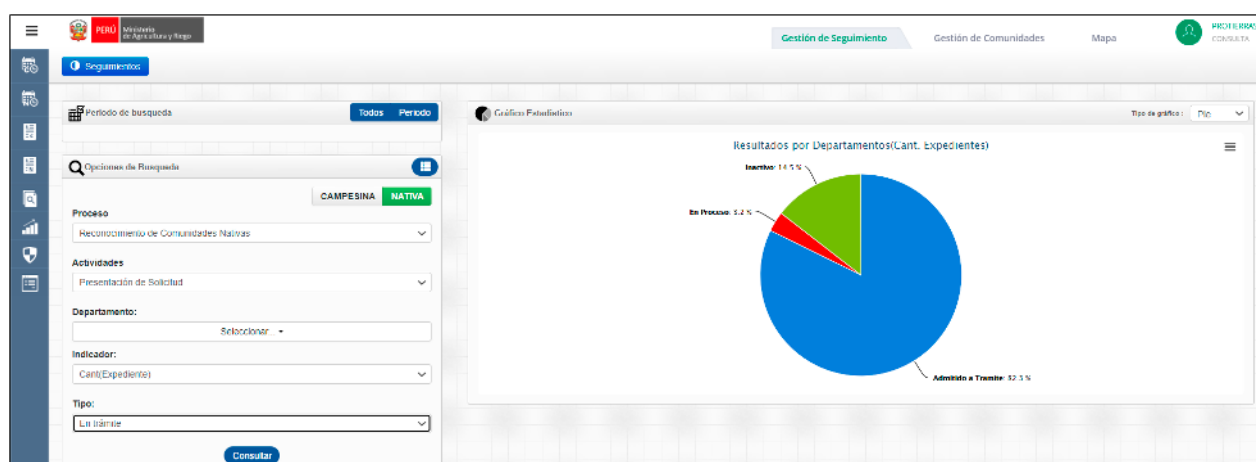
Grafico Estadístico

Tipo de gráfico: Pie ▼

Resultados por Grupo de Familia (C. NATIVA)

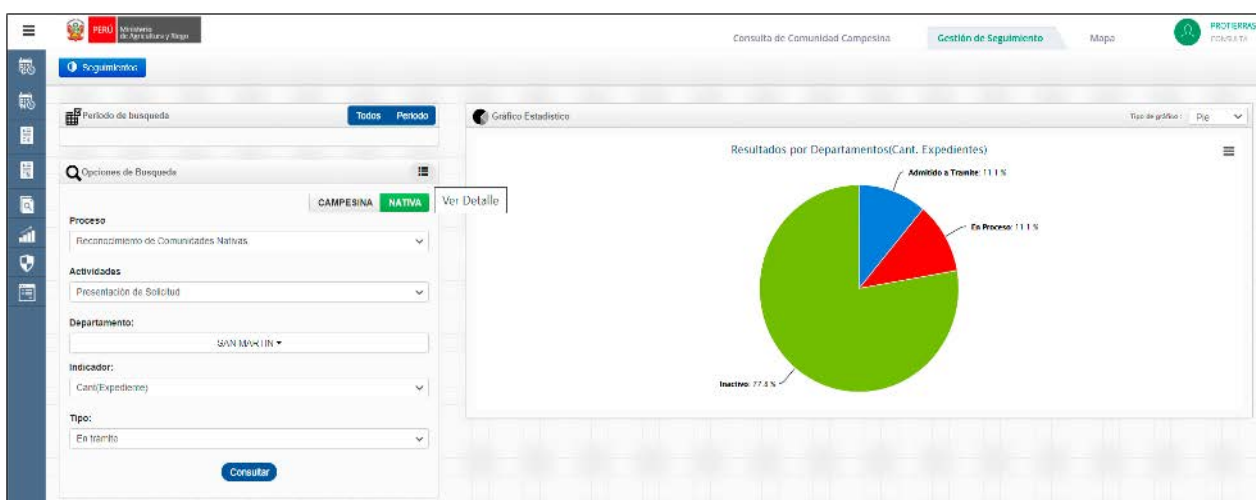
Grupo de Familia	Porcentaje
TUPI CUMARANI	32.7 %
SILO ANZAPEN	0.4 %
ZAPARO	0.6 %
ABASHIYAKA	5.3 %
ABASHAK	1.1 %
BOLLA	0.4 %
CANUPAYANA	2.7 %
HAUTOTO	0.4 %
JERARO	7.7 %
KECHWA	2.0 %
KICHWA	11.7 %
MOLLAJAMPARA	9.4 %
MATSES	0.4 %
PANO	7.8 %
PISA-YACUA	4.0 %
TESIMA	4.9 %
SIN FAMILIA	2.2 %
SIN CLASIFICACION	4.5 %

Imagen 21 - Búsqueda de actividades, según proceso



Como ejemplo para el nivel regional, la Imagen 22 especifica la experiencia en el departamento de San Martín con la presentación de solicitudes por reconocimiento de CCNN donde 11,1% fueron admitidas a trámite, 11,1% están en proceso y 77,8% se encuentran inactivas.

Imagen 22 - Búsqueda de actividades, según departamento



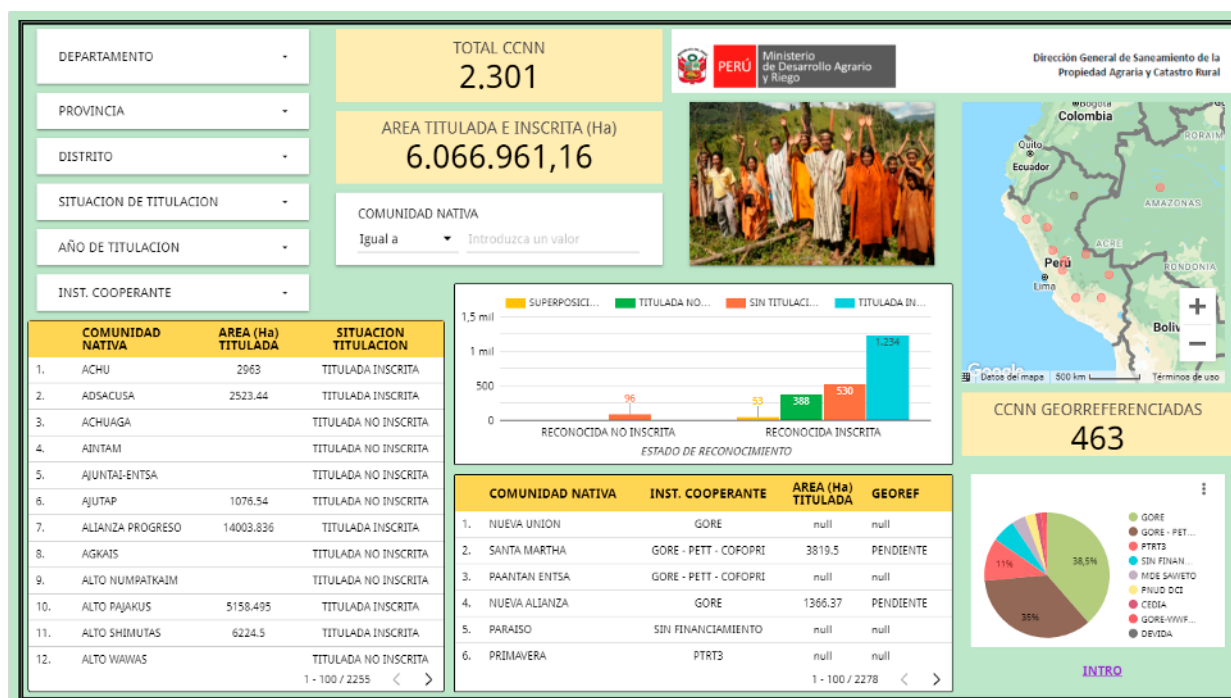
Como se puede apreciar en la imagen anterior, en las opciones de búsqueda existe un ícono “ver detalle”, que permite desglosar la cantidad de solicitudes presentadas, que para el caso de San Martín son nueve y la especificación de por qué están en esa situación se puede observar dando click sobre los números.

Imagen 23 - Búsqueda de solicitudes presentadas, según detalle

Dashboard de Comunidades Nativas

En el marco del cierre de brechas de titulación de CCNN, en base a la información existente en el SIC Comunidades, la DIGESPACR desarrolló un *dashboard* (tablero de control) en tiempo real y de acceso público² que permite consolidar la información más importante de la situación de las CCNN en los procesos de reconocimiento y titulación. Dicha información se presenta gráficamente y ordena la información para que los servidores públicos puedan tomar mejores decisiones.

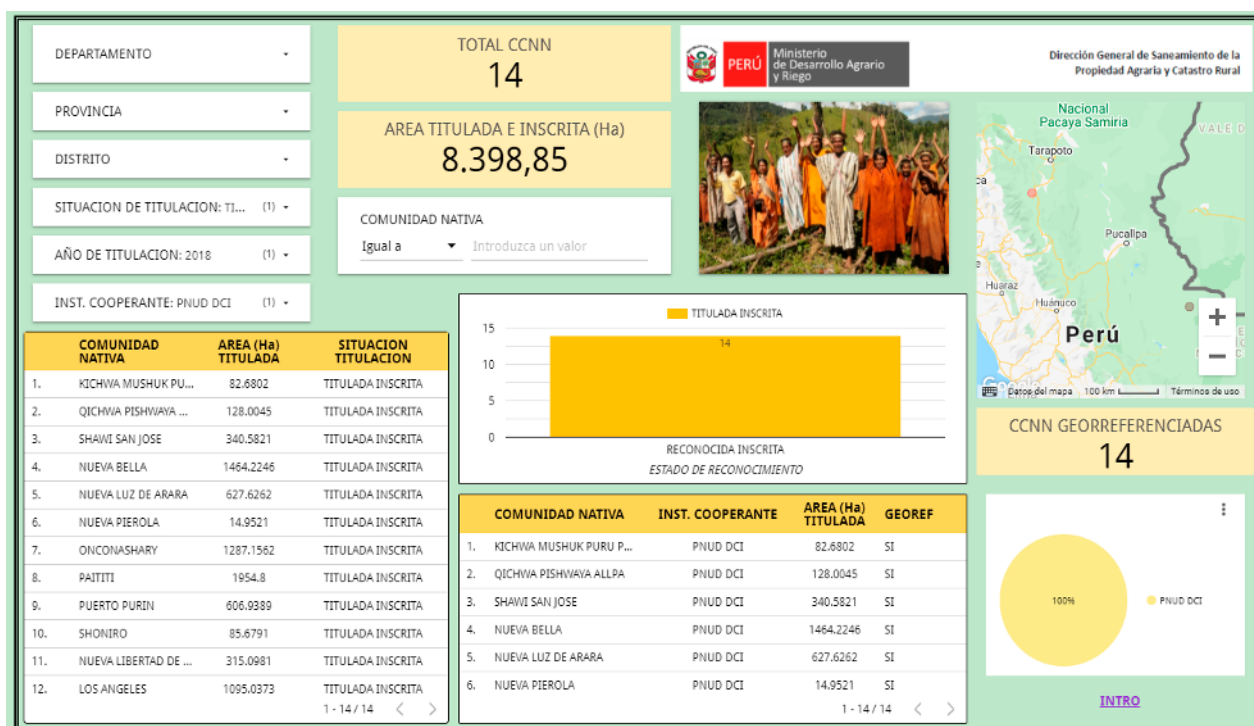
Imagen 24 - Dashboard DIGESPACR con cifras totales a nivel nacional



² Ver el Dashboard: <https://datastudio.google.com/reporting/863c9d62-8c76-4215-a075-3190796bc2fb>

Los indicadores más importantes para realizar las búsquedas están relacionadas a departamento, provincia, distrito, situación de titulación, año de titulación e institución cooperante. Éstos pueden combinarse para enriquecer la búsqueda y el análisis de la situación de las CCNN. Analizando la información contenida sobre el departamento de San Martín y Ucayali, la Imagen 25 especifica los parámetros de departamentos, año de titulación, institución cooperante y situación de titulación. Además, se puede buscar información específica sobre las CCNN en las tablas añadidas en el tablero.

Imagen 25 - Información CCNN en San Martín y Ucayali, según cooperante



Retos

1. El potencial exhibido del SIC Comunidades es aprovechado por las instancias públicas relacionadas a la temática del saneamiento físico legal de la tierra rural. Por motivos de protección de datos sensibles de las comunidades, el sistema no cuenta con un visor público que permita a la ciudadanía en general acceder a toda la información existente. Sin embargo, se puede acceder a la información gráfica de las CCNN, ingresando al Sistema de Información de Catastro Rural (SICAR) y, en un tiempo más, a través de la nueva Plataforma Informática de Catastro Rural.
2. La junta de información que existe en la base histórica transferida por el COFOPRI al entonces MINAGRI y la información actualizada que sigue ingresando ha provocado desfases en la vinculación de la información alfanumérica y la gráfica de muchas comunidades. Muchas veces no existe todavía una georreferenciación del polígono de las comunidades. Además, en muchos casos falta todavía completar la información alfanumérica en la base histórica.
3. Los módulos del SIC Comunidades contienen información valiosa que puede servir para realizar análisis para la mejora de normas y procedimientos. Se está afianzando todavía el análisis de información con la combinación de una y más variables, donde se puedan exportar tablas y gráficos.
4. La interoperabilidad del sistema con sus pares institucionales dentro y fuera de MIDAGRI es efectiva, pero debe fortalecerse para intercambiar y aprovechar mejor la información disponible.

“El CIPTA nace con el propósito de recuperar, recomponer los territorios ancestrales de los pueblos indígenas”

Entrevista a Waldir Azaña¹

¿Cuál es la importancia del CIPTA para AIDESEP?

Desde su fundación, la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDESEP) tuvo una razón de ser, que era recuperar y recomponer los territorios ancestrales de los pueblos indígenas del Perú, utilizando el marco legal existente - por eso se vienen realizando hasta la fecha los procesos de reconocimiento, titulación y ampliación de comunidades nativas (CCNN). El avance de este reto institucional y la importancia de la información que se iba generando (a nivel gráfico y de datos), hace que AIDESEP vea la necesidad de crear, en el 2001, el Centro de Información y Planificación Territorial AIDESEP (CIPTA), que es una herramienta informática para gestionar ante los gobiernos de turno la reivindicación de los derechos territoriales de los pueblos indígenas del país. Primero, empezó a funcionar en Iquitos (donde nosotros tenemos la mayor demanda de titulación de CCNN, asentados allí hay 24 pueblos indígenas) financiado por el International Work Group for Indigenous Affairs (IWGIA). Posteriormente, se traslada a Lima, financiado por Alternativa Solidaria, para darle una mirada más nacional.

Las funciones del CIPTA están referidas a producir estudios técnicos y cartográficos para sustentar las demandas territoriales de los pueblos indígenas; generar cartografía de sustento a nivel GIS, que permita producir mapas temáticos para gestionar los conflictos de superposición de los territorios indígenas con las Áreas Naturales Protegidas (ANP), Bosque de Producción Permanente (BPP), concesiones forestales, concesiones mineras, lotes petroleros, entre otros; generar y fortalecer relaciones interinstitucionales con los gobiernos de turno y la sociedad civil organizada y proponer a los gobiernos de turno simplificaciones de las normas en el contexto de la legalidad de los derechos adquiridos por los pueblos indígenas enmarcados en nuestra Constitución Política y en las normas relacionadas a titulación y en las diferentes normas internacionales, como el Convenio 169. Hemos logrado muchas simplificaciones de normas con lo que hemos ayudado, de alguna forma, a los gobiernos regionales para que ejecuten de forma rápida los procesos de titulación de comunidades.

¿Para la creación del CIPTA tuvieron algún tipo de apoyo externo?

El CIPTA nace directamente de AIDESEP, con apoyo externo principalmente de IWGIA de 1980 al 2006 y Alternativa Solidaria de 1980 al 2014, posteriormente Rainforest del 2014 al 2019. Ellos fueron los principales entes cooperantes que apoyaron a AIDESEP en la búsqueda de financiamiento para lograr el saneamiento físico legal de los territorios indígenas y en la administración de la información que se generaba de ello. Y esto se da porque cuando nosotros íbamos al Proyecto Especial de Titulación de Tierras (PETT), al Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) o al Ministerio de Agricultura para que atiendan los procesos de titulación de las comunidades nativas (CCNN), siempre nos decían que no tenían presupuesto, que el gobierno no destinaba partidas para titulaciones colectivas.

Cuando AIDESEP conseguía los fondos, inmediatamente a través del CIPTA se firmaban convenios con el Ministerio de Agricultura y, posteriormente, con los gobiernos regionales (GORE), para atender de una manera participativa los procesos de saneamiento físico legal hasta que terminaba su inscripción

¹ Waldir Azaña tiene más de 12 años trabajando en AIDESEP como Coordinador Nacional del Centro de Información y Planificación Territorial AIDESEP (CIPTA). La entrevista fue realizada por Luis Alberto Calderón Pacheco en Lima (27/07/2021).

en registros públicos. Con ese presupuesto se apoyaba toda la parte logística para la titulación. Incluso hubo algunos sectores donde se ha hecho recuperación de territorios, por ejemplo, en la provincia de Atalaya, Ucayali, donde en algún momento se tuvo que comprar terrenos que habían sido concesionados a madereros y que se apropiaron por intermedio de herramientas legales de las tierras de los hermanos Ashaninka.

También el Instituto de Bien Común (IBC) nos apoyó con información gráfica y documentaria de los procesos de titulación que venían haciendo en las regiones donde trabajaban.

¿Cómo hicieron para administrar la información que se generaba?

Cuando AIDSESEP inició el apoyo a los procesos de titulación de CCNN, se les pedía a los líderes indígenas de las comunidades y las federaciones provinciales y regionales que iban creándose, que hagan seguimiento del trámite de titulación con la solicitud presentada a la instancia correspondiente del gobierno. Así se fue obteniendo la información de las CCNN que estaban en el proceso de titulación. Esta información obviamente no era oficial; nosotros hemos tenido una base de datos hasta antes de Bagua (2009), de más o menos de 2000 CCNN por titularse. Pero el presidente Alan García siempre mencionó que solo había 142 CCNN que faltaban su saneamiento físico legal y con eso terminaban. En ese momento, el apu Alberto Pizango mencionó que era mentira lo que decía el presidente García y que faltaban más de 2000 CCNN. Pero como era información que no pertenecía al gobierno, nos pidieron de que lo sustentemos allí juntamente con IBC. Ambos hicimos el primer mapa de demandas territoriales en el 2009, que llegamos a visualizar con recojo de información de gabinete por intermedio de nuestra estructura de organizaciones regionales, federaciones provinciales y distritales y CCNN.

Esa es la información documental, ¿y cómo hacían con la información gráfica?

Bueno esa parte de la información fue difícil, nos hemos apoyado con el IBC, sabíamos que tenían mucho financiamiento para los procesos de demarcación y el catastro. Recuerdo que la titulación anteriormente se daba con mediciones de wincha, a ojo de buen cubero, los mapas se hacían en hojas milimetradas o en papel cebolla o hasta muchas veces hemos encontrado mapas en tela, no se utilizaban herramientas de posicionamiento global como el GPS. Entonces era bien difícil tener una base catastral, lo intentaron el INRENA y el PETT, recuerdo que fue en el 2002 o 2003, y empezaron a sistematizar todos esos mapas, que estaban en su mayoría arrugados y generaban desplazamientos de tierra a favor o en contra de la comunidad.

Hasta el 2007, toda esta información gráfica estaba en PSAD 56. A partir de 2008, toda la información se migró WGS 84, y los resultados fueron desastrosos. Se apreciaron diferencias de desplazamientos casi de 400 metros. Esta sinergia de querer tener un catastro utilizando papelotes, utilizando los mapas que se tenían almacenados ha llevado a este desastre que se tiene ahora en el tema de la data de CCNN. Realmente existen hasta 4 bases de datos distintas: la que maneja el gobierno nacional, luego los gobiernos regionales tienen su propia base, la del IBC que se acerca mucho más a la realidad y, la de nosotros, el CIPTA. Digo que el IBC se acerca más a la realidad porque logró delinear los polígonos a partir de lo que decía la memoria descriptiva y no usaban los planos porque éstos no coincidían: tú te vas a una comunidad o buscas una comunidad en los archivos del PETT, lees el plano y dice una información totalmente distinta a lo que dice la memoria descriptiva.

Encima para las CCNN no existía una norma como para inscribir esa data de georreferenciación ante registros públicos, por lo que ese documento siempre quedaba en vacío. Esta norma ya existe, ya se logró obtener hace algunos años, pero ahora no hay presupuesto para georreferenciar. También tenemos la

percepción que los servidores públicos de los gobiernos regionales tienen temor a ejecutar este tipo de trabajos, porque dicen si ya son propietarios, ya son dueños, para qué hacemos georreferenciación, se debe aplicar recortes y eso genera conflictos y ese conflicto va a recaer sobre digamos el cargo que tiene ese servidor y muchas veces lo sacan. Como CIPTA hemos propuesto una metodología de georreferenciación, donde la información que se tiene inicialmente se utilice como referencia y que se levante información actual de cómo las CCNN están administrando su territorio. Se ha hecho los pilotos, la norma que se logró sacar con el doctor José Osorio hace referencia a este mecanismo, se ha hecho los pilotos en Alto Amazonas y también se ejecutó con un proyecto en Loreto, Cuatro Cuencas vía un PIP (Proyecto de Inversión Pública) del MINAGRI, donde se logró hacer georreferenciación de más de 100 CCNN y se obtuvo la titulación de éstas. Hemos pedido que los demás proyectos utilicen este mecanismo de georreferenciar a las CCNN, pero no se ha considerado en su presupuesto la georreferenciación.

¿De dónde venía la información que manejaban en el CIPTA?

La información que manejábamos en el CIPTA era la del gobierno, del PETT, COFOPRI, Ministerio de Agricultura y hasta muchas veces hemos comprado la información que fuimos juntando y analizando. Posteriormente hemos ido generando nuestra propia información, desde que empezamos a apoyar a los procesos de reconocimiento y titulación la información se iba almacenando en una mapoteca que tenemos en el CIPTA, y ahí tenemos los expedientes en físico. No teníamos un sistema para sistematizar esa data, así que lo fuimos juntando como pudimos digitalmente, según las necesidades de las áreas a titular. A pesar de esa situación, nosotros generamos el libro de demandas territoriales en el 2014, que fue presentado a todas las instancias públicas y privadas del país.

¿Y en la actualidad, la información que tenían ya está en el CIPTA?

Toda la información que tenemos en físico se encuentra en el sistema actual del CIPTA, que fue un apoyo del proyecto ProTierras Comunales de la GIZ, que fue desarrollado para fortalecer al movimiento indígena peruano. En base a su estructura organizacional, AIDESEP realizó un proceso de capacitación intensivo a los líderes y técnicos indígenas de sus nueve organizaciones regionales, para que ellos luego repliquen la experiencia a los demás técnicos. La idea es que el CIPTA se ejecute desde las mismas CCNN para que puedan alertar lo que viene ocurriendo en sus entornos, vía internet, radiofonía, teléfonos satelitales y/o celulares.

En el sistema actual se visualizan las demandas territoriales de los pueblos indígenas de Perú, se interopera con las instancias públicas y privadas vinculadas al tema de titulación y se almacena la información que se viene generando a nivel de dato alfanumérico y gráfico.

Imagen 1 - Ingreso al CIPTA

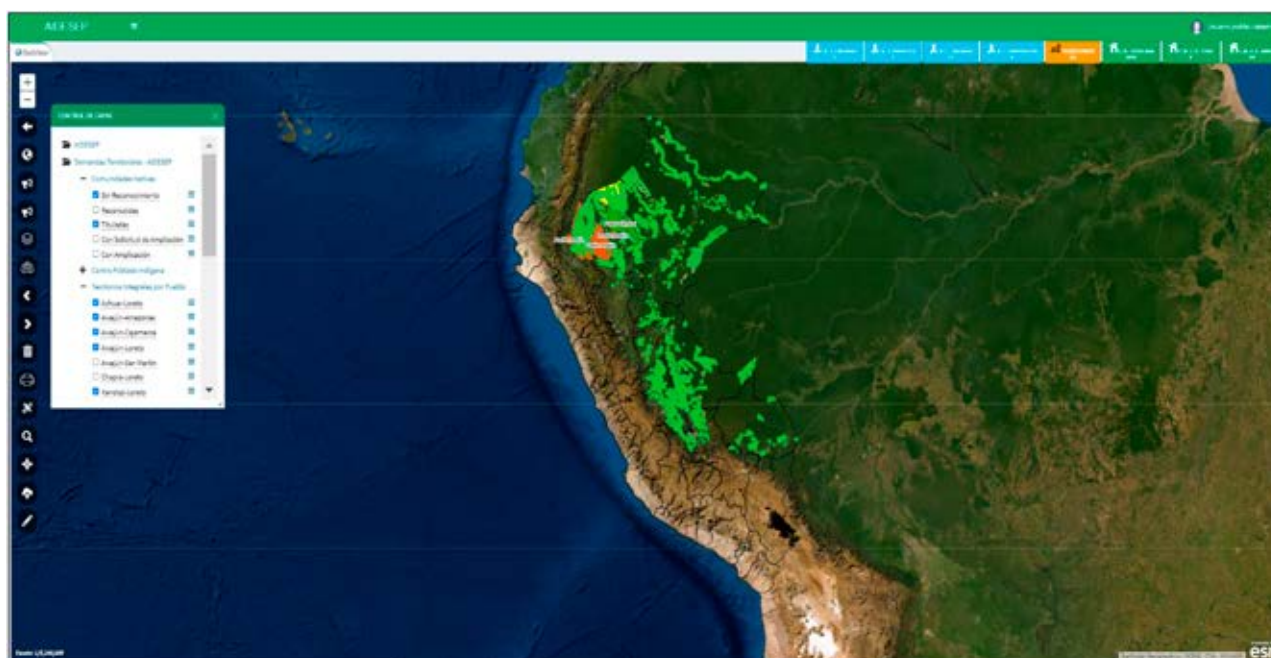


¿Cómo está conformado el CIPTA? ¿Cuáles son sus bondades?

En la actualidad, el CIPTA tiene 4 componentes:

El primer componente es el **catastro de las demandas territoriales**, donde se visualizan y se almacenan todas las demandas territoriales que hay en el país. Por ejemplo, se visualiza qué CCNN faltan reconocer (información que no tiene el gobierno), qué CCNN están reconocidas y faltan titular, qué CCNN están solicitando su ampliación y las CCNN que están tituladas. Además, se visualiza la propuesta de Reservas Comunales (RC) que están todavía en el proceso de categorización, las que ya fueron categorizadas y las que se han presentado para su categorización. También se muestran los corredores de protección binacionales, uno de ellos es el caso de Madre de Dios, donde Perú, Bolivia y Brasil establecieron un corredor para los Pano Arawak (Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial -PIACI) en la parte de Yavari-Tapiche, y en la zona de Ecuador con Perú también hay un corredor. Entonces todas estas demandas territoriales se visualizan y sirve para que las CCNN o los apus, sin necesidad de utilizar mucho conocimiento en GIS, hagan análisis de su comunidad, si quieren por ejemplo visualizar la deforestación o superposiciones en sus territorios con algunos otros actores. Pueden imprimir un mapa también. La riqueza del sistema es que es interoperable con las instituciones del gobierno, se han firmado convenios específicos con MIDAGRI y MINCU, y hay otras instituciones públicas que tienen acceso directo para que cualquier usuario pueda utilizar su información dentro de su plataforma. De este modo, en el CIPTA podrás hacer análisis de información nuestra y la oficial del gobierno, por ejemplo, cómo van implementando los procesos de titulación o el Programa Nacional Conservación de Bosques (PNCB) o la deforestación que sufren los bosques hasta la fecha o el catastro minero, los lotes petroleros, y demás temáticas que ayudan a realizar los análisis respectivos para apoyar a nuestros pueblos.

Imagen 2 - Diferentes capas temáticas



El segundo componente es el de las **Alertas Tempranas** desde las propias CCNN en tiempo real sobre deforestación y degradación de los bosques, incendios forestales, defensa de los defensores, aspectos sociales, o de servicios públicos (educación y salud). En el tema de salud, se ha especificado las alertas de salud por el COVID-19, estamos reportando infecciones COVID-19 en tiempo real. Por esta información se ha logrado implementar por ejemplo el Comando Matico en Pucallpa y Atalaya y el

Comando Ivermectina y muchos otros comandos indígenas. Con esta información también se propició la atención inmediata de los gobernadores regionales de Amazonas y Loreto con información real de las CCNN, así como la información fue dada a la PCM y a los ministerios de Salud, Cultura y Agricultura.

Imagen 3 - Alertas Tempranas



Imagen 4 - Reportes COVID-19 en el CIPTA



El tercer componente es el de **Gobernanza Territorial**, donde se visualiza el expediente mismo de la comunidad, para que la comunidad tenga acceso a que actualice su información necesaria cada dos años. Si una comunidad quiere ingresar su data tiene que, primero, ingresar por su organización regional o federación, encuentra su comunidad, ahí ingresa y llena toda la data que tiene, por ejemplo, en crecimiento poblacional, en salud, en infraestructura, los recursos que aprovechan, entre otros.

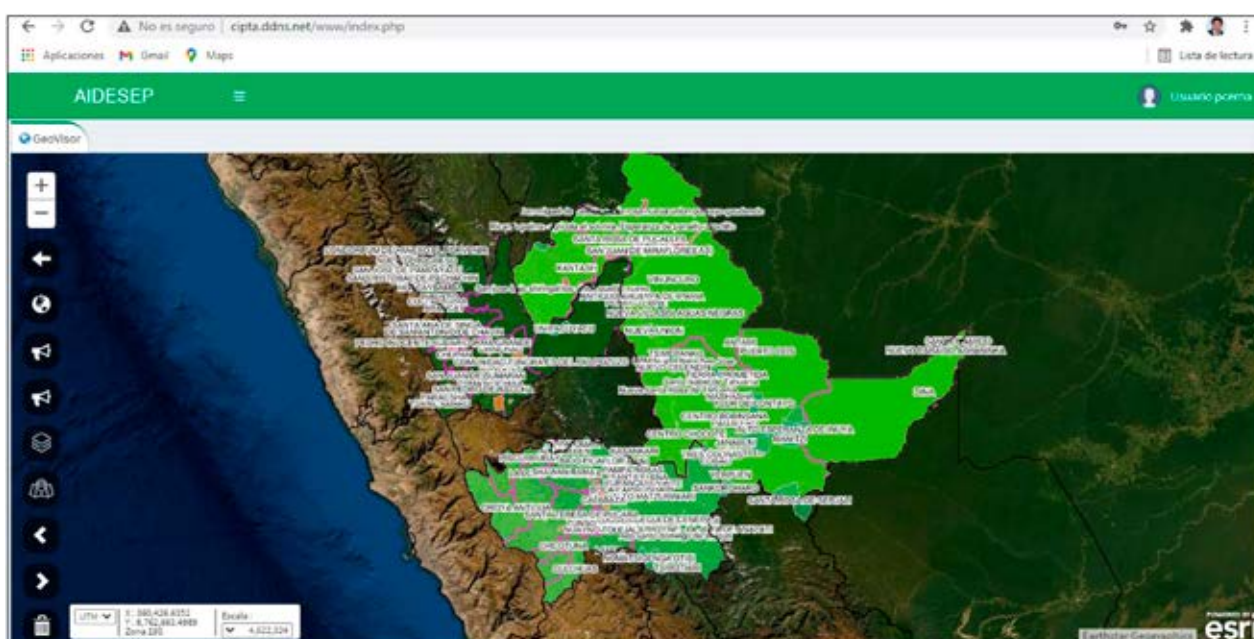
Imagen 5 - Gobernanza Territorial



El cuarto componente es el de **Proyectos de Titulación**, en un acuerdo con la empresa SIGT S.A. Ingenieros Consultores, quien ganó la buena pro para realizar el diagnóstico de la situación de las CCNN y campesinas y predios rurales en el Lote 2 del proyecto PTRT3, se hizo factible transparentar sus avances y el monitoreo del movimiento indígena para salvaguardar los territorios de las CCNN.

El contenido del CIPTA y la interoperabilidad con instituciones públicas del país ha sido relevada por las organizaciones indígenas de la cuenca amazónica, tanto así que COICA y demás organizaciones nacionales (en Ecuador, Bolivia, Brasil) están intentando hacer una plataforma similar.

Imagen 6 - Proyectos de Titulación



¿A partir del uso del sistema del CIPTA, cómo ha sido la incidencia sobre los ministerios y gobiernos regionales?

Con la información en línea e interoperando, nosotros utilizamos información real del gobierno, la recopilada en los expedientes de titulación. Antes para hacer incidencia, nosotros llevábamos a las instituciones públicas información recogida por nuestros propios líderes en campo, que era tamizada en un proceso de evaluación por parte de la entidad, según eso se veía cómo se podía actuar o dejarlo ahí. Ahora ya no, cuando generamos información cartográfica o vamos a los sectores nuestro sustento se basa en la documentación de los expedientes, que en la leyenda aparece que esa información es de tal fuente, entonces es oficial. A las instituciones ya no les dejas el argumento que el documento o el expediente o el mapa que presentas no es válido.

¿Cómo ves la relación de AIDSESP con DIGESPACR y con los gobiernos regionales, porque son dos ámbitos distintos?

Nosotros no hemos tenido mayor percance con los gobiernos regionales, hemos hecho sinergias muy buenas con ellos y hemos colaborado en todo para que se lleven a cabo los procesos de reconocimiento y titulación. Hemos firmado convenios con ellos y colaborado económicamente en la implementación de brigadas para reconocer y demarcar a las comunidades nativas, dándoles soporte en la parte logística y operativa para que los profesionales de los GORE hagan su trabajo. Además, tenemos llegada directa con los Gobernadores y sus Direcciones Regionales de Agricultura (DRA), que son los entes ejecutores en materia de saneamiento físico legal.

El primer encuentro que tuvimos con DIGESPACR fue con el ingeniero Martín Ronceros en un trabajo conjunto con Aída Amezcua (coordinadora del proyecto PTRT3 y directora de la DISPACR), con ellos empezamos a hacer incidencia para simplificar algunas normas de reconocimiento y titulación (en vista que se estaba implementando por parte de las organizaciones indígenas afiliadas a AIDSESP la ejecución del Proyecto MDE Saweto Memoria Viva que co-ejecutamos con la Confederación de Nacionalidades de la Amazonía del Perú (CONAP) y fue administrado por el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF)). Con quién mejor apertura tuvimos fue con el ingeniero Ronceros, segundo director. Desde ahí hemos tenido muy buenos funcionarios, como Ronald Salazar y ahora Helen Figueroa, que han tenido la predisposición de apoyar los procesos y escuchar nuestras propuestas.

¿Y ellos les han solicitado su información?

Si claro, con DIGESPAR hemos sido nosotros como organización indígena que hemos pasado casi la información de todas las CCNN que faltaban reconocer, las que faltan titular y las que faltan ampliar. Ahora último, el ex presidente Sagasti le encargó a Helen que vea la brecha de CCNN que falta y que identifique por componente o por proyecto que está colaborando. Allí hemos hecho un trabajo arduo juntamente con ella, en base a la información contenida en el CIPTA. Igual sucedió para el proyecto PTRT3, con información de nuestra base de datos, MINAGRI y MINCU sustentaron las metas referidas a CCNN frente a la PCM, MEF y el BID.

¿Para la estructura actual del CIPTA, qué otros aliados han tenido?

Para la plataforma nos ha venido apoyando WWF para las alertas sanitarias en el marco de COVID-19, donde se reporta, desde el 2020, en tiempo real a nivel nacional desde las CCNN. Posteriormente para crear el módulo de incendios forestales nos apoyaron WWF, la ONG Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR) y la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA) en la zona norte. También la ONG Rights and Resources Initiative (RRI) nos ha venido colaborando mucho: a) con la elaboración de los mapas de calor, según el desplazamiento del COVID, así se

potenciaron las alteras sanitarias; b) con la elaboración del módulo defensa de defensores dónde se va a visualizar a todos los líderes que están siendo perseguidos, aquellos que han sido asesinados y aquellos que están siendo amenazados en el Perú; c) con el desarrollo de dos pilotos en comunidades Kakataibo con módulos que tienen dos ambientes, en uno se va a colocar todos los aparatos que tengan que ver con monitoreo (se va a colocar internet satelital y radiofonía -incluyendo un motor para que puedan tener todo activo todo el día-, una computadora, una impresora, un dron, cámara fotográfica para que hagan monitoreo comunal). En el otro módulo, se va a implementar un kit de medicinas, complementado con medicina tradicional. Este módulo va a servir a la comunidad gratuitamente para atención primaria frente a accidentes y de ahí lo puedan llevar hacia una posta médica. Ahora para el mecanismo de mantenimiento o implementación de las medicinas estamos tratando de convencer al MINSA para que los abastezcan mensualmente.

Estos módulos se están implementando donde se ha identificado mayor vulnerabilidad. En la actualidad el asesinato de dos dirigentes líderes jóvenes, de una sola familia, nos hizo reflexionar sobre el apoyo que necesitan la Federación Nativa de Comunidades Cacataibo (FENACOCA) y sus comunidades, que vienen prácticamente siendo exterminados por el narcotráfico. Esperemos que los módulos funcionen y se puedan prevenir los peligros que corren nuestros dirigentes y líderes.

¿Cómo se está articulado el CIPTA nacional con las organizaciones y federaciones indígenas del interior del país?

El CIPTA trabaja hasta ahora a nivel de federación, se tiene coordinadores capacitados y se les ha dado responsabilidad a los dirigentes regionales sobre su buen uso y difusión en su organización y federaciones. Cada uno de ellos tiene un usuario y una clave. A la fecha ya se han capacitado 36 personas que vienen trabajando en 18 federaciones de las diferentes organizaciones regionales. Con apoyo de RRI se les ha instalado a las organizaciones regionales un módem de internet para que puedan reportar las alertas. Entonces el CIPTA tiene cobertura territorial y funciona bajo la estructura orgánica de AIDSEP. Por primera vez, AIDSEP tiene un sistema que está siendo implementado por sus propias organizaciones indígenas: como ellos quieren que se vea, lo que ellos vienen proponiendo, como ellos quieren que se vean sus demandas territoriales y cómo desean alertar desde sus territorios.

¿Qué tipo de impactos crees que ha generado la aplicación del CIPTA para el movimiento indígena peruano?

Muy buenos, porque si bien es cierto nosotros venimos haciendo monitoreos desde el 2007 con experiencias, como la del Datem del Marañón con los derrames de petróleo en el Oleoducto Norperuano, ramal norte, la minería ilegal en Madre de Dios y en Amazonas, la deforestación en Ucayali y Alto Amazonas, etc., siempre se han hecho con hojitas, con cámaras de rollos y de ahí debíamos ir a revelarlas. Ahora no, ya se pueden utilizar herramientas tecnológicas de última generación como los drones y el uso de los aplicativos de los smartphones. Entonces, el impacto que viene ocasionando hacia las organizaciones es volcar y capacitarse en estas herramientas tecnológicas de última generación y aprender y corregir desde la práctica misma y, principalmente, saber a qué instancias recurrir frente a los diferentes tipos de problemas que nos aquejan.

Por eso el movimiento indígena tiene el concepto y la percepción de apoyar y capacitar a los jóvenes de las CCNN, hay muchísimos jóvenes, hombres y mujeres, que tienen bastante interés de aprender y son muy prácticos e inteligentes. Por ejemplo, a mí me invitaron a capacitar a 12 CCNN en Atalaya sobre el manejo de drones, ellos nunca habían tocado un dron y la metodología que se usa es que

ellos agarren el dron desde el inicio, desarmarlo, armarlo. Obvio que hay temor al inicio por si se malogra, pero creo que es importantísimo que ellos se sientan en la confianza de experimentar como cuando le das un teléfono o se compran uno. Así los jóvenes de Atalaya aprendieron a manejar drones en dos días, y ya viene un proceso realmente de capacitación constante para utilizar la información que recoge el dron.

Finalmente, ¿cuál crees que es la visión del CIPTA para los años venideros?

El CIPTA siempre ha tenido la visión de recuperar y recomponer los territorios ancestrales por pueblo, aprovechando el uso de las herramientas tecnológicas actuales para monitorear y salvaguardar estos territorios. Por eso creo que hacía futuro quién esté en la dirección del CIPTA va a seguir este concepto, que nos han transmitido los líderes indígenas en su momento como Evaristo Nugkuag o aquellos que nos dejaron como Miqueas Mishari, Alberto Pizango y muchos otros. Considero que los que tenemos la oportunidad y la suerte de haber llegado a AIDSEP y haber conocido a esta calidad de líderes indígenas, que de la nada salieron a proponer una idea nueva de cómo salvaguardar sus territorios, nos compromete a seguir trabajando y apoyando para que en el Perú se reconozcan los territorios ancestrales por pueblos y se empiece a generar políticas de protección para los pueblos indígenas. Muchos dicen hay que proteger la selva, pero no hay ninguna norma o ninguna ley de protección para esos pueblos indígenas que aún resisten y protegen la selva. Si no se cuida al protector, ¿cuál será el futuro? Recién estoy escuchando desde los últimos gobiernos de turno que los “guardianes de la selva” están ahí, pero hace poco nos decían solo “usuarios”, es decir ¿los nativos son usuarios de los bosques? No, al contrario, no son usuarios de los bosques, ¡son protectores de los bosques! Creo que en el futuro los pueblos indígenas van a estar reconocidos bajo un territorio de desplazamiento integral, con incidencia, insistencia y obviamente mucha colaboración del movimiento indígena por intermedio de esta estructura que ya se descentralizó, que es el CIPTA. La lucha continua por conseguir la territorialidad por pueblo y el reconocimiento de los derechos ancestrales por pueblo indígena de los 64 pueblos indígenas amazónicos que hay en el Perú.

Presiones y amenazas contra la diversidad biológica y cultural de la cuenca amazónica en el Perú

Pedro Tipula y Sandra Ríos

Introducción

El presente artículo se basa en un análisis actualizado de lo que viene aconteciendo en la cuenca amazónica peruana. Esta comprende tanto sierra como selva, de modo que proponemos, como idea central para evaluar los procesos aquí reportados, la profunda interrelación que existe entre el mundo amazónico y el mundo andino, con conexiones culturales y ecológicas muy antiguas. No solo las aguas amazónicas fluyen de los Andes, pues también vemos grandes flujos humanos e intercambios materiales, económicos y culturales importantes.¹

La cuenca amazónica, con una extensión total de 96 millones de hectáreas (ha), cubre el 75% del territorio nacional. Se trata de un territorio de altísima diversidad biológica y cultural en proceso de cambio acelerado, principalmente debido a crecientes presiones y amenazas que transforman el paisaje y ponen en peligro el mantenimiento de dicha diversidad. Entendemos como presiones a las acciones humanas actuales y como amenazas a los planes, proyectos o iniciativas previstos para el futuro, que pueden convertirse en presiones una vez que sean implementadas (RAISG 2012).²

La pandemia COVID-19 ha evidenciado con crudeza la inequidad, el olvido y la vulnerabilidad de la población amazónica. Durante 2020 y en lo que va de 2021, las presiones se han visto agudizadas por el incremento de actividades ilegales, que al mismo tiempo vulneran derechos y dañan el medio ambiente.

Este artículo ofrece una mirada de la situación presente, considerando las principales causas proximales de transformación del paisaje de la cuenca amazónica del Perú y que inducen a la degradación ambiental: proyectos de infraestructura (vías terrestres e hidroeléctricas), actividades extractivas (minería e hidrocarburos), actividades agropecuarias y actividades ilegales, principalmente minería ilegal y cultivos ilícitos. Todas estas actividades, en conjunto, generan tres consecuencias ecológicamente significativas, visibles o cuantificables: deforestación, áreas quemadas o incendiadas y pérdidas de carbono forestal (RAISG 2020).³

Presiones y amenazas

El siguiente cuadro resume las presiones y amenazas presentadas a lo largo del texto.

¹ La información que se brinda corresponde a la definición y límite de la cuenca amazónica adoptado por la Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada (RAISG) en su estudio "Atlas Amazonía Bajo Presión 2020", donde se integran los límites de la cuenca hidrográfica y del bioma amazónico. El Instituto del Bien Común (IBC) es miembro de la RAISG y participó en el estudio. Todos los datos y análisis presentados en tablas y mapas son de RAISG 2020, si no se indica otra fuente.

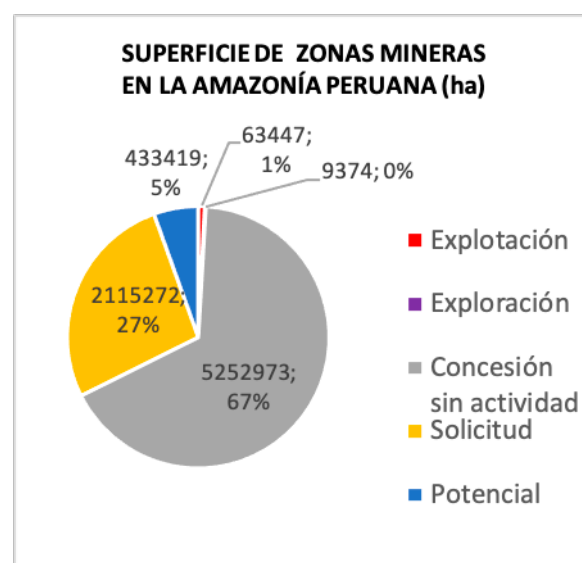
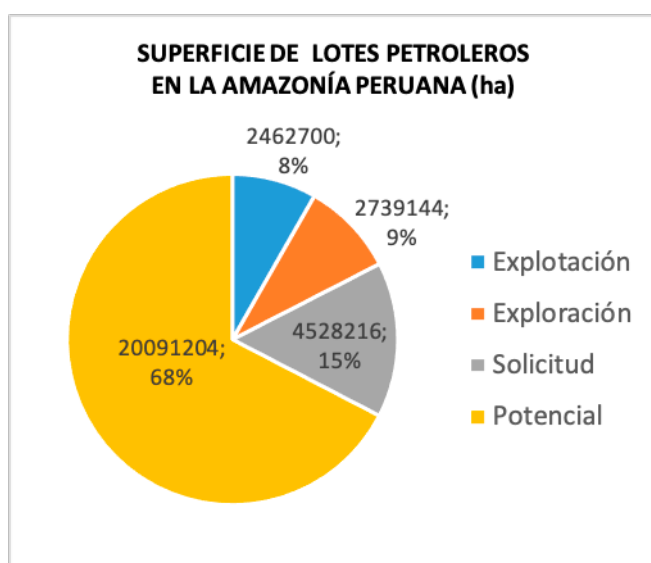
² RAISG 2012. Amazonía bajo presión. www.amazoniasocioambiental.org

³ RAISG 2020. Amazonía bajo presión. <https://www.amazoniasocioambiental.org/es/publicacion/amazonia-bajo-presion-2020/>

Presiones / amenazas	RAISG	Cuenca amazónica peruana
Lotes de Petróleo		
N° Lotes (% de la Amazonía)	433 (9,4%)	71 (31,0%)
Minería		
Zonas mineras (% de la Amazonía)	84 767 (17%)	22 934 (9%)
Infraestructura – vías		
Longitud (km)	158 678	15 114
Infraestructura – hidroeléctricas		
Total de hidroeléctricas, de ellas	833	89
UHE (>300 MW)	245	24
Uso agropecuario		
Periodo: 2000-2018 (ha)	64,7 millones	4,7 millones
Minería ilegal		
Zonas	1.423	182

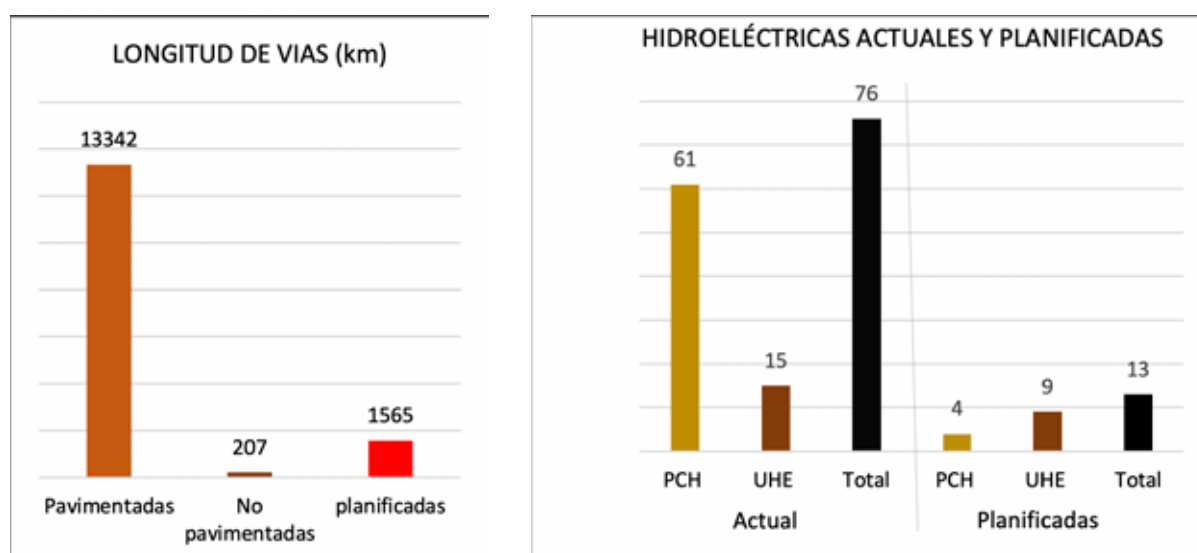
Actividades extractivas - petróleo y minería. Según la RAISG (2020), los lotes petroleros ocupan más del 9% de la superficie amazónica, con 433 lotes localizados en su gran mayoría en la Amazonía andina (Bolivia, Colombia, Perú y Ecuador). El Perú ha destinado para hidrocarburos el 31% de la superficie de su cuenca amazónica, con 71 lotes (55 de ellos en estado de solicitud y áreas en promoción), en su gran mayoría concentrados en Loreto y Ucayali.

La minería está presente en todos los países de la Amazonia, con un total de 84 767 zonas mineras que cubren el 17% de toda la región, la mayor parte (56%) bajo operaciones de explotación y exploración. De dicho total, 22 934 zonas o concesiones se encuentran en la Amazonía peruana, es decir casi el 9% de su superficie. La mayor proporción (13 060) corresponde a zonas concesionadas que – oficialmente - no han iniciado su actividad (categorizada por INGEMMET como “Concesión sin Actividad”); veremos más abajo que una parte importante de la minería ilegal se realiza en zonas de concesiones y petitorios, afectando incluso territorios de comunidades nativas y campesinas.



Infraestructura - vías e hidroeléctricas. La construcción de carreteras en la Amazonía por parte de los gobiernos regionales o nacionales ha sido y continúa siendo una de las principales variables que facilitan la destrucción del bosque y la invasión y transformación de los territorios indígenas. La RAISG ha registrado más de 158 mil km de red vial terrestre, identificando que la mayor cantidad de vías pavimentadas están concentradas en la periferia de la región amazónica. De esta cantidad, la cuenca amazónica peruana registra 15 114 km de vía. La mayor cantidad de vías pavimentadas se encuentra en la zona andino amazónico y las vías planeadas en su totalidad se encuentran en la llanura amazónica, como la carretera IIRSA que conectará Pucallpa (Perú) con Cruzeiro do Sul (Brasil) o la carretera Bellavista–Mazán–Salvador–El Estrecho, partiendo de Iquitos que conectará con la frontera colombiana. Ambas amenazan áreas de conservación y territorio de pueblos indígenas.

Según el mismo estudio de la RAISG, existen o están planificadas 833 hidroeléctricas, entre pequeñas centrales hidroeléctricas (588 PCH, menor a 30 MW) y usinas hidroeléctricas (245 UHE, mayor a 30 MW). De estas, Perú registra 89 centrales hidroeléctricas que se encuentran operando, distribuidas en su gran mayoría sobre las cabeceras de cuencas. Así mismo, se planea la construcción de otras 13 en un futuro, que representa un enorme riesgo de pérdida de conectividad entre las cabeceras de cuenca y las tierras bajas.



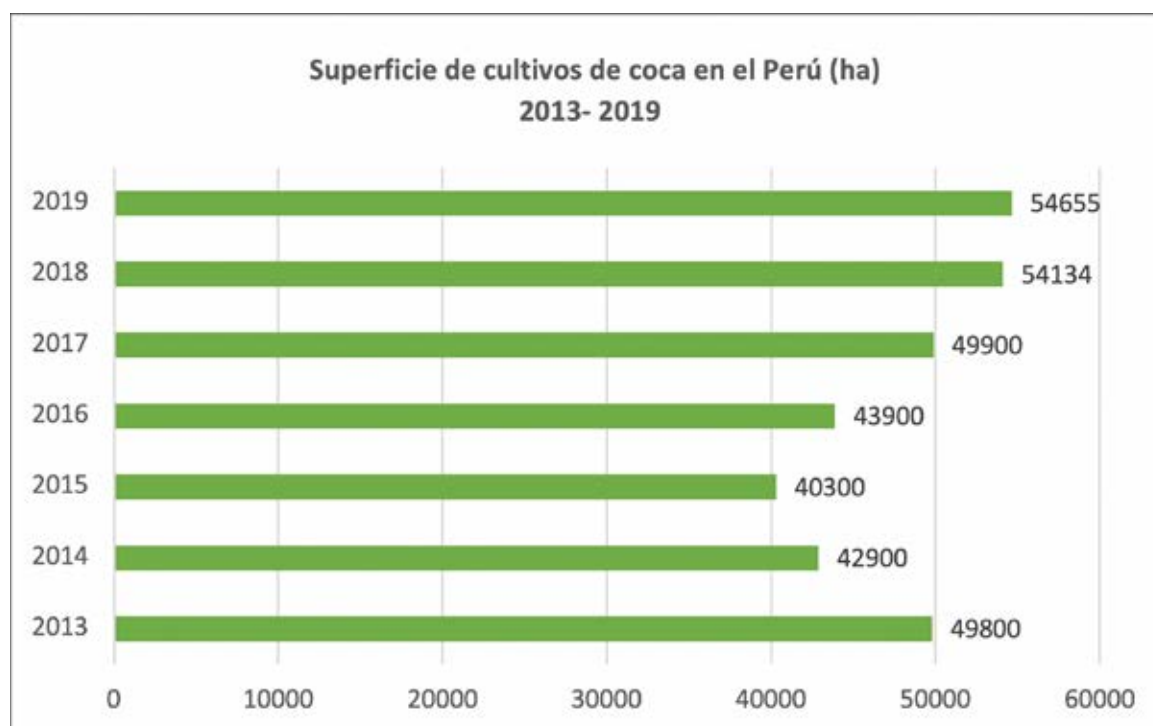
Uso agropecuario. Entre el 2000 y el 2018, en la Amazonía, el área transformada para uso agropecuario aumentó en casi 82%, llegando a un total de 64,7 millones de ha (RAISG 2020). El año 2000, en la cuenca amazónica peruana se registraba un total de 5,4 millones de ha agropecuarias, el 7% de toda nuestra Amazonía. En los siguientes 18 años hubo un aumento de 4,7 millones de ha transformadas para fines agropecuarios, es decir, un aumento del 87%, superior al promedio panamazónico.

Este aumento, en el Perú, se debe principalmente a la agricultura de pequeña escala desarrollada por migrantes. La agricultura mecanizada, como la del grupo religioso Menonitas a partir de 2015, y la ampliación agroindustrial de plantaciones de palma aceitera, cacao y arroz generan bolsones de deforestación de cientos de ha. Gran parte de estas nuevas áreas se inician con la invasión de terrenos. Luego de instalar cultivos, se formaliza la propiedad. Esto viene generando graves conflictos sociales con poblaciones ribereñas e indígenas.

Presiones - economía ilegal. La economía ilegal — principalmente minería ilegal, tala ilegal y narcotráfico — requiere el control de espacios territoriales. Avanza principalmente en comunidades y bosques de difícil acceso, con poca o nula presencia del Estado, como las cuencas de los ríos Abujao, Callería (Ucayali) y Putumayo (Loreto) para la cocaína, y para la minería ilegal principalmente en Madre de Dios; hoy en día este fenómeno se puede encontrar en otras regiones como Junín y Amazonas. Durante la crisis ocasionada por la pandemia COVID-19, estas actividades se incrementaron y propagaron en 17 y 13 regiones, para minería ilegal y producción de coca, respectivamente.

RAISG (2020) reporta 1423 zonas de minería ilegal en la Amazonía, 87% de ellas en fase activa de explotación. Para el año 2020, en la cuenca amazónica peruana, se ha registrado 182 zonas de minería ilegal, incluyendo balsas/dragas (“pequedragas”) y áreas de extracción aluvial, ocasionando mucho daño socioambiental. Cabe destacar la ocupación de esta actividad en territorios indígenas, en Puerto Luz como en las otras nueve comunidades nativas colindantes con la Reserva Comunal Amarakaeri. Debido al acorralamiento de la extracción de oro y a la falta de oportunidades, las familias se han visto obligadas a practicar la minería artesanal.⁴

Por otro lado, para el año 2019, el Sistema de Información de Lucha Contra las Drogas (SISCOD)⁵ reportó un total de 54 655 ha de cultivos de coca en el Perú. El área de coca aumenta todos los años desde 2015. El avance de los cultivos ilícitos está asociado al incremento de los caminos forestales, casi todos ilegales, que no figuran en la cartografía oficial; pero también depende de vías abiertas por iniciativa estatal. El *Mapping of the Andes Amazon Project* (MAAP) señala que entre los años 2015 y 2018 en la Amazonia peruana se han abierto 3330 km de este tipo de vías.

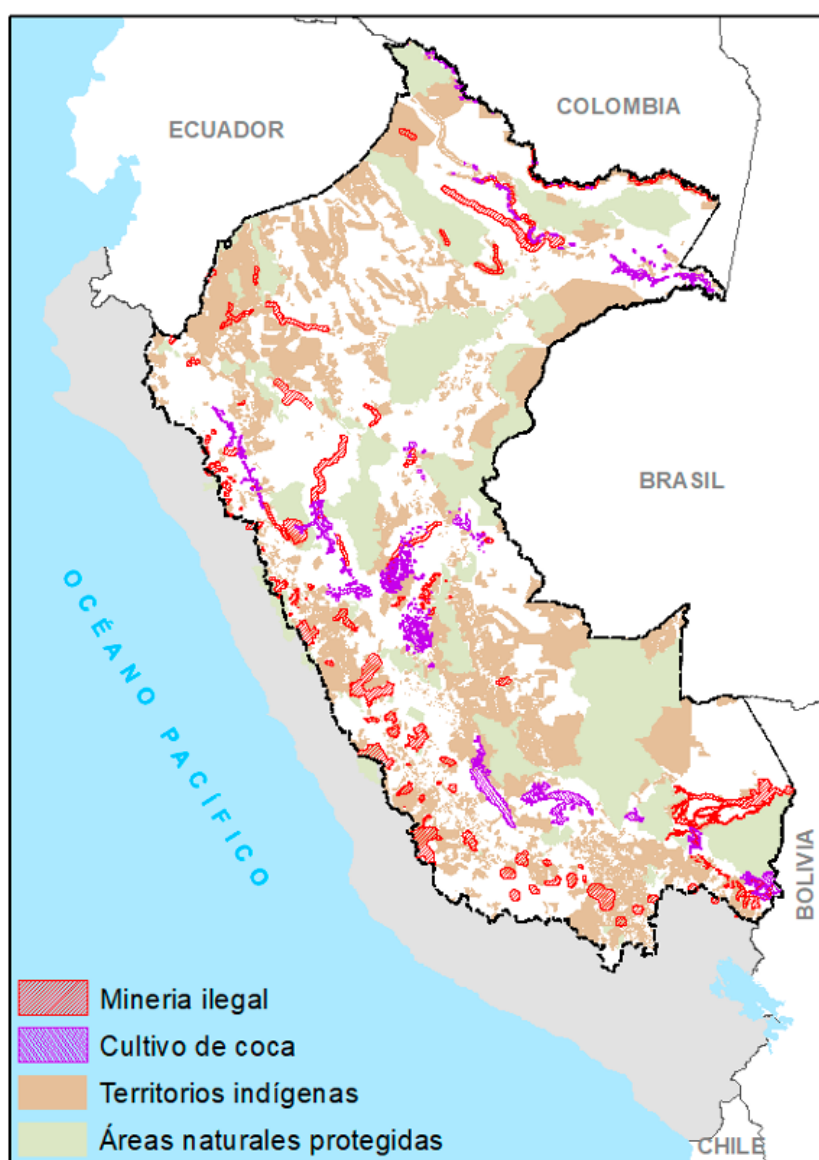


Fuente: DEVIDA 2020 (ver Nota 5).

⁴ <https://red.pucp.edu.pe/ridei/noticias/los-harakmbuts-pueblo-nativo-la-mineria-ilegal-asfixia-madre-dios/#:~:text=Puerto%20Luz%20es%20una%20de,artesanal%20sin%20depredar%20sus%20bosques.>

⁵ DEVIDA 2020. Monitoreo de superficie cultivada con arbusto de hoja de coca en producción, Perú 2019. Reporte de superficie cultivada N° 002-2020. Lima, Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

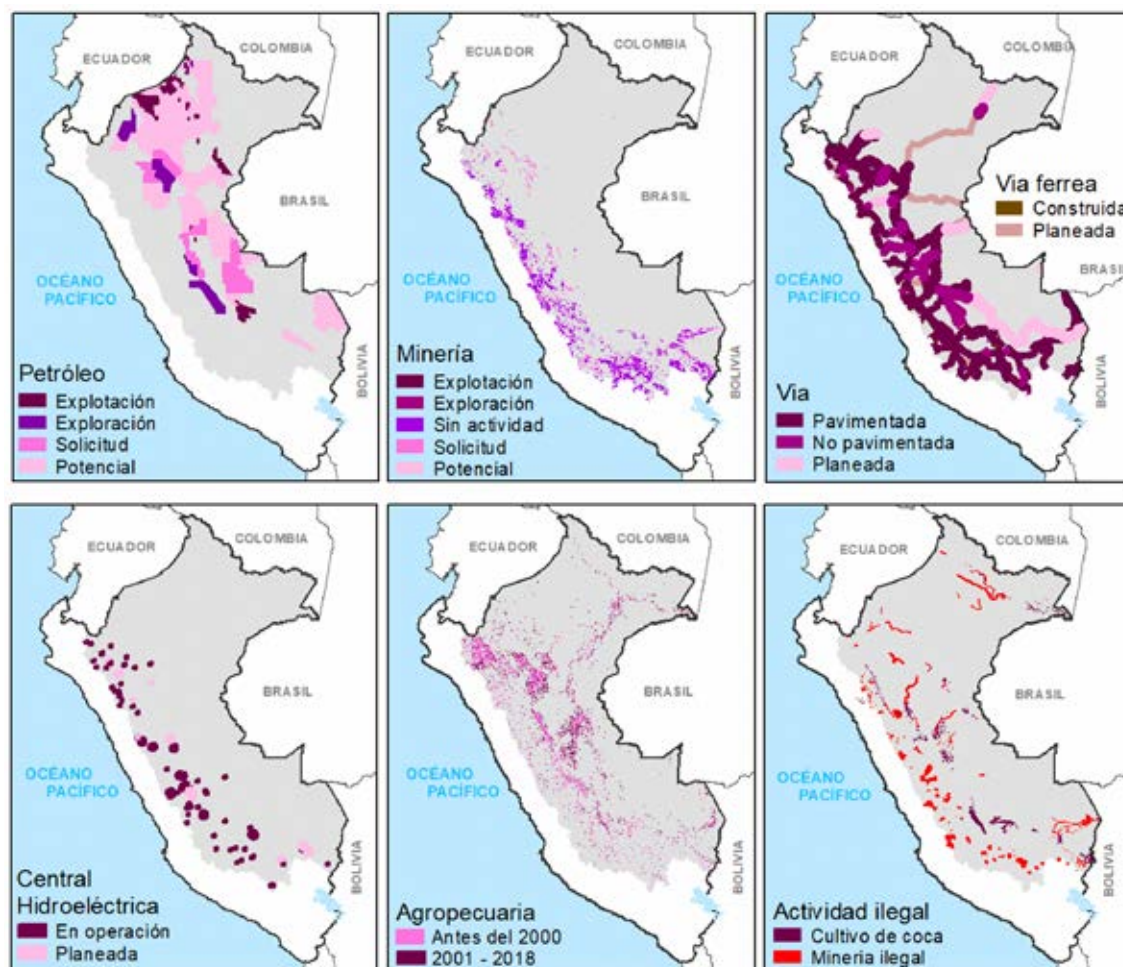
Actividades ilegales en la cuenca amazónica peruana



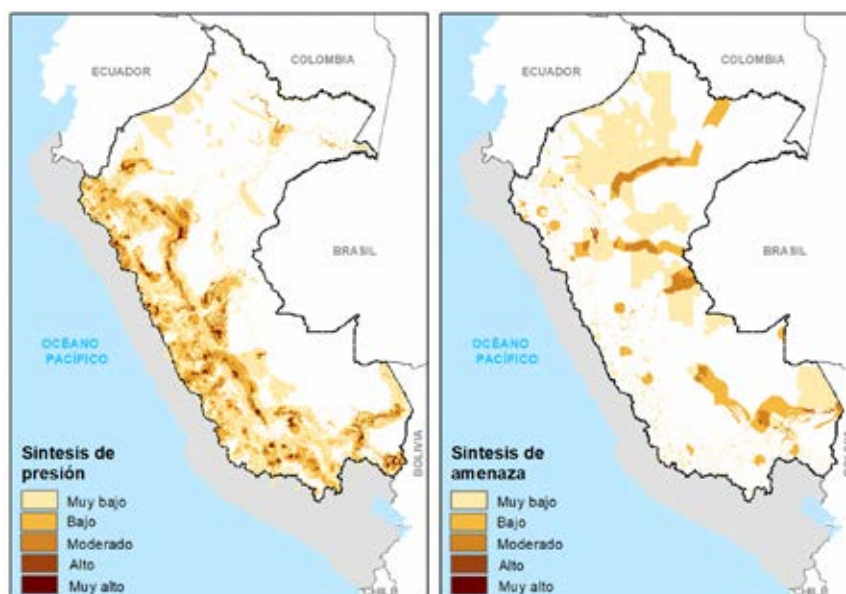
Síntesis de presiones y amenazas. Un análisis geográfico integrado de las presiones y amenazas que convergen sobre el territorio amazónico peruano⁶ arroja que 44% de la cuenca amazónica peruana se encuentra sometida a algún tipo de presión instalada o en curso: actividades extractivas como la explotación y exploración legal de petróleo⁷ y minerales, infraestructura vial, actividades agropecuarias e hidroeléctricas, a las que se suman minería ilegal y cultivos de coca. Las áreas con mayor presión se concentran en la zona andino-amazónica.

⁶ La unidad de análisis empleada es de 1 km x 1 km, asignándose valores de 1 a 5, donde 5 corresponde a unidades donde ya existen explotación o infraestructura construida (presiones); mientras que 1 corresponde a unidades consideradas como proyectos planeados (amenazas). Para las carreteras y las vías férreas se les asignó un área de afectación de 25 km y 15 km a cada lado, respectivamente, mientras que para las pequeñas y grandes centrales hidroeléctricas se calculó 10 km y 20 km de afectación directa (a la redonda de la infraestructura principal), respectivamente.

⁷ Para los lotes petroleros se considera el área completa ya que no se cuenta con información cartográfica que defina el área directamente afectada.



Por otra parte, el 30% de la superficie de la cuenca amazónica peruana se encuentra amenazado por algún proyecto de infraestructura (vías o hidroeléctricas) o de actividades extractivas (minería o petróleo). En contraste con las presiones, las amenazas se concentran en la llanura amazónica, destacando los proyectos extractivos de hidrocarburos, seguidas de las iniciativas de infraestructura, sobre todo vías.



Consecuencias y señales

Deforestación. El Perú es el segundo país con mayor superficie boscosa de la Amazonía (11,7% de 638 millones de ha), después de Brasil. Según el MINAM y MINAGRI (2011), en el Perú se extienden más de 73 millones de ha de bosques: bosques amazónicos (94%), bosques estacionalmente secos de la costa (5%) y bosques andinos (0,5%). Todos estos bosques sufren creciente deforestación.⁸

Según la RAISG (2020)⁹, entre 2001 y 2018, en la cuenca amazónica peruana ocurrió una pérdida de casi 2,3 millones de ha de bosque¹⁰, un área mayor al departamento de Huancavelica. Esto ubica al Perú como el tercer país amazónico más deforestado. Le anteceden Brasil con 42 millones de ha y Bolivia con 3,2 millones de ha.

Deforestación en la cuenca amazónica peruana (2000–2018)

Cuenca Amazónica	Bosque 2000 (ha)	2000–2018 (ha)
TOTAL	74 464 092	2 287 489

Carbono. Según un reciente estudio de la RAISG y WHRC¹¹ (2020), entre 2003 y 2016 la Amazonía peruana perdió un total de 275 millones de toneladas de carbono forestal (MTC). El estudio analizó la pérdida de carbono distinguiendo pérdidas por deforestación de aquellas que pudieran haber ocurrido por perturbación o degradación forestal.¹² El 62,5% de la pérdida en la Amazonía peruana se debió a la perturbación/degradación forestal.

La pérdida de carbono no ha logrado todavía el nivel de monitoreo alcanzado para la deforestación. En consecuencia, los países de la región, para los niveles de referencia presentados a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, solo incluyen en sus cálculos de emisiones la pérdida de carbono forestal por deforestación.

Pérdida de carbono en la Amazonía peruana (2003–2016)

Cuenca Amazónica	2003-2016 (MTC)	Deforestación (MTC)	Perturbación/Degradación (MTC)
Pérdida	-275,10	-103,00	-172,10

Quemas e incendios forestales. En el Perú, durante siglos se ha empleado la quema como una herramienta para la apertura de nuevas áreas de cultivo, para desbrozar las chacras y para renovar los pastos altoandinos. Uno de los objetivos de la quema es incrementar temporalmente la fertilidad del suelo, con las cenizas de la vegetación silvestre y los rastrojos. Esta práctica se ha incrementado

⁸ MINAM & MINAGRI 2011. El Perú de los Bosques. En <https://www.gob.pe/institucion/serfor/informes-publicaciones/1124098-interpretacion-de-la-dinamica-de-la-deforestacion-en-el-peru-y-lecciones-aprendidas-para-reducirla>

⁹ RAISG 2020. Mapa de Deforestación 2000 – 2018. En <https://www.amazoniasocioambiental.org/es/download/nota-tecnica-deforestacion-en-la-amazonia-2000-2018/>

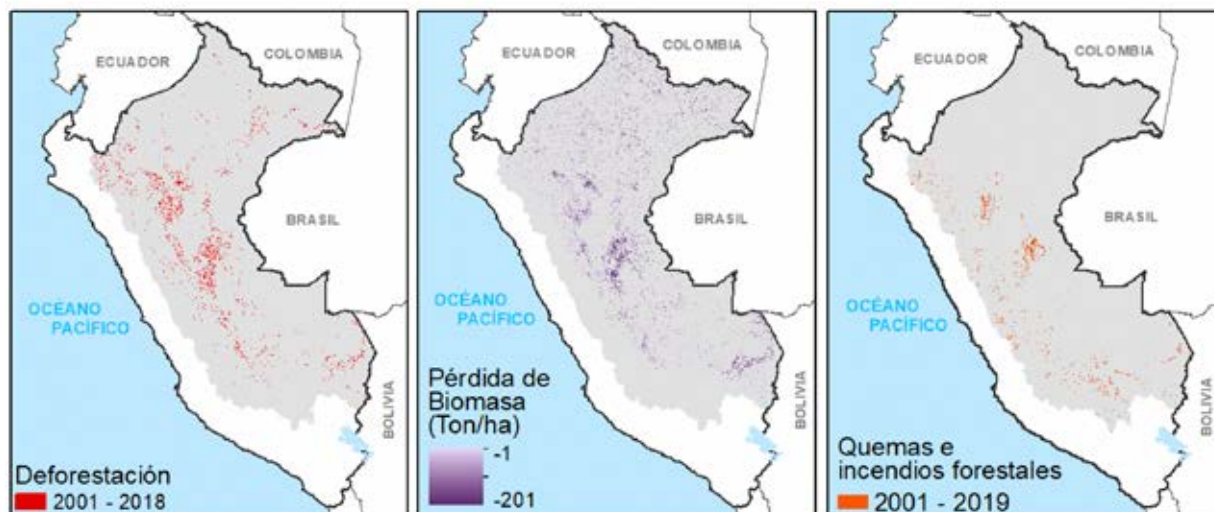
¹⁰ El límite sobre el que se reportan las cifras oficiales es el límite de la Amazonía que abarca una superficie de 78.3 millones de ha, la RAISG reporta sobre el límite de la Cuenca Amazónica que abarca un área mayor a 96.3 millones de ha, que incluye los bosques andinos de la vertiente del Atlántico.

¹¹ Walker, W.S. et al. 2020. The role of forest conversion, degradation, and disturbance in the carbon dynamics of Amazon indigenous territories and protected areas. *Proceedings of the National Academy of Sciences of the United States of America* 117 (6): 3015–3025.

¹² Para ello, se identificaron las áreas coincidentes con las de los mapas de deforestación para cada uno de los años del periodo 2003–2016. Las áreas que no coincidieron con áreas deforestadas se asumieron como pérdida por perturbación o degradación forestal.

progresivamente, hasta generar resultados contraproducentes. Actualmente, con frecuencia, las quemas agropecuarias salen de control y producen incendios forestales en la vegetación natural adyacente. Las condiciones propicias para la proliferación de quemas descontroladas se incrementan con el aumento de la temperatura global, por el cambio climático.

Según la RAISG (2020), entre 2001 y 2019, el 1,6% de la cuenca amazónica peruana fue afectada por el fuego, cubriendo una superficie de 1,5 millones de ha. Perú es quinto país con mayor superficie de áreas quemadas en el periodo analizado, después de Brasil, Bolivia, Venezuela y Colombia.



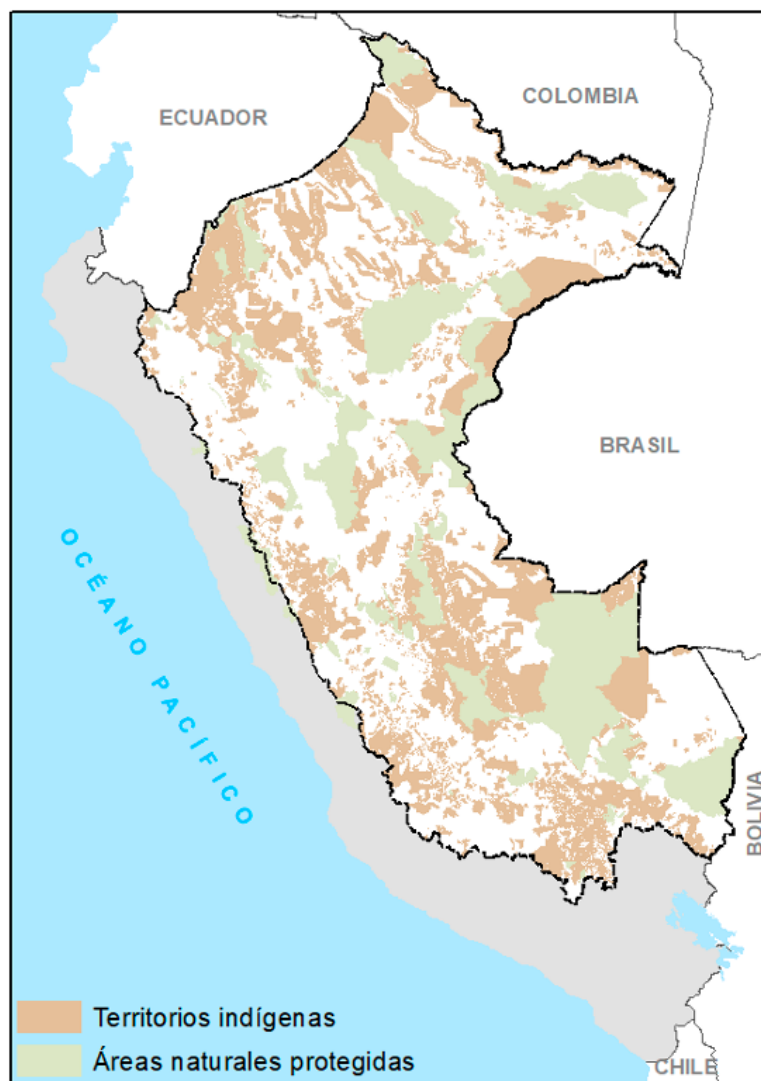
La importancia de los territorios indígenas y las áreas naturales protegidas para la conservación de la Amazonía

El reconocimiento de los derechos territoriales de los pueblos indígenas y el establecimiento de áreas protegidas son cruciales para el resguardo de la diversidad cultural y biológica de la Amazonía. En conjunto, los territorios indígenas (TI)¹³ y las áreas naturales protegidas (ANP)¹⁴ cubren 47.2% de la región panamazónica. En la cuenca amazónica peruana, el 51% de la superficie está ocupada por TI y ANP. Los TI comprenden 32,7 millones de ha (33,9%, detalles ver cuadro abajo), mientras que hay 20,3 millones de ha en diferentes tipos de ANP (21,1%). Cabe mencionar que el 3,4% de la superficie de los TI y ANP están superpuestas, es decir 3,3 millones de ha (RAISG 2020).

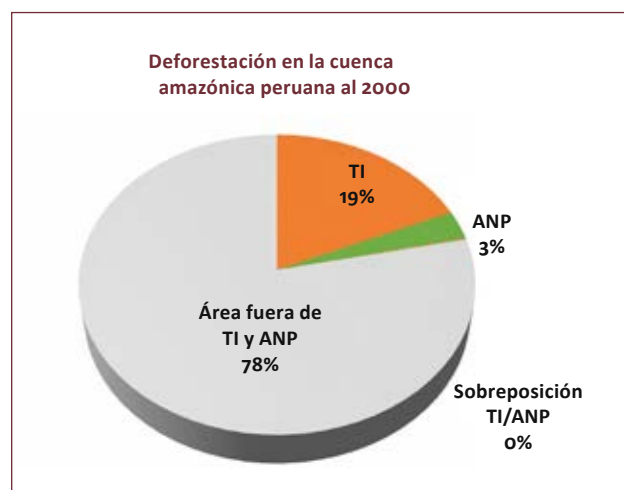
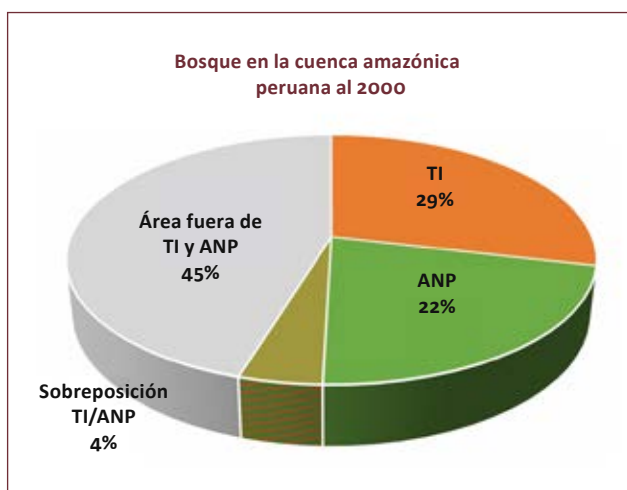
Categorías de territorios indígenas (TI)	Hectáreas (porcentaje)
TI reconocidos oficialmente (comunidades nativas y campesinas)	23 285 300 (71%)
TI sin reconocimiento oficial (comunidades nativas y campesinas)	2 347 000 (7%)
Reserva indígena creada	2 907 300 (9%)
Propuesta de reserva indígena	4 180 600 (13%)
Total	32 720 200 (100%)

¹³ Territorios indígenas en el Perú comprenden comunidades nativas, comunidades campesinas (las altoandinas y las ribereñas de la Amazonía) y las reservas indígenas (incluidas las reservas territoriales) propuestas o creadas para la protección de pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial (PIACI).

¹⁴ Comprende áreas protegidas de administración nacional y regional y los bosques protectores. Clasificadas en uso indirecto (áreas con carácter intangible donde no se permite intervención); uso directo (áreas en las que si se permiten el aprovechamiento de recursos bajo planes de manejo) y transitorio (áreas reservadas de bosque que pueden o no convertirse en áreas protegidas, aún se requiere estudios adicionales).



Según la RAISG (2020), el 78% del área deforestada entre el 2000 y 2018, en la cuenca amazónica peruana, ocurrió en áreas fuera de TI y ANP. Esto es evidencia de la efectividad relativa de estas categorías territoriales para detener la deforestación. Cabe enfatizar que ello no se debe simplemente a su designación, sino a la gestión y vigilancia que reciben, por parte de las comunidades propietarias (TI) y del Estado (ANP).



Concomitantemente, según la RAISG y el WHRC¹⁵ (2020), más del 53% del carbono hallado en la Amazonía peruana se encuentra en TI y ANP, en tanto que el mayor porcentaje de las emisiones ocurrió en áreas fuera de TI y ANP. Ello corrobora la importancia de las TI y ANP como espacios efectivos de conservación —a nivel de cobertura vegetal— en la Amazonía.

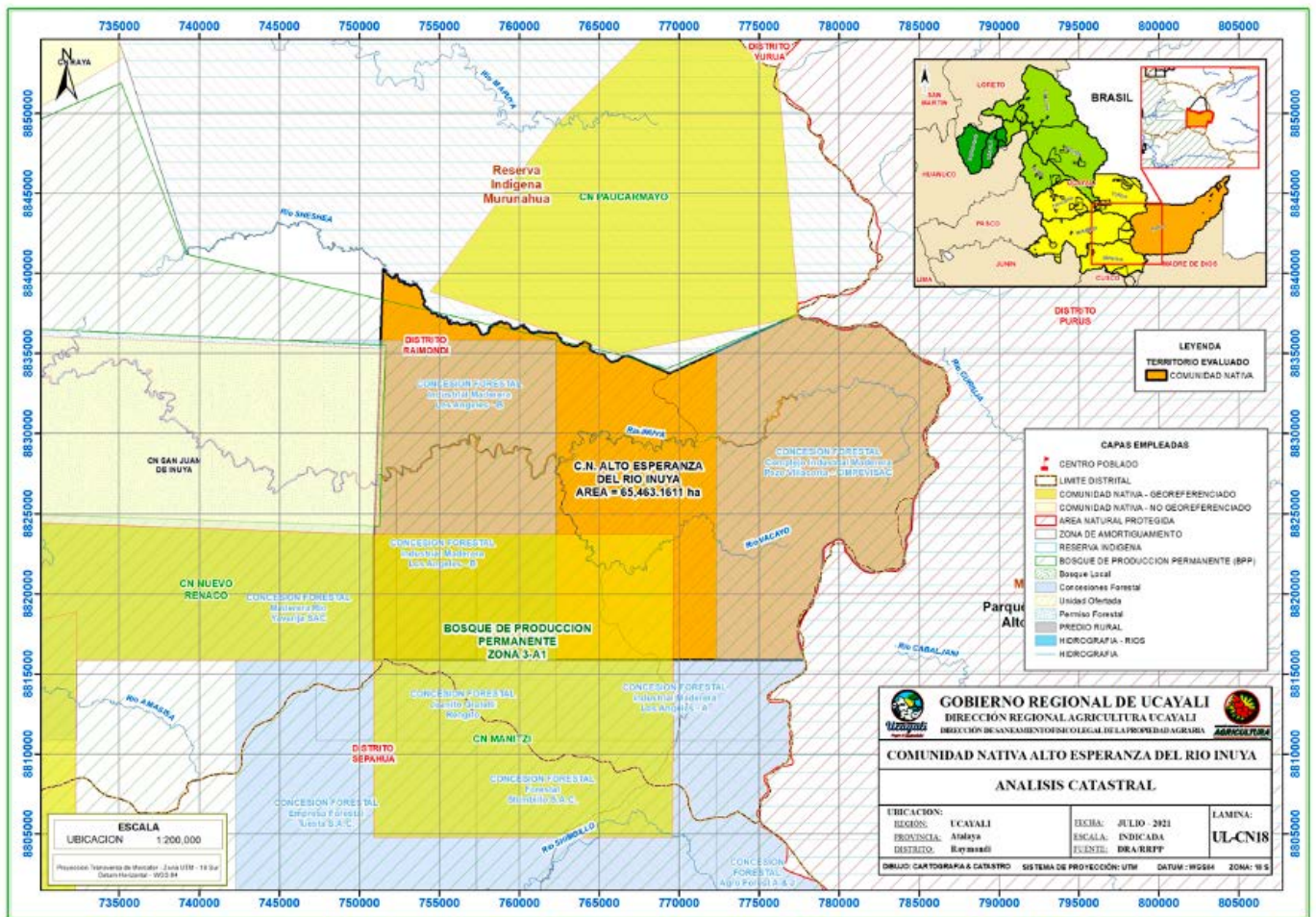
Conclusiones

- El Perú participa de los compromisos internacionales para el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, la conservación de la diversidad biológica, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la mitigación del cambio climático, y para la obtención de los ODS, entre otros. Todos estos compromisos suponen la reducción de la deforestación. A pesar de estos compromisos, en el país se sigue impulsando un crecimiento económico basado en actividades extractivas que presionan sobre nuestros bosques, los degradan y reducen su extensión progresivamente.
- El Perú ha asignado el 30,9% de su cuenca amazónica peruana para la extracción hidrocarburos y el 8,5% para la minería. Asimismo, se registran 15 114 km de vías terrestres pavimentadas y planeadas. Estas últimas penetrarían principalmente en la llanura amazónica. A ello se suman 76 hidroeléctricas en operación y 13 planeadas, principalmente en las altas pendientes de la selva alta, y las actividades ilegales: principalmente tala, minería y el cultivo de coca para el tráfico ilícito de estupefacientes.
- Otras actividades que degradan los ecosistemas, como el tráfico ilícito de fauna silvestre, ocurren subrepticamente, pues no generan deforestación ni son detectadas por los satélites. Lo mismo ocurre con la contaminación de las aguas amazónicas con residuos sólidos y efluentes, y con los conflictos socioambientales subyacentes. Nuestro análisis tampoco incluyó caminos forestales. En consecuencia, nuestro análisis georreferenciado ofrece una imagen conservadora del perjuicio socioambiental que viene experimentando la cuenca amazónica.
- La suma de las presiones detectables por sus consecuencias y señales accesibles a los sensores remotos, que además ocurren superpuestas, generando impactos acumulativos y sinérgicos, compromete el 44% de la cuenca amazónica.
- Respecto de las actividades planeadas que aún no están en ejecución, el análisis arroja que el 30% de la superficie amazónica peruana estaría amenazada, principalmente por proyectos de hidrocarburos e iniciativas de infraestructura, sobre todo vial.
- La causa directa principal de la deforestación amazónica es la actividad agropecuaria, principalmente la agricultura. En el periodo 2001–2018, esta actividad afectó un total de 4,7 millones de ha, aumentando en 87% las superficies halladas para el año 2000. La deforestación en el mismo periodo superó la cifra de 2,28 millones de ha.
- La Amazonía peruana perdió 275 MTC en el periodo 2003-2016.¹⁶ El 63% del carbono perdido no fue emitido por áreas deforestadas en el mismo periodo. Ello indica que la mayor parte de las emisiones de gases de efecto invernadero en la Amazonía peruana ocurre por perturbación y degradación forestal.
- Hay una demanda urgente para la generación de más información cartográfica para la cuenca amazónica peruana. La inclusión de otros temas combinada con información interdisciplinaria aportaría a presentar un panorama general aún más adverso, conflictivo y real.

¹⁵ Ver referencia en nota 11.

¹⁶ Ver referencia en nota 11.

- El Perú, al igual que el resto de los países amazónicos, no cuenta con un sistema de monitoreo de degradación forestal para toda su cuenca amazónica. Los estudios reportados por RAISG y WHRC han demostrado la importancia de esta amenaza para los bosques.
- El 78% de la deforestación entre los años 2000 y 2018, y el 60% de las pérdidas de carbono forestal entre 2003 y 2016 ocurrieron fuera de territorios indígenas y ANP. Los territorios indígenas cumplen un rol crucial en el mantenimiento saludable de la Amazonía. Sin embargo, el proceso de reconocimiento y consolidación de los derechos territoriales de los pueblos indígenas se encuentra prácticamente trabado en el Perú. Por otro lado, además del establecimiento de áreas protegidas, es cada vez más urgente dotarlas de recursos y capacidades suficientes y adecuadas para su gestión efectiva, especialmente en el caso de las áreas de conservación regional, donde la participación de las comunidades locales es fundamental.



Capítulo 3

Desafíos actuales de la titulación de comunidades nativas en Ucayali y San Martín

La ocupación territorial ribereña del pueblo Shipibo-Konibo en Ucayali: Desafíos para la titulación de sus comunidades nativas

Hildebrando Antonio Collantes

Se tiene conocimiento de que algunas comunidades nativas tituladas desaparecen debido a los deslizamientos de tierra. (UNICEF 2012: 83)

Evolución ocupacional ribereña de la cuenca alta del río Ucayali

El pueblo Shipibo-Konibo (familia lingüística Pano) se encuentra concentrado en las riberas del río Ucayali, incluyendo las cochas aledañas, entre Tahuanía (Atalaya, Ucayali) y Contamana (Loreto). Sorteando las inundaciones estacionales y los cambios sorpresivos del cauce del río que cíclicamente afectan las instalaciones comunales (viviendas, escuelas) y sus sementeras de restinga, barreal y playa. Su estrategia principal es la movilización poblacional a tierras no inundables (terrazas altas o colinas), a otras comunidades sin riesgos de inundación y/o a Yarinacocha, la estancia preferida, hasta pasada la creciente estacional.

Los Shipibo-Konibo tienen una historia de más de 2500 años en lo que hoy es Ucayali y son resultado de un proceso de fusión sociocultural de tres pueblos con idiomas emparentados que compartían el mismo espacio geográfico: Shipibo, Konibo y Xetebo. La irrupción de misioneros (siglo XVII) y caucheros (siglo XIX) -unos proponiendo el alejamiento ribereño y los otros practicando el enganche y el traslado extraterritorial (traslado de familias a Madre de Dios)- no pudo desarraigarlos del territorio ocupado.

Misioneros y caucheros encontraron un pueblo con tecnología acondicionada a la pesca sostenible en ríos y cochas (más de 50 especies de pescado), un alto nivel de producción artesanal utilitaria (cerámica, bisutería, bordados y teñidos, principalmente) y un servicio de medicina natural basado en curanderos comunales que trascendió a las poblaciones no indígenas de la región. Junto al sistema agrícola de restinga, estas características consolidaron el sedentarismo ribereño de las comunidades shipibas, sin que ello impida la movilidad intercomunal de familias, bienes (semillas) y servicios (curanderos).

A partir del siglo XX, irrumpen los caseríos y haciendas de población colona elevando la presión sobre los recursos hidrobiológicos de las cochas y ríos y, sobretodo, provocando la disputa de territorio no titulado. Esto imposibilitó en muchos casos la ampliación futura del territorio comunal a zonas con mayores potencialidades agropecuarias y forestales, “quedando relegados a terrenos pobres inundables” (Chirif et al. 1977: 28).

Logros de la titulación y movilización interna

En las décadas de 1960 y 1970, con las primeras reservas, se inicia el proceso de reconocimiento de derechos territoriales del pueblo Shipibo-Konibo (aprox. 30 000 ha para 21 comunidades, Chirif et al. 1977: 32-33). A partir de 1974 se impulsa el proceso de reconocimiento y la titulación de comunidades nativas (CCNN), en el marco de la Ley de Comunidades Nativas (ver artículos de Smith y Chirif). Actualmente, según información de MIDAGRI (SIC Comunidades) son 86 CCNN reconocidas en Ucayali (ver Tabla 1), todas tituladas (muchas cuentan con ampliaciones territoriales, es decir un 2° y hasta 3° título), identificándose 76 CCNN en el río Ucayali y 10 alrededor del lago Imiría. Los Shipibo-Konibo son el pueblo indígena más numeroso en Ucayali (más de 47 000 personas según MINCU n.d.). Debido al avance en su saneamiento físico territorial, han provocado el interés progresivo del Estado en la asignación de recursos para infraestructuras y servicios sociales en las CCNN tituladas.

Tabla 1
CCNN Shipibo-Konibo reconocidas en Ucayali (no incluye Contamana/Loreto)

Provincia-Distrito	Años 1970	Años 1980	Años 1990	Años 2000	Años 2010	Total
Atalaya: Tahuanía	5	2	-	-	2	9
Coronel Portillo:						
Iparía	18	5	3	1	2	29
Masisea (Lago Imiría)	10	7	2	1	-	20
Callería	10	5	-	1	4	20
Yarinacocha	4	-	-	-	1	5
Nueva Requena	1	-	-	-	-	1
Padre Abad: Padre Abad & Curimaná	1	-	-	-	1	2
TOTAL	49	19	5	3	10	86

Fuente: MIDAGRI, SIC Comunidades, marzo 2021.

A partir de la década del 1980 se inicia un intenso proceso de migración a la ciudad de Pucallpa, atraídos por la creciente mejora y concentración de servicios sociales y comerciales. Esta masiva movilización constituye un segundo empoderamiento territorial, a través de la constitución de barrios populares de población shipiba (Bema Jema, Victoria Gracia, Nuevo San Juan, Nueva Era) en el distrito Yarinacocha (Jepe Yam) sin que esto represente el desarraigo comunal de los migrantes. El retorno a Yarinacocha representa para el pueblo Shipibo-Konibo un proceso de recuperación progresiva de lo que antaño constituyó un centro importante de ocupación, del cual fueron desplazados con la presencia creciente de colonos y el crecimiento de la ciudad.

Valoración catastral de restingas y cochas

El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) estima que la llanura de territorio ribereño (inundable y no inundable) en la región Ucayali cubre una superficie de 926 887 ha, de la cual aproximadamente 215 911 ha presentan aptitud para cultivos de ciclo corto (anual); cerca del 52% de este potencial se localiza en áreas adyacentes a la ciudad de Pucallpa (Rodríguez 1996). Sin embargo, este recurso edáfico está acompañado de permanentes riesgos y amenazas provocados por el cambio de curso del cauce y la erosión ribereña que provoca el río Ucayali. En estas condiciones, el pueblo Shipibo-Konibo ha normalizado la movilización o reubicación de las familias a sectores más seguros del territorio comunal, sin que ello implique el abandono de la agricultura de restinga. Esta agricultura es dependiente de los suelos fértiles de las terrazas fluviales (bajas, medias y altas) y de gran agrobiodiversidad (16 variedades de yuca, 13 de maíz, 9 de ají, 3 de frijol y 2 de maní; Collado 2020).

Las cochas y el control de sus recursos hidrobiológicos han provocado y consolidado otro patrón de asentamiento comunal ribereño motivado por la oferta regular de pescado durante todo el año: no existe cocha alguna con riberas libres de ocupación en el territorio ocupado por los Shipibo-Konibo. En estas CCNN, la agricultura de restinga es restringida, predominando la agricultura de altura, muy visible en las CCNN del entorno del lago Imiría en el distrito de Masisea (la cocha más grande en la cuenca del río Ucayali) en cuyo portafolio también están incluidos cultivos anuales (yuca, arroz, maíz, frejol). Para estas CCNN, su colindancia con la cocha está definida por la tahuampa (franja de bosque inundable estacional). El nivel máximo estacional histórico de la cocha se detecta a partir de la lectura de plantas indicadoras hidromórficas específicas, de dominio de la población comunal.

Marco normativo de la titulación de CCNN ribereñas

El proceso de demarcación y titulación encontró a las CCNN del pueblo Shipibo-Konibo con sus activos productivos (parcelas) y viviendas, instalados y concentrados en las riberas del río y cochas. Con la primera ley de 1974 prácticamente se tituló a la totalidad de las CCNN; incluso se promovió las primeras ampliaciones territoriales como consecuencia de la amenaza de erosión y cambio de curso del río Ucayali. Además, se permitió usufructuar los barriales fluviales colindantes con el territorio comunal con autorización temporal (licencia anual) del Ministerio de Agricultura. Cinco años antes había entrado en vigencia la Ley General de Aguas (DL 17752 de 1969) resaltando en tres de sus artículos las condiciones y la administración de las fajas marginales, exclusivamente por el Estado:

Art. 5° Inc. a: *Son de propiedad inalterable e imprescriptible del Estado, la extensión comprendida entre la baja y la alta marea, más una faja no menor de 50 mts de ancho paralela a la línea de marea.*

Art. 79°: *En las propiedades alledañas en los alveolos naturales se mantendrá libre la faja marginal de terreno; las dimensiones de las fajas marginales serán fijadas por la autoridad del agua, respetando en lo posible los usos y costumbres establecidos.*

Art. 80°: *Los alveolos naturales, los cauces artificiales y las fajas marginales sujetas a servidumbre sólo podrán ocuparse y cultivarse con previa autorización del Ministerio de Pesquería, salvo lo dispuesto en la Ley 10842 (caso lago Titicaca). En estos casos, el Estado no será responsable de las pérdidas que puedan producirse ocasionalmente por acción de aguas u otras causas.*

Con estas condiciones, la Ley General de Aguas excluye gran parte de los activos productivos y sociales de las comunidades ribereñas de ríos y cochas, convirtiéndose en herramienta normativa poco útil para la demarcación y titulación de las CCNN Shipibo-Konibo.

Entre tanto, la actual Ley de Comunidades Nativas (DL 22175 de 1978) condiciona la titulación al estudio de clasificación de tierras (normado en el DS 062-75-AG de 1975) que considera a las tierras inundables como tierras de protección, no aptas para actividades agropecuarias y menos para la instalación de viviendas e infraestructuras de servicio social:

Art. 5° inc. b: *Practicada la demarcación se efectuará la clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor, elaborándose los planos y memoria descriptiva pertinentes.*

Art. 9°: *La demarcación del territorio de las Comunidades Nativas que hayan adquirido carácter sedentario, se efectuará teniendo en cuenta la superficie que actualmente ocupan en la que se incluirá lo siguiente: a) Los espacios donde se ubican las viviendas, centro poblado y/o servicios; b) Las tierras dedicadas a la actividad agropecuaria en forma individual o en común, así como las áreas boscosas comprendidas en el sistema de rotación de uso de tierras que utilizan de acuerdo a sus usos y costumbres, incluyendo las áreas en descanso (“purmas”); y c) Las áreas que ocupan desarrollando sus actividades de extracción forestal, recolección, caza y pesca.*

En este marco normativo y con una evidente exclusión de la Ley General de Aguas y preferencia por el Art. 9 del DL 22175, los peritos (brigadas) y especialistas legales y evaluadores de tierras de la entonces Dirección Agraria Departamental de Ucayali optaron por:

- Caracterizar como poblaciones predominantemente sedentarias a las comunidades ribereñas Shipibo-Konibo del río Ucayali y de las cochas alledañas.
- Incorporar las terrazas fluviales inundables en la categoría de tierras de vocación agropecuaria, por el hecho de encontrarlas utilizadas intensivamente en el sistema de agricultura comunal de restinga.

- Formular planos y memorias descriptivas anotando sus colindancias inmediatas con el río o la cocha, sin excluir la faja marginal.

Marco normativo para la actualización catastral

La creciente presión de colonos migrantes a la Amazonía y a la región Ucayali alteró la agenda de la Dirección Regional Agraria con crecientes solicitudes de actualización de linderos de los territorios comunales. Esto provocó la emisión de la RM 370-2017-MINAGRI que recomienda, como condición básica, iniciar la actualización de linderos respetando los parámetros de medición (longitud de los lados, rumbo) anotados en el plano y memoria descriptiva del título de propiedad. Estos en general son muy escuetos y sin georreferenciar, a lo que se suma la pérdida de memoria territorial en las actuales autoridades comunales y la ausencia generalizada de hitos.

Esta RM presenta vacíos que limitan su aplicación eficaz para el caso de comunidades ribereñas. Omite toda opinión con relación a los casos de territorios comunales afectados por el cambio del cauce del río o por la erosión de sus riberas (localmente identificados como barrancos).

- La RM propone trabajar con información cartográfica a escala 1/100 000 (macro) cuando se trata de actualizar territorios comunales que promedian en el rango de 1000 a 10 000 ha, en su mayoría, y colindan con concesiones forestales cuyos planes de manejo se formulan a escalas menores. De otro lado, se cuenta con trabajos de microzonificación desarrollados, en su mayoría, a escala 1/25 000 con mapas base trabajados e insumidos por el MINAM.
- Además, la RM propone trabajar con información satelital de antigüedad no mayor de dos años. En el mercado se puede contar con información satelital de antigüedad superior a los 10 años (LANDSAT, SENTINEL) alcanzando incluso a las décadas de 1970 y 1980, períodos en los que se titularon la mayoría de las comunidades ribereñas del pueblo Shipibo-Konibo.
- No se ha considerado los casos de ‘planos desplazados’ en el catastro actual, que en algunos casos se superponen al lecho del río, al territorio de una comunidad colindante y/o una concesión forestal. En algunos casos, la ausencia de referentes toponímicos en el plano/memoria descriptiva y en la cartografía base (IGN) complican los trabajos de actualización de linderos comunales.
- La tarea de actualizar o reconstruir el catastro comunal afectado por el cambio de cauce del río y la erosión ribereña, 40 o 50 años después de la titulación, periodo en el que incluso se ha perdido memoria de los linderos comunales, requiere de herramientas didácticas que permitan recrear la evolución del río y del territorio. La construcción de mapas parlantes impresos y digitales recurriendo a la información satelital y el levantamiento de información *in situ* (testimonial y geográfica) contribuyen al trabajo de modelamiento histórico del territorio (Collantes 2019).

Algunos años atrás, desde el MINAM surgió interés por abordar la vulnerabilidad ocasionada por la erosión y los cambios de cauce del río: la RM 135-2013-MINAM, presentada como una guía para el ordenamiento territorial (OT), plantea una serie de pautas para la formulación de los estudios de zonificación ecológica económica (ZEE) entre las que destacan:

Pauta 04. Análisis y evaluación de riesgos: *“se estudiarán fenómenos hidrológicos, inundaciones, erosión y sedimentación, desborde de ríos, huaycos, avalanchas ...”*

Pauta 05. Análisis y evaluación de vulnerabilidades: *“elaborar modelos de vulnerabilidad múltiple para la identificación de sectores críticos de mayor o menor nivel en territorios vulnerables ...”*

Al inicio de los años 2000, el IIAP presentó la primera propuesta de ZEE con un sesgo forestal y

circunscrita a la cuenca del río Aguaytía. En 2017, el estudio de la macrozonificación de Ucayali fue aprobado por la Ordenanza Regional 015-2017-GRU-CR, constatándose en ambos documentos la existencia de la inundación, careciendo sin embargo de la evaluación de riesgos y vulnerabilidades como lo plantea la RM 135-2013-MINAM.

Con todas las limitaciones del momento, la macrozonificación (ZEE) de Ucayali del 2017 propone un mapa temático de vulnerabilidad por inundaciones y un cuadro síntesis de medición de áreas inundables (casi el 30% del total):

Tabla 2
Áreas de inundación fluvial

Nivel de peligro	Área (ha)	%
Bajo	1 962 667,07	18,68
Medio	236 133,59	2,25
Alto	287 266,04	2,73
Muy alto	573 581,93	5,46
No aplica	7 448 620,22	70,88

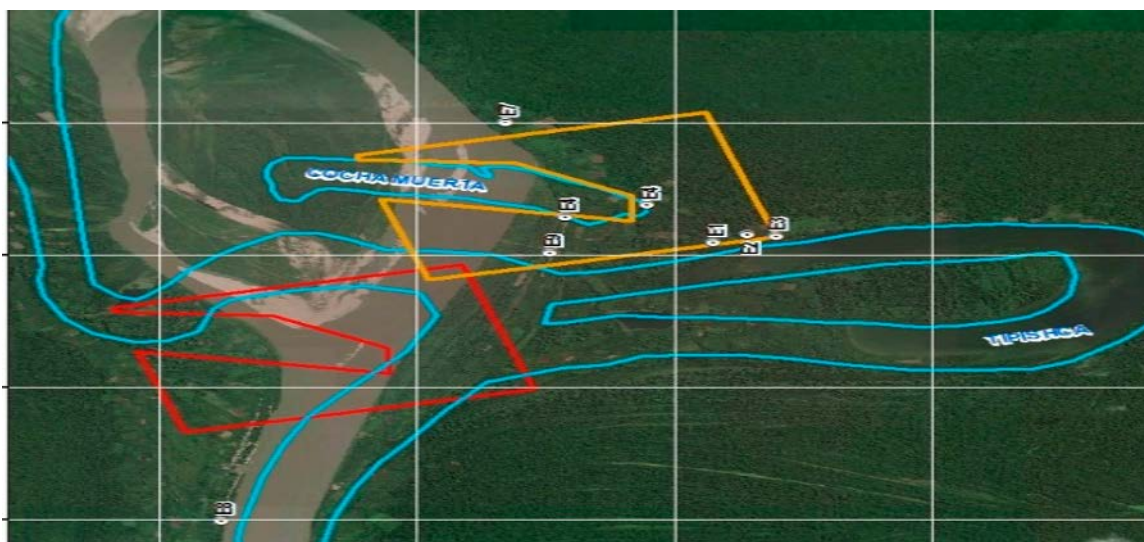
Fuente: Macrozonificación (ZEE) Ucayali 2017.

Ejemplos de catastro comunal alterado por erosión y cambio del cauce del río Ucayali

Caso 1: Comunidad Nativa Ahuaypa

Comunidad titulada en 1975 con 420 ha y amenazada, hasta la actualidad, por la erosión y cambio de cauce del río. Este fenómeno provocó la movilización de la totalidad de la población comunal: la mitad optó por desplazarse a un sector más seguro de su territorio, la otra mitad a la ribera de la margen izquierda, aguas abajo, provocando la titulación de una ampliación territorial (2° título de 1500 ha, 1995).

Sumado a esta permanente amenaza del río los dos polígonos (planos) están desplazados en el catastro actual, que deberá ser rectificado como condición previa a la actualización catastral de la comunidad. Treinta años después de la separación demográfica han surgido amenazas de división de la personería jurídica de la comunidad.



Explicación: Polígono desplazado (rojo) en el catastro oficial, asentado en el cauce del río de 1975 (franja celeste) y en el cauce actual (franja gris). El polígono amarillo corresponde a su ubicación correcta, continúa siendo afectado por la erosión y cambio de cauce. Fuente: Collantes 2019.

Caso 2: Comunidad Nativa Santa Elisa

Comunidad nativa reconocida en 1988 y titulada en 1992 con 2260 ha, colindando con el río Ucayali. A partir del año 2000 el río cambia de cauce (a 9 km de distancia) y convierte al río Tamaya en el actual colindante del territorio comunal. Entre el Tamaya y el Ucayali se instalaron progresivamente cuatro caseríos que actualmente han sido saneados (titulados) como predios rústicos individuales (PRI) en su totalidad.

En este caso, el cambio de cauce del río Ucayali permite a la comunidad implementar la agricultura de restinga con menores riesgos. Es una de las comunidades que recepciona nuevas familias shipibas que sufren amenazas de erosión e inundación. En la época de vaciante desarrollan agricultura de barrizal, instalando cultivo de arroz y maíz.



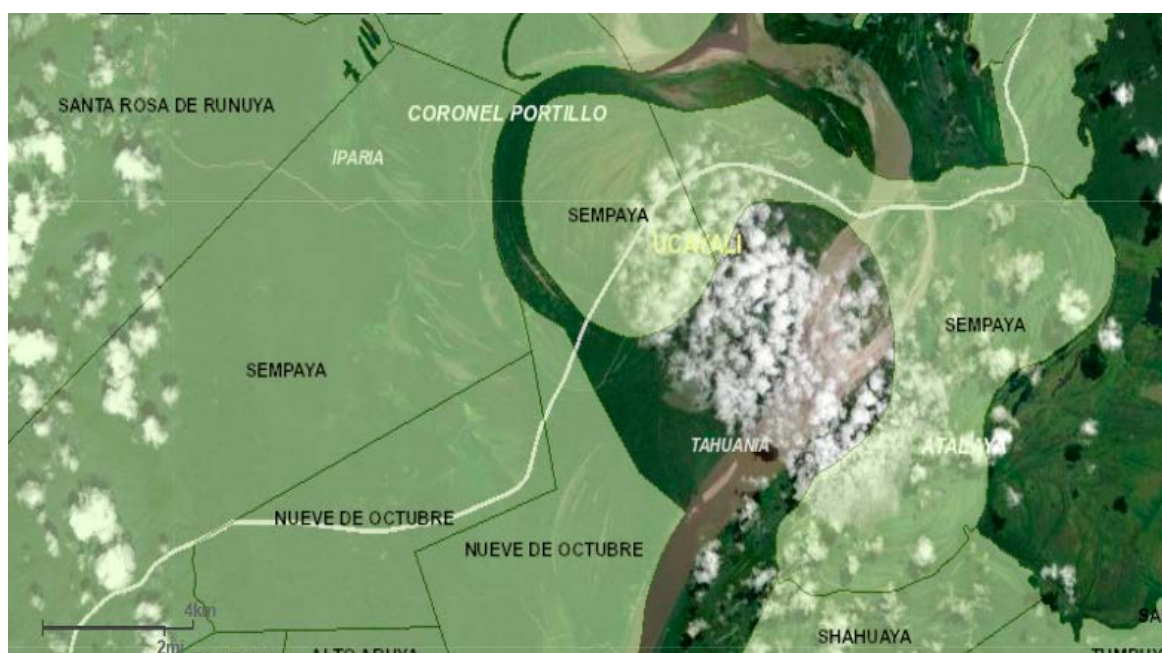
Explicación: Cambio de cauce del río Ucayali a 9 km de distancia de la comunidad. El río Tamaya pasa a ser la nueva colindancia de la comunidad. Los polígonos amarillos corresponden a predios rústicos titulados.

Fuente: MIDAGRI, SIC Comunidades, marzo 2021 (elaboración propia).

Caso 3: Comunidad Nativa Sempaya

Reconocida en 1974 y titulada en 1975 con 1342 ha en la margen derecha del río Ucayali. En 1996 obtiene su segundo título (ampliación) por aprox. 15 233 ha en la margen izquierda del río Ucayali. La intensidad de la erosión y el cambio de curso del cauce provocó el traslado del total de la población a su segundo territorio.

El proceso de actualización catastral de la comunidad se levantará sobre tres polígonos, como consecuencia de la división del primer polígono; dos polígonos contarán con linderos al río Ucayali en su nuevo cauce y, el otro, a la cocha dejada en el antiguo cauce del río.



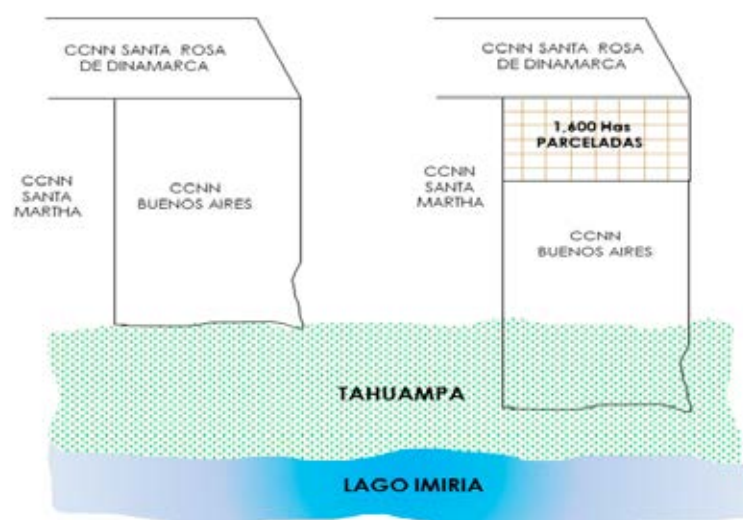
Explicación: Primer polígono partido en dos partes por el actual cauce del río Uchayali; segundo polígono (ampliación) con nueva cocha como lindero.

Fuente: MIDAGRI, SIC Comunidades, marzo 2021 (elaboración propia).

Caso 4: Lago Imiría

La presión de colonos en el distrito de Masisea, acrecentado a partir del año 2000, viene generando conflictos y riesgos de invasión territorial comunal. Frente a esta presión, las autoridades de las ocho CCNN colindantes han solicitado a la DRA la actualización de sus colindancias territoriales.

En sus planos y memorias descriptivas sólo se hace referencia al lago Imiría como colindante territorial, sin mencionar o desarrollar el criterio original (línea superior de la *tahuampa*). Esta omisión literal en los planos y las memorias descriptivas ha permitido una de las operaciones más fraudulentas que motivó la parcelación de más de 1600 ha de la Comunidad Nativa Buenos Aires. Basados en la lectura sesgada del plano y memoria descriptiva, la nueva medición del plano corrió 1000 m del polígono en dirección del lago, “liberando” un área de 1600 ha, sobre las que se parceló 40 predios, de 40 ha cada uno, en promedio.



Conclusiones y recomendaciones

La presión sobre las tierras ribereñas del río Ucayali por parte de inmigrantes parceleros, el creciente rol de las restingas en la producción de alimentos y la necesidad de ampliar territorio comunal, colocan al estudio y evaluación del catastro comunal ribereño como prioridad en la programación de la actualización catastral en Ucayali. Este proceso requiere la implementación de algunas medidas de carácter técnico y normativo:

- Organizar una base digital escaneada de planos, memorias descriptivas, resoluciones de demarcación y titulación, principalmente. Sin esta primera medida es imposible iniciar el proceso de actualización catastral del territorio comunal.
- El trasape del plano titulado con el actual escenario del río nos permitirá medir el tamaño de las pérdidas territoriales y en conjunción con la memoria descriptiva facilitará la identificación de toponimias referenciales, que en algunos casos han desaparecido.
- Esta labor (base digital escaneada) se impulsó desde el Instituto del Bien Común (IBC); necesita ampliarse y socializarse oficialmente.
- Incorporar en la RM 370-2017-MINAGRI las pautas técnicas y normativas para abordar la evaluación de las modificaciones territoriales ocasionadas por la erosión y el cambio de curso del río, y la presencia de la tahuampa (bosque inundable) como factor de delimitación territorial comunal con las cochas.
- Esta tarea necesariamente se debe efectuar con la participación de las DRA (DISAFILPA), con las gerencias de ordenamiento territorial de los GORE y con el MINAM, que serán finalmente los principales usuarios públicos.
- La norma debe resaltar la necesidad de revisar el acervo documentario (expediente de titulación) juntamente con las autoridades comunales y la implementación de trabajo de campo, con la comunidad en pleno (asambleas y talleres comunales). Se ha constatado que existe una pérdida progresiva de memoria comunal en relación con sus linderos territoriales. La incorporación de mapas parlantes puede ayudar a sensibilizar y contextualizar la evolución del cambio territorial comunal.
- Fortalecer en los GORE iniciativas de desarrollar estudios especializados, en el marco del ordenamiento territorial, a favor de los productos contemplados en las pautas 04 y 05 de la RM 135-2013-MINAM: evaluación de riegos y de la vulnerabilidad ocasionados por el río, respectivamente.
- En esta tarea (estudio especializado del OT) se recomienda identificar las fronteras de uso potencial para la agricultura de restinga debe ser: definiendo un rango de posibilidades de uso según el nivel de riesgo y vulnerabilidad.

Referencias

- Chirif Tirado, Alberto, Carlos Mora Bernasconi y Roque Moscoso Miranda 1977. Los Shipibo-Conibo del Alto Ucayali: Diagnóstico Socio-Económico. Lima: SINAMOS-ONAMS.
- Collado Panduro, Luis Angel 2021. Sistemas de producción agrícola en ecosistemas aluviales en cuatro comunidades shipibo-konibo de Ucayali. Lima: UNALM (tesis de doctorado).
- Collantes Zegarra, Hildebrando Antonio 2019. Sistematización 2015-2018. Área de Comunidades Nativas (ACN), Dirección Regional de Agricultura de Ucayali (DRAU). Lima y Pucallpa.
- MINCU n.d. Ucayali. Cartilla Informativa sobre Pueblos Indígenas Amazónicos. Lima: MINCU.
- Rodríguez Achung, Fernando 1990. Los suelos de áreas inundables de la Amazonia peruana: potencial, limitaciones y estrategia para su investigación. Folia Amazónica IIAP 2: 7-25.
- UNICEF 2012. Shipibo. Territorio, historia y cosmovisión. Investigación Aplicada a la Educación Intercultural Bilingüe. Lima: UNICEF.

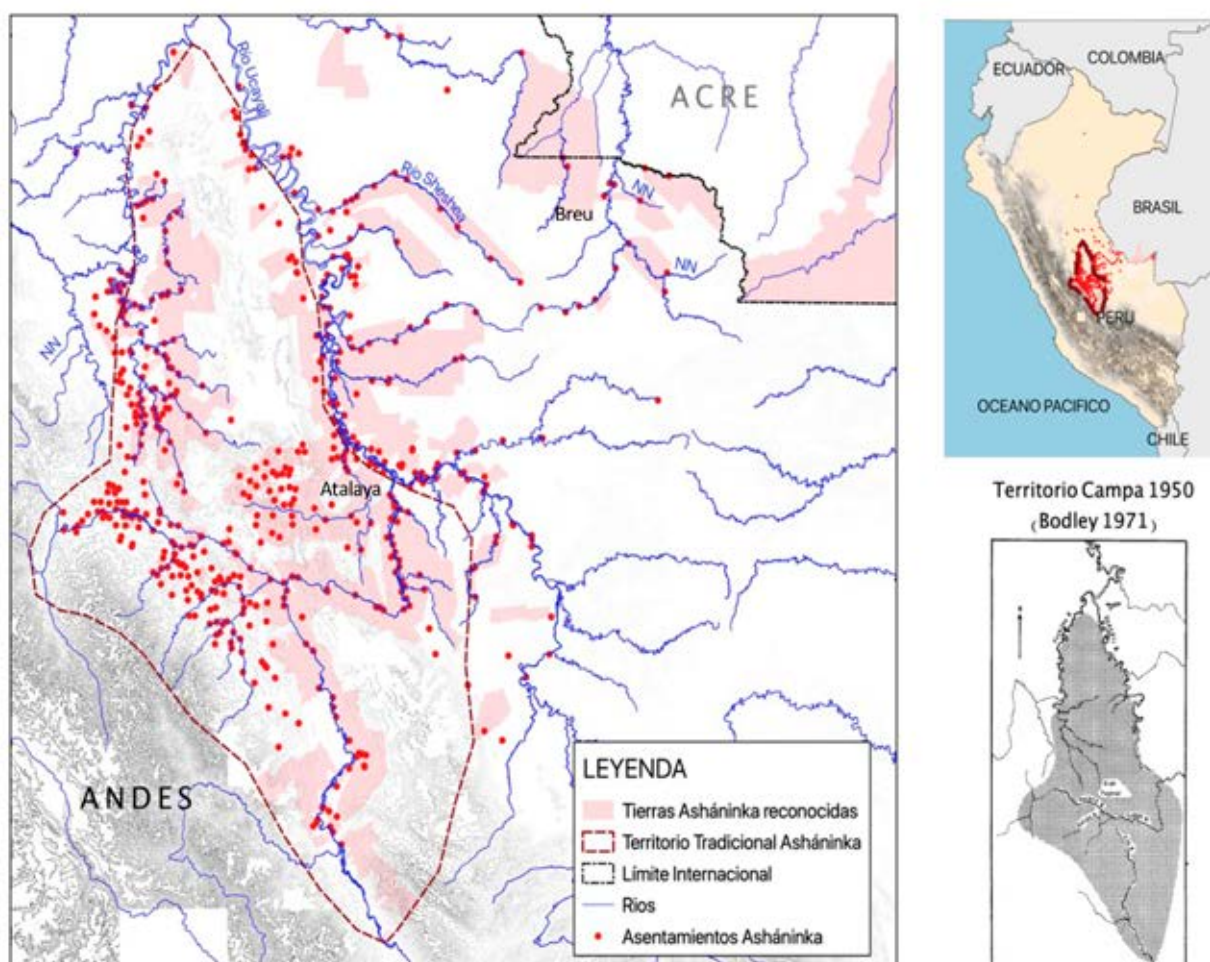
Migración y visibilización Asháninka y Ashéninka y la formación de nuevas comunidades nativas en las “tierras libres” entre la Selva Central y el Brasil

Mario L. Osorio

Los Ashaninka y Ashéninka, en las últimas décadas, se visibilizan ante el Estado peruano a través de la demanda de derechos territoriales en el área entre la frontera oriental de la Selva Central¹ y la zona fronteriza con Brasil hacia donde se extiende su territorio (Mapa 1). Este escenario desafía a los procesos de titulación de comunidades nativas (CCNN)² y al ordenamiento territorial en el departamento de Ucayali. En una región donde aparentemente no hay “tierras libres” y casi todo el territorio está lotizado y adjudicado a diferentes formas de tenencia (Mapa 2), nuevas CCNN se abren espacio en este entramado de derechos en disputa que el Estado y otros actores han tejido en la Amazonia peruana.

Mapa 1

Territorio asháninka y ashéninka en la Amazonia central

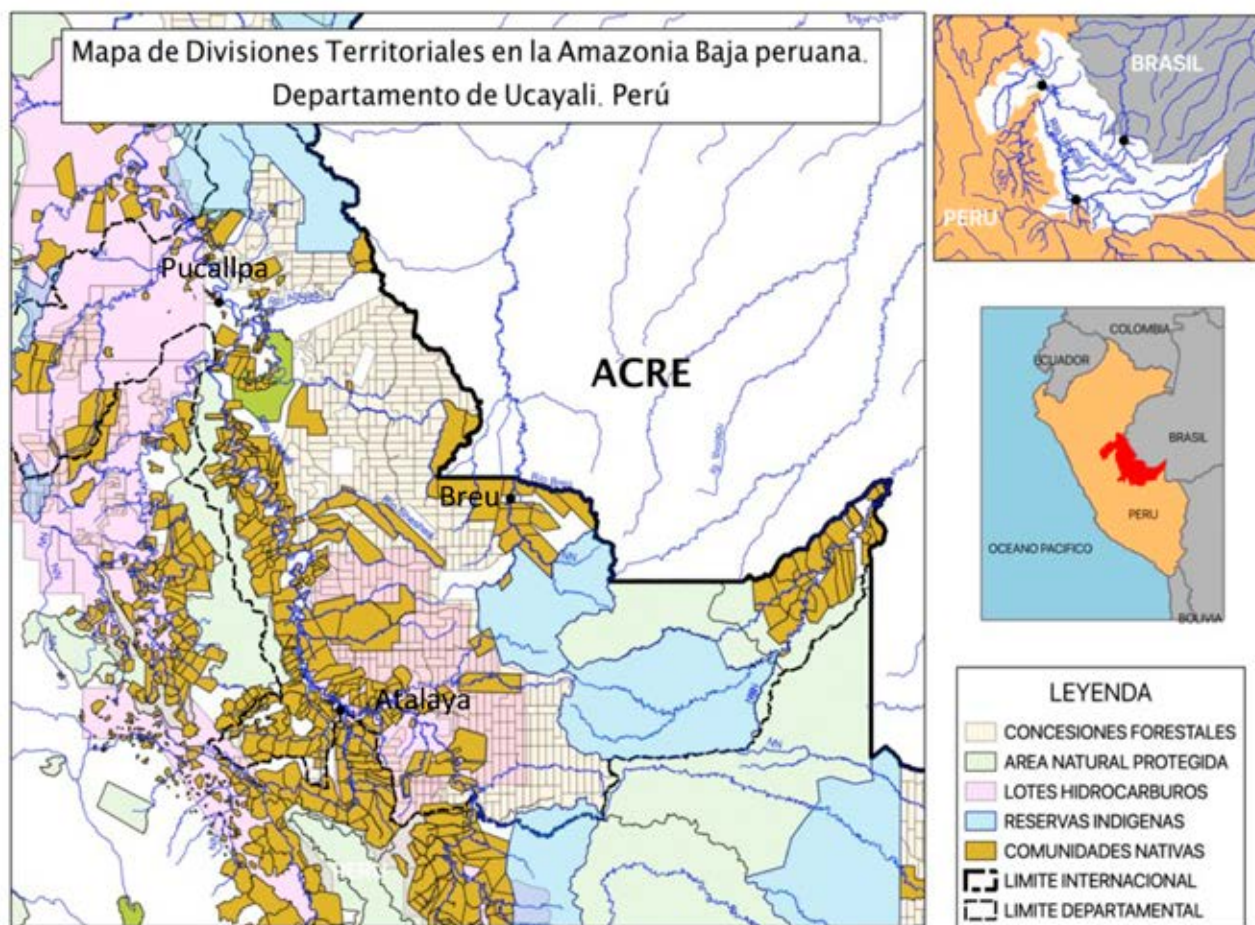


Fuente: elaboración propia.

¹ Se conoce como Selva Central a la región amazónica en el flanco oriental de los Andes centrales que se extiende por los valles de los ríos que recorren la ceja de selva y desembocan en la margen izquierda del alto río Ucayali, entre la confluencia del río Tambo y Urubamba y la desembocadura del río Pachitea.

² La comunidad nativa (CN; CCNN en plural) es la categoría jurídica por la cual se reconoce legalmente los territorios de los indígenas en la Amazonia peruana, desde 1974 con el Decreto Ley 20653 y reemplazada en 1978 por el Decreto Ley 22175 (ver Nota 3 y artículos de Smith y Chirif).

Mapa 2
Categorías territoriales en disputa en el departamento de Ucayali



Fuente: elaboración propia.

Este artículo es una aproximación inicial a esta cuestión a partir de la dinámica territorial de los Asháninka y Ashéninka y la historia de la colonización de la Amazonia central del Perú. Plantea una reflexión sobre la formación de CCNN como un proceso que se desarrolla en contextos específicos de la interacción de los pueblos indígenas con el Estado peruano y la sociedad nacional que condicionan el reconocimiento de sus derechos. Esta discusión se enmarca en el debate más amplio sobre el territorio, los derechos indígenas y las políticas públicas en la Amazonia peruana.

Este caso nos sugiere una mirada más amplia y dinámica del territorio y de los procesos históricos y socioculturales que lo definen. La titulación de CCNN en el Perú se enmarca en procedimientos técnico-legales que tienden a configurar un modelo de comunidad nucleada, “quieta” y limitada espacialmente que contrasta con la movilidad indígena y la visión integral e histórica del paisaje amazónico. Según el DL 22175³, la demarcación del territorio de una CN se guía por criterios geográficos y de productividad económica, pero también se fundamenta en los “caracteres culturales y sociales” (Art. 8) que vinculan a los miembros de una CN con el territorio. No obstante, incorporar estos aspectos de una manera articulada y equilibrada es un desafío para los procesos de titulación de CCNN en el Perú.

³ Decreto Ley 22175 Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva (1978).

Asháninka y Ashéninka

Los Asháninka y Ashéninka cuentan con una presencia numérica importante en la Amazonia peruana. Según la Base de Datos de Pueblos Indígenas (BDPI) del Ministerio de Cultura⁴, en conjunto se estiman en 127 481 personas, la más alta población indígena amazónica (Asháninka 112 492, Ashéninka 14 989 personas). La población Ashaninka en Brasil llega a 1645 personas (SIASI/SESAI 2014⁵).

Los Asháninka y Ashéninka forman parte de los indígenas antiguamente conocidos como “Campa”, un término en desuso por su connotación negativa. En la actualidad, este grupo es reconocido bajo los nombres Asháninka, Ashéninka, Nomatsiguenga y Kakinte. Estos pueblos habitan en la Selva Central, y en el caso de los Asháninka y Ashéninka se extienden al oriente hasta la zona de frontera entre el departamento de Ucayali y el estado de Acre en Brasil. Son clasificados dentro de la familia lingüística Arawak que, además, incluye a los Yánesha, Yine y Matsigenka.

Una división geográfica general de los Asháninka y Ashéninka representa su relación histórica con la Selva Central y el alto Ucayali.⁶ Algunos lingüistas y antropólogos identifican a las divisiones internas a partir del uso de las variantes de la lengua que hablan y su asociación a áreas geográficas particulares. Veber (2009: 20), por ejemplo, indica que “los lingüistas distinguen dos grandes divisiones: 1) asháninka, hablado por grupos que habitan en la región de los ríos Ene, Apurímac, Tambo y bajo Perené; y 2) ashéninka, hablado por aquellos que habitan las regiones de los ríos Pichis, Pachitea, Apurucayali, alto Perené, el Gran Pajonal, los tributarios del alto Ucayali y el alto Yurúa en Perú y Brasil”.

Diferenciar las comunidades asháninka de las ashéninka puede ser problemático tanto para los académicos como para los funcionarios del Estado y el público en general. Ambos pueblos comparten características que se reconocen como parte de su cultura. Algunas de fácil observación, como los utensilios elaborados con materiales del bosque, la vestimenta tradicional de la *cushma*, o prácticas y costumbres, como la preparación y bebida del *masato* hecho a base de yuca. Por otro lado, requiere mayor esfuerzo distinguir las lenguas y sus variantes sin tener algún dominio de estas. Además, algunas comunidades podrían tener miembros o familias que se reconocen en ambos grupos.

Hay que recordar que las denominaciones que se atribuyen a los indígenas emergen en diferentes momentos y circunstancias históricas. La reivindicación de su identidad étnica como pueblos indígenas se consolida en procesos de lucha por el reconocimiento de sus derechos y en su participación en diferentes espacios de la sociedad nacional. En la actualidad, la participación indígena en las políticas y proyectos en la Amazonia peruana, especialmente a través de sus organizaciones de base y profesionales –como los docentes en la educación intercultural bilingüe–, favorece un mayor control de los indígenas sobre la manera en que se autodenominan. De esa manera, la lengua, el lugar de origen y otros elementos de la cultura son tomados por los propios indígenas para identificarse como pueblos indígenas ante el Estado y la sociedad nacional, en este caso, como Asháninka o Ashéninka.

⁴ BDPI, página web, acceso 18 de marzo de 2021: <https://bdpi.cultura.gob.pe/pueblos-indigenas>. En el BDPI se puede encontrar información y literatura general sobre los Asháninka y Ashéninka.

⁵ Información del Sistema de Informação da Atenção à Saúde Indígena (SIASI) del Brasil, página web del Instituto Socioambiental ISA, acceso 31 de marzo de 2021. https://pib.socioambiental.org/pt/Quadro_Geral_dos_Povos.

⁶ El alto Ucayali en este texto se refiere a la parte alta del río Ucayali entre la desembocadura del río Pachitea y la confluencia de los ríos Tambo y Urubamba. En particular, al área que se extiende a la margen derecha de esta parte del río Ucayali, hacia la frontera con Brasil.

Los asentamientos de comunidades asháninka y ashéninka se han caracterizado por estar formados por familias autónomas ubicadas de manera dispersa y distanciada una de otra, cada una con sus propias chacras y el uso común de los bosques y sus recursos. Igualmente, se ha destacado la movilidad de sus miembros que se asocia tanto a factores ecológicos como socioculturales que influyen en sus decisiones de permanecer en un lugar o desplazarse. Es decir, podría deberse a la presencia de recursos o condiciones ambientales deseables, pero también son importantes los significados y valores que le atribuyen a las relaciones que establecen con sus vecinos indígenas y no indígenas. Por ello, el impacto de la colonización en la Amazonia peruana tanto en el medio ambiente como en las relaciones interétnicas afectan estos procesos. Con todo, su dispersión o movilidad característica no significa que los Asháninka y Ashéninka no establezcan asentamientos permanentes. De hecho, su presencia en la Amazonia central de Perú es una muestra de su capacidad de establecer relaciones de largo plazo con el paisaje amazónico y también de incorporar nuevos espacios a su dinámica territorial.

En la actualidad, el asentamiento permanente alrededor de un centro poblado es una tendencia en la vida indígena contemporánea que se consolida con la formación de las CCNN. La CN les posibilita solicitar servicios de educación, salud o programas de asistencia del gobierno e interactuar con instituciones del Estado y de organismos no gubernamentales sobre diversos asuntos que les concierne. La creación de escuelas, las viviendas con materiales más duraderos o la incorporación de cultivos permanentes, igualmente, favorecen esta tendencia.

Por otro lado, la CN también es un desafío para la convivencia bajo una nueva forma de organización y con las limitaciones al dominio territorial que antes no tenían. En este contexto, las tensiones y conflictos internos o externos pueden motivar el desplazamiento o migración de algunas familias a lugares más distantes o aislados. De todos modos, la CN se presenta como la posibilidad de forjar un horizonte para sus aspiraciones en la vida contemporánea en la Amazonia peruana, con ventajas y desventajas que sus miembros evalúan a partir de las experiencias y el aprendizaje que extraen de su historia de contacto con la sociedad nacional.

Algunas de estas particularidades sobre los Asháninka y Ashéninka podrían parecer secundarias. Sin embargo, en algunos casos, pueden representar serias dificultades para la interacción con sus comunidades o ser objeto de interpretaciones erróneas con consecuencias negativas para los indígenas y los procesos en los que están inmersos. Los asentamientos dispersos y la movilidad de sus familias podrían dar la impresión equivocada de la inexistencia de una comunidad organizada o incluso de que no hubiera alguna. El modelo de comunidad con familias y casas agrupadas en asentamientos nucleados suele ser más familiar para los foráneos. Estas percepciones pueden significar limitaciones para el reconocimiento de derechos o la implementación de políticas y proyectos.

Esta forma de organización socio-espacial asháninka y ashéninka pone a prueba los criterios que se utilizan para reconocer una CN o la extensión de su territorio.⁷ En ese sentido, una mejor comprensión del contexto social e histórico en el que se producen las demandas de reconocimiento y titulación de CCNN puede contribuir a esta tarea.

⁷ El reglamento del DL 22175 sobre la demarcación del territorio de CCNN considera la diferenciación del tipo de asentamiento “nucleado o disperso” y de la comunidad “sedentaria o que realiza migraciones estacionales”, pero el efecto que esta diferenciación tiene en la práctica no es claro.

La Selva Central y el alto Ucayali – breve historia de la ocupación del espacio

A la llegada de los europeos a la Selva Central en el siglo XVI, sus valles eran habitados por indígenas de la familia lingüística Arawak. Registros más contemporáneos en el siglo XX comenzaron a diferenciar las subdivisiones de los “Campa”, actualmente conocidos como Asháninka y Ashéninka, en la Amazonia sub-andina, en las cuencas de los ríos Ene, Perene, Pichis y Tambo y la zona conocida como el Gran Pajonal (ver Mapa 1). Al oriente, en el alto Ucayali, se ubicaban a los indígenas de la familia lingüística Pano, que actualmente tienen presencia en las riberas del río Ucayali y las cabeceras de sus afluentes en la zona fronteriza con Brasil.

La colonización de la Amazonia peruana trastocó estas divisiones étnico-territoriales, dando lugar a una configuración más fragmentada del dominio territorial indígena en la actualidad. Esta colonización no fue un proceso homogéneo ni unidireccional. En la Amazonia central se produjo de diferente manera que en la Selva Central y el alto Ucayali, pero articuló estos dos paisajes y la dinámica territorial asháninka y ashéninka. Históricamente, su dominio territorial ha sido afectado por el contorno occidental, vía de penetración desde la costa y los Andes peruanos, y por el contorno oriental en el alto Ucayali, vía de penetración desde la Amazonia baja peruana y brasileña.

A diferencia de la Selva Central, que experimentó un largo proceso de ocupación planificada y no planificada desde el siglo XVII que integró esta región a la economía nacional -transformando drásticamente la dinámica socioeconómica, territorial y el medio ambiente (Santos-Granero y Barclay 1995)– en las tierras bajas del alto Ucayali no se produjo una ocupación territorial intensiva y claramente definida. El “orden y desorden” que provocó la explotación de recursos naturales en Ucayali se produjo en la interacción de las olas de grupos humanos que se movilizaban para extraer recursos y la política del Estado peruano que desde la distancia intentaba controlarlas. Tuvo periodos de auge y decadencia y resultados no siempre previsibles sobre la ocupación del territorio.

La historia de la colonización de la Selva Central ha sido ampliamente desarrollada a partir del abundante registro de misioneros religiosos, funcionarios, científicos y exploradores que desde la época colonial tuvieron actividad en esta región. Luego de la instalación de las primeras misiones religiosas en el siglo XVII, las expediciones hacia el oriente fueron abriendo el camino a los proyectos de colonización que continuarían durante la época republicana. Los indígenas mostraron resistencia desde el inicio con frecuentes sublevaciones. No obstante, también establecían relaciones con los foráneos, particularmente por la motivación que despertaba el acceso a las mercaderías y productos manufacturados que traían, como hachas, machetes, entre otros bienes.

La penetración de la economía mercantil-extractiva en el siglo XIX favorecía el avance de la frontera de la colonización en el alto Ucayali. En esa época prosperaba la extracción y comercialización de diversos productos para satisfacer la demanda de los crecientes poblados en la Amazonia peruana y regiones vecinas en Brasil que tejían una red comercial que se conectaba con el mercado nacional e internacional. Esta economía mercantil-extractiva alcanzó su máximo apogeo y dimensión perturbadora durante la época del caucho a finales del siglo XIX. La industria de las gomas significó el inicio de ciclos de explotación de recursos influenciados por la economía internacional. En ese contexto, la mano de obra indígena adquirió un alto valor y por ello fue objeto de abuso y violencia. Se vio el crecimiento del tráfico humano promovido por los patrones que, además, alentaban el enfrentamiento entre indígenas.

En este periodo, se instauró el sistema de trabajo de servidumbre por deudas que era una forma de

mantener el control sobre la mano de obra. De esa manera, el patrón del caucho acumulaba el poder político y económico con el control de las tierras y de la mano de obra indígena. Con la decadencia del caucho en las primeras décadas de siglo XX, los fundos en Ucayali tomaron un rol protagónico en la producción agropecuaria y la extracción de recursos del bosque. Algunos Asháninka y Ashéninka trabajaban en los fundos instalados en las riberas de río Ucayali en la actual provincia de Atalaya y dependían de los patrones para conseguir mercaderías y productos manufacturados que obtenían a precios sobrevalorados.

La Amazonia peruana contemporánea se fue configurando alrededor de la segunda mitad del siglo XX. Las visiones de progreso y desarrollo nacional que comúnmente miraban al oriente peruano como un espacio “vacío”, desaprovechado y por conquistar, hicieron posible la materialización de proyectos de infraestructura y vías de penetración. Pucallpa, la capital del actual departamento de Ucayali, tuvo un rápido crecimiento desde la llegada del tramo final de la Carretera Central en los años 1940. Este contexto provocó cambios en la economía regional. La mayor presencia del Estado y la mejor conexión con el mercado nacional e internacional hacía florecer una economía más abierta que sería aprovechada por la creciente población que formaba caseríos en las riberas y afluentes del río Ucayali. Los Asháninka y Ashéninka comenzaban a formar comunidades menos dependientes de los patrones, un paso previo a su reconocimiento legal como CCNN.

Sin embargo, la primera Ley de Comunidades Nativas (1974) no fue una ley creada exclusivamente para favorecer a los indígenas, y el DL 22175 (1978), que con algunas modificaciones sigue vigente hasta la actualidad, “tuvo por finalidad abrir las puertas a la gran inversión nacional y transnacional en la Amazonía en dos campos específicos: explotación maderera y agroindustrial” (Chirif y García Hierro 2007: 148). En 1975, el DL 21147 Ley Forestal y de Fauna Silvestre estableció el régimen de uso, transformación y comercialización de los productos forestales.

En esa época el proceso de afirmación política y étnico-territorial iniciado en los años 1960 dio lugar a la formación de federaciones y organizaciones indígenas en la Selva Central y otras regiones. Con el tiempo se estableció una estructura nacional con dos principales organizaciones nacionales creadas en los años 1980: la Asociación Interétnica para el Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP) y la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP). Desde sus inicios, el movimiento indígena amazónico ha exigido la atención del Estado peruano a la demanda territorial y ha luchado por avanzar con el reconocimiento y titulación de CCNN, a pesar de que tienen que competir con otras formas de tenencia de la tierra creadas para ocupar el espacio amazónico. En el departamento de Ucayali las organizaciones indígenas regionales -Organización Regional AIDSESP Ucayali (ORAU) con sede en Pucallpa y Organización Indígena Regional de Atalaya (OIRA) en Atalaya- fueron centrales en la titulación de territorios de CCNN en más de 2 millones de hectáreas, además en la creación de Reservas Indígenas para pueblos indígenas en aislamiento voluntario.

Desde mediados del siglo XX la demanda de madera tuvo un crecimiento progresivo que con el tiempo hacía del departamento de Ucayali el centro de la industria forestal en el Perú. Esta actividad promovió el surgimiento de caseríos en las cercanías de las zonas de extracción. Algunos de estos asentamientos progresaban, otros decaían cuando se terminaba la madera.

Durante el gobierno de Alberto Fujimori (1990-2000) se establecieron marcos institucionales y normativos para promover la inversión privada y extranjera. Los derechos otorgados a las industrias extractivas en la Amazonia peruana, principalmente para la explotación de hidrocarburos y madera,

afectaron negativamente el reconocimiento de los derechos indígenas al territorio en Ucayali. En esta época el movimiento ambientalista comenzó a destacarse por su rol activo en las políticas de conservación en la Amazonía peruana. Esto dio lugar a una articulación del discurso ambientalista con el de las organizaciones indígenas a través del trabajo de ONG para apoyar las demandas territoriales y los procesos de creación y gestión de áreas protegidas en Ucayali que se veían amenazados por las industrias extractivas.

Migración y visibilización de los Asháninka y Ashéninka y la titulación de CCNN

Una explicación común sobre la presencia de las comunidades asháninka y ashéninka en la frontera de Ucayali con Brasil sugiere que es el resultado de su desplazamiento durante la época del caucho entre finales del siglo XIX y principios del siglo XX. En Ucayali, como en otras regiones de la Amazonía peruana, patrones del caucho trasladaron indígenas a zonas distantes de su lugar de origen para el trabajo en la extracción de gomas como el caucho o la shiringa. No obstante, los Asháninka y Ashéninka tienen una conexión histórica con zonas extensas y distantes en el departamento de Ucayali a través del río Ucayali y sus afluentes que eventualmente usan para movilizarse en esta región en diferentes momentos y bajo diferentes motivaciones y circunstancias. Existen otros factores detrás de la migración hacia la frontera que, de hecho, continuó pasado el periodo del caucho.

Las migraciones también se producen en el contexto de la pérdida del territorio por la intensa colonización de la Selva Central durante el siglo XX. El avance de la frontera agropecuaria fue promovido por proyectos de colonización con migrantes nacionales y extranjeros. La migración de colonos andinos y de otras regiones del Perú continúa hacia el oriente en busca de más tierras para la producción de cultivos comerciales, incrementando la presión sobre los territorios indígenas sin título de propiedad e incluso los ya titulados.

La industria forestal también afectó los patrones de asentamiento y movilidad de algunos Asháninka y Ashéninka. El trabajo en la actividad maderera significaba desplazarse a zonas distantes del lugar de origen donde se encuentran las maderas más valiosas cada vez más difíciles de encontrar. Podían retornar o continuar trabajando en otra zona y así pasar varios años. En ese periodo se establecían temporal o permanente cerca de las zonas de extracción en donde podían surgir asentamientos colonos o de sus propios paisanos.

En las décadas de 1980 y 1990 la violencia que trajo el narcotráfico y la subversión⁸ provocó la salida abrupta de algunas familias asháninka y ashéninka de sus asentamientos en la Selva Central que migraron hacia el oriente. Según la Comisión de la Verdad y Reconciliación (2003), los enfrentamientos armados ocasionaron más de 5000 bajas entre sus miembros. Paralelamente, el tráfico de drogas expandió sus operaciones en la Amazonía de la Selva Central y Ucayali.

En suma, algunos de estos factores motivaron el desplazamiento de algunos Asháninka y Ashéninka hacia zonas menos colonizadas, más pacíficas, con oportunidades de trabajo y recursos a disposición, en áreas próximas o aledañas a los paisanos y familiares ya establecidos que encuentran en sus viajes. Estas pueden ser “islas” en medio de las áreas más afectadas por la colonización en la Selva

⁸ La época del terrorismo es como se conoce al periodo entre las décadas de los años 1980 y 1990 en la que el Partido Comunista del Perú “Sendero Luminoso” (PCP-SL) y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) se levantaron en armas contra el Estado peruano, alcanzando a objetivos civiles, entre estos, líderes y miembros de comunidades nativas y campesinas.

Central o en otras zonas menos pobladas como el alto Ucayali. De todos modos, las familias buscan mantener algún nivel de contacto con caseríos, centros poblados o ciudades que les dé posibilidades de trabajo, acceso a servicios públicos y privados, al mercado y el comercio.

De ese modo, los Asháninka y Ashéninka en Ucayali revelan una distribución amplia y heterogénea, a veces difícil de comprender en su conjunto por los diferentes niveles y tipos de interacción que tienen con el Estado y la sociedad nacional. Por eso, es posible que sus demandas de derecho al territorio se hagan visibles en diferentes momentos y de diferentes maneras.

En la frontera de Acre (Brasil) con Ucayali, según registros orales, los asentamientos ashaninka se remontan a la década de 1930; no obstante, su presencia en esta región se registra desde finales del siglo XIX (Pimenta 2002). Tuvieron una participación importante en el proceso de configuración del espacio fronterizo en Acre. En los años 1980, los Ashaninka formaban parte del movimiento socioambiental en respuesta al avance de la frontera de la colonización en este estado brasileño. Los Ashaninka en el río Amônia iniciaron un proceso de lucha étnico-territorial frente a la invasión de madereros en el Alto Juruá. En 1992 lograron la demarcación de la Terra Indígena Kampa do Rio Amônia.

En el lado peruano de la frontera, la situación era diferente: los patrones todavía tenían el control de la actividad agropecuaria y forestal que dirigían desde sus fundos. Posteriormente, a finales de esa década, el proceso de reivindicación indígena que surgió en Atalaya alcanzó la frontera e hizo posible la titulación de algunas CCNN asháninka y ashéninka en el distrito de Yurúa.

El proceso de visibilización asháninka y ashéninka en el departamento de Ucayali se remonta a la década de 1990 en que se dio un gran impulso a la titulación de CCNN. En esta época AIDSESEP suscribió un convenio con el Ministerio de Agricultura para la demarcación y titulación de CCNN. Este convenio incluyó un programa de ordenamiento territorial que tuvo el apoyo de la cooperación danesa (DANIDA) e inició en Atalaya (1989-1998). En 1987, se había creado la OIRA en medio de un proceso de lucha contra el abuso de patrones que mantenían el control sobre las tierras aprovechando la fuerza de trabajo indígena bajo abusos y maltratos que fueron denunciados con el apoyo de AIDSESEP y un grupo de instituciones y profesionales que apoyaron este proceso.⁹

Los indígenas aprovecharon la mayor conexión con el resto del país para entrar en contacto con organizaciones indígenas y sus líderes, asesores y técnicos en la Selva Central y en Lima. Más de dos décadas después de la emisión del DL 20653, cientos de familias asháninka y ashéninka formaban nuevas comunidades para ser reconocidas por el Estado que hasta entonces solo reconocía unas pocas CCNN cerca de los principales centros poblados en esta región. Como resultado, más de 200 CCNN fueron reconocidas y tituladas en Ucayali, tanto en el ámbito de sus afluentes en la provincia de Atalaya y Coronel Portillo como en la cuenca alta del río Yurúa y Purús en la frontera con Brasil. De ese modo, los Asháninka y Ashéninka y otros indígenas que se encontraban en situación de dependencia o abuso por patrones de los fundos en Ucayali pudieron lograr “liberación y derechos territoriales” (García Hierro et al. 1998).

⁹ Esta experiencia es desarrollada en “Liberación y Derechos Territoriales” (García Hierro, Hvalkof y Gray 1998) editada por el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA).

La década del 2000 trajo cambios que dificultaron la atención a las nuevas solicitudes de reconocimiento y titulación de CCNN: en particular, el auge de la explotación maderera y la política económica que promueve esta actividad en la Amazonia peruana. La Ley 27308 Ley Forestal y de Fauna Silvestre (2000) afectó la dinámica territorial en los bosques de Ucayali. Con esta ley se crearon los Bosques de Producción Permanente (BPP) que en 2002 cubrieron casi la mitad del departamento de Ucayali. La finalidad era entregar a empresas privadas grandes áreas de bosques en concesiones forestales para la explotación maderera. Los BPP y las concesiones forestales se establecieron sin prever la superposición con comunidades indígenas y ribereñas en Ucayali que no fueron igualmente atendidas por el Estado. Uno de los efectos fue crear mayor presión sobre las “tierras libres”. Una gran movilización de grupos de habilitados, tractores forestales y aserraderos buscaban llegar a todos los rincones de Ucayali para extraer madera antes que las nuevas reglas afectaran de alguna manera sus actividades. En esta década, el alto precio del cedro y la caoba y otras maderas duras era un gran estímulo para incursionar en esta actividad dentro o fuera de la ley, lo que incluía territorios indígenas titulados o en proceso de titulación.

En este contexto, los Asháninka y Ashéninka encontraron serias dificultades para el reconocimiento de sus derechos al territorio. Por un lado, la oposición de algunos madereros que veían en esta pretensión un obstáculo para la extracción (legal o ilegal) de maderas. Como resultado, se redujeron los espacios “libres” o se disputaron los espacios ya concesionados para esta actividad. Por otro lado, se debilitó el apoyo a los procesos de titulación de CCNN por parte del Estado y ONG, porque la superposición de los BPP y las concesiones forestales eran vistos como un obstáculo legal y administrativo muy difícil de superar. Según el directorio de CCNN del IBC (2016), el número de CCNN tituladas en el departamento de Ucayali entre 2000 y 2014 se redujo notablemente –a cinco–, mientras que las comunidades reconocidas sin titular llegaban a más de treinta.

Dos casos reflejan la situación de manera dramática: la CN Asháninka Churinashi en el río Cohengua en Atalaya y la CN Ashéninka Alto Tamaya-Saweto en el río Alto Tamaya en Masisea, en la frontera con Brasil.

Churinashi era una comunidad Asháninka sin reconocimiento ni titulación que en 2003 denunció la superposición de las tierras que ocupaban con BPP y una concesión forestal. Este caso es reportado como un conflicto social por la Defensoría de Pueblo¹⁰ y desencadenó una disputa entre representantes indígenas y de los concesionarios en medio de acusaciones de tala ilegal, intentos de desalojo y episodios de violencia. Finalmente, el conflicto se resolvió con la exclusión del área afectada y Churinashi fue reconocida como CN en 2007 y titulada en 2008.

Alto Tamaya era una comunidad Ashéninka en la frontera de Ucayali con Brasil que, a pesar de la lejanía de los centros administrativos en Pucallpa logró su reconocimiento como CN en 2003. Sin embargo, la presencia de BPP y concesiones forestales que se superponían a su territorio impidió la titulación. “Saweto” -como era conocida esta comunidad- creó una red de aliados indígenas y no indígenas que acompañaron sus denuncias de tala ilegal y sus gestiones en Pucallpa y Lima, lo que les valió la amenaza de madereros en esa zona (Osorio 2018). También, buscaron el diálogo con ONG, funcionarios del Estado y concesionarios forestales para resolver la superposición con BPP; al mismo

¹⁰ La Defensoría del Pueblo del Perú menciona en su Reporte Mensual de Conflictos Sociales 2004 (pág. 30) que esta y otras CCNN en Ucayali, incluida la CN Alto Tamaya, cuestionaban desde setiembre de 2003 la superposición de las concesiones forestales con sus tierras.

tiempo, eran activos en promocionar la conservación de bosques en su territorio. Lamentablemente, Saweto solo logró su titulación en 2015 luego de la repercusión mediática que tuvo el asesinato de cuatro de sus líderes en 2014 cuando se cumplieron las amenazas contra su vida. Recién después se emitió una normativa que indicaba que el BPP no era un impedimento para la titulación de CCNN.

La actividad maderera representaba una actividad muy rentable que se reflejaba en el poder económico y político que tenían algunos madereros en Ucayali. En cambio, los procesos de titulación de CCNN implicaban altos costos que el Estado peruano no cubría. Las ONG ambientalistas con objetivos de conservación de bosques y biodiversidad contaban con capacidad técnica y financiera que usaban para apoyar su visión del ordenamiento territorial. Los indígenas por otro lado, sin recursos económicos ni atención del gobierno, veían postergadas sus demandas de titulación.

Se puede concluir que la trayectoria de diferentes familias asháninka y ashéninka en Ucayali responde a diferentes experiencias del proceso de colonización que afecta la Amazonia central. La formación de CCNN implica un proceso previo de reflexión del contexto sociocultural, político y ecológico particular en el que se encuentran sus miembros en diferentes zonas, de allí emerge su lucha territorial. Por ello, aparecían y aparecen nuevas demandas de reconocimiento y titulación de CCNN.

Los procesos de titulación de las CCNN asháninka y ashéninka en Ucayali son condicionados por el contexto social, político y económico en la Amazonia peruana que puede obstaculizar el reconocimiento de sus derechos al territorio. En estos procesos, los Asháninka y Ashéninka en Ucayali son conscientes que la titulación de CCNN no se consigue solamente esperando que los funcionarios del Estado peruano atiendan sus demandas como dice la ley, sino que es necesario el dinero y la influencia política de otros actores.

En el siglo XXI la preocupación por la crisis climática y ambiental global promueve nuevas regulaciones, cambios institucionales y normativos a nivel nacional para atender esta agenda. Las demandas indígenas en la Amazonia peruana reciben una mayor atención por su rol central en la conservación de bosques. Recientemente, diferentes proyectos de la cooperación internacional apoyan la titulación de CCNN en Ucayali y otras regiones de la Amazonia peruana, que ahora se encuentran frenados por la crisis que provoca la pandemia de la COVID-19. Con este nuevo impulso a los procesos de titulación de CCNN, cabe preguntarse: ¿Qué intereses moviliza el valor que adquiere la tierra y los recursos en la Amazonia peruana del siglo XXI y cómo afectará la seguridad territorial que anhelan los Asháninka y Ashéninka y otros pueblos indígenas en Ucayali?

Referencias

- IBC 2016. Directorio 2016 de Comunidades Nativas en el Perú. Sistema de información sobre comunidades nativas de la Amazonía peruana - SICNA. Instituto del Bien Común. Lima. Perú.
- Chirif, Alberto y García Hierro, Pedro 2007. Marcando Territorio. Progresos y limitaciones de la titulación de territorios indígenas en la Amazonía. Copenhague: IWGIA.
- García Hierro, Pedro, Hvalkof, Søren y Gray, Andrew 1998. Liberación y Derechos Territoriales en Ucayali - Perú. Copenhague: IWGIA.
- Osorio, Mario L. 2018. Viviendo bien, muriendo mal: Los Ashéninka del Alto Tamaya en la frontera de la Amazonía peruana con Brasil. Anuário Antropológico (Brasília, UnB) 43 (2): 141-171.
- Pimenta, José 2002. Índio não é todo igual. A construção Ashaninka da história e da política. Brasília: UnB. Tese de Doutorado.
- Santos, Fernando y Barclay, Frederica 1995. Órdenes y desórdenes en la Selva Central. Historia y economía de un espacio regional. Washington, DC: Smithsonian Institution Press/ Lima: Institut Français d'Etudes Andines.
- Santos, Fernando y Barclay, Frederica 2005. Guía etnográfica de la Alta Amazonía. Volumen 5. Campa Ribereños, Ashéninka. Balboa: Smithsonian Tropical Research Institute/Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos.
- Veber, Hanne 2009. Historias para nuestro futuro. yotantsi ashi otsipaniki. Narraciones autobiográficas de líderes asháninkas y ashéninkas de la Selva Central del Perú. Copenhague: IWGIA.

Los Kichwa de San Martín: impactos de las dinámicas territoriales en las cuencas de los ríos Mayo y Huallaga

Anahí Chaparro

Los Kichwa son el pueblo indígena más numeroso de San Martín.¹ Según el censo del 2007 (INEI 2008) la población Kichwa en esta región era de 16 929 personas. Cabe señalar que tanto en el censo como en la Base de Datos de Pueblos Indígenas (BDPI) del Ministerio de Cultura se identifica a toda la población indígena Kichwa de San Martín como Lamista, cuando la misma población diferencia entre los de Lamas, de Sisa y de Chazuta (o del Huallaga).² Los resultados del censo de 2017 (INEI 2018) arrojaron que, en esta región, un total de 33 031 personas se identificaba como Quechua. No obstante, no es posible diferenciar entre las de origen andino y amazónico. A febrero de 2021, existían 85 comunidades nativas (CCNN) Kichwa reconocidas, 22 de ellas tituladas, más ocho que habían solicitado su reconocimiento.³

Discusiones sobre ancestralidad y relación con el territorio

Se suele decir que los Kichwa de San Martín son descendientes de un grupo Chanka y Pokra que huyeron de los Incas desde los Andes centrales en el siglo XV. A pesar de que, como señala Scazzocchio (1979, 1981), existen pocas bases para esta afirmación, esta ha sido repetida por varios autores —como Cavero (1928), Sandoval (1952) e Izquierdo (1960) y en el II Censo de Comunidades Indígenas de la Amazonía Peruana del 2007 (INEI 2008: 51)— y se ha difundido entre la población de la región. El principal argumento a favor del origen andino de los Lamista hace referencia a la existencia de un barrio llamado Ankohuallo, supuesto nombre de un jefe Chanka vencido por Tupac Yupanqui, en la cumbre de Lamas. Pero según Scazzocchio (1981) ni en la crónica del siglo XVII de Céspedes Prieto ni en los escritos de los jesuitas se menciona a Lamas o sus alrededores en asociación a Ankohuallo. Las fuentes históricas discuerdan sobre el lugar hasta donde huyeron los Chanka después del avance de los Incas. Algunos lo localizan en Paucartambo, al este de Cusco (Cieza 1880 [1554]), otros en Chachapoyas (Garcilaso 1966 [1609]), en el río Pacay o en el Alto Huallaga (Sarmiento 1927 [1592], todos según Scazzocchio 1981).⁴

Aunque parte de la memoria sobre los otros grupos que habitaban estos lugares antes de la llegada de los españoles se mantiene, por ejemplo, en los nombres de algunos barrios de las ciudades de Tarapoto y Lamas (como de los Suchiche y Munichis), la importancia dada a la presencia Chanka y Pokra ha invisibilizado la existencia de estos grupos y ha acercado la identidad de los Kichwa de San Martín a un origen andino. Esto ha tenido consecuencias. Entre ellas, las resistencias a reconocerlos como CCNN cuando se implementaron las políticas derivadas de la Reforma Agraria, a partir de la

¹ Hasta la normalización del alfabeto oficial de la lengua kichwa por parte del Ministerio de Educación, en el 2013, que agrupó las variantes amazónicas frente al quechua andino, el etnónimo (nombre del pueblo) también se escribía como Kechwa o Quechua. Esta normalización fue motivo de debate entre los profesores kichwa, las organizaciones indígenas y el Ministerio de Educación debido a que no respetaba algunas de las particularidades de las variantes regionales. Sin embargo, en el caso de la ortografía de la palabra kichwa, ésta fue incorporada por las organizaciones indígenas de San Martín y en los textos escolares, por lo que se utiliza en este documento.

² Según Scazzocchio (1979), en la década del setenta, también de Tabalosos y los Pumawasinos de la zona de El Sauce.

³ Presentación de la Dirección de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural (DTRTyCR) del Gobierno Regional de San Martín (GORESAM) en la Mesa Técnica de Titulación (MTT), 26.2.2021.

⁴ Scazzocchio da otras posibles explicaciones para la denominación del barrio Ankohuallo, como su posible relación con otro grupo indígena que los españoles conocieron de forma indirecta y que llamaron inicialmente Ancaballes (Angahuallos o Calzas Blancas) y el hecho de que, según Zuidema (1964, en Scazzocchio 1979), la noción de Ankohuallo entre los Chanka estaba relacionada a un concepto de organización (mitad baja), más que a un líder determinado.

primera Ley de Comunidades Nativas (1974, ver artículos de Smith y Chirif). Según Scazzocchio (1979), en la década del setenta, el Ministerio de Agricultura había categorizado a los Kichwa Lamista como campesinos, forma con la que se ha identificado a la población rural andina desde la perspectiva de clase de esta reforma. Sin embargo, la autora no explica por qué no se llegó a reconocer formalmente a los Lamista como comunidades campesinas, de acuerdo a lo que se propuso en esa época.

Otro argumento utilizado para su no reconocimiento como comunidades nativas fue su dispersión en zonas ocupadas también por población proveniente de los Andes y su contacto cercano con ellos (Scazzocchio 1979). Este trato como población “aculturada” (ver Steward y Métraux 1948) se basa en una objetivación de la cultura como algo inmutable que puede ser poseído y perdido, condicionando los derechos de la población a un esencialismo (como determinar la identidad por el uso de un tipo específico de vestimenta o de un idioma). Sin embargo, se debe entender que la categoría indígena marca una relación histórica con la colonización. Además, la rigidez de la división entre la población andina y amazónica realizada en ese momento no consideró las dinámicas que han articulado históricamente las distintas culturas. Las primeras CCNN kichwa en San Martín recién fueron reconocidas en 1997, como se señala posteriormente.

El primero en cuestionar por escrito este origen Chanka y Pokra fue el médico Pedro Weiss (1949). Durante su investigación sobre los grupos sanguíneos de los Lamista, notó que era probable que, anteriormente, éstos no fueran un solo pueblo kichwa-hablante, sino varios grupos reunidos por los misioneros que mantenían relaciones de alianza y antagonismo entre ellos, como las que presenció en las luchas durante la fiesta del Corpus Christi y del Carnaval Lamista. Esta afirmación es consistente con las descripciones del Padre jesuita Francisco de Figueroa (1904 [1661]), quien menciona las guerras constantes entre los Tabalosos y los Amasifuynes –en algunos casos referidos como dos grupos distintos, los Amassi y los Fuynes– ritualmente preparadas y festejadas. En ellas, también señala las alianzas que cada uno de éstos tenía con otros grupos, en una red que se extendía entre los ríos Mayo, Bajo Huallaga, Huallaga Central y los afluentes del lado izquierdo del río Marañón (Scazzocchio 1981).

Por otro lado, un estudio genético realizado por el equipo del investigador Frisancho (1974), que se propuso desde el principio demostrar el origen Chanka de la población Lamista, concluyó que ésta proviene del mismo stock genético de los indígenas andinos. Scazzocchio (1981) criticó dicho estudio entre otros porque el universo del que se tomó las muestras solo incluyó a 200 habitantes de Pamashto, sin criterios para diferenciar entre los que se identificaban como mestizos o migrantes, que en esa época ya eran numerosos, y la población que se definía como nativa.

Scazzocchio (1979, 1981), a partir de la revisión de fuentes históricas, reafirma la hipótesis de Weiss, reconstruyendo la constitución del pueblo que se reconocía como Quechua Lamista o Llakwash –término que parece haber caído en desuso–⁵ desde la creación de Lamas como “pueblo de indios”.⁶ Según estas fuentes, alrededor de la “ciudad de los españoles” fundada por Martín de la Riva Herrera, se concentraron seis “naciones” indígenas, cada una en un barrio separado: los Tabalosos, Lamas,

⁵ Llakwash, Jakwash ou Llacuash es un término antes usado para referirse tanto a las personas como a la lengua, según Scazzocchio (1979). Actualmente, es usado para referirse al idioma, en pocas ocasiones, más que como etnónimo.

⁶ Los “pueblos de indios” eran parte de la política de asentamiento de la llamada República de Indios de la administración colonial española, fomentada para facilitar el cobro de tributos, el acceso a mano de obra y el control y catequización de la población. Estas se complementaron con el sistema de reducciones, a través del cual las autoridades seculares y los misioneros se apoyaban mutuamente. Como se menciona en este caso, no siempre coincidían en la forma en que se debía mantener las relaciones con los indígenas.

Amasifuynes, Cascabosoas, Juamuncos y Payananzos (o Payansos), a los que se agregaron una parte de los Muniches y Suchichis. Estos grupos mantuvieron relación con sus lugares de procedencia, donde preferían quedarse el mayor tiempo posible y donde muchas veces se refugiaban de los trabajos impuestos por los misioneros y las autoridades coloniales, como se detalla más adelante (Scazzocchio 1979).

El arqueólogo Church, en 1996, recomendó estudiar más a detalle la historia de esta parte de las cuencas de los ríos Huallaga y Mayo en lugar de pensar la selva alta a partir de la migración desde los Andes, como si hubiera sido una frontera vacía entre las tierras altas y bajas. Por otro lado, estudios genéticos recientes (Sandoval et al. 2016) –bien recibidos por las organizaciones indígenas– enfatizan la heterogeneidad de los genes lamistas, semejante a la de sus vecinos que hablan lenguas amazónicas y sin mayor relación con la población que habita actualmente la región de los Chanka y se autodefine como sus descendientes.

Hoy en día, los Kichwa Lamista parecen estar más preocupados sobre su futuro, sobre las generaciones por venir, que sobre su origen genético. Como afirmó una ex autoridad en una asamblea en la comunidad de Alto Pucalpilllo en julio de 2017, al referirse al territorio que están pidiendo en titulación (actualmente dentro del Área de Conservación Regional o ACR Cordillera Escalera), los ancestros están presentes en las huellas que dejaron en los lugares y en la memoria: “Y esas huellas nunca se pierden porque esos caminos nunca se pierden” (en Chaparro 2018: 75). Es ese conocimiento vivo que quieren que recuerden sus hijos y nietos.

Historia de las cuencas de los ríos Mayo y Huallaga

La integración de la parte central de la cuenca del río Huallaga al dominio español fue un aspecto fundamental en los intentos de colonizar la región del Amazonas. Entre 1535 y 1653, incentivados por noticias de grandes riquezas, se realizaron una serie de expediciones por los territorios del Huallaga Central desde Chachapoyas y Moyobamba, bajando el río Mayo, y desde Huánuco, por el río Huallaga (Jiménez de la Espada 1965 [1849-1897], tomo I). En 1549, los españoles fundaron la ciudad de Santiago de los Ocho Valles de Moyobamba, alrededor de la cual constituyeron un primer centro misional.

Los contactos iniciales parecen haber sido bien recibidos por los indígenas. Pero la posterior exigencia de trabajo y producción ocasionó la reacción de la población que, ante las imposiciones, quemaba los poblados y volvía al bosque. Aunque estas primeras entradas (como se llamaba a las expediciones de conquista) no implicaron el establecimiento permanente de los españoles, permitieron el conocimiento de las rutas a través de los caminos existentes, así como el intercambio, sobre todo de machetes de hierro y mano de obra, con los grupos que habitaban allí.

La “pacificación” del río Mayo y del Medio y Bajo Huallaga, al mando del general Martín de la Riva Herrera, fue tardía en comparación a otras zonas de la Amazonia peruana. En las pruebas de sus cuatro entradas, realizadas entre 1653 y 1659, éste presentó la información recolectada sobre la población del lugar. En la primera, registró un patrón de cinco grupos, identificados como parcialidades: Tabalosos, Lamas, Suchiches, Guahenes y Angahuallos. Riva Herrera utilizó el gentilicio Motilonés

para designar a todos estos grupos, aunque casi siempre se refería de esta forma a los Tabalosos (Santos Granero 2003).⁷

Según indicó en el registro de su primera expedición, los caciques destacados eran Ojanasta (de los Tabalosos y Angahuallos), Majuama (de los Lamas) y Tanajao (de los Suchiches y Guahenes). En esta entrada, Riva Herrera formó el “pueblo de indios” de Nuestra Señora de Rosario de los Tabalosos, en la margen derecha del río Mayo, y en la margen izquierda, el de San José de Lamas. En la primera, nombró como alcalde y gobernador a Ojanasta y en la segunda, a Majuama.

La campaña siguiente se celebró en mayo de 1654, con la urgencia de desmontar las insurrecciones en Lamas y Tabalosos lideradas por Ojanasta y Majuama. A lo largo del mes que duró esta entrada, la rebelión fue diezmada y Majuama y los caciques de los Suchichis fueron capturados y ahorcados. Ojanasta se refugió con los Coscobosoas (Riva Herrera 2003: 156-162, 193).

En la tercera entrada, desde agosto de 1654, se “redujeron” a los Porontos, Cholones e Hibitos, que al parecer hablaban lenguas similares y que, hace un tiempo, se habían rebelado contra los españoles (Santos Granero 2003: 25).⁸ En esta misma expedición, Ojanasta fue capturado y ahorcado. Riva Herrera llegó al río Huallaga, donde encontró a los Juamuncos y Payananzos, y luego pasó por el territorio de los Pavalosos (o Cascabosoas). En esta zona, fundó dos pueblos: Santiago dos Juamuncos y San Nicolás de Payananzos. Luego, mandó a sus soldados hasta el territorio de los Amassi, los Fuines y los Rumiaucas, entre los ríos Sapo (actual Saposoa) y Mayo.⁹ También mandó a que todos estos grupos fueran reunidos en los dos pueblos que formó en su primera entrada (Lamas y Tabalosos).

En octubre de 1656, Riva Herrera fundó la “ciudad de españoles” Triunfo de la Santa Cruz de los Motilones de Lamas, ubicada en las proximidades de los cuatro “pueblos de indios” creados en sus campañas previas: San José de Lamas, Virgen del Rosario de los Tabalosos, San Pedro de los Coscobosoas y Payananzos y Santiago de los Fuines. Esta nueva ciudad se estableció para ser habitada por españoles, que tenían que comprometerse a construir casas, traer a sus familias y hacer sus chacras en un plazo de seis meses (Santos Granero 2003: 31). Durante esta época, se instauró también el sistema de encomiendas a partir del cual se otorgaba a cada español tierras y población indígena bajo su control, con la condición de que permitieran su adoctrinamiento y educación cristiana, que les impusieran un tipo de vestimenta similar a la andina y les dieran herramientas para cultivar algodón y alimentos (acta de la fundación de la ciudad, en Riva Herrera 2003: 264). Los “indios pacificados”, como eran llamados, dados en encomienda por las autoridades coloniales, estaban prohibidos de salir del área anexada a la ciudad sin permiso (Scazzocchio 1979).

Con el paso del tiempo, la protección de los jesuitas en las Misiones de Maynas (ver Mapa 1) se convirtió en un refugio para los indígenas que huían de la explotación de los criollos, quienes hacían

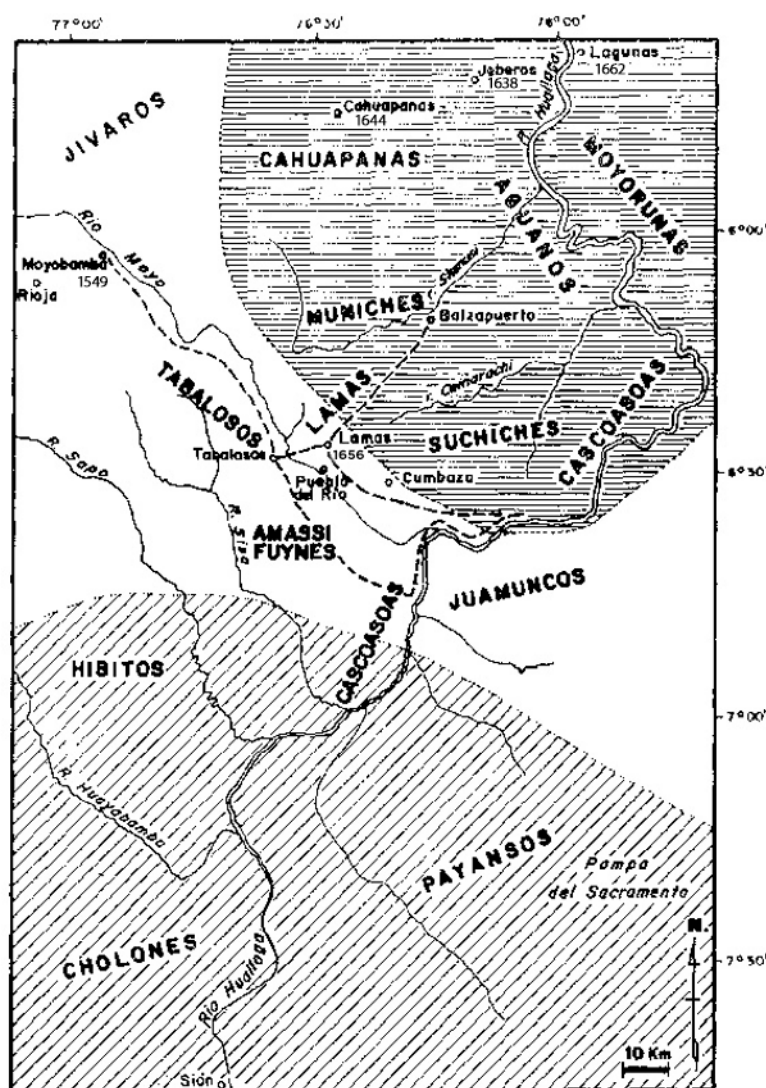
⁷ Motilones era una forma genérica que utilizaban los españoles para denominar a varios grupos indígenas, en distintas partes del continente, que fueron contactados durante la segunda mitad del siglo XVI y las primeras décadas del siglo XVII, caracterizados por tener la cabeza rapada (ibd.). Como menciona Scazzocchio (1981), hasta la década de los años setenta, los hombres lamista se rapaban el cráneo en la fiesta anual de Santa Rosa y se colocaban un pañuelo doblado en forma de triángulo o coronas y pieles de animales si eran cazadores. Hoy en día, no se afeitan el cabello, pero usan los mismos adornos para las fiestas.

⁸ Estos grupos ya habían sido “reducidos” en otras misiones, en el Huallaga Central, antes de la entrada de Riva Herrera.

⁹ Steward y Métraux, a partir de una revisión de Izaguirre (1922-1929), identifican los grupos que, a mediados del siglo XVII, habitaban el río Saposoa, como los Zapaso, los Huantana, los Nindaso y los Nomona (Steward y Métraux 1948: 600).

Mapa 1

Mapa 1
Ubicación de los grupos indígenas y límites de los territorios de las misiones, siglo XVII



Leyenda

-  Misiones jesuitas
 Misiones franciscanas
 Rutas seguidas por Riva Herrera

Fuente: Scazzacchio (1981: 105).

Los jesuitas, en sus informes, hicieron referencia a la diversidad de lenguas que hablaban los grupos que encontraron y que les eran difíciles de aprender. Es probable que los Tabalosos, Lamas y Suchichis hablaran una misma lengua o lenguas de un mismo tronco lingüístico, pues Riva Herrera utilizaba un

sólo intérprete para comunicarse con los tres grupos. Sin embargo, le fue difícil encontrar un intérprete para comunicarse con los Amassi, Fuines, Juamuncos e Hibitos, que hablaban una lengua parecida a la de los Cholones.¹⁰ Esta, junto a la de los Munichis, los Jeberos (hoy en día autodenominados Shiwilu) y los Hibitos (también llamados Chibitos, Jibitos o Xibitos) se continuaban hablando en las primeras décadas del siglo XX (Tessman 1999 [1930]) y, en el caso de los Cholones y de los Jeberos, hasta la década de los setenta (Scazzocchio 1981).

La incorporación del kichwa como lengua franca para el comercio¹¹ y la evangelización tuvo lugar, con sus propias particularidades, en otras partes de la Amazonia, tanto en el norte de Perú como en Ecuador, en las cuencas en los ríos Pastaza, Tigre, Napo y Putumayo. En estas otras cuencas, los Kichwa (Quichua o Quechua, que en algunos casos se autodenominan Runa, que se traduce como persona o gente) también fueron caracterizados como migrantes de los Andes o como “pueblos aculturados” dentro y fuera de la antropología. Estudios lingüísticos describen las particularidades de esta lengua amazónica en contraposición a las variantes del quechua andino y afirman que la complejidad y especialización del vocabulario, la gramática y la semántica de los Kichwa o Quechua amazónicos no puede reducirse a la influencia de los misioneros, que utilizaban un quechua pastoral (forma que estandarizaba las variedades de quechua para la catequización) muy rudimentario (Durstun 2007 y Muysken 2009 en Uzendoski y Whitten 2014).

Las misiones vivieron diversas rebeliones indígenas y, después de 1740, frecuentes excursiones portuguesas para capturar esclavos (Velasco 1789 en Scazzocchio 1979). Según Barclay (2001), a cambio de la protección de los misioneros, los indígenas debían participar en el calendario de las festividades religiosas y cumplir turnos de servicios como proveedores de alimentos y cargadores. Como parte de estas labores, transportaban personas y productos sobre sus espaldas a lo largo de las rutas comerciales que atravesaban las montañas de la región. Luego, podían volver a sus lugares de cultivo y caza, donde se movilizaban temporalmente con mayor libertad. Los turnos de trabajo para las autoridades republicanas se mantuvieron después de la Independencia, hasta el siglo XX.

Históricamente, los Kichwa han preferido estar en sus chacras y zonas de caza. Según Scazzocchio (1979, 1981), después de la expulsión de los jesuitas, desde finales del siglo XVIII, los indígenas se movilizaban con mayor independencia, comenzaron a ocupar periódicamente sus territorios de caza a uno o dos días de camino y a formar nuevos pueblos. Este movimiento se intensificó en el siglo siguiente. Los traslados hasta sus lugares de procedencia se realizaron por grupos de parentesco. Así, los Salas, Ishuiza, Satalaya y Saboya fueron hacia el río Sisa; los Amasifuenes, a la margen izquierda del Huallaga central y los Sangama, a Chazuta y al norte en general. Estas eran tendencias generales y se podían encontrar minorías de otros patronímicos en estos territorios.

Los motivos para buscar nuevos lugares de asentamiento eran varios. En un principio, buscaban lugares para refugiarse de las autoridades judiciales no indígenas y de los abusos del trabajo forzado por parte de los gobernadores. Algunos lugares del valle de Sisa, por ejemplo, eran conocidos como sitios de asentamiento para quienes salían de Lamas por los conflictos que existían entre los grupos de parentesco antagónicos o para los evangélicos que no querían asumir las cabezonías en las fiestas católicas.

¹⁰ Según Scazzocchio (1979), durante el siglo XVII, los Hibitos y Cholones fueron anexados a las misiones franciscanas en el sur de la región.

¹¹ Segundo Tessman (1999 [1930]), a inicios del siglo XX, algunos Munichis y la mayoría de los Jeberos hablaban kichwa y algunos pocos, español.

Hoy en día, siguiendo el patrón que Scazzocchio (1979) llamó “ciclo *llakta*” (pueblo en kichwa), los Kichwa continúan buscando nuevos lugares de asentamiento por diferentes motivos: abundancia de animales para cazar y pescar, apertura de nuevas chacras (por ejemplo, en el caso de los hermanos que no heredan tierras de sus padres), ocurrencia de plagas y conflictos entre familias o con invasores (Chaparro 2018). Así, los grupos familiares que la Ley de Comunidades Nativas (1978) reconoce como CCNN, tanto en el caso de los Kichwa de San Martín como de otros pueblos indígenas amazónicos, tienen una dinámica territorial fluida y no un patrón de asentamiento fijo.

Antiguamente, el reconocimiento formal como caserío era tramitado por los mestizos que llegaban después al lugar y que, entre ellos, se reconocían como los fundadores. No obstante, hace unas décadas, los mismos Kichwa comenzaron a cumplir este papel.¹²

Dinámicas territoriales de las últimas décadas

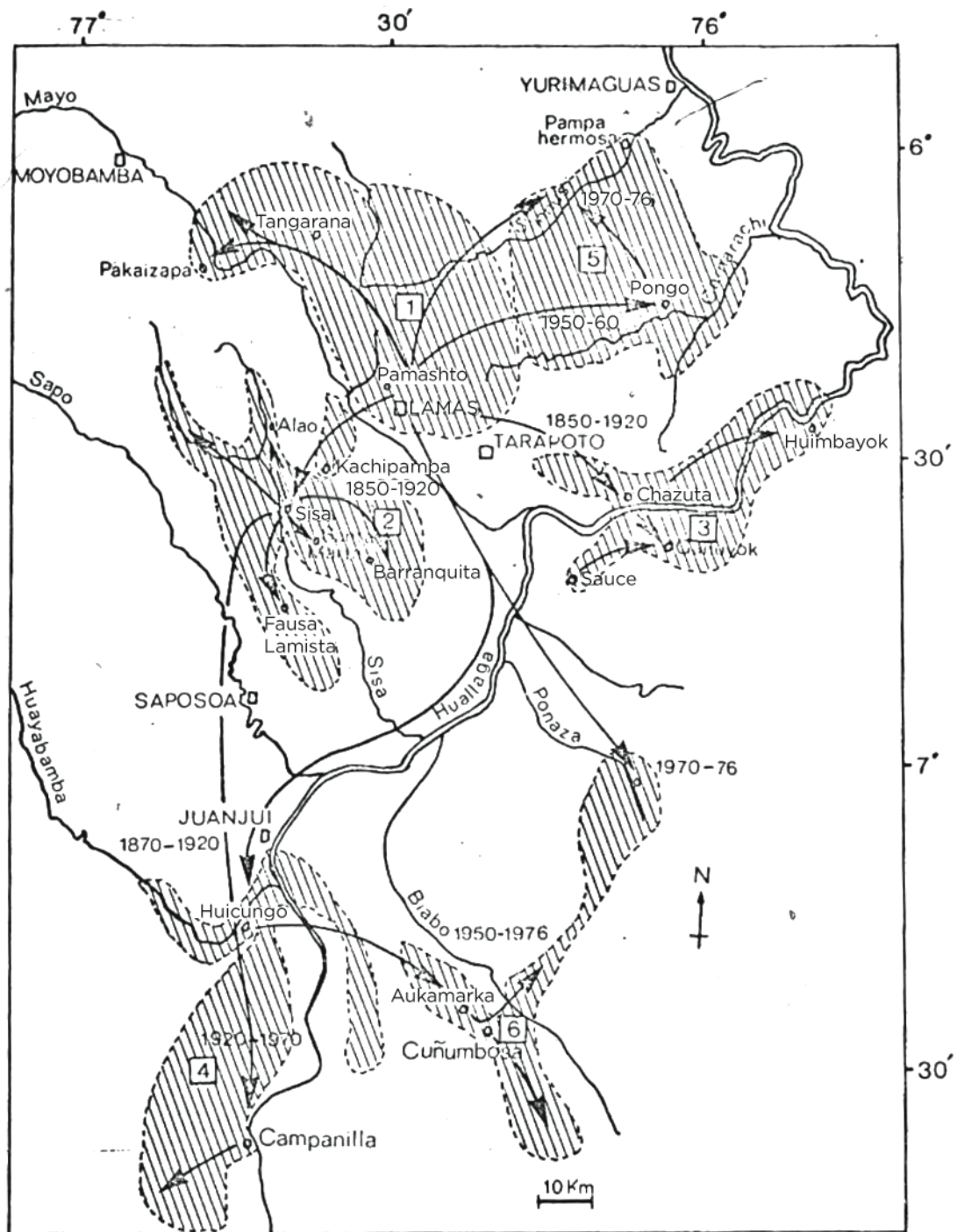
En los años setenta, Scazzocchio (1979) identificó antiguos poblados Kichwa en los territorios de Tabalosos, Sauce, Sisa, Chazuta, Juanjui y Pongo de Cainarachi, y algunos más recientes en los territorios de Aukararka y Tingo de Ponaza, en la margen derecha del río Huallaga (ver Mapa 2). Las zonas de Tres Unidos, Barranquita, Shanusi y Huimbayoc son otros lugares de asentamiento. A estos se pueden sumar los que se han conformado en las últimas décadas en otras zonas de caza, como en las cuencas de los ríos Abiseo, Huayabamba y Biavo.

Familias que tienen chacras en los alrededores de Lamas también se han ido agrupando y organizando para reconocerse como caseríos y, más recientemente, como CCNN a fin de gestionar distintos trámites con los gobiernos locales, como la habilitación de escuelas para sus hijos e hijas. La mayor parte de las tierras de los alrededores de Lamas han sido tituladas individualmente como parte de campañas de regularización de la propiedad rural en los años 1990. No obstante, estas comunidades están solicitando que se titulen colectivamente los territorios de caza y recolección que recorren y que, hoy en día, forman parte del ACR Cordillera Escalera (creada en 2005).

A febrero de 2021, habían 85 CCNN kichwa reconocidas en la región (ver Nota 3). Para estas, la comunidad nativa ha sido un mecanismo para que el Estado peruano reconozca sus derechos como pueblos indígenas, a pesar de las limitaciones que tiene esta figura legal. Una de ellas es el otorgamiento de las tierras consideradas con aptitud forestal o de conservación bajo un contrato de cesión en uso, no como propiedad. Otra es la no consideración de la residencia multilocalizada y la extensión de la red de caminos de la población kichwa, que conectan lugares distantes entre sí y atraviesan territorios, hoy en día, ocupados por los llamados colonos.

¹² Un ejemplo de ello es la conformación de Shapaja en 1815, a partir de la llegada de un Kichwa de apellido Tuanama del barrio indígena de Suchichi en Tarapoto. Después de él, llegaron las familias Amasifuen, Salas, Tananta, Pinchis, Viena y Fasanando, las cuales construyeron sus casas de forma dispersa. Cincuenta años después llegó un no indígena a esa zona, que instaló una fábrica de tejas y ladrillos y un trapiche, empleó a los vecinos y atrajo migrantes de otras regiones del país. Al igual que Lamas, Shapaja fue dividido en un barrio indígena, El Wayku, donde vivían los primeros habitantes, y otro no indígena, La Hacienda (Maskrey et al. 1991), repitiendo un patrón similar al de Lamas de división entre “barrio indígena” y otro “mestizo”.

Mapa 2
Formación de "territorios runa" durante los siglos XIX y XX



Key:



Territorios runa con
fechas de migración

1

Territorio de Lamas

2

Territorio de Sisa

3 Territorio de Chazuta

4 Territorio de Juanjui

5 Territorio de Pongo de
Cainarachi

6 Territorio de Biabo y Ponaza

Fuente: Scazzocchio (1979: 39).

Las familias kichwa, por lo general, poseen y/o trabajan chacras y *purmas* (tierras en barbecho) en territorios de más de una comunidad o caserío para aprovechar los diferentes microclimas y tipos de tierras. Hoy en día, acceden a ellas usualmente a través de la herencia, compra o como invitados de un familiar que les permite trabajar en su terreno durante un tiempo determinado a cambio de parte de la cosecha. En muchos casos, las familias nucleares tienen chacras y casas en más de un lugar, desplazándose constantemente entre uno y otro sitio según los tiempos de siembra y cosecha. También continúan recorriendo los caminos de caza y recolección de alimentos del monte que aprendieron con sus parientes mayores, como los que los llevan a la mina de sal de Tiraco, hoy en día dentro del ACR Cordillera Escalera. A esto, en algunos casos se suma una casa en una ciudad intermedia (como Lamas, Shapaja, Chazuta o San José de Sisa) donde se queda parte de la familia, principalmente cuando no hay escuelas primarias en sus comunidades o cuando los hijos están estudiando la secundaria.

En San Martín, desde la década de 1940, la ampliación de la interconexión vial intensificó el flujo migratorio que extendió el frente agropecuario y aumentó la presión sobre los territorios ocupados por los Kichwa.¹³ Posteriormente, la frontera agrícola se continuó ampliando mediante políticas que fomentaron la producción de arroz y maíz duro y con la construcción de la Carretera Fernando Belaúnde Terry, que se inició en la década de 1960. Estas tenían como finalidad potenciar la producción agropecuaria para abastecer de alimentos a las ciudades de la Costa y asentar la población excedente de los Andes mediante la reorientación de los flujos migratorios (Maskrey et al. 1991: 57).

El *boom* del cultivo de arroz y maíz duplicó la producción agrícola regional entre 1977 y 1984. Por otro lado, expulsó a los agricultores regionales —la mayoría indígenas— de las áreas más fértiles a las zonas altas de las quebradas y originó un déficit alimenticio en la población urbana y rural que llevó a la importación de productos de otros departamentos y a la modificación de los hábitos de consumo (Maskrey et al. 1991). En el caso de la población indígena, a esto se añadió la disminución de los animales de caza debido a la deforestación y la reducción de áreas disponibles para mantener las prácticas de barbecho que permiten dejar descansar la tierra, regenerar la fertilidad del suelo y el bosque (Panduro y Rengifo 1993).

En los años 1980, la incapacidad de mantener los subsidios para estos cultivos debido a la crisis fiscal que atravesó el gobierno peruano coincidió con el aumento del precio de la cocaína en el mercado internacional. Esto motivó la expansión del cultivo de hoja de coca desde el Alto Huallaga al resto de la región. En poco tiempo, éste se convirtió en un articulador de la economía regional, desplazando los productos de autoconsumo y fomentando la deforestación para la ampliación de la frontera agrícola (Maskrey et al. 1991).

La expansión de la coca promovió también la migración, el incremento del narcotráfico y la influencia de grupos subversivos. En esta zona, el de mayor presencia fue el Movimiento Revolucionario Tupac Amaru (MRTA). Según testimonios de personas de las comunidades cercanas a Lamas, durante la época del conflicto armado interno era más peligroso recorrer sus caminos de caza debido a la presencia de grupos subversivos vinculados al narcotráfico y de militares que podían acusarlos de

¹³ Esta migración ha sido promovida directa e indirectamente por las políticas públicas de “colonización interna”. En los últimos años, esta migración ha estado, a su vez, relacionada con la presión de las industrias extractivas sobre los territorios rurales andinos (ver, por ejemplo, los testimonios de inmigrantes de Cajamarca en Cahuata y Angerand 2014: 23).

subversivos y atacarlos. El Wayra Purina –lugar de importancia para los Lamista, que atraviesan para llegar a la mina de sal de Tiraco– era conocido como lugar donde los militares botaban los cuerpos de las personas asesinadas (Chaparro 2018).

En los últimos veinte años, para enfrentar las altas tasas de deforestación generadas por las circunstancias descritas, desde el gobierno regional y organizaciones ambientalistas se han implementado una serie de mecanismos de conservación. Entre ellos, la creación –sin consulta previa, libre e informada¹⁴– de áreas naturales protegidas (ANP), como el ACR Cordillera Escalera y el Parque Nacional Cordillera Azul. El ACR Cordillera Escalera abarca una cadena de montañas con distintos nombres indígenas, que incluye el Waman Wasi (Casa del Gavilán) y el Wayra Purina (Camino del Viento). La primera es casa de las almas de los antiguos yachakkuna (sabios), la segunda de los antiguos brujos que hacían daño. La creación de estas ANP ha criminalizado las actividades de los pueblos indígenas al prohibir el mantenimiento de pequeñas chacras de autoconsumo en estos territorios. Por ello, familias indígenas de varias comunidades han tenido que afrontar procesos judiciales desgastantes, como las de Alto Pucapillo y Ankash Yaku de Achinamisa. También se han impuesto restricciones unilaterales a la caza de animales. Por ejemplo, la administración del ACR amenazó a una comunidad Kichwa Lamista con tomar acciones legales si volvía a construir un tambo (cobertizo para refugiarse de la lluvia) sin la autorización de la jefatura del área (Ruiz y Sangama 2018).

A estas medidas se han sumado otras modalidades de conservación, como las Zonas de Conservación y Recuperación de Ecosistemas (ZOCRE), creación del GORESAM. Mediante esta figura, este último ha inscrito como su propiedad en los registros públicos los territorios que, según la Zonificación Ecológica Económica (ZEE) de San Martín, tienen vocación de conservación o de recuperación. En varios casos, estos son territorios que CCNN están pidiendo en titulación. Estas zonas pueden ser cedidas en uso a terceros (personas naturales o jurídicas) como concesiones de conservación y ecoturismo. Cabe señalar que, en el año 2013, San Martín era la región con el mayor porcentaje de su territorio bajo estas modalidades a nivel nacional (CEPES 2013).

La titulación de comunidades kichwa en San Martín

Este avance de las estrategias de conservación contrasta significativamente con las demoras en la titulación de CCNN. De las 121 comunidades kichwa, kampu piyapi (shawí) y awajun reconocidas o en proceso de reconocimiento, en San Martín, hasta febrero de 2021, solo 38 estaban tituladas (Nota 3).

Las primeras CCNN reconocidas en San Martín fueron las del pueblo awajún, justo después de que se aprobara la Ley de Comunidades Nativas en 1974. Sin embargo, en muchos casos su titulación se atrasó (ver artículo de Tuesta y Ríos). El reconocimiento y titulación de las primeras comunidades kichwa de esta región, organizadas en la Federación de Pueblos Indígenas Kichwas de la Región San Martín (FEPIKRESAM), se dio recién en 1997. Estas primeras 14 CCNN kichwa fueron reconocidas y tituladas en menos de tres meses.¹⁵

¹⁴ Mecanismo establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, vigente en el Perú desde 1995 y normado en 2011 por la Ley N° 29785 y su reglamento.

¹⁵ Según la información disponible en el Directorio de Comunidades Nativas de la Región San Martín elaborado por la DTRTyCR de la DRASAM en 2016. A pesar de que el título comunal fue otorgado en poco tiempo, estas comunidades fueron georreferenciadas recién a mediados de la década del 2000 y, hasta el 2019, no contaban con la inscripción de sus títulos en los registros públicos.

En algunos casos, la población kichwa mostró resistencias a reconocerse como comunidad debido a las experiencias de discriminación asociadas al término nativo. En las escuelas, por muchos años, antes de las políticas de educación bilingüe, los profesores les prohibían hablar la lengua kichwa. Otras formas de abuso y racismo se daban en las interacciones comerciales, como entre los compradores mestizos y los Kichwa que vendían sus productos en el mercado de Lamas (Calderón 2003).¹⁶ Estas experiencias de discriminación han sido reforzadas por autoridades y funcionarios públicos contrarios al reconocimiento de CCNN, quienes afirmaban que identificarse como nativos es sinónimo de atraso, según información brindada por población de la cuenca del Bajo Huallaga, recogida entre el 2013 y el 2016 (Chaparro 2018).

Las comunidades que iniciaron sus trámites de reconocimiento pocos años después, afiliadas al Consejo Étnico de Pueblos Kichwas de la Amazonía (CEPKA), tuvieron más problemas. En el caso de las comunidades que se encuentran en los alrededores de Lamas, el Gobierno Regional se resistió a su reconocimiento argumentando que las tierras de uso agrícola ya estaban tituladas individualmente. En esa época, un Consejero Regional propuso la aprobación de una ordenanza para prohibir el reconocimiento de estas CCNN debido a que tenían la intención de pedir la titulación colectiva de los bosques donde se encuentra el ACR Cordillera Escalera.¹⁷ Sin embargo, ante la insistencia de las comunidades, con el apoyo de su organización, esta iniciativa no prosperó.

Entre el 2001 y el 2016, no se tituló ninguna comunidad nativa en San Martín. Este proceso se reanudó recién después de la movilización política e incidencia de las organizaciones indígenas tanto a nivel regional como nacional e internacional (ver Chaparro y Valderrama 2017). Frente a las demoras en los procesos de titulación, las comunidades kichwa y sus organizaciones representativas demandaron de diversas formas al Gobierno Regional que agilice las gestiones y asigne presupuesto para la titulación comunal, ya que la falta de recursos era presentada como el principal obstáculo por parte de los funcionarios antes del inicio de los proyectos con financiamiento internacional. Buscaron en repetidas oportunidades espacios de diálogo y, al no ser escuchados, organizaron marchas, como en la ciudad de Tarapoto, en junio de 2015.¹⁸

Luego de esta manifestación, se conformó la Mesa de Desarrollo de los Pueblos Indígenas (ver acta del 10 de marzo del 2016), que se dividió en distintos ejes temáticos, incluido uno sobre titulación comunal. Para cada uno, se constituyó un grupo de trabajo en que participaron representantes de las entidades gubernamentales con competencias en la materia y los líderes políticos y técnicos designados por las distintas organizaciones indígenas. El eje sobre titulación se ocupó de la revisión de la planificación presupuestal y de los conflictos de superposición con diferentes modalidades de conservación y con los títulos individuales otorgados dentro de los territorios comunales. Las presiones ejercidas motivaron al Gobierno Regional a dar los primeros pasos para la titulación colectiva e iniciar el proceso de ocho comunidades con su propio presupuesto ese año. Así, en el

¹⁶ En estos, se repiten calificaciones insultantes como “indio mugriento”, “indio de mierda”, “salvaje de mierda”, “india bruta” (Calderón 2003: 78-81), entre otros, y actitudes agresivas, como tomar los sacos por la fuerza, obligando al vendedor a aceptar un precio bajo, o tirar el dinero y salir rápidamente con el producto pagando menos de lo acordado.

¹⁷ Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de San Martín del 10 de febrero de 2009.

¹⁸ Una movilización indígena anterior en San Martín fue en el 2009, cuando la población tomó la Carretera Marginal en apoyo al Baguazo que se estaba llevando a cabo en la región vecina de Amazonas por la promulgación de un paquete normativo que facilitaba la venta de tierras comunales y el avance de las actividades petroleras. Algunas comunidades Lamista también organizaron una movilización en solidaridad con las personas de Alto Pucapillo denunciadas, en agosto del 2011.

2016, se tituló la primera comunidad nativa en 15 años, Nuevo Lamas de Shapaja, aunque el 98% del territorio fue adjudicado bajo un contrato de cesión en uso.¹⁹

Este proceso coincidió con la incidencia que estaban realizando las organizaciones indígenas a nivel nacional e internacional para que la discusión sobre el cambio climático incorporara el respeto a sus derechos colectivos. De esta manera, en la 16ª Conferencia de las Partes (COP), órgano supremo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, celebrada en Cancún en el 2010, se llegó al consenso internacional de que las iniciativas de reducción de emisiones debido a la deforestación y degradación forestal solo tendrían éxito si se garantizaban los derechos de los pueblos que viven en los bosques. Luego, en la COP 20, realizada en Lima en el 2014, el Estado peruano se comprometió a restaurar 3,2 millones de hectáreas de tierras degradadas y recuperar la cobertura forestal. Como resultado de este proceso, en el Perú, las últimas iniciativas para alcanzar las metas de reducción de emisiones de carbono han incluido rubros presupuestales para la titulación de CCNN.²⁰

Cuando se reiniciaron los procesos de titulación, los técnicos encargados tuvieron que afrontar diversas dificultades. Entre ellas, la superposición con títulos individuales de comuneros y no comuneros (PRI), con áreas naturales protegidas (ANP), con ZOORE, con Bosques de Producción Permanente (BPP), concesiones forestales, la presencia de invasores, en algunos casos vinculados al tráfico de tierras o madera, y la falta de acuerdos de linderos entre las comunidades. Las CCNN de Santa Rosillo de Yanayacu y Anak Kurutuyaku, superpuestas a BPP y concesiones forestales, han denunciado en más de una oportunidad, en 2017 y 2018, la extracción ilegal de madera (en tanto esta se ha extraído fuera de las concesiones otorgadas), pero no han sido atendidas por la Fiscalía Especializada en Medio Ambiente de Alto Amazonas–Yurimaguas y la Policía Nacional del Perú, que han reprogramado varias veces las inspecciones. Las comunidades también han presentado una denuncia por usurpación ante la Fiscalía Mixta de la Banda de Shilcayo, además por las agresiones físicas y amenazas a sus dirigentes. Las denuncias presentadas fueron archivadas y las comunidades han vuelto a presentarlas en 2019 y 2020. Hasta marzo de 2021, las reprogramaciones de las inspecciones fiscales no se concretaban (Pérez 2021).

En algunos casos de superposición de derechos –como para el redimensionamiento de los BPP, la rectificación de las ZOORE y la exclusión de los PRI– la solución de éstos depende de largos trámites burocráticos. Resolver la superposición con el ACR Cordillera Escalera se ha visto truncado por la declaración de improcedencia de la Autoridad Regional Ambiental (ARA) en base a la opinión técnica de la Jefatura del ANP (ver Oficio 287-2020-GRSM/ARA/DEACRN) y la promulgación de la Resolución Ministerial 443-2019-MINAGRI. En su artículo 6.6.6 inciso b), esta norma prescribe que, en casos de superposición con ANP, se procederá a la demarcación solo en aquellas CCNN que hayan sido reconocidas formalmente con fecha anterior al establecimiento del ANP. Esta resolución fue aprobada sin la debida consulta previa, desconoce el Convenio 169 de la OIT y el artículo 89 de la Constitución Política del Perú (ver Gavancho, Sangama y Ruiz 2020), por lo que CEPKA presentó una demanda de acción popular en julio del 2020.

¹⁹ Por esto, la comunidad y el CEPKA presentaron una acción de amparo, que fue desestimada en segunda instancia, frente a lo que han presentado un recurso de agravio constitucional en el Tribunal Constitucional.

²⁰ Los proyectos de titulación comunal que se han implementado en San Martín son el Mecanismo Dedicado Específico para pueblos indígenas (MDE Saweto Perú), que proviene del Programa de Inversión Forestal (FIP), financiado por el Banco Mundial; la Declaración Conjunta de Intención (DCI), acuerdo voluntario de cooperación firmado entre los Gobiernos de Perú, Noruega y Alemania, con dos proyectos implementados por PNUD; y el Proyecto de Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa (PTRT3) financiado con fondos públicos y un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

Frente a estas demoras, los responsables de los proyectos de titulación en la región optaron por priorizar la atención de CCNN sin conflictos de superposición o linderos para poder avanzar con sus metas en los tiempos establecidos. Desde el 2018 hasta inicios del 2021, solo se han logrado titular ocho CCNN, lo que está bastante por debajo de las metas establecidas en los distintos proyectos. En algunos casos, los técnicos involucrados en la titulación han recomendado ceder o renunciar a territorios que otras personas habían ocupado en los últimos años (por la dificultad para que estas últimas abandonen el lugar o llegar a acuerdos) ante la preferencia por culminar el proceso y asegurar el resto del área. En este sentido, no se ha logrado avanzar significativamente en asegurar jurídica y efectivamente los territorios indígenas en San Martín en los últimos años.

Referencias

- Barclay, Frederica 2001. Cambios y continuidades en el pacto colonial en la Amazonía. El caso de los indios Chasutas del Huallaga Medio a finales del siglo XIX. *Bulletin de l'Institut français d'études andines* 2 (30): 187–210. DOI: 10.4000/bifea.6994.
- Calderón, Luis 2003. Relaciones interétnicas entre mestizos e indígenas Kechwa en Lamas en el contexto de la globalización. En: Degregori, C. I., org. *Comunidades locales y transnacionales: Cinco estudios de caso en el Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos (IEP). p. 13–104.
- Cavero, Ricardo 1928. *Monografía del Departamento de San Martín*. Lima: Imp. “La Revista”.
- Cahuata, Melissa y Angerand, Sylvain 2014. Carbono versus alimentos. Estudio de caso sobre el proyecto de “Compensación Carbono Forestal Justo” de la empresa Pur Projet en la región San Martín. Montreuil: Les Amis de la Terre.
- Centro Peruano De Estudios Sociales (CEPES) 2013. Conservación y ecoturismo. ¿Protección de los recursos naturales o herramienta para el acaparamiento? *Boletín Tierra y Derechos* 3 (8).
- Chaparro, Anahí 2018. Caminos de crianza Kichwa Lamista: relaciones entre personas y lugares de Alto Pucapillo (tesis de maestría). Universidade Federal Fluminense, Niterói, Brasil (versión en español traducida por la autora).
- Chaparro, Anahí y Valderrama, Miguel 2017. Políticas de conservação e direitos territoriais dos povos indígenas: O caso da região San Martín, Perú. *Habitus* 15 (1): 73–92. DOI: 10.18224/hab.v15i1.5901.
- Church, Warren 1996. Prehistoric cultural development and interregional interaction in the Tropical Montane Forests of Peru. Thesis (Ph.D.) - Yale University.
- Figuerola, Francisco de 1904 [1661]. Relación de las misiones de la Compañía de Jesús: en el país de los maynas. [s.l.]: Librería General de Victoriano Suárez.
- Frisancho, A. R 1974. Estudios de diferenciación y adaptación entre los pobladores quechuas de la Selva (Pamashto, Lamas) y Sierra Central (Condores, Junín) del Perú. Ann Arbor, Michigan: University of Michigan Centre for Human Growth and Development.
- Gavanch, Cristina, Sangama, Marco y Ruiz, Juan Carlos 2020. CEPKA presenta demanda de acción popular contra R.M N° 443-2019-MINAGRI aprobada sin consulta previa. Servindi. Disponible en: <https://www.idl.org.pe/cepka-presenta-demanda-de-accion-popular-contra-r-m-n-443-2019-minagri-aprobada-sin-consulta-previa/> [fecha de acceso: 13 de mayo de 2021]
- Instituto Nacional De Estadística E Información (INEI) 2008. II Censo de Comunidades Indígenas de la Amazonía Peruana 2007. Lima: INEI.
- Instituto Nacional De Estadística E Información (INEI) 2018. Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. Lima: INEI.
- Izaguirre, Bernardino 1923. Historia de las Misiones Franciscanas y narración de los progresos de la Geografía en el Oriente del Perú 1619-1921. Lima: Talleres tipográficos de la Penitenciaría. v. 2.
- Izquierdo, Guillermo 1960. El indio de Lamas. Tarapoto: Imprenta “La Oriental”.
- Jiménez de La Espada, Marcos 1965 [1881-1897]. Relaciones geográficas de Indias: Perú. [s.l.]: Ediciones Atlas.
- Maskrey, Andrew, Rojas, Josefa y Pinedo, Teócrito 1991. Raíces y bosques: San Martín, modelo para armar. Lima: Soluciones Prácticas - ITDG.
- Panduro, Rider y Rengifo, Grimaldo 1993. Dinamicidad de la chacra. Chacras y chacareros. Lima: Centro de Desarrollo e Investigación de la Selva Alta (CEDISA). p. 19–139.
- Pérez, Matías 2021. Indefensión estatal en las fronteras forestales que defienden las comunidades Kichwa de Huimbayoc en San Martín, Perú. Forest Peoples Programme. Disponible en: <https://www.forestpeoples.org/es/indefension-estatal-forestal-comunidades-kichwa-san-martin-peru> [fecha de acceso: 13 de mayo de 2021].
- Riva Herrera, Martín de la 2003 [1646-1665]. La conquista de los Mutilones, Tabalosos, Maynas y Jíbaros. En: Santos-Granero, Fernando, org. La conquista de los Mutilones, Tabalosos, Maynas y Jíbaros. Iquitos: Centro de Estudios Teológicos de la Amazonía (CETA).
- Ruiz Molleda, Juan Carlos y Sangama Marco 2018. Insólito: Comunidades nativas de San Martín piden permiso para ingresar a su territorio ancestral. Servindi. Disponible en: <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/30/03/2018/insolito-comunidades-nativas-de-san-martin-piden-permiso-para> [fecha de acceso: 13 de mayo de 2021].
- Sandoval, Clorinda 1952. Apuntes sobre los indios Lamas. Perú Indígena, Lima II (5–6): 234–235.
- Sandoval, José, Lacerda, Daniela et al. 2016. The genetic history of Peruvian Quechua -Lamistas and Chankas: Uniparental DNA patterns among autochthonous Amazonian and Andean populations. *Annals of Human Genetics* 80 (2): 88–101. DOI: 10.1111/ahg.12145.
- Santos Granero, Fernando 2003. Introducción. En: Santos-Granero, Fernando, org. La conquista de los Mutilones, Tabalosos, Maynas y Jíbaros. Iquitos: Centro de Estudios Teológicos de la Amazonía (CETA). p. 13–49.
- Scazzocchio, Françoise 1979. Ethnicity and Boundary maintenance among peruvian forest Quechua. Thesis (Ph.D.) - Cambridge. University Cabridge, 1979.
- Scazzocchio, Françoise 1981. La conquête des Mutilones du Huallaga Central aux XVIIe et XVIIIe siècles. *Bulletin de l'Institut français d'études andines* 10 (3–4): 99–111.
- Steward, Julian Haynes y Métraux, Alfred 1948. Tribes of the Peruvian and Ecuadorian Montaña. The Tropical Forest Tribes. Washington: Smithsonian Institution, Washington: Bureau of American Ethnology 3: 535–656.
- Uzendoski, Michael y Whitten, Norman 2014. From “Acculturated Indians” to “Dynamic Amazonian Quichua-Speaking Peoples. Tipití: Journal of the Society for the Anthropology of Lowland South America 12 (1): 1–13.

Deforestación en las comunidades nativas awajun del Alto Mayo, San Martín: por qué la titulación no fue suficiente para evitarla¹

Ermeto Tuesta y Sandra Ríos

Un asunto controversial: la deforestación en comunidades nativas

Hace décadas, los pueblos indígenas amazónicos han sido presentados - y muchos también se autopresentan - como “guardianes de los bosques”, algo que estudios recientes tratan de demostrar con análisis de imágenes satelitales.² Además, es conocido y preocupante que la deforestación y degradación de los bosques tropicales amenazan los territorios indígenas en la amazonia peruana, vulnerando derechos de comunidades nativas (CCNN) y pueblos indígenas en aislamiento voluntario. Por otro lado, según análisis oficiales las comunidades nativas contribuyen considerablemente a la deforestación.³

Entre los pueblos indígenas con la mayor deforestación en términos de área entre 2001-2015 están dos de los tres pueblos más grandes: los Awajun con 76 752 ha y los Asháninka con 53 977 ha. Además, de las 10 CCNN tituladas más deforestadas en la Amazonía peruana en términos de área total, seis son CCNN awajun en el departamento de San Martín (las cuatro restantes están en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali, Loreto y Junín; ver Tabla y Mapa).

Tabla
Seis CCNN awajun tituladas en San Martín con mayor deforestación 2001–2015

Nombre	Año de inscripción	Año del título	Población	Familias	Área (ha)										Porcentaje de deforestación del		Economía local	
					Demarcada	Bosque al 2000	No Bosque al 2000	Deforestación				Demarcada por habitante	Deforestada por habitante	Área demarcada	Bosque al 2000	1er producto de venta	2do producto de venta	
								2000-2005	2005-2010	2010-2015	2000-2015							
Huascayacu	1975	1998	475	137	11 251	9679	1118	1888	3599	2105	7592	23,7	16,0	67%	78%	Café	Plátano	
Shimpiyacu	1975	1975	760	147	13 750	16 030	1474	1758	2576	2548	6881	18,1	9,1	50%	43%	Café	Maíz	
Alto Mayo	1975	1999	1980	377	11 077	10 606	623	258	3572	942	4771	5,6	2,4	43%	45%	Café	Maíz	
Bajo Naranjillo	1975	1975	2000	610	6 642	3912	3503	1906	1298	190	3394	3,3	1,7	51%	87%	Café	Arroz	
Shampuyacu	1975	1999	1655	309	4 914	3731	1290	1473	1596	127	3196	3,0	1,9	65%	86%	Café	Plátano	
Morroyacu	1975	2001	568	113	15 284	12 796	1528	1013	1038	1064	3115	26,9	5,5	20%	24%	Café	Maíz	
Total			7438	1693	62 918	56 754	9536	8296	13 679	6976	28 949							
Promedio			1240	282	10 486	9459	1589	1383	2280	1163	4825	13,4	6,1	49%	61%			

¹ Resumen de PTC-GIZ 2020. Hoja Informativa No. 5. Deforestación en comunidades nativas (CCNN): la necesidad de entender el contexto. Lima. El estudio cubre el período 2001-2015 y está disponible aquí: <https://cooperacionalemana.pe/Biblioteca/index/0/12>

² Por ejemplo, Blackman, Allen et al 2017. Titling indigenous communities protects forests in the Peruvian Amazon. PNAS Early Edition, p. 1-6.

³ Según el Mapa de Bosque/No Bosque año 2000 y Mapa de pérdida de los Bosques Húmedos Amazónicos del Perú 2001–2020, MINAM (Programa Nacional de Conservación de Bosques/ PNCB) y MINAGRI (SERFOR), las CCNN han contribuido el 18,3% a la deforestación total en los últimos 20 años, quedando en segundo lugar después de áreas no categorizadas (37,0%). Los predios rurales individuales (PRI) quedan en tercer lugar con 14,5%. Fuente: [Geobosques \(minam.gob.pe\)](http://Geobosques(minam.gob.pe))

Sin embargo, en base a la literatura antropológica, no se puede concluir que la pertinencia étnica explica la deforestación – es decir, no hay una “cultura de deforestación” en algunos pueblos indígenas y una “cultura de conservación” en otros. Resulta necesario colocar la situación de cada pueblo indígena en su contexto regional y analizar factores adicionales.

La situación de las comunidades nativas awajun en San Martín

San Martín, después de Loreto, es la región que más ha contribuido a la deforestación en la Amazonía peruana en términos de área. Los últimos gobiernos regionales han tomado muy en serio esta situación, tratando de convertir a San Martín en una “región verde”. En este contexto, continúan las discusiones a nivel regional sobre el papel de las CCNN.

De hecho, en San Martín los datos sobre deforestación en las 31 CCNN tituladas son preocupantes: a nivel regional, mientras que solamente el 6% del bosque se encuentra en estas CCNN, ellas han contribuido en un 13% a la deforestación total del departamento. Con 19,7%, el porcentaje de deforestación hasta el 2015 del bosque existente en el año 2000 en estas CCNN es el más alto en toda la Amazonía peruana. Además, San Martín alberga a seis de las diez CCNN tituladas más deforestadas, tanto en términos de área total como de porcentaje de deforestación.

Sin embargo, resulta necesario analizar esta situación con bastante cuidado. Las CCNN más deforestadas en San Martín pertenecen al pueblo indígena Awajun (antes Aguaruna), cuyos miembros hace más de cien años empezaron a migrar de su región de origen, en el Alto Marañón (hoy departamento de Amazonas), al Alto Mayo (ver Mapa).⁴ En términos del área total deforestada, las más deforestadas son las CCNN Huascayacu, Shimpuyacu, Alto Mayo, Bajo Naranjillo, Shampuyacu y Morroyacu; en términos del porcentaje de deforestación del bosque existente en el año 2000 en las CCNN, la secuencia es Bajo Naranjillo, Shampuyacu, San Rafael, Huascayacu, El Dorado, Alto Naranjillo. Es decir, se trata de un total de nueve de las 14 CCNN awajun en San Martín, porque Huascayacu, Bajo Naranjillo y Shampuyacu aparecen en ambas listas.⁵

Estas nueve CCNN awajun fueron reconocidas e inscritas en el año 1975⁶, inmediatamente después de que se promulgó la primera Ley de Comunidades Nativas. Sin embargo, su año de titulación varía entre 1975 (Shimpuyacu y Bajo Naranjillo) y 2001 (Morroyacu), y es importante resaltar que seis de estas CCNN recién fueron tituladas a partir de 1998, más de 20 años después de su reconocimiento. Este atraso creó una inseguridad en la tenencia de sus tierras y permitió la construcción de carreteras vecinales, lo que facilitó el ingreso de colonos. Además, el proceso organizativo de las CCNN awajun de San Martín es bastante tardío: recién en 2006 se consolidó la Federación Regional Indígena Awajun Alto Mayo (FERIAAM).

La población de estas nueve CCNN varía entre 280 (San Rafael) y unos 2000 habitantes (Bajo Naranjillo), y el área demarcada por habitante entre 3 ha (Bajo Naranjillo) y 27 ha (Morroyacu). Es decir, todas estas CCNN se encuentran debajo del promedio de 32 ha por habitante a nivel de la

⁴ Shane Greene 2009. Caminos y carretera. Acostumbrando la indigenidad en la selva peruana. Lima: IEP.

⁵ Sacando las 32 615 ha deforestadas por estas nueve CCNN Awajun del total de las 31 CCNN tituladas en San Martín (42 091 ha), queda un saldo relativamente pequeño de 9476 ha, que se traduce en un promedio de 431 ha de deforestación por comunidad, no mucho más elevado que el promedio general de 247 ha en la Amazonía peruana.

⁶ La única excepción es San Rafael cuya inscripción recién se realizó en 1978.

Amazonía peruana, lo que implica que la densidad poblacional puede ser un factor que contribuye a la deforestación. Sin embargo, factores externos parecen ser dominantes.

En términos de ubicación, estas CCNN se encuentran muy próximas al Bosque de Protección Alto Mayo, siendo la comunidad nativa del mismo nombre la única que colinda con el área. Por esta cercanía, han recibido la atención del gobierno regional y de proyectos de la cooperación internacional desde los años 80, sobre todo en el contexto del PEAM (Proyecto Especial Alto Mayo).

Las seis CCNN con mayor superficie de deforestación tienen un buen acceso al mercado por vía terrestre, conectándose con facilidad a la Carretera Marginal de la Selva (Fernando Belaúnde Terry), que fue abierta en los años 1970. En general, según el análisis realizado para un área de influencia de 5 km alrededor de una vía, los territorios de estas seis CCNN bajo influencia de carreteras suman un total de 26 044 ha, y en esta área se perdieron 13 485 ha de bosques. Esto representa el 46,5% del total de 28.949 ha de bosque, que se perdieron entre 2001 y 2015 en toda la superficie de estas seis CCNN.

En el Alto Mayo, la deforestación fuera y dentro de CCNN tituladas se inició antes del 2000: en seis de las nueve CCNN analizadas, hubo una deforestación de más de 1000 ha antes del 2000. En el caso de Bajo Naranjillo, donde cerca de la carretera es notable una agricultura comercial (arroz a riego) bien establecida, son más de 3500 ha, pero una deforestación temprana también ocurrió en Huascayacu y Shimpuyacu, que son CCNN algo más alejadas de la carretera y han tenido su mayor deforestación desde 2000.

¿Cómo se explica esta situación?

Según los resultados del trabajo de campo, una de las principales causas de la deforestación en las CCNN awajun de San Martín son las invasiones y el alquiler de sus tierras comunales a colonos que lograron consolidar caseríos y centros poblados dentro de las CCNN.

Desde que las CCNN lograron su reconocimiento oficial, instituciones del Estado y organismos internacionales promovieron la conversión de los Awajun en agricultores, fomentando primero el cultivo de soya en las CCNN Bajo Naranjillo y Shampuyacu, sin poder asegurar el mercado donde venderla. Luego, como en toda la región, se fomentó el cultivo de arroz a riego, pero los Awajun no tenían costumbre de cultivar esta planta, ni recibieron asistencia técnica suficiente.

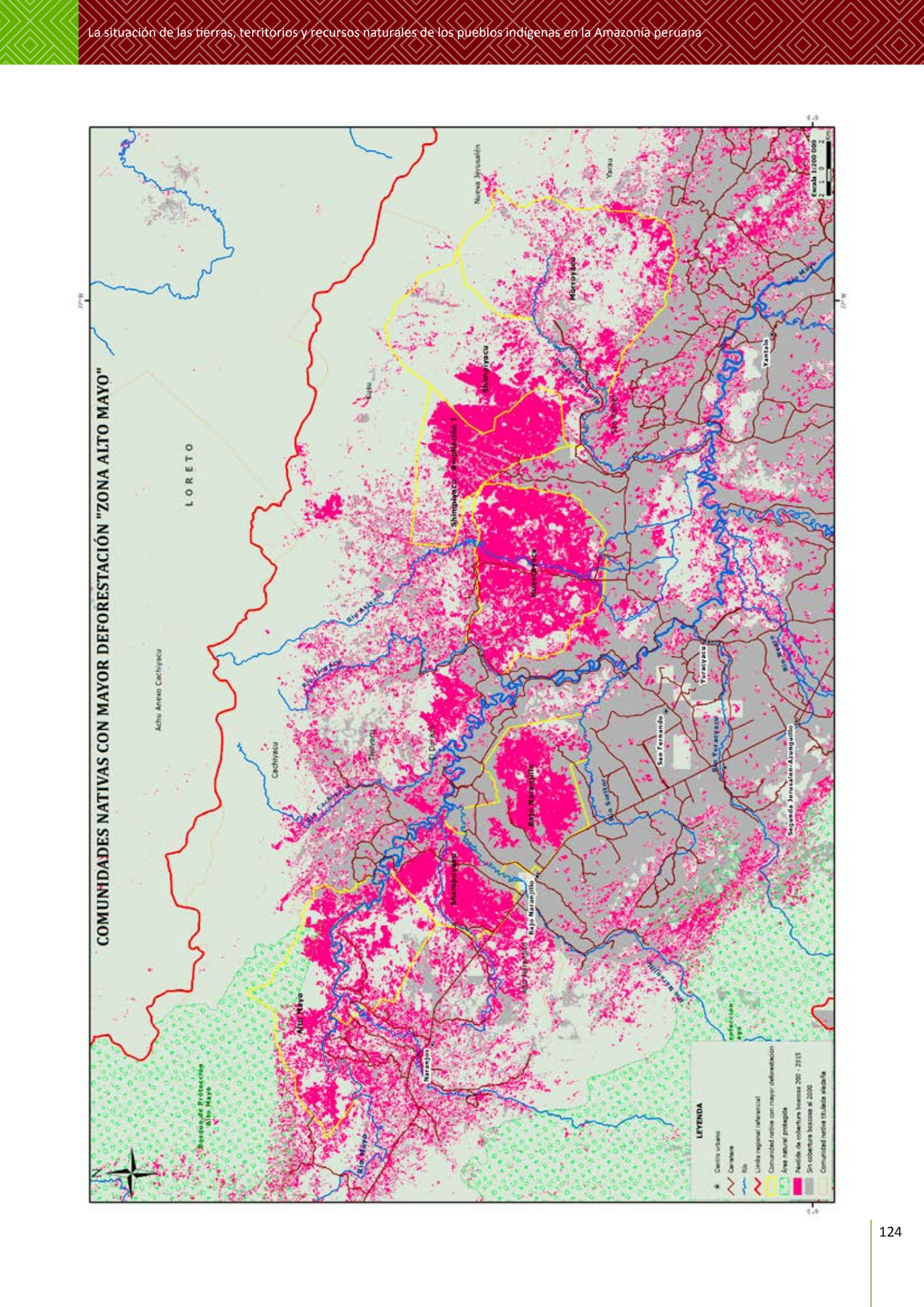
Paralelamente, a partir de los años 80, empezaron a llegar inmigrantes, sobre todo de Cajamarca, al Alto Mayo. Al ver que la zona era productiva, y como las CCNN no estaban bien establecidas todavía, tomaron contacto con algunas familias awajun y les propusieron alquilar sus tierras, pagándoles en la época 500 soles por hectárea cada tres años. Muchos Awajun aceptaron estos acuerdos para generar ingresos con los cuales solventar los gastos de salud, educación, alimentación y transporte, entre otros. Había situaciones en que la presión fue tan fuerte que, después de la resistencia inicial, les pareció mejor recibir por lo menos algo de alquiler en vez de perder su tierra sin ninguna compensación. A lo largo de los años, cada comunidad estableció su propia modalidad de alquiler de su territorio comunal o de asimilar a los colonos como parte de la estructura comunal.

A raíz de la pérdida de control sobre grandes extensiones de tierra, así como de tener ingresos monetarios más o menos estables, los comuneros se han acostumbrado a adquirir gran parte de su alimentación en el mercado. Esto ha llevado a un deterioro de la calidad de la alimentación y

de la situación nutricional, sobre todo de niños y mujeres. Muchos comuneros han pedido que los arrendatarios les adelanten los alquileres y luego se han endeudado por dos hasta siete años. Cuando bajan los precios de los productos sembrados por los colonos (arroz, café), éstos tratan de bajar el precio de sus alquileres. Entonces, algunos comuneros han migrado a otras regiones como Loreto, Ucayali, Madre de Dios o, incluso, han regresado a Amazonas, donde pueden encontrar donde cazar, pescar y recolectar, para asegurar el futuro de las nuevas generaciones.

También se han visto casos de comuneros que alquilan el mismo terreno a más de un arrendatario, lo que ha generado severos conflictos. A veces, los comuneros se apropian de productos cultivados por los colonos (yuca, plátano, y otros), lo que también genera conflictos entre comuneros y arrendatarios. En general, esta situación caótica ha contribuido y sigue contribuyendo al avance desmedido de la deforestación en la zona y a serios conflictos. Desde fines de 2018, Shimpuyacu ha tenido varios enfrentamientos violentos con los pobladores de los tres caseríos que se han establecido dentro del territorio comunal.

Según los resultados del estudio, al 2015 a Huascayacu, Shampuyacu y San Rafael les quedó menos del 20% de su bosque en el año 2000. Si esta tendencia continua, es probable que estas y otras CCNN awajun del Alto Mayo se quedarán sin bosques en los próximos años.



Gestión de conflictos en el proceso de demarcación de comunidades nativas: experiencias en Ucayali y San Martín

Luis Alberto Calderón y Mechthild Bock

El proceso de demarcación de comunidades nativas (CCNN) tiene dos dimensiones importantes: la primera es la parte técnica (georreferenciación y elaboración de mapas) y legal (informes legales conteniendo posibles derechos sobre tierras a terceros, etc.), donde el personal profesional y técnico de los gobiernos regionales (GORE) asumen protagonismo y despliegan su experiencia. La otra es la dimensión social y cultural, donde los GORE tienen todavía pocos/as especialistas para ofrecer a los pueblos indígenas servicios interculturalmente adecuados. Estos son relevantes sobre todo respecto a las convocatorias de los miembros de la comunidad a las asambleas comunales (velando por la inclusión de hombres y mujeres de todas las edades), la explicación apropiada de las normas y procedimientos, la elaboración de censos e informes sociales, y la gestión de conflictos que durante el proceso de demarcación pueden surgir entre indígenas, con terceros no indígenas y/o con asociaciones y empresas.

Los conflictos en el Perú son gestionados por la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, que depende del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), siempre que éstos atenten contra la gobernabilidad del país. Sin embargo, los conflictos que surgen en los procesos de demarcación de CCNN casi no aparecen en los registros de la Secretaría ni en los de la Defensoría del Pueblo ni de las ONG que trabajan el tema de tierras y territorios indígenas.

En el caso de los “proyectos de titulación” implementados en el Perú en los últimos años, ni la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural (DIGESPACR, como ente rector) ni los GORE (como ejecutores) manifestaron mucha disposición para apoyar la gestión de los conflictos, aduciendo que sus competencias no abarcan este tema. Sin embargo, en las regiones, en el transcurso del proceso de demarcación de CCNN, los/as especialistas y técnicos/as con el fin de avanzar su trabajo tienen que asumir la gestión de conflictos que ocurran, siendo indispensable la colaboración del personal de las organizaciones indígenas y de las propias CCNN interesadas en la demarcación.

En el marco del Proyecto ProTierras Comunales (PTC)-GIZ (ver Cap. 4), la gestión exitosa de conflictos fue uno de los indicadores, lo que motivó al equipo a apoyar diagnósticos, analizar la normativa relevante y buscar soluciones concretas a nivel regional. Al inicio del proyecto, las ONG Instituto del Bien Común y Paz y Esperanza, por encargo de PTC, realizaron diagnósticos de gabinete y campo sobre conflictos territoriales en Ucayali y San Martín, las dos regiones de trabajo. Para esto se elaboró una clasificación de conflictos territoriales (ver Imagen 1), distinguiendo entre superposiciones de categorías territoriales creadas por el mismo Estado a nivel nacional y regional (áreas naturales protegidas-ANP, bosques de producción permanente-BPP, concesiones de diferentes tipos etc.) y conflictos locales entre diferentes actores, que incluyen conflictos internos en una comunidad nativa, entre CCNN o con pobladores no-indígenas. Mientras que las superposiciones precisan de una intervención del Estado, en el caso de los conflictos locales, se postuló que las Direcciones Regionales Agrarias (DRA) y/o las autoridades indígenas locales podrían gestionarlos –o al menos iniciar los procesos– juntamente, si lo vieran conveniente, con el apoyo de las federaciones indígenas a nivel regional.

En Ucayali, junto a los/as especialistas y técnicos/as de la Unidad de Comunidades Nativas (UCN) de la Dirección Regional Agraria de Ucayali (DRAU), se sistematizaron sus experiencias para buscar casuística suficiente y elaborar una Guía de Gestión de Conflictos en el marco del proceso de demarcación. En el caso de San Martín, se fortaleció a dirigentes de las federaciones indígenas y CCNN en sus conocimientos y prácticas, para que puedan actuar como facilitadores/as en los casos de conflictos que se presenten en sus tierras. Ambas experiencias serán descritas en este artículo con el objetivo de evidenciar la necesidad de articular esfuerzos entre las instancias públicas encargadas de los procesos de demarcación y los actores indígenas directamente involucrados en éstos, como también visibilizar y recordar los trabajos ya iniciados.

Ucayali: Gestión de conflictos por las brigadas en el proceso de demarcación de CCNN

Entre el 2019 e inicios de 2020 se realizaron tres talleres internos para que el personal de la UCN pueda intercambiar y sistematizar sus experiencias empíricas con conflictos en el proceso de demarcación de CCNN. Los/as participantes eran ingenieros/as y abogados/as, mayoritariamente con un conocimiento básico/intermedio sobre las normas de demarcación y su aplicación y poco conocimiento de los derechos indígenas. En el proceso, se fueron descubriendo hitos importantes para comprender la situación de conflictividad en Ucayali y reflexionar sobre su actuación en este contexto. Así se estructuró el taller con los siguientes pasos.

Primero, dado que la PCM, Defensoría del Pueblo, etc., no abarcan los casos de conflictividad identificados, se abrió la discusión a partir de las ideas y experiencias de los/as participantes, y se arribó a un concepto sobre lo que es un conflicto, en la demarcación de CCNN, de la manera siguiente: *En el proceso de demarcación de CCNN, un conflicto existe cuando dos o más personas o grupos poblacionales o instancias públicas o privadas perciben tener intereses incompatibles respecto a la tenencia de la tierra y sus recursos (derechos de uso y/o propiedad), desplegando acciones para el logro de sus objetivos.*

Lo segundo fue la identificación de lo que se entendía de las normas relevantes para la intervención (directa o indirecta) de los/as participantes en los conflictos encontrados en los procesos de demarcación:

- una intervención concentrada en sus competencias (“no hay conflictos por ningún lado”);
- una gestión rápida del conflicto, que permite culminar el trabajo de campo e iniciar los trámites burocráticos para la emisión del título o la cesión en uso. Lamentablemente esta gestión rápida, se ha hecho con una sola entrada a campo (por los altos costos operativos y de recursos humanos). Mayormente, no llevó al establecimiento de un diálogo estructurado entre actores involucrados y careció de conocimiento y buen manejo de los derechos indígenas sobre la tierra.

Lo tercero fue discutir los resultados de estudios apoyados por PTC:

Imagen 1
Superposiciones y conflictos locales en Ucayali (2017)

Tipos de CCNN	Tipos de obstáculos		N.º de superposiciones de origen							N.º de conflictos locales							N.º total de obstáculos			
			Nacional					Regional		Con población no-indígena				A nivel de las CCNN						
	N.º total de CCNN (100%)	CCNN sin obstáculos	Lote de Hidrocarburos (LH)	Área Natural Protegida (ANP)	Bosque de Producción Permanente (BPP)	Concesión Forestal (CF)	Reserva Territorial / Indígena (RT/RI) PIACI	Subtotal	Propuesta de Área de Conservación Regional (ACR)	Subtotal	Caseros / centros poblados	Predios rurales (poseionarios)	Invasión de colonos / ribereños	Madereros ilegales	Subtotal	Linderos entre CCNN		Títulos individuales en la CN	Centro poblado en territorio de otra CN	Subtotal
Tituladas ⁷	15	10	0	0	5	2	0	7	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	9
Reconocidas por titular	53	13	8	0	23	11	3	45	1	1	5	12	6	6	29	6	1	1	8	83
Por reconocer y titular	26	5	2	0	12	8	0	22	0	0	0	7	1	1	9	6	0	6	12	43
Total en proceso de titulación	79	18	10	0	35	19	3	67	1	1	5	19	7	7	38	12	1	7	20	126
TOTAL	94	28	10	0	40	21	3	74	1	1	5	19	8	7	39	12	1	8	21	135

Fuente: PTC-GIZ 2017. Hoja Informativa 3 (ver Anexo).

Sólo 28 (30%) del total de 94 CCNN investigadas no presentaban ningún conflicto, mientras 66 (70%) enfrentaban uno o más. De las 79 CCNN que todavía se encontraban en proceso de titulación, sólo 18 (23%) no tenían ningún conflicto. En total, se identificaron 135 conflictos, y 35 CCNN (44% de las todavía en proceso de titulación) enfrentaban entre dos y cinco al mismo tiempo. En términos de tipos de conflictos, 75 (56%) eran superposiciones, sobre todo con BPP, mientras que hubo 60 referidos a conflictos locales (44%), 39 con población no-indígena y 21 entre o dentro de CCNN.

Los/as especialistas y técnicos/as de la UCN rápidamente diferenciaron las superposiciones (que tienen un conducto regular procedimental) de los conflictos locales, donde pueden intervenir para terminar un proceso de demarcación:

Conflictos entre y dentro de CCNN:

- Entre dos o más CCNN (de uno o diferentes pueblos indígenas) que se encuentran en proceso de demarcación inicial.
- Entre una o más CCNN en proceso de demarcación inicial con una o más CCNN tituladas.
- Conflictos internos en CCNN (como la existencia de títulos individuales de comuneros dentro del área a ser titulada a nombre de la comunidad).

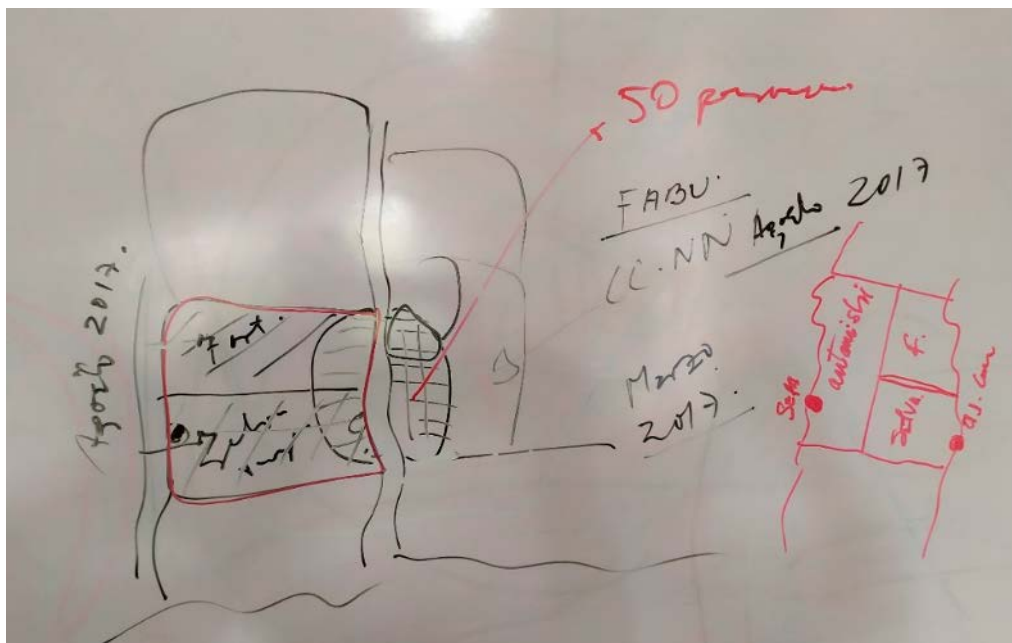
Conflictos entre CCNN y actores no indígenas:

- Entre CCNN por demarcar y predio rural titulado.
- Entre CCNN por demarcar y poseionarios (con y sin constancias de posesión).
- Entre CCNN por demarcar y madereros ilegales.
- Entre CCNN por demarcar e invasores.

Se analizaron en detalle varios casos. Uno de los más resaltantes estaba ubicado en la provincia de Atalaya, donde tres CCNN se disputaban un mismo territorio por el interés de las tierras, la madera y la ocupación de bases para las organizaciones indígenas en la provincia: Selva Virgen (CORPIAA,

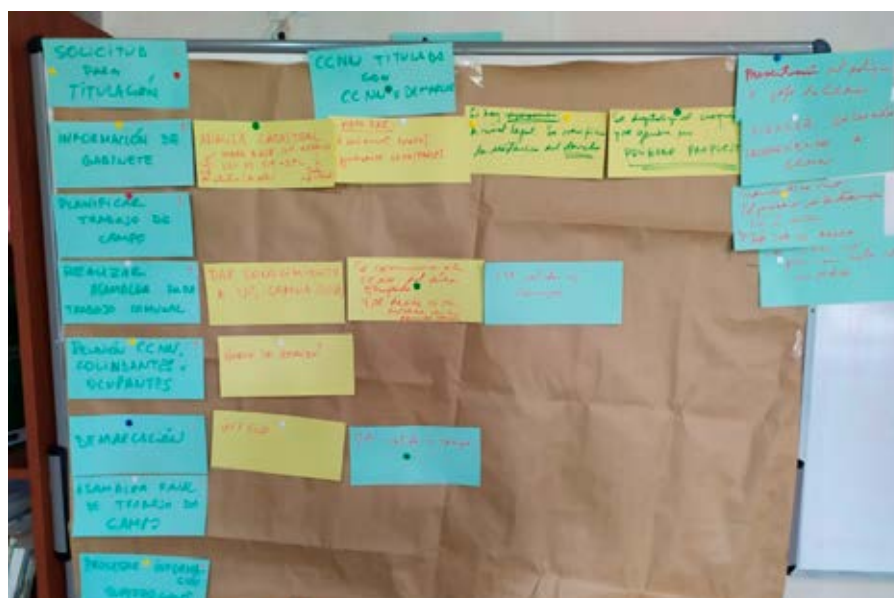
con apoyo de AIDSESP), Antamishi de Oro (FABU, URPIA con apoyo de CONAP) y Fortaleza Kenashiri (CORPIAA, OIRA con apoyo de AIDSESP).

Imagen 2
Disputa de tres CCNN por un mismo territorio



Lo cuarto fue el trabajo detallado por cada tipo de conflicto identificado. La secuencia de preguntas estaba destinada a identificar, como especialistas y técnicos/as, el flujo del conflicto en relación a las etapas y acciones del proceso de demarcación de CCNN, según las normas establecidas. Resultó interesante como en el detalle de las acciones se valoró en este caso, el esfuerzo que tuvieron y las constantes visitas que realizaron a las CCNN y a los sitios de los actores que participaban en el conflicto. No importó si eran staff de la UCN o tenían contratos por orden de servicio, lo importante era cumplir con el proceso de demarcación y sacar adelante el título de propiedad de la comunidad.

Imagen 3
Flujo



A partir del desarrollo de los flujos por los tipos de conflictos identificados, se sistematizó la información y se elaboró una “Guía de Gestión de Conflictos en el marco del proceso de demarcación de comunidades nativas en Ucayali”. Esta guía parte del marco jurídico y conceptual mencionado arriba y organiza la gestión de conflictos en tres etapas (utilizadas también por la PCM): prevención, tratamiento y seguimiento. En la etapa de prevención, es importante aprovechar al máximo toda la información disponible y coordinar bien con las organizaciones indígenas de las cuales las CCNN son miembros. En la etapa de tratamiento, la gestión de eventuales conflictos locales se integra plenamente en el trabajo de las brigadas de campo de las DRA (según la norma “equipos técnicos especializados”-ETE). Las brigadas facilitan la interacción y en lo ideal los acuerdos entre las partes de un conflicto local; las actas de colindancia se presentan y aceptan en la Asamblea Comunal de cierre del trabajo de campo. En la etapa de seguimiento, el ETE monitorea el cumplimiento de los acuerdos hasta la emisión del título de propiedad de la comunidad nativa.

La Guía debió probarse en campo en el primer trimestre del 2020, mejorarse en base a las experiencias y volverse procedimiento oficial de la UCN, pero lamentablemente la pandemia del COVID-19 impidió dicho proceso. La Guía se puede encontrar en el Anexo.

San Martín: La participación de facilitadores/as indígenas en gestión de conflictos

En San Martín, PTC impulsó un programa de desarrollo de capacidades en gestión de conflictos locales con la formación de facilitadores/as indígenas, conjuntamente con la Oficina Regional de Diálogo y Sostenibilidad (ORDyS) del Gobierno Regional.

En un proceso participativo PTC, ORDyS, la organización indígena regional CODEPISAM (Coordinadora de Desarrollo de los Pueblos Indígenas de la Región San Martín) y las federaciones definieron las zonas prioritarias y el grupo de participantes indígenas con capacidad de liderazgo, postura conciliadora y compromiso social, diferenciado por edad, género y cultura. En reuniones previas en las zonas se compartió los objetivos del curso y la importancia de crear un grupo cohesionado que pueda en el futuro intervenir en conflictos, también fuera de su zona de origen. Finalmente participaron 36 líderes y lideresas de los pueblos Kichwa y Shawi, entre 17 y 65 años de edad. Más que 40% fueron mujeres, lo que llevó a un valioso intercambio intercultural, intergeneracional, y entre hombres y mujeres. El trabajo se dirigió por zonas: por un lado, con los/as dirigentes Kichwa de El Dorado y por otro lado con los/as dirigentes Kichwa del Bajo Huallaga, y los representantes Shawi.

El primer módulo en 2018 abarcaba los temas de conflictividad, interculturalidad y comunicación; le seguía el segundo que enfocaba la legislación en relación con pueblos indígenas, territorio, cartografía y el relacionamiento entre Estado y pueblos indígenas. Análisis y gestión de conflictos era el tema del tercer módulo que incluía las herramientas de mediación y negociación como también el tema de justicia indígena. Conjuntamente con una especialista en facilitación y amplia experiencia en andragogía, el equipo de PTC abordó el desafío de diseñar los cursos de forma amena y con una variedad de herramientas didácticas adecuadas a entornos interculturales para facilitar el aprendizaje de personas de diferentes edades, género y culturas. Funcionarios/as, profesores y sabios/as aportaron como invitados/as con sus conocimientos durante los cursos, conversatorios y mesas que se organizó durante el proceso de formación e intercambio. Al fin del primer año, los/as participantes habían adquirido conocimientos de la legislación nacional sobre tierras, derechos indígenas, herramientas de gestión de conflictos locales, comunicación intercultural entre otros. Desarrollaron habilidades y en algunos casos cambiaron actitudes que les ayudan a defender mejor sus intereses y facilitar procesos.

Foto 1

Trabajo en grupo durante los cursos en gestión de conflictos (2019)



©Stephanie Gallusser/GIZ

En 2019 se reforzaba los temas anteriormente trabajados con un número reducido de 20 participantes y se elaboró hojas de ruta para dar seguimiento de casos de conflicto concretos. La hoja de ruta era un instrumento nuevo para los/as dirigentes indígenas y ayudó a definir participativamente a donde se quiere llegar con el proceso de titulación, mediante qué tareas, con qué apoyo y fijando fechas y responsables. Se entregó las hojas consolidadas a cada participante para tener presente las tareas y poder actualizarlas en cada reunión que se daría.

Imagen 3

Ejemplo de Hoja de Ruta CCNN Tupac Amaru y Shilcayo
(se invisibilizó los nombres particulares en la hoja)

Hito/Fases	Actividad	Responsable /Apoyo	Fecha	¿Cómo lo financiamos? (fuente de financiamiento)	¿Cómo sabemos que hemos empezado?
1.- Cerrar polígono (demarcar el territorio)	Levantamiento de información en campo sobre pobladores que ocupan territorio comunal de Shilcayo y Tupac Amaru en las áreas en disputa.	Shilcayo: Apu [redacted] [redacted] Pres. Fepikbhsam Tupac Amaru Apu [redacted] [redacted] Pres. Fepikecha	Noviembre 2019	Federaciones gestionan alimentación para brigadas con PTRT3.	- Libro de actas - Documentar todas las iniciativas por más que no lleguen a buen acuerdo.
	Elaborar acuerdo común sobre definición de linderos (actas de colindancia) e iniciar la trocha	Shilcayo: Apu [redacted] [redacted] Pres. Fepikbhsam Tupac Amaru Apu [redacted] [redacted] Pres. Fepikecha	14/11/2019	ambas comunidades	Acuerdo de linderos firmado
2.- Ver posibles superposiciones (ACR, Zocres, ANP...)	Averiguar si hay superposición con ACR (solo caso Tupac Amaru)	Tupac Amaru Apu [redacted] [redacted] Pres. Fepikecha			
3.- Ver posibles opositores (poseсионarios precarios).	- Actuar contra acaparamiento de tierras, p.ej. caso del señor [redacted] (poseсионario) (solo caso Shilcayo). - Solicitar el expediente a DRASAM - DRASAM notifique al poseсионario.	Shilcayo: Apu [redacted] [redacted] Pres. Fepikbhsam DRASAM	6/11/2019	Por definir	Expediente obtenido

Las primeras reuniones en el campo fueron prometedoras para los/as facilitadores/as, quienes con mucho ánimo coordinaron con las autoridades. Sin embargo, su entusiasmo a veces fue adormecido por los obstáculos administrativos o la conflictividad de algunas personas que atizaron conflictos.

Foto 2
Revisión de los avances de las hojas de ruta para la gestión de conflictos (2019)



©Stephanie Gallusser/GIZ

En resumen, los/as facilitadores/as indígenas en gestión de conflictos han sido empoderados/as para ser protagonistas y gestores/as en la búsqueda de soluciones adecuadas de conflictos. Han desarrollado capacidades en la gestión de conflictos y han emprendido el camino para un pensamiento estratégico para el cual les ha ayudado la elaboración de las hojas de ruta. Éstas son una herramienta importante para avanzar sistemáticamente con la gestión de conflictos locales en el contexto de la titulación, identificando tareas, responsables, tiempos, insumos etc.

Los/as facilitadores/as habían hecho suya la gestión de conflictos locales hasta que empezó la pandemia del COVID-19 que interrumpió la mayoría de las actividades de campo de los/as dirigentes y del sector público. Sin embargo, varios de los/as facilitadores/as son participantes de la Mesa Técnica de Titulación (MTT) en San Martín y están aportando de manera constructiva en este contexto para encontrar soluciones para los conflictos territoriales.

Los resultados no siempre son fáciles de medir, porque los procesos de titulación son engorrosos y existen múltiples razones por que no avanzan. Al mismo tiempo, un proceso de desarrollo de capacidades es de resultados a mediano tiempo y ha llevado a un desarrollo de habilidades y en algunos casos en un cambio de actitudes. Varios de los/as participantes han asumido cargos directivos en el transcurso de las capacitaciones porque la población ha reconocido sus destrezas.

Para mencionar un ejemplo concreto: en el caso del conflicto entre las CCNN Pawana Anak y Copal

Sacha las gestiones y esfuerzos de los/as facilitadores/as aportaron a que se asome una solución después de largos años. Varios facilitadores/as – de ambos lados – participaron en la gestión de este conflicto, que finalmente encontró su solución con el apoyo de la Dirección de Titulación del Gobierno Regional.

Foto 3
Facilitadores y facilitadoras indígenas certificados/as' en gestión de conflictos



©Stephanie Gallusser/GIZ

Junto con las DRA, sobre todo sus brigadas de titulación, siempre será necesario evaluar si los/as representantes indígenas son las personas adecuadas para intermediar en conflictos, lo que finalmente se debe definir por cada caso. Enfocando una gestión intercultural del Estado mediante la inclusión de los/as facilitadores/as en el equipo de las brigadas, podría aumentar su alcance en el campo. Por otro lado, siendo las autoridades en muchos casos parte del conflicto o vinculadas por lazos familiares puede dificultar encontrar soluciones y las posiciones se endurecen. En muchos casos gestionar un conflicto requiere un impulso o “empuje” externo para movilizar iniciativas de gestión de conflictos y conciliadoras.

La DIGESPACR propuso en 2019 trabajar con el instrumento de facilitadores/as indígenas para la gestión de conflictos locales en el ámbito de titulación. Esta propuesta iba a ser respaldada por uno de los proyectos de titulación, sin embargo, ha quedado sin seguimiento y podría ser retomado cuando las medidas sanitarias lo permiten. Desde fines de agosto del 2021 las brigadas nuevamente están saliendo a las CCNN de El Dorado, donde en coordinación con el presidente de la federación subregional FEKIHD (el mismo siendo uno de los facilitadores en gestión de conflictos), varios/as facilitadores/as son parte integral de las brigadas, brindando servicios interculturales, en gestión de conflictos, de idioma, y género. Igualmente, los/as facilitadores/as Kichwa del Bajo Huallaga y Lamas, como también de los/as Shawi de San Martín serán un apoyo imprescindible y enriquecedor como parte de las brigadas.

¹ Fueron certificados/as doce facilitadores/as indígenas en gestión de conflictos por parte de la GIZ (PTC), del Gobierno Regional de San Martín (ORDyS) y la CODEPISAM.

Conclusiones

Las experiencias presentadas son dos acercamientos diferentes, pero en principio complementarios a la gestión de conflictos locales durante procesos de demarcación: en Ucayali con los servidores/as públicos/as de la DRAU y en San Martín con facilitadores/as indígenas. Ambas experiencias tuvieron la anuencia de las instancias públicas encargadas del proceso de demarcación, fueron interrumpidas por la pandemia del COVID-19 y deberían ser retomadas para avanzar con la gestión de conflictos locales sin la cual será difícil cerrar la brecha de titulación de CCNN en el Perú.

Desde las DRA es necesario reconocer la experiencia empírica valiosa de su personal porque ahí se puede evidenciar que el proceso de demarcación de CCNN no es una tabla rasa que se realiza solo con el cumplimiento de las normas. La complejidad del proceso, aunada la participación de otros actores públicos o privados con posibilidad de demostrar, en el caso de superposiciones, la prevalencia de su derecho por antigüedad (como SERNANP con las ANP, SERFOR con los BPP o concesionarios privados forestales o mineros), y la precariedad de los ejecutores hace necesario aprovechar al máximo todos los recursos existentes para brindar un mejor servicio a la ciudadanía. Uno de estos recursos es el conocimiento que los/as especialistas a nivel regional han acumulado a lo largo de sus intervenciones en campo, como muestra el presente artículo.

Otro recurso importante en la gestión de conflictos locales en el contexto de la titulación de CCNN es la participación activa de los propios indígenas en el proceso (ver también Cap. 4). Como conocedores de las dinámicas sociales y culturales locales pueden ayudar a establecer acuerdos y consolidarlos, siempre en coordinación con la instancia pública encargada, apoyando a facilitar procesos. Al final, se trata de juntar esfuerzos para brindar un mejor servicio.

Anexo

Guía de Gestión de Conflictos en el marco del proceso de demarcación de comunidades nativas

(Borrador para discusión y prueba de campo en Ucayali)

Luis Alberto Calderón Pacheco
ProTierras Comunales-GIZ
11 de Marzo de 2021

Introducción

La Ley N° 27867 denominada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (2002) determina la transferencia de funciones del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales. Una de éstas es la función n: *“Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas”*.¹

En este contexto, la Unidad de Comunidades Nativas (UCN) de la Dirección Regional Agraria de Ucayali (DRAU) es la instancia pública que promueve, gestiona y administra el proceso de demarcación de comunidades nativas (CCNN) que deviene en la entrega de un título de propiedad y/o contrato de cesión en uso (CCU). En la ejecución de esta función, la UCN encuentra conflictos de todo tipo de complejidad y calibre que debe gestionar para lograr el objetivo que tiene.

Existe un marco normativo general para la gestión de los conflictos sociales en el país.² Sin embargo, no está relacionado a los procesos de demarcación de CCNN porque conflictos a este nivel normalmente no constituyen una amenaza a la gobernabilidad y orden público.³ Al no tener orientaciones estratégicas básicas para los conflictos que deben gestionar, las habilidades y experiencias prácticas de los(as) especialistas y técnicos(as) de la UCN de la DRAU en el relacionamiento con los pueblos indígenas y los agricultores individuales han sido fundamentales para culminar los procesos de demarcación de CCNN.

Tras recoger, organizar y sistematizar estas experiencias con apoyo del proyecto ProTierras Comunales (PTC)-GIZ, la UCN de la DRAU, pone a disposición de sus especialistas esta **Guía de Gestión de Conflictos**, como un instrumento que oriente la gestión de los conflictos locales cuando se realice el proceso de demarcación de CCNN.

El presente borrador de la Guía será puesto a prueba en campo durante el primer semestre de 2021.

¹ Para mayor información, ver: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867.

² Para mayor información, ver: <https://www.gob.pe/11071-presidencia-del-consejo-de-ministros-secretaria-de-gestion-social-y-dialogo>

³ Para la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), el conflicto social “... es un proceso en el que dos o más actores sociales interdependientes consideran que sus intereses se contraponen, frente a lo cual realizan acciones para prevalecer. Por su recurrencia e intensidad, estas acciones pueden constituir una amenaza a la gobernabilidad y orden público.” En: Manual de Capacitación para la Gestión del Diálogo. Módulo 1. El conflicto y el diálogo: enfoques y conceptos. 2014: 20 pp. ONDS-PCM. Lima.

Objetivos de la Guía:

- Establecer pautas para la gestión de conflictos locales en el marco de los procesos de demarcación de CCNN, para los(as) especialistas y técnicos(as) de la UCN de la DRAU.
- Contribuir a la mejora del servicio de demarcación de CCNN, al corregir errores y solucionar cuellos de botella que obstaculizan el proceso de titulación, y agilizar y aumentar la emisión de títulos (incluyendo los CCU) de CCNN.
- Ayudar a integrar la gestión de conflictos locales en el proceso de demarcación, según los Lineamientos para la demarcación del territorio de las comunidades nativas (RM 443-2019-MINAGRI).

1. Marco legal

- La Constitución Política del Perú (1993), en el artículo 1 y 2, inciso 22, señala a la persona como el fin supremo de la sociedad y del Estado y privilegia su derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y en el inc. 17) consagra el derecho de acceso a la información pública y el derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación.
- El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, sobre Pueblos Indígenas y Tribales (1989), ratificado por el Estado Peruano con Resolución Legislativa 26253 (1994, vigente a partir de 1995), señala que los pueblos indígenas tienen derecho a la propiedad y a la posesión de tierras, el territorio y el hábitat, acceso a los beneficios que generen el aprovechamiento de recursos naturales.
- La Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley 27658 (2020), establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado con canales efectivos de participación ciudadana, entre otros.
- La Ley Orgánica de Descentralización, Ley 27867 (2002), en su artículo 51 Funciones en materia agraria, literal “n”, menciona que la competencia transferida a los Gobiernos Regionales es de “Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas.”
- La Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y de Ceja de Selva, Ley 22175 (1978) y su reglamento según Decreto Supremo 003-79-AA, son la base jurídica más importante para el proceso de demarcación de CCNN.
- La Política Nacional Agraria (Decreto Supremo 002-2016-MINAGRI) es un instrumento que orienta los objetivos, políticas y estrategias del Estado en materia agraria. La Política tiene 7 ejes, el Eje 3 desarrolla la temática de Seguridad Jurídica de la Tierra, dando prioridad a las CCNN y comunidades campesinas.

Recientemente, varias resoluciones ministeriales han detallado el reconocimiento y la demarcación de CCNN, para delimitar y facilitar la acción de los GORE:

- RM 0435-2016-MINAGRI (y RM 0589-2016-MINAGRI): Lineamientos para la ejecución del procedimiento de reconocimiento e inscripción administrativa de la personería jurídica de comunidades nativas (y su modificación).
- RM 0370-2017-MINAGRI: Lineamientos para georreferenciar el plano de demarcación territorial de comunidades nativas tituladas.

- RM 368-2018-MINAGRI: Lineamientos para la ejecución del procedimiento de redimensionamiento de bosques de producción permanente.
- RM 443-2019-MINAGRI: Lineamientos para la demarcación del territorio de las comunidades nativas, que actualizan procedimientos y enfatizan acciones establecidas por la Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y de Ceja de Selva, Ley 22175 (1978) y su reglamento según Decreto Supremo 003-79-AA, son la base jurídica más importante para el proceso de demarcación de CCNN

2. Marco conceptual

El presente documento constituye una **Guía de Gestión de Conflictos** – sobre todo locales - en el marco del proceso de demarcación de CCNN a cargo de los(as) especialistas y técnicos(as) del UCN de la DRAU. Los conflictos por gestionar son aquellos donde ellos y ellas pueden tener injerencia directa, según sus funciones y competencias, en base a las normas arriba mencionadas.

2.1. Conflictos en el proceso de demarcación de CCNN

Definición y tipología: En el proceso de demarcación de CCNN, un conflicto existe cuando dos o más personas o grupos poblacionales o instancias públicas o privadas perciben tener intereses incompatibles respecto a la tenencia de la tierra y sus recursos (derechos de uso y/o propiedad), desplegando acciones para el logro de sus objetivos.

Conviene distinguir entre dos grandes tipos de conflictos, según sus orígenes y los actores involucrados:

- **Superposiciones** entre “unidades territoriales” creadas por el mismo Estado como, por ejemplo, áreas naturales protegidas (ANP), bosques de producción permanentes (BPP) o concesiones extractivas de diferentes tipos con demandas territoriales de CCNN. La mayoría de estas superposiciones son resultado de la falta de ordenamiento territorial y forestal y de coordinación entre las instituciones públicas a nivel nacional y/o regional (caso de áreas de conservación regional/ACR). Este tipo de conflictos no se pueden resolver durante el trabajo de campo de demarcación porque requieren trámites administrativos entre instituciones, pero es importante mapear y verificar las superposiciones antes y durante el trabajo de campo y encaminar las soluciones administrativas necesarias, para que la SUNARP no observe el pedido de inscripción del título y/o CCU emitido.
- **Conflictos locales**, se refieren a los clásicos conflictos de linderos o aprovechamiento de la tierra para desarrollar actividades económicas lícitas o ilícitas entre personas a nivel local, sean indígenas o no-indígenas. Estos conflictos, para cuya resolución existe el instrumento de “acuerdo de colindancia”, son el objeto principal de esta guía.

2.2. ¿Por qué es necesaria la gestión de conflictos en los procesos de demarcación de CCNN?

Uno de los principales cuellos de botella que retrasa la titulación de CCNN es la aparición de conflictos a lo largo del proceso de demarcación. Los conflictos pueden ser de diferente índole, pero las decisiones del Equipo Técnico Especializado (ETE)⁴ y los/las miembros(as) de las comunidades deben ser tomadas y ejecutadas teniendo en cuenta el respeto y la prioridad de los derechos indígenas al territorio.

⁴ Equipo Técnico Especializado (ETE), es el conformado por los(as) especialistas y técnicos(as) de la UCN de la DRAU para desarrollar el proceso de demarcación de CCNN, según la RM 443-2019-MINAGRI, ver el artículo 6, ítem 6.2.

Por ese motivo, esta Guía opta por asumir el concepto de **gestión de conflictos** porque es un conjunto de orientaciones y acciones con estrategias y métodos que deben implementarse para prevenir, tratar y seguir un conflicto, con la finalidad de que los actores involucrados logren llegar a consensos para que se puedan titular las CCNN.

No se asume el concepto más amplio de **resolución de conflictos**, porque éste aborda las causas básicas de los conflictos buscando promover cambios en las **condiciones estructurales** que los propician. Los procesos de demarcación de CCNN no pretenden cambiar condiciones estructurales, más bien su objetivo es otorgar títulos de propiedad y/o CCU que deben ser inscritos en la SUNARP para otorgarles seguridad jurídica a las CCNN.

2.3. Diagnóstico de la situación

La gestión de conflictos (en el doble sentido presentado en 2.1.) en el proceso de demarcación de CCNN debe partir de un diagnóstico actualizado de la situación, porque el proceso de demarcación de una comunidad o un grupo de CCNN puede ser afectado por uno o varios conflictos que tienen que ser abordados. Por ese motivo, al inicio del año 2017, se realizó un diagnóstico, en base a trabajo de campo, en una muestra de 94 CCNN del departamento de Ucayali, que en su mayoría se encontraban todavía en proceso de titulación.⁵

Gráfico 1
Superposiciones y conflictos locales identificados en Ucayali (marzo 2017)

Tipos de CCNN	Tipos de obstáculos		N.° de superposiciones de origen							N.° de conflictos locales								N.° total de obstáculos		
			Nacional						Regional	Con población no-indígena				A nivel de las CCNN						
	N.° total de CCNN (100%)	CCNN sin obstáculos	Lote de Hidrocarburos (LH)	Área Natural Protegida (ANP)	Bosque de Producción Permanente (BPP)	Concesión Forestal (CF)	Reserva Territorial / Indígena (RT/RI) PIACI	Subtotal	Propuesta de Área de Conservación Regional (ACR)	Subtotal	Caseríos / centros poblados	Predios rurales (poseñonaros)	Invasión de colonos / ribereños	Madereros ilegales	Subtotal	Linderos entre CCNN	Títulos individuales en la CN		Centro poblado en territorio de otra CN	Subtotal
Tituladas ⁷	15	10	0	0	5	2	0	7	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1	1	9
Reconocidas por titular	53	13	8	0	23	11	3	45	1	1	5	12	6	6	29	6	1	1	8	83
Por reconocer y titular	26	5	2	0	12	8	0	22	0	0	0	7	1	1	9	6	0	6	12	43
Total en proceso de titulación	79	18	10	0	35	19	3	67	1	1	5	19	7	7	38	12	1	7	20	126
TOTAL	94	28	10	0	40	21	3	74	1	1	5	19	8	7	39	12	1	8	21	135

⁵ Hoja Informativa N° 3 "Obstáculos en el marco de la titulación de las tierras de comunidades nativas en Ucayali (a marzo de 2017)". Programa Global Política de Tierras Responsable – Perú. Proyecto ProTierras Comunales-GIZ. Lima, 2018. Descarga: <https://cooperacionalemana.pe/Biblioteca/index/0/12>

Como evidencia el Gráfico 1, sólo 28 del total de 94 CCNN (30%) no presentaban ningún conflicto, mientras 66 (70%) enfrentan uno o más. De las 79 CCNN que todavía se encontraban en proceso de titulación, sólo 18 (23%) no tenían ningún conflicto. En total, se identificaron 135 conflictos, y 35 CCNN (44% de las todavía en proceso de titulación) enfrentaban entre dos y cinco al mismo tiempo. En términos de tipos de conflictos, 75 (56%) eran superposiciones, sobre todo con BPP, mientras que hubo 60 referidos a conflictos locales (44%), 39 con población no-indígena y 21 entre o dentro de CCNN.

Esta distribución mostraba que, aunque los conflictos locales (que son de directa competencia de la UCN de la DRAU) eran y son importantes, para avanzar con la titulación en Ucayali lo más urgente era encontrar una solución para las superposiciones con BPP, lo que ocurrió con la RM-368-2018-MINAGRI (actualizada por la RM 442-2019-MINAGRI). Hasta la fecha, esta RM se ha aplicado en el caso de 6 CCNN en Ucayali.

Como superposiciones de origen regional son casi inexistentes en Ucayali (se detectó sólo un caso de superposición con una ACR propuesta), **esta Guía se concentra en los conflictos locales:** parte de experiencias de casos reales que los(as) especialistas y técnicos(as) de la UCN enfrentan en el marco de los procesos de demarcación en Ucayali y que pueden gestionar según sus competencias. Las dos grandes categorías que deben ser distinguidas, por sus implicaciones jurídicas, son conflictos entre (y hasta dentro de) las mismas CCNN, y conflictos entre CCNN y actores no indígenas.

Conflictos entre y dentro de CCNN:

- Entre dos o más CCNN (de uno o diferentes pueblos indígenas) que se encuentran en proceso de demarcación inicial.
- Entre una o más CCNN en proceso de demarcación inicial con una o más CCNN tituladas.
- Conflictos internos en CCNN (como la existencia de títulos individuales de comuneros dentro del área a ser titulada a nombre de la comunidad).

Conflictos entre CCNN y actores no indígenas:

- Entre CCNN por demarcar y predio rural titulado.
- Entre CCNN por demarcar y posesionarios (con y sin constancias de posesión).
- Entre CCNN por demarcar y madereros ilegales.
- Entre CCNN por demarcar e invasores.

2.4. Principios y enfoques

Para el trabajo con CCNN y pueblos indígenas y la gestión de conflictos hay una gama de principios y enfoques relevantes, en parte obligatorios, a nivel internacional y nacional (ver Anexo 1). Para el caso concreto de gestión de conflictos en el proceso de demarcación de CCNN, es necesario trabajar vía el **diálogo constructivo** con las organizaciones indígenas, las CCNN y los no-indígenas del entorno de las CCNN, para generar espacios de encuentro entre estos actores diversos en busca de **consensos y acuerdos**. Además, en el marco de la gestión pública, la gestión de conflictos que involucran a pueblos indígenas debe implementarse bajo dos enfoques principales: interculturalidad y género.

- El **enfoque de interculturalidad** tiene como objetivo adaptar las normas, los procedimientos y, de manera general, los servicios del Estado a las necesidades de las distintas poblaciones que coexisten en el país, que tienen diferentes formas de pensar y actuar en el mundo y de comprender el desarrollo. En el caso de los pueblos indígenas y las CCNN, un aspecto importante

es la comunicación: su derecho a dialogar con representantes del Estado en su propio idioma, donde fuera necesario.

- De manera similar, el **enfoque de género** desarrolla normas, procedimientos y servicios del Estado para atender las necesidades, intereses y particularidades de hombres y mujeres. En el contexto de la demarcación de CCNN, esto significa tomar en cuenta la carga y los horarios de trabajo y el dominio del castellano de las mujeres indígenas, para que ellas puedan participar activamente en las asambleas comunales y, donde así lo desean, en el trabajo de campo.

3. Gestión de conflictos en el proceso de demarcación de CCNN

3.1. ¿Cómo gestionar los conflictos en el proceso de demarcación?

Los(as) especialistas y técnicos(as) de la UCN de la DRAU deben cumplir con procedimientos acordes a las normas vigentes para llevar a cabo el proceso de demarcación de CCNN. Sin embargo, en su trabajo de gabinete o de campo, pueden aparecer conflictos locales que deben ser gestionados de manera eficiente y oportuna. Distinguir las tres etapas de prevención, tratamiento y seguimiento de conflictos les permite identificar en qué momentos del proceso de demarcación de CCNN pueden realizar qué medidas para prevenir conflictos locales, tratarlos en campo y dar seguimiento a los resultados de la gestión de conflictos.

Gráfico 2
Etapas de la gestión del conflicto

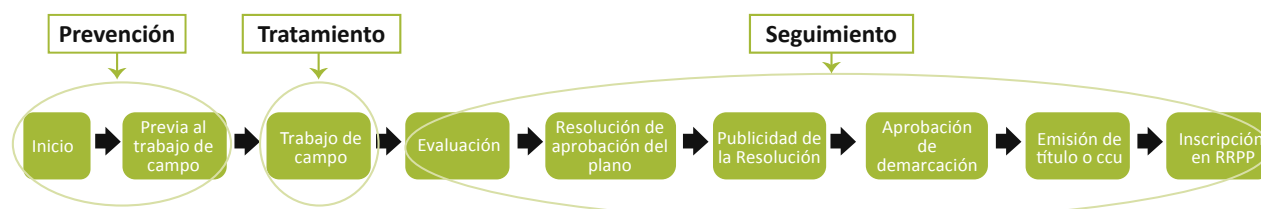
Prevención	El objetivo principal es prevenir conflictos o por lo menos estar preparado para la gestión efectiva de potenciales conflictos.
Tratamiento	Medidas de tratamiento son necesarias cuando se encuentran conflictos durante el trabajo de campo, sobre todo si los actores han entrado a una dinámica de confrontación abierta.
Seguimiento	Es importante dar seguimiento de los acuerdos y compromisos finales acordados entre los actores involucrados en el conflicto.

Elaboración propia (en base a conceptos de la PCM).

3.2. Actividades concretas en las tres etapas de la gestión de conflictos

El Gráfico 3 explica en qué momento del proceso de demarcación es relevante cada una de las tres etapas de gestión de conflictos:

Gráfico 3
La gestión de conflicto por sus etapas, según las actividades del proceso de demarcación de las CCNN



Elaboración propia

Etapas de prevención

En la etapa de prevención, el ETE (de preferencia involucrar técnicos(as) indígenas pertenecientes al pueblo involucrado para asegurar una correcta comunicación con la comunidad) aprovecha las

actividades **previas al trabajo de campo**, donde se recopila la información de gabinete y se planifica el trabajo de campo, para identificar superposiciones y posibles conflictos locales y prepararse para su gestión.

En esta etapa es importante el intercambio y coordinación con las organizaciones indígenas para poder establecer el contacto con los(as) representantes de la comunidad.

En la **recopilación de información de gabinete**, se deben realizar las siguientes actividades:

- a) **Análisis catastral** para conocer si existen superposiciones gráficas con terceros (se usan imágenes satelitales e información gráfica de SERFOR, SERNANP, SUNARP, Constancias de posesión, etc.) que pueden ser, según lo explicado en el ítem 2.3., unidades territoriales constituidas de origen nacional (como BPP) o regional (como ACR), o también predios rurales formalizados y registrados en la SUNARP o determinadas extensiones de tierras validadas por constancias de posesión. Si fuera el caso que se identifican superposiciones, se realiza un análisis legal de los derechos de cada tipo de terceros identificados.
- b) Solicitar información existente sobre la situación de las CCNN por demarcar en las bases de datos del CIPTA–AIDSEP, CONAP y de las organizaciones indígenas regionales y provinciales (como ORAU, CORPIAA, FENACOCA, entre otras en el departamento).
- c) Solicitar a los(as) representantes de la comunidad nativa que realicen una **jornada previa de apertura de trochas**, antes de la llegada del ETE. Es recomendable que la UCN disponga de un personal técnico que acompañe la jornada para tomar puntos básicos de GPS para esbozar el polígono comunal.
- d) Esta jornada permite señalar trochas e identificar posibles invasiones o apropiaciones de espacios de tierra o extracción de recursos o desarrollo de actividades ilícitas por terceros. Los(as) comuneros(as) encargados tendrán que identificar el sitio del acontecimiento (se prefiere el uso de GPS, fotografías o la identificación de algún accidente geográfico o recurso natural fácilmente identificable para tomarlo en cuenta en la proyección gráfica del análisis catastral).
El representante de la comunidad nativa informará al ETE de la UCN los resultados de la jornada previa de apertura de trochas, preferentemente de forma presencial para mostrar las evidencias recolectadas o vía los medios de comunicación existentes (preferentemente por teléfono e internet).
Esta acción sería de vital importancia para la UCN en la planificación y organización de su trabajo técnico de demarcación y de gestión del conflicto identificado.
- e) Con la información gráfica y legal sobre las superposiciones, más la información de las organizaciones indígenas y de la jornada previa de apertura de trochas sobre posibles conflictos locales identificados, se genera un mapa con la propuesta del polígono comunal y propuestas para abordar las superposiciones y los conflictos identificados.
- f) Se comunica los hallazgos a los(as) representantes de la comunidad nativa al momento de acordar el ingreso del ETE para su conocimientos y comentarios, así como proyectar las actividades a realizar.

En la **planificación del trabajo de campo**, si se hubiese detectado conflictos locales, se incluyen actividades para el tratamiento de éstos en el plan de trabajo del proceso de la demarcación. Para ello, los(as) especialistas y técnicos(as) de la UCN deben incluir:

- a) **Identificación y clasificación del conflicto** (o de los conflictos), según la tipología presentada en el ítem 2.3.

- b) Identificación de **actores** concretos involucrados, en cada conflicto encontrado:
- **Miembros de la comunidad o comuneros(as):** Personas que pertenecen a una comunidad nativa, que ha solicitado su demarcación y título de propiedad
 - **Pequeño(a) propietario(a) agricultor(a):** Persona que tiene un título de propiedad sobre un espacio determinado de tierra.
 - **Pequeños(as) agricultores(as) con documentos o sin documentos:** Personas que tienen posesión sobre un espacio determinado de tierra con constancia de posesión otorgada por los GORE o sin ella.
 - **Invasores(as):** Personas que entran sin ser detectados o a la fuerza a ocupar irregularmente un lugar dentro de la posesión o propiedad de un tercero.
 - **Madereros(as) ilegales:** Conjunto de personas que ingresar de forma irregular a espacios de tierra en posesión o propiedad de terceros con el fin de extraer madera para beneficio propio.
 - **Concesionarios(as) forestales:** Los(as) concesionarios(as) forestales son las personas naturales o jurídicas que consigue obtener según procedimiento administrativo establecidos una Concesión Forestal, que es un *“Acto de naturaleza administrativa mediante el cual, la Autoridad Forestal otorga el derecho de aprovechamiento de un determinado recurso forestal y/o de fauna silvestre, tanto para fines de producción de madera como de productos diferentes a la madera, incluyendo asimismo usos no extractivos, como el ecoturismo y la conservación, así como derecho a los beneficios procedentes de los servicios de los ecosistemas que se desprendan de su manejo”*. Para mayor detalle, ver: <https://www.osinfor.gob.pe/concesiones-forestales/>. Consultado: 16/12/2020
 - Otros.
- c) En el **plan de trabajo** se debe incluir una propuesta de abordaje de cada uno de los conflictos identificados, según la información disponible y la normativa relevante al caso concreto, a ser llevada al diálogo con los actores involucrados. Al final del trabajo de campo, las decisiones deben ser refrendadas por la Asamblea Comunal. Según los casos de conflictos, el plan de trabajo del ETE debe contener lo siguiente:
- i. **Conflicto por pedidos de dos o más CCNN (de uno o más pueblos indígenas) en demarcación inicial sobre una misma área de tierra**
 Con los polígonos propuestos de las CCNN se sopesará y evaluará la definición de los límites, previa coordinación con los(as) representantes de la comunidad nativa y la organización indígena regional, provincial y/o distrital, por lo que se deberá analizar lo siguiente:
 - a) perspectiva histórica, para establecer qué comunidad nativa estuvo primero en la zona, y desde cuándo;
 - b) uso histórico, actual y/o previsto del área en cuestión de tipo agrícola, forestal, caza, recolección, etc.;
 - c) evaluación de las posibilidades de solución (como repartición según criterios de uso y ocupación y/o repartición equitativa) para cada comunidad nativa involucrada.
 - ii. **Conflicto por superposición de CCNN con predios rurales titulados o tierras ocupadas por pequeños agricultores con o sin constancias de posesión**
 - Si en el polígono propuesto se identifican predios titulados, previa coordinación con los(as) representantes de la comunidad nativa y con la organización indígena regional, provincial y/o distrital, se procede a explicar la normativa vigente y la opción de excluir el área superpuesta al existir derechos de terceros establecidos, para poder avanzar con el proceso de titulación. Si los(as) representantes de la comunidad nativa deseen realizar la solicitud del área total, sería necesario iniciar un proceso judicial para su definición, siguiendo las normas establecidas en el Poder Judicial. Dicho proceso debe ser explicado por el ETE en términos

de trámites por realizar, inversión de presupuesto, tiempo y retraso en la obtención del título de propiedad y/o el CCU con su consiguiente posible impacto (ingreso de otros terceros al territorio que reclama para sí la comunidad).

- Si en el polígono propuesto se identifican pequeños agricultores con o sin constancias de posesión, previa coordinación con los(as) representantes de la comunidad y la organización indígena regional, provincial y/o distrital; se procede a evaluar las alternativas:
 - a) identificar la validez de la constancia de posesión emitida, según el Sistema de Información de la DRAU;
 - b) valorar lo establecido por los agricultores (identificar, si es posible, tamaño de extensión agrícola, edad de los cultivos, establecimiento urbano identificable, etc.) para establecer una compensación adecuada de la inversión realizada; una alternativa puede ser el acuerdo del retiro de los agricultores terminada la cosecha para cultivos estacionales;
 - c) la inclusión o exclusión de los agricultores y/o poseionarios a la comunidad nativa;
 - d) la intervención de la policía nacional para que constate la situación.

iii. Conflicto por actividades de madereros ilegales o invasores en el territorio pedido por una comunidad nativa

Si en el polígono propuesto se identifica la presencia de madereros ilegales o invasores, en coordinación con los(as) representantes de la comunidad y la organización indígena regional, provincial y/o distrital, se debe valorar las siguientes acciones:

- a) proponer el desalojo de los madereros o invasores;
- b) oficiar a las instancias de competencia para colaborar con el desalojo de madereros e invasores o
- c) proponer su inclusión a la comunidad.

d) Los escenarios para el proceso de diálogo:

- El diálogo con la comunidad nativa será sobre todo durante las Asambleas Comunales que son necesarias para informar a la población, discutir alternativas y refrendar todos los acuerdos alcanzados. Es importante asegurar la asistencia y participación de las mujeres, así como la traducción, en caso de ser necesario.
- El diálogo con los otros actores involucrados en los casos de conflictos se dará en los puntos en disputa y de colindancia donde se levantará un acta provisional que será refrendada en las Asambleas Comunales.

Todos los espacios de diálogo deben ser de cordialidad y respeto, dando primacía a los derechos indígenas.

Etapas de tratamiento

En la etapa de tratamiento, el ETE debe implementar el **plan de trabajo** planteado en la etapa de gabinete y afrontar de manera directa el/los conflicto/s. Dicha etapa se desarrolla durante el trabajo de campo, cuando los(as) especialistas y técnicos(as) de la UCN, junto a la comunidad, conforman las **brigadas de campo** para delimitar la demarcación de la comunidad. Las principales actividades que se deben realizar son siguientes:

- a) En la Asamblea Comunal al inicio del proceso de demarcación:
 - Verificar *in situ* el análisis de los conflictos identificados en la etapa de prevención, y si existen otros conflictos (pedir información detallada si fuera el caso a varones y mujeres y, especialmente, a personas mayores que podrían tener conocimiento de conflictos antiguos);
 - informar detalladamente a los y las participantes, sobre las propuestas de la UCN para

abordar el o los conflictos identificados anteriormente (ampliar a los nuevos conflictos, si fuera necesario);

- facilitar que la comunidad pueda elegir de manera bien informada las propuestas que considera adecuada para desarrollar en el o los espacios de diálogo, incluyendo expresamente a hombres y mujeres.
- b) Si ya se sabe dónde están localizados los conflictos, las brigadas conformadas (por hombres y mujeres) deben ir acompañadas por representantes de la comunidad para asegurar presencia de comuneros que conocen a detalle del tema de su demarcación.
- c) En el proceso de diálogo se debe cuidar que las formas de interacción entre los actores, en el proceso de diálogo, sean alturas y con respeto.
- d) Los acuerdos se refrendarán con las actas de colindancia firmadas y consentidas.
- e) Los acuerdos refrendados en las actas de colindancia serán presentados en la Asamblea Comunal de cierre del trabajo de campo y se levantará un acta donde conste que las decisiones tomadas con los colindantes son de conocimiento y son aceptadas por la comunidad en su conjunto.

Si no se llega a acuerdos y consensos rápidos, los(as) especialistas y técnicos(as) de la UCN de la DRAU deben realizar varios viajes para consensuar soluciones que satisfagan a todos los involucrados.

Si hay un acuerdo y consenso de la comunidad nativa de desalojar a invasores y madereros ilegales, para proseguir la demarcación de la comunidad, la UCN puede apoyar para mediar en la problemática y hacer un desalojo ordenado de las personas que están en la tierra de propiedad o posesión de terceros.

En muchos conflictos, según la magnitud de cada caso, será necesario notificar a instancias públicas que apoyen, como: Policía Nacional, Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior, Fiscalía, Iglesias, entre otros.

Refrendar todo tipo de acuerdos con terceros respecto a la tierra de la comunidad en la Asamblea Comunal, es de vital importancia para la futura buena gobernanza del territorio comunal. Además, la DRA así evitará malentendidos y denuncias de las CCNN.

Etapas de seguimiento

En esta etapa final, el ETE debe realizar acciones de seguimiento y/o monitoreo del cumplimiento de los compromisos asumidos al momento de delimitar el polígono de la comunidad y continuar con el proceso de demarcación hasta su culminación. Esta etapa concluye cuando se emite el título de propiedad y/o el CCU de la comunidad, así como su inscripción en la SUNARP.

Se debe realizar lo siguiente:

- Si fuera el caso, identificar oportunamente las posibilidades de resurgimiento de un conflicto durante todo el proceso de demarcación de la comunidad. En este contexto, se debe tener comunicación permanente con la población de la comunidad y los demás actores vinculados.
- Mantener informados a los actores involucrados sobre los avances en la implementación de los compromisos para el proceso de demarcación.
- Si se detectan dificultades que ponen en riesgo o impiden el cumplimiento de los compromisos y la demarcación de la comunidad nativa, los(as) especialistas y técnicos(as) de la UCN apoyaran a los actores involucrados para resolver dudas o malentendidos respecto al proceso o en su etapa de oposición se seguirá el procedimiento respectivo para dilucidar la situación de la tierra.

En cualquiera de las etapas, el ETE tiene que planificar, organizar y ejecutar sus acciones para gestionar los conflictos y culminar con el proceso de demarcación.

4. Reporte de la gestión de conflictos

El ETE encargado del proceso de demarcación de la comunidad nativa son también los responsables del reporte de la gestión de conflictos que debe incluirse en el **Informe Final de Campo**. Este Informe Final de Campo es requisito indispensable en el expediente de demarcación de CCNN, según RM 443-2019-MINAGRI (ver el formato, específicamente en el Anexo 13).

El reporte debe contener lo siguiente:

- i. Lugar y fecha de la intervención
- ii. Identificación del conflicto
- iii. Identificación de los actores involucrados
- iv. Causas del conflicto
- v. Gestión del conflicto, según sus etapas (ver acápite III)
- vi. Conclusión

5. Desafíos en la gestión de conflictos

Los(as) especialistas y técnicos(as) durante el proceso de demarcación encontrarán muchos desafíos en la gestión de conflictos, específicamente en el trabajo de campo, por ejemplo:

- En la etapa de prevención no se ha identificado ningún conflicto aparente, pero durante el trabajo de campo de las brigadas para linderar se identifican conflictos con uno o más actores colindantes.

¿Cómo proceder?

- a) No desesperarse.
 - b) Aplicar el acápite 3.2. de la presente guía y discriminar los acuerdos según actores.
 - c) Refrendar los acuerdos en la Asamblea Comunal.
- Terminado el trabajo de campo, se tienen las actas de colindancia y el plano demarcado de la comunidad nativa, aprobados por la Asamblea Comunal. Sin embargo, los actores colindantes cambian su acuerdo y presentan oposiciones al proceso.
- ##### ¿Cómo proceder?
- a) Terminado el trabajo de campo, se debe hacer un seguimiento a los actores involucrados para conocer si cumplen con su acuerdo firmado o si se van a retractar en el camino.
 - b) Si se constata intenciones de los actores de cambiar o incumplir su compromiso, es necesario retornar a la comunidad nativa para nuevas reuniones entre sus representantes y los demás actores colindantes. En este caso, los resultados deben ser aprobados nuevamente por la Asamblea Comunal.
 - c) Si los actores colindantes aceptan continuar con los acuerdos establecidos en el tiempo del proceso de demarcación, no habría problema y sólo se formalizaría el procedimiento y la entrega de futuros títulos o cesión en uso, según corresponda.
 - d) Si a pesar de los esfuerzos desplegados por los(as) especialistas y técnicos(as) de la UCN frente al cambio de opinión de los actores colindantes, éstos presentan su oposición al plano de demarcación aprobado se debe seguir el procedimiento establecido en las normas. Con las pruebas técnicas a disposición y el análisis de normas, la DRAU deliberará sobre los hechos, lo actuado y las pruebas fehacientes de posesión y, tomará la decisión del caso.

Anexo: Principios y Enfoques⁶

Principios

- **Igualdad y equidad:** Implica que las instituciones del Estado promueven la igualdad de oportunidades de los actores sociales involucrados desterrando prácticas, concepciones y lenguajes que justifiquen la superioridad de una persona sobre otra, la discriminación racial, cultural, de género y exclusión social.
- **Participación social:** Se expresa en la participación de la sociedad civil en las diferentes etapas de la gestión del conflicto, correspondiendo al Poder Ejecutivo en el ámbito de todo el territorio nacional, generar las condiciones para garantizar que su participación sea activa, colaborativa y prospectiva; así como, al Estado a nivel insular y continental, y al nivel local.
- **Inclusión social:** Considera el involucramiento de aquellos actores sociales que no tienen representatividad directa en los procesos comprendidos en la gestión de conflictos.
- **Buena fe:** Implica que el Estado y los actores sociales que confluyen en la gestión del conflicto, participan con transparencia y buena voluntad, generando confianza entre las partes para su resolución.
- **Legalidad:** Los actores sociales e instituciones que participan durante la gestión de los conflictos deben sujetarse a las normas legales vigentes.
- **Transparencia:** Implica que la instancia estatal para la demarcación de la tierra facilite el acceso a la información a los actores sociales involucrados en el proceso de la gestión de conflictos, conforme a ley.
- **Subsidiariedad:** Los conflictos deben ser atendidos por la autoridad competente sin interferencia de otro nivel de Estado. El nivel superior de Estado debe ayudar a la autoridad competente a conseguir sus objetivos y coordinar su acción con las instancias que sean necesarias en la búsqueda de objetivos comunes.
- **Complementariedad:** Esta guía identifica las situaciones de conflicto y las trata con una óptica de gestión social, integrando el tratamiento del conflicto en los procedimientos formales estatales asociados a los procesos de demarcación.

Enfoques

- **Gestión descentralizada:** Cada nivel de Estado asume el ejercicio de las competencias compartidas, de manera oportuna y eficiente, cumpliendo sus responsabilidades, respetando el campo de atribuciones (tanto propias como de los demás) y generando prácticas de coordinación, complementación y articulación intergubernamentales en la gestión de conflictos a fin de evitar la duplicidad y atomización de intervenciones.
- **Interculturalidad:** Las intervenciones en la gestión de conflictos se realizan en el marco del respeto a la realidad pluricultural, multilingüe y multiétnica, promoviendo la inclusión social, el diálogo e intercambio en condiciones de equidad, democracia y beneficio mutuo.
- **Enfoque de género:** Las intervenciones en la gestión de conflictos se dan en torno a una serie de relaciones de género -asignadas culturalmente-, a partir de las cuales se asignan las funciones y responsabilidades distintas a la mujer y al hombre, el acceso diferencial a los recursos materiales o no materiales como el poder político, su afectación y participación en los conflictos y los procesos de negociación de estos.

⁶ Tomados y adecuados del Mecanismo de Resolución de Conflictos en los procedimientos de titulación del PTRT3, 2019. Documento de uso interno.

- **Prevención de conflictos:** Las intervenciones tienen la perspectiva de anticiparse al desarrollo de las dinámicas sociales del conflicto, y reaccionar antes de la manifestación de un conflicto potencial a través de acciones que mitiguen los factores que fomentan el escalamiento, solucionen la problemática de fondo, trabajen compromisos entre los actores, a fin de evitar la escalada del conflicto.
- **Sensibilidad hacia los conflictos:** Comprender la interacción que existe entre la intervención y el contexto, para evitar impactos negativos y maximizar los impactos positivos. Se requiere una reflexión permanente sobre lo que se puede aportar a la construcción de la paz, fortaleciendo las capacidades personales y organizacionales, así como propiciar escenarios que potencien la construcción de la paz en los ámbitos locales, regionales y nacionales.
- **Acción sin daño:** Comprender que la intervención en un conflicto desde el sector no es neutral, se integran de una forma u otra al contexto conflictivo; por tanto, hay que tener en cuenta los mensajes que se generan a partir de la forma de intervención de los(as) especialistas y técnicos(as) de la UCN de la DRAU de manera de no profundizar los antagonismos, no aumentar el desbalance de poder, etc.



Capítulo 4

Lecciones aprendidas y buenas prácticas

Seguridad jurídica de los territorios indígenas, el largo camino hacia la inclusión y el reconocimiento de derechos

Silvana Baldovino y Katherine Sánchez

En los últimos años, la situación de la tenencia de tierras de los pueblos indígenas en el Perú se ha incorporado con mayor fuerza a la agenda nacional, reconociéndose que es el primer paso en la búsqueda del desarrollo con equidad y en igualdad de condiciones para estos pueblos. Durante el 2019, el presidente de la República del Perú reconoció que existe una deuda histórica en la titulación de territorios indígenas y se comprometió a cerrar la brecha de titulación de las comunidades nativas al año 2021, año del bicentenario de nuestra independencia¹. Las oportunidades para dotar a los pueblos indígenas de seguridad jurídica sobre sus territorios son múltiples, pero también los retos para lograrlo.

A través de la estrategia ejecutada por la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) con el apoyo de The Tenure Facility², durante los años 2015 a 2020 se contribuyó con el fortalecimiento de la seguridad jurídica de 4 607 056 hectáreas (ha) de territorios indígenas a nivel nacional. Ello incluye la protección de 3 495 877 ha de territorios para Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI) y 1 111 179 ha de territorios de 115 comunidades nativas (CCNN) en Loreto, Madre de Dios, Ucayali, San Martín, Junín y Cusco aseguradas a través de los procedimientos de titulación, ampliación y georreferenciación.

La estrategia: multiactor y multinivel

La experiencia de la SPDA muestra la eficacia del trabajo articulado y la necesidad de abordar la temática referente a la seguridad jurídica de los territorios indígenas desde una estrategia multiactor con una visión de construcción compartida con los pueblos indígenas y sus organizaciones. Así, hemos trabajado en el fortalecimiento institucional de los sectores competentes del Poder Ejecutivo como entes rectores en la materia (el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI y el Ministerio de Cultura-MINCU); los gobiernos regionales (GORE) de Loreto y Madre de Dios; y las organizaciones indígenas Federación Nativa del Río de Madre de Dios y Afluentes (FENAMAD), Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente (ORPIO) y, a nivel nacional, Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSEP).

Un ejemplo de ello se refleja en la atención de necesidades del GORE Loreto que no contaba con las condiciones técnicas y logísticas y recursos humanos necesarios para atender los distintos proyectos de titulación. Como resultado, la Dirección de Saneamiento Físico Legal de Propiedad Agraria (DISAFILPA) no sólo declaró que su capacidad de atención de procesos de tenencia mejoró, sino que logró actualizar la base gráfica catastral de comunidades nativas y campesinas del departamento Loreto.

El enfoque multinivel que abarca los niveles nacional, regional y local, es lo que finalmente genera condiciones para el cambio que repercute directamente en estos pueblos indígenas ayudando así a

¹ Ver: <https://andina.pe/agencia/noticia-vizcarra-dos-anos-terminara-titulacion-a-comunidades-nativas-753745.aspx>

² Los proyectos ejecutados por la SPDA son los siguientes:
Seguridad Jurídica para Territorios Indígenas de Madre de Dios y Cusco
Titulación de los Territorios Indígenas del Perú.

generar condiciones para mejorar sus condiciones de vida. Por ello, se ha desarrollado un fuerte trabajo para favorecer la articulación entre los distintos niveles de gobierno con competencias en la materia y las organizaciones indígenas. Así, se busca facilitar, entre otros, la coordinación, acelerar la resolución de cuellos de botella y, principalmente, la construcción de soluciones conjuntas con base en la evidencia obtenida en el trabajo en campo y que garanticen la incorporación de criterios interculturales.

Aquí resalta, por ejemplo, el trabajo con la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural (DIGESPACR) del MIDAGRI con el objetivo de evidenciar su rectoría en materia de titulación. Con apoyo del proyecto, DIGESPACR acompañó los procesos de titulación de diez GORE en campo y fortaleció sus capacidades a través de capacitaciones técnicas. De este trabajo de acompañamiento, la dirección obtuvo valiosa información que sustentó el diseño y aprobación de los Lineamientos para la demarcación del territorio de comunidades nativas publicados en diciembre de 2019.

El trabajo articulado a nivel nacional, generando alianzas entre los diferentes sectores del Poder Ejecutivo, y otros actores, como los GORE y las organizaciones indígenas, genera un ámbito de intervención y acción nacional lo cual maximiza el alcance de la intervención.

En nuestra experiencia, los beneficiarios sintieron suyas las actividades porque pudieron contribuir en el diseño, asumir la ejecución y mostrar ellos los logros de sus acciones. La SPDA optó por siempre colocar en primer plano al actor. Esto los comprometió aún más con los objetivos del Proyecto.

Lecciones aprendidas: pasos esenciales para escalar los resultados logrados

La implementación de la estrategia desarrollada nos mostró de forma directa la necesidad que existe en nuestro país de fortalecer las capacidades, recursos y logística de las entidades públicas para atender a las CCNN en todo el país. Mientras esto no sea asumido de forma directa y total por el Estado, el rol de la cooperación internacional, organizaciones indígenas y los distintos niveles de gobierno, resulta aún más relevante.

Desde la experiencia de la SPDA, ese trabajo articulado puede resultar aún más impactante si se consideran los siguientes elementos:

- *No es correcto asumir la seguridad jurídica de los territorios indígenas únicamente con la obtención de títulos de propiedad.*

En el caso peruano, el tener un título de propiedad no siempre significa seguridad. En Loreto, por ejemplo, estos títulos pueden contener errores respecto de los linderos de la comunidad o, por el paso del tiempo y la dinámica de los pueblos indígenas, las hectáreas reconocidas resulten insuficientes para satisfacer sus necesidades. A ello se suma que un porcentaje de estos títulos, además, no se inscriben en Registros Públicos (SUNARP).

Esta situación obliga a muchas comunidades a atravesar, además del largo camino de la titulación: (i) el procedimiento de georreferenciación, entendida como una corrección de los linderos y vértices contenidos en el título de propiedad como consecuencia del uso de mecanismos de topografía clásica que difiere de la tecnología actual, o (ii) el de ampliación para que se emita un nuevo título sobre una extensión del territorio indígena al haberse acreditado y verificado que la comunidad posee tierras en cantidad insuficiente para satisfacer las necesidades de su población. Durante la experiencia del Proyecto Titulación de los Territorios Indígenas del Perú conocimos tres comunidades en Loreto que

tuvieron que franquear las fases y particularidades de cada uno de ellos: Boca de Copal, Titiyacu y Unión Antonieta.

Asimismo, no debemos olvidar que debido a las particularidades de los pueblos indígenas en aislamiento resulta primordial garantizar sus derechos sobre los territorios que ocupan ancestralmente. En este sentido, fortalecer la protección de las reservas territoriales y/o indígenas de nuestro país es fundamental. Este enfoque permitió el trabajo coordinado con el MINCU y las organizaciones indígenas, sobre todo con FENAMAD, para la creación de un procedimiento administrativo sancionador que reviste de mayor protección a dichos territorios frente a las amenazas que vulneran su sostenibilidad.

Como se puede apreciar, el concepto de seguridad jurídica de los territorios indígenas debe ser amplio, adaptable y centrarse en su fin último: el aseguramiento de los derechos de los diversos derechos que los pueblos indígenas ostentan sobre sus territorios.

➤ *El fortalecimiento de las instituciones públicas encargadas de los procesos de seguridad jurídica de territorios indígenas puede generar una importante diferencia.*

Uno de los principales problemas detectados por la Comisión Multisectorial e Intergubernamental para el Establecimiento de Acciones Prioritarias para la Promoción del Desarrollo Sostenible de los Territorios de la Amazonía en 2019, así como por la Defensoría del Pueblo en el último informe emitido sobre la materia (2018) radica en el tema del presupuesto. No sólo es reducido el presupuesto público que se dispone para sanear predios rurales en nuestro país, sino que este no se encuentra diferenciado por lo que poseemos una “bolsa común” que deben compartir los territorios de comunidades nativas, campesinas y predios rurales individuales. Esto resulta relevante para establecer metas específicas y le brinda a la ciudadanía herramientas para poder monitorear el avance de estas.

Esta falta de presupuesto público resulta aún más importante si observamos que en el caso de las CCNN existen diversos proyectos de titulación que, si bien pueden llegar a asumir el costo del trabajo de campo, no pueden cubrir el presupuesto que los gobiernos regionales necesitan para validar dicha información con el equipo, logística y tiempo adecuado y pertinente. No olvidemos que, como consecuencia del proceso de descentralización, la titulación y cualquier otro procedimiento vinculado son competencias de los GORE.

Por ello, la contribución de que se busque brindar en la materia debe observar a los ejecutores del Estado ya que en estos recaerá la carga de todos los proyectos de titulación. Solo las entidades públicas son competentes para emitir un título de propiedad, registrarlo y resolver cuellos de botella con criterios únicos a nivel nacional.

➤ *Asegurar y fortalecer la representatividad de las organizaciones indígenas para garantizar su participación efectiva en espacios de decisión sobre sus derechos.*

Para generar cambios trascendentales en la política nacional, es indispensable trabajar el tema de la tenencia colectiva desde la defensa de los derechos colectivos. Para ello, no solo se requiere actuar junto con las organizaciones indígenas sino en su empoderamiento para garantizar su participación en igualdad de condiciones.

ORPIO es la organización indígena oriental en Loreto, base de AIDSESP y dentro de sus objetivos se

encuentra la protección de los territorios indígenas, promover el desarrollo humano, la defensa de sus derechos y la gobernanza indígena. Al ser consultados por la capacidad técnica y logística de la organización para atender la demanda de sus comunidades vinculadas con la protección de sus territorios declararon que hasta diciembre de 2020 contaron con cuatro personas contratadas en el marco de proyectos de cooperación internacional resaltando que el ámbito de intervención es restringido y delimitado por estos proyectos por lo que consideran necesario. En ese sentido, no se reporta un presupuesto específico para contar con personal que pueda gestionar los procedimientos con los GORE y/o impulsar los procedimientos de inscripción de títulos en los registros públicos, dando cumplimiento a los pedidos de sus comunidades bases.

Así dotar de herramientas técnicas y logísticas a las organizaciones indígenas no sólo es relevante porque les otorga la posibilidad de sustentar sus propuestas en evidencia y sumar en los procesos en curso, sino que, además, contribuye a disminuir la desigualdad que puede existir en los espacios de participación en las que estas participan para defender sus derechos.

En el contexto de emergencia sanitaria en el que nos encontramos, FENAMAD y ORPIO se encuentran liderando las negociaciones con el gobierno para la atención de los pueblos indígenas de sus regiones. Sin su intervención sostenida en información de primera mano, sus acciones de incidencia en medios nacionales e internacionales, el soporte de comunicaciones brindado y la capacidad de sus líderes para activar vías nacionales de atención, no se hubieran concretado acuerdos ni gestionado ayuda humanitaria en beneficio de sus comunidades.

La relevancia y necesidad de continuar fortaleciendo a las organizaciones indígenas como actores clave a involucrar en el desarrollo de política pública ha quedado claramente evidenciado en el contexto de emergencia sanitaria.

➤ *Es necesario incorporar criterios interculturales en la gestión administrativa de los proyectos.*

Entender los contextos de cada país y de los pueblos indígenas es una tarea necesaria para garantizar que la ejecución del proyecto pueda resultar equitativa para todos los actores de este. Una vez más, el respeto de la visión de las organizaciones indígenas, así como de sus espacios y procesos de decisión resulta vital para obtener resultados que beneficien a los actores

La experiencia del trabajo colaborativo demuestra que, en base al respeto, es posible articular esfuerzos para superar contextos adversos y limitaciones estatales. Contar con esquemas que observen a diversos actores de diferentes niveles puede permitir, por un lado, continuar con el fortalecimiento institucional que nos permita reconocer la deuda histórica que tenemos como país con los pueblos indígenas, y, por otro, mejorar los derechos colectivos y especialmente la seguridad jurídica del territorio de los pueblos indígenas desde su visión.

Tenemos avances que debemos defender. Sin duda la pandemia del COVID-19 nos plantea nuevos retos que reflejan claramente las desigualdades existentes en nuestro país y que colocan en mayor situación de vulnerabilidad a nuestros pueblos indígenas. Continuar con la defensa de sus derechos y la mejora de nuestras estrategias para garantizar su participación efectiva resulta apremiante.

Links a los informes mencionados:

Defensoría del Pueblo 2018: [Defensoría del Pueblo Peru](#)

PCM – Secretaría de Descentralización 2019: [GIZ-PCM-PRODUCTO-FINAL-ok.pdf \(descentralizacion.gob.pe\)](#)

Lecciones aprendidas y buenas prácticas en el ámbito de ProTierras Comunales

Equipo PTC-GIZ: Erika Suárez, Lily La Torre, Luis Alberto Calderón, María-José Muñoz, Mechthild Bock, Ronald Saucedo y Sonda Wentzel

Introducción

El Proyecto ProTierras Comunales (PTC, parte del Programa Global Política de Tierras Responsable) de la cooperación alemana, implementada por la Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, desde 2016 al 2021 colaboró con MIDAGRI-DIGESPACR, los Gobiernos Regionales (GORE) de San Martín y Ucayali y las organizaciones indígenas (OOII) en diferentes niveles (local hasta nacional). PTC tuvo como objetivo apoyar la titulación de Comunidades Nativas (CCNN) ya reconocidas, la gestión y resolución de conflictos, la participación indígena en los procesos de titulación, y la generación de buenas prácticas y experiencias sistematizadas como insumos para la política nacional de titulación. A diferencia de otros proyectos que apoyan la titulación a través del financiamiento del trabajo de campo, PTC aplicó un enfoque de cooperación técnica, fomentando sobre todo el desarrollo de capacidades y el fortalecimiento institucional.

En este capítulo final, después de haber presentado dos experiencias con la gestión de conflictos locales en Ucayali y San Martín (Cap. 3), el equipo del proyecto comparte de manera sucinta algunas lecciones aprendidas y buenas prácticas que podrían ser útiles para otros proyectos o iniciativas:

1. ¿Cómo comunicar los procedimientos complejos de reconocimiento y titulación de comunidades nativas a diferentes públicos?
2. ¿Cómo asegurar la participación de las comunidades nativas y de sus organizaciones representativas en los procesos relevantes en torno a la titulación?
3. ¿Cómo fortalecer el papel de las mujeres indígenas en los procesos de reconocimiento y titulación de comunidades nativas y en sus organizaciones?
4. ¿Cómo involucrar la juventud indígena?

1. ¿Cómo comunicar los procedimientos complejos de reconocimiento y titulación de comunidades nativas a diferentes públicos?

Como se ha observado a lo largo de esta publicación, la primera normativa y los procedimientos para el reconocimiento y la titulación de CCNN en el Perú datan de hace casi medio siglo. Desde 1974 se han vuelto cada vez más numerosos y complejos los procedimientos en torno al reconocimiento y la titulación, por los avances tecnológicos de los sistemas catastrales, los interfaces de estas normas con las de otros sectores y el desarrollo de los derechos indígenas a nivel internacional (ver artículo de Quispe). Al inicio de PTC (fines de 2015), no existían compilaciones actualizadas de las normas relevantes¹, mucho menos material didáctico de apoyo para capacitaciones, sobre todo para miembros de las OOII.

¹ A pedido de la DIGESPACR, en 2018, PTC apoyó la compilación, publicación (tiraje: 1000 ejemplares) y difusión del Compendio de Normas para el Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria de Predios Rurales, Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas; disponible en: [Plataforma de Capacitación: Biblioteca \(minagri.gob.pe\)](https://www.minagri.gob.pe/) – la plataforma en sí (“aula virtual”) fue también apoyada. En 2021, el compendio fue completado por un Tomo II (<https://www.gob.pe/institucion/midagri/informes-publicaciones/2028851-compendio-de-normas-para-el-saneamiento-fisico-legal-de-la-propiedad-agraria-de-predios-rurales-comunidades-campesinas-y-comunidades-nativas-tomo-ii>). Una versión ampliada está siendo impresa para distribución sobre todo a nivel regional.

Por esto, en 2018, junto con la ONG DAR (Derecho, Ambiente y Recursos Naturales), se elaboró y publicó una serie de tres cartillas “Derechos de los Pueblos Indígenas en el Perú”, que fueron validadas en San Martín y Ucayali, tanto con representantes indígenas como funcionarios/as:²

- Cartilla 1: Los Pueblos Indígenas y sus derechos.
- Cartilla 2: Los Pueblos Indígenas y sus derechos al territorio y a los recursos naturales.
- Cartilla 3: Los Pueblos Indígenas y los procesos de reconocimiento y titulación de Comunidades Nativas (con flujogramas que también fueron distribuidos individualmente).

Los mil ejemplares fueron ampliamente distribuidos y utilizados en diversos cursos de capacitación.

Paralelamente, hacia fines de 2018 la DIGESPACR estaba aumentando y mejorando no solamente sus procesos internos³, sino también sus capacitaciones para los GORE, llevando a un pedido de apoyar el desarrollo de tutoriales sobre:

- El SICAR y SIC Comunidades, los dos nuevos subsistemas del Sistema de Catastro Rural.⁴
- Los procedimientos de demarcación y de georreferenciación de CCNN (estos tutoriales quedaron desactualizados después del último cambio de la normativa relevante en 2019).

En 2020, se apoyó la visualización de las normas emitidas por la DIGESPACR con respecto a los protocolos de bioseguridad obligatorios para el trabajo de campo durante la pandemia.

En San Martín, a pedido de la ARA (Autoridad Regional Ambiental), en 2019-2020 se produjeron tres tutoriales sobre la Infraestructura de Datos Espaciales de la Región de San Martín (IDERSAM), su visor de mapas y sus capas de información donde también aparecen las CCNN.⁵

En 2021, al final de PTC, junto con el Área de Comunidades Nativas (ACN) de la DRASAM, se produjo y distribuyó en la Mesa Técnica de Titulación (MTT) un kit de materiales educativos sobre y para los procesos de reconocimiento y titulación de CCNN en el contexto de San Martín, compuesto por dos flujogramas, dos rotafolios y dos tutoriales. A través de este kit educativo los equipos técnicos, federaciones, líderes y lideresas y miembros de las CCNN podrán aprender de manera sencilla, amigable y participativa sobre los procesos complejos de reconocimiento y titulación. La DRASAM buscará que estas herramientas se apliquen y utilicen en asambleas, reuniones, talleres y durante el proceso de reconocimiento y titulación de CCNN y sean un medio importante que brinde confianza para lograr un buen intercambio de información.

² Actualización y ampliación de un Módulo de Capacitación que DAR había publicado en 2010. Las tres cartillas, como gran parte de las publicaciones y los audiovisuales apoyados por PTC, se encuentran (o próximamente encontrarán) en la Biblioteca Virtual de la GIZ Perú: <https://cooperacionalemana.pe/Biblioteca/index/0/12>

³ A pedido de la DIGESPACR, PTC apoyó los siguientes instrumentos:
Guía de capacitación y asistencia técnica sobre los procedimientos vinculados al Saneamiento, Físico Legal de la Propiedad Agraria;
Guía metodológica de Verificación de Cumplimiento de la Normativa en Materia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria;
Manual de Diagnóstico Físico Legal del Proceso de Formalización de Predios Rurales;
Lineamientos para la Ejecución de procesos operativos de Control de Calidad de los Expedientes de Formalización y Predios Rústicos.

⁴ SIC Comunidades: https://www.youtube.com/watch?v=2M7_vFsKv-c
SICAR: <https://www.youtube.com/watch?v=K2v3dk4TSPg>

⁵ Link de la cuenta de Twitter de la IDERSAM presentando el material. <https://twitter.com/idersanmartin/status/1394408561355132928?s=20>

Imagen 1
Fin del Tutorial sobre Titulación de CCNN, San Martín



Lecciones aprendidas & buenas prácticas

- En el caso de Ucayali, durante la experiencia de tres talleres de capacitación a indígenas tanto hombres y mujeres, jóvenes y adultos/as, con nivel básico de educación escolarizada, se observó que daban mucho valor a las cartillas impresas, porque las podían ver tantas veces como fuera necesario, tomando el tiempo que cada uno/a prefería, y también podían llevarlas consigo a sus comunidades para su posterior uso o repaso.
- En el caso de San Martín, aquellos/as indígenas con mayor grado de formación y mayor interés de estudiar, leyeron y revisaron las cartillas de forma más sistemática. Los/as indígenas de mayor edad revisaron las cartillas más frecuentemente que sus compañeros/as más jóvenes. Las cartillas fueron siempre una buena fuente de consulta de alguna norma o experiencia puntual. Los gráficos que acompañaban a los textos ayudaban a entender los conceptos, principalmente en lo referido al procedimiento de reconocimiento y titulación a través de los flujogramas.
- Los tutoriales son películas animadas cortas de un promedio de cinco minutos, aptas sobre todo para ser mostradas al inicio de procesos de capacitación y útiles para estimular el interés de los/as participantes. También sirven como introducción rápida para el público en general.
- En general, contar con un abanico de información en lenguaje accesible y bien ilustrado, sea audiovisual o de lectura, es provechoso y útil para capacitar personas con una formación escolar diversa.

2. ¿Cómo asegurar la participación de las comunidades nativas y de sus organizaciones representativas en los procesos relevantes?

La importancia de la participación indígena. La participación activa y efectiva de hombres y mujeres indígenas en todos los procesos que involucren o incluso afectan a sus comunidades o pueblos es un derecho y una condición necesaria para el éxito de cualquier norma o medida, en este caso la titulación de CCNN. Esta participación muchas veces se realiza a través del involucramiento de las organizaciones indígenas (OOII) representativas en diferentes niveles.

En el Perú, hubo importantes avances con respecto a la participación indígena en las últimas décadas:

- normativos, como la ratificación del Convenio 169 de la OIT a fines de 1993 (en vigencia a partir de 1995), la Ley de Consulta Previa de 2011 e
- institucionales, como la creación del Ministerio de Cultura (MINCU) en 2011, la instalación del Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas (GTPI) con siete OOII nacionales en 2014 y su conversión en lo que se llama la Comisión de Pueblos Indígenas entre estas siete OOII y once ministerios en 2021.⁶

Sin embargo, hasta la reciente creación de Grupo de Trabajo 5 “Seguridad Jurídica de la Tierra y Territorio” en el marco de la nueva comisión, en el ámbito de MIDAGRI -fuera de la figura de una asamblea comunal al inicio y al fin del proceso de demarcación-, no existían lineamientos ni institucionalidad sobre participación indígena en:

- el desarrollo de las políticas y procesos que los afectan,
- la coordinación y gestión de los proyectos de cooperación y
- los procesos de reconocimiento, demarcación, titulación y ampliación de CCNN (tanto en campo como en gabinete).

Por esto, ProTierras Comunales desde el inicio de sus actividades apoyó intercambios de experiencias (un taller en 2017 mostró que aún no había buenas prácticas consolidadas) y consultorías sobre esta temática. En el ámbito de la Declaración Conjunta de Intenciones (DCI) entre el Perú, Noruega y Alemania, firmada en 2014 en la COP 20 en Lima, que incluye un ambicioso “entregable” de titulación de CCNN⁷ y como hito anual un “reporte de participación de organizaciones indígenas en proyectos/ iniciativas de saneamiento físico y legal del territorio de comunidades nativas”, hacia fines de 2018 el MINAM pidió al proyecto una consultoría para elaborar el reporte 2018 de participación y además una metodología para continuar los levantamientos anuales.⁸

Resultados del estudio. De los siete proyectos de titulación analizados⁹, en 2018 solo tres incorporaron organizaciones indígenas (OOII) en su gobernanza (a través de sus comités directivos y/o consultivos) a nivel nacional y/o regional. Además, en esto hubo distintos grados de participación: desde la recepción pasiva de información hasta la toma de decisiones. De los cinco proyectos que apoyaron directamente los procesos de titulación, tres lograron una participación indígena directa durante el

⁶ El Decreto Supremo N° 005-2021-MC crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada de proponer, realizar el seguimiento y fiscalizar la implementación de las medidas y acciones estratégicas para el desarrollo integral de los pueblos indígenas u originarios en el país.

⁷ Incrementar en por lo menos 5 millones de hectáreas la regularización de tierras indígenas, específicamente comunidades nativas.

⁸ Los reportes anuales del MINAM sobre la DCI mencionan lo siguiente: 2018 ([190709-Reporte-DCI-2018_VF.pdf \(minam.gob.pe\)](#)): El hito pendiente de cumplimiento es el reporte de participación de organizaciones indígenas en el proceso de titulación. Para ello, la DIGESPACR y la DGCCD han gestionado la contratación de una consultoría ... La elaboración de este informe cuenta con apoyo del Proyecto GIZ ProTierras Comunales.” (p. 32) 2019: De los hitos pendientes del 2018, se ha cumplido con el “Reporte de participación de organizaciones indígenas en proyectos o iniciativas de titulación de comunidades nativas” ... El reporte considera la participación de las organizaciones indígenas en los procesos de titulación de comunidades nativas que se realizaron durante el 2018, para lo cual se entrevistó a representantes de organizaciones indígenas, sociedad civil, y sector público nacional y regional. El Reporte ha sido compartido con MINAGRI y MINCUL para recoger lecciones aprendidas que permitan la replicabilidad de las mejores prácticas de participación de las organizaciones indígenas en los procesos de titulación de comunidades nativas. (p. 50) Sobre el reporte de participación, se van a realizar las coordinaciones con los proyectos de titulación actualmente en ejecución, gobiernos regionales y organizaciones indígenas para la actualización del reporte, considerando que no se han tenido avances significativos en los procesos de titulación, se van a tomar las recomendaciones del reporte realizado para el 2018.” (p. 51)

⁹ Según sus siglas, en orden alfabético: CEDIA, Cuatro Cuencas, MDE-Saweto, PNUD-DCI, PTC-GIZ, PTRT3, SPDA-Tenure Facility (para mayores detalles, ver Pizarro 2019a).

trabajo de campo, a través de la incorporación de dirigentes, líderes/lideresas y/o especialistas de OOII del nivel local hasta regional en diferentes roles. Los otros dos proyectos solo informaron a las OOII. Cinco de los siete proyectos realizaron actividades de fortalecimiento institucional con las OOII para contribuir a la mejora de sus capacidades técnicas y/o de gestión. Varios proyectos procuraron una incorporación de los enfoques de género e interculturalidad en sus actividades, a través de protocolos y/o capacitaciones. Sin embargo, no produjeron materiales consolidados sobre estas temáticas.

Lecciones aprendidas y buenas prácticas

Con respecto a la participación de las OOII en los mecanismos de gobernanza de los proyectos, la voluntad, flexibilidad y continuidad en la gestión de los proyectos fue tan importante como la formalización de los mecanismos a través de resoluciones ministeriales etc. Más allá de los proyectos se observó la existencia de espacios institucionalizados (grupos o mesas de trabajo) de participación indígena con dinámicas interesantes, sin embargo, con el paso del tiempo tuvieron poca sostenibilidad.

Con respecto al trabajo de campo, *la incorporación de los miembros de las OOII (en calidad de dirigentes, líderes y/o técnicos) dentro de las brigadas de campo para el proceso de titulación puede ser considerada como un “modelo” de participación, “modelo” que no se encuentra consolidado, sino es un proceso abierto y en construcción.* (Pizarro 2019a: 19).

Las lecciones principales respecto de este “modelo” son:

- *La participación directa de los miembros de las OOII mejora y fortalece todo el proceso.* (ibd. 29)
- *La participación activa de las OOII al inicio del proceso de titulación es clave.* (ibd. 29)
- *Todavía no hay una participación sistemática de las OOII en las etapas post-campo del proceso de titulación.* (ibd. 30)
- *La participación indígena (...) en los procesos de titulación de CCNN tiene un costo económico que no siempre es contemplado por los proyectos, desde su diseño. Esto genera la poca sostenibilidad de los espacios y/o mecanismos de participación.* (ibd. 33)

Comentarios adicionales de PTC, sobre todo desde la experiencia en las regiones:

- La participación indígena en los procesos de titulación, como colaboradores del Estado, además de ser un derecho, es una ventaja que puede asegurar la eficiencia de este trabajo que tiene muchos aspectos que requieren de un enfoque intercultural.
- Esta participación debe ser considerada desde el diseño del trabajo, contando con especialistas indígenas para las etapas de planificación, de gabinete y de campo. Destaca particularmente su contribución en el conocimiento de la realidad del lugar donde se interviene, de la cultura de la comunidad o comunidades a titular. Por ello, también se encuentran mejor dotados para la gestión de los conflictos territoriales entre comunidades y otros vecinos que aparecen durante los procesos de titulación.
- Actualmente hay muy poco personal técnico indígena con especialidad en esta materia, y la gran parte de aquellos que han participado en los procesos de titulación en las regiones amazónicas (principalmente Ucayali), han contribuido como traductores.
- La experiencia de Ucayali (donde se ha contado con dos especialistas del pueblo Shipibo en la DRAU que han contribuido favorablemente a los procesos de titulación) enseña que podría ser una buena inversión del Estado financiar becas para diplomados de especialización en saneamiento físico y legal de tierras indígenas, orientado a técnicos/as y profesionales indígenas.

- La participación de las OOII además debe estar orientada al monitoreo y evaluación de los proyectos de titulación, así como a las normas y políticas públicas, que requieren ser revisadas y actualizadas para asegurar el pleno derecho indígena a sus tierras.

Recomendaciones originales del estudio

- *Cada “proyecto de titulación” (existente o nuevo) debería revisar cómo puede incorporar y/o ampliar la participación indígena en su gobernanza, en el marco de su contexto institucional. Asimismo, es preferible contar con espacios formales para la gobernanza para los distintos ámbitos. (ibd. 29)*
- *Se recomienda incorporar especialistas indígenas en las brigadas de campo para que cumplan distintas funciones, entre ellas, las de “asesores/as interculturales”. Para evitar conflictos de interés (entre OOII y proyecto), no se recomienda contratar miembros activos de las juntas directivas, pero sí se debe asegurar la vinculación de estos especialistas indígenas con sus OOII. (ibd. 29)*
- *Se requiere que los proyectos establezcan en forma clara los mecanismos para que las OOII (de segundo y tercer nivel) participen de manera activa en las primeras etapas del proceso de titulación. ... Asimismo, los proyectos deben proporcionar los recursos financieros para que la participación de estas OOII sea efectiva. (ibd. 30)*
- *Se requiere pensar en estrategias que permitan ampliar la participación de las OOII en las etapas post-campo del proceso. Estas estrategias son importantes pues implican mecanismos para la rendición de cuentas orientadas a la acción y resultados de la entidad estatal (DRA); y para el monitoreo de acciones y actividades de los proyectos y del proceso, en general. (ibd. 31)*
- *Se requiere que en el diseño de los proyectos se establezca claramente los espacios y los mecanismos para la participación, destinando además un porcentaje del presupuesto adecuado para su mantenimiento operativo (...). Además, se requiere establecer mecanismos de control, para que los terceros (como las empresas contratistas ...) garanticen un presupuesto que permita incorporar, en igualdad de condiciones, la participación indígena. (ibd. 34)*
- *Se requiere que los proyectos avancen en explicitar y concretar el enfoque intercultural. Ello debe ir acompañado de estrategias que permitan garantizar que la participación indígena sea en condiciones de igualdad y respeto mutuo. Asimismo, se requiere avanzar en acciones afirmativas orientadas a grupos indígenas (jóvenes, mujeres, líderes/líderesas, etc.), y en otras medidas concretas que permitan seguir incorporando el enfoque a nivel operativo. (ibd. 35)*
- *Cada “proyecto de titulación” debería analizar cómo puede contribuir a desarrollar acciones afirmativas que contribuyan a formar profesionales indígenas. (ibd. 36)*
- *Se requiere que los proyectos establezcan claramente estrategias que permitan ampliar y propiciar la participación de las mujeres indígenas en los diferentes niveles organizativos (desde las OOII de cuarto nivel hasta las CCNN). Estas estrategias deben estar sustentadas con evidencias documentales que permitan evidenciar cómo se efectivizó (o no) la participación de las mujeres indígenas. (ibd. 36)*
- *Se requiere de espacios institucionales amplios (y permanentes), donde haya confluencia de múltiples actores, para poner en diálogo y consenso normas, procedimientos, lineamientos, u otros instrumentos de gestión que permitan al Estado mejorar y facilitar los procesos de titulación de CCNN. En este sentido, se requiere que los proyectos que tienen el objetivo de fortalecimiento institucional sigan apostando por el fortalecimiento de los espacios institucionales. En la medida de lo posible, deberían coordinar acciones que permitan acciones sistemáticas y globales. En relación a los otros proyectos, se requiere que reconozcan estos espacios y se articulen a estos en calidad de actores y contribuyan así a su fortalecimiento. (ibd. 38-39)*

Referencias

- Pizarro, Rosa 2019a. Reporte de la participación indígena en los proyectos e iniciativas de titulación de CCNN. Lima: consultoría para MINAM, MINAGRI & GIZ.
- Pizarro, Rosa 2019b. Reporte de la participación indígena en los proyectos e iniciativas de titulación de CCNN. Descripción de los proyectos e iniciativas y los espacios institucionales (Anexo) Lima: consultoría para MINAM, MINAGRI & GIZ.
- Pizarro, Rosa 2019c. Propuesta metodológica para el monitoreo de la participación indígena en los proyectos e iniciativas de titulación de CCNN. Lima: consultoría para MINAM, MINAGRI & GIZ.

3. ¿Cómo fortalecer el papel de las mujeres indígenas en los procesos de reconocimiento y titulación de comunidades nativas y en sus organizaciones?

Al inicio de PTC, en ambas regiones de trabajo, la participación de las mujeres indígenas en los procesos de titulación y gestión de sus territorios comunales y en sus organizaciones representativas era muy débil. Los procesos de titulación involucran en primer lugar a las juntas directivas de las CCNN u OOI, gremios en los que las mujeres participan poco. Por ejemplo, en San Martín, desde el inicio del reconocimiento oficial de las CCNN, solo una mujer ha asumido el cargo de la presidencia de una comunidad (CN Shapahilla, por dos periodos a partir de 2010). La limitada representatividad de las mujeres comienza desde no ser consideradas o no considerarse ellas mismas capaces para asumir cargos dirigenciales.

Como resultado, las mujeres participan menos en los primeros pasos importantes de la titulación, como la planificación y gestión de los procesos. En la fase de campo, las mujeres normalmente participan sobre todo en la provisión de alimentación para los comuneros que se encargan de abrir las trochas. En lo general, tanto hombres y mujeres indígenas consideran que el territorio es demasiado agreste para que las mujeres caminen por los linderos.¹⁰

A varias de las mujeres les interesaba saber más de la gestión de sus territorios y apoyar en el desarrollo de sus comunidades y organizaciones. Sin embargo, existían razones por las que no estaban muy involucradas: una fue que no se les concedía el espacio, otra que temían hablar en público y participar en los espacios políticos de toma de decisiones.

La pandemia del COVID-19 ahondó aún más estas diferencias entre hombres y mujeres. Eran ellas quienes -en comparación con los demás miembros de su comunidad- menos salían de la comunidad. A la vez, participaban cada vez menos en las decisiones políticas de sus organizaciones ya que no tenían acceso a las reuniones virtuales que cada vez eran más habituales.

Lecciones aprendidas y buenas prácticas

Nos dimos cuenta que no sería suficiente involucrar a las mujeres directamente en los procesos de titulación e integrarlas en los trabajos correspondientes, sino se requería abordar el desarrollo de capacidades, partiendo del trabajo de autoestima, y el fortalecimiento de habilidades de comunicación y aprendizaje de hablar y argumentar en público. En un siguiente paso las mujeres participaron en procesos de capacitación en torno a la facilitación de procesos y liderazgo.

¹⁰ Una particularidad de San Martín es que el núcleo poblacional de muchas CCNN queda fuera del territorio a titular; la población indígena se asentó en una zona periurbana o con mayor acceso vial a centros urbanos por asuntos de trabajo, comercio y colegios. Las mujeres según sus ocupaciones participan en los trabajos de la chacra, la recolección de comestibles, plantas medicinales o bienes de consumo para el uso en el hogar o insumos para la artesanía, manteniendo una relación especial con su territorio.

Foto 1
Capacitación para el fortalecimiento de la participación de las mujeres en sus organizaciones, San Martín (2019)



© Archivo PTC-GIZ

En los talleres, para llegar a un diálogo intergeneracional se reunió tanto a mujeres con trayectoria de liderazgo en las organizaciones indígenas, así como a mujeres de las bases para aprender de las experiencias y perspectiva de las otras. En uno de los talleres de mujeres, se incluyó a los presidentes de las federaciones y otros dirigentes hombres, sensibilizándolos acerca de la participación de las mujeres. El respaldo público de algunos de los líderes hombres ayudó a tener más apertura en la inclusión de las mujeres.

Durante la pandemia del COVID-19 el trabajo de fortalecimiento de las mujeres tuvo que pasar a formatos digitales, equipando a las secretarías de la mujer y algunas asociaciones con una laptop y en algunos casos con smartphones. Fue muy importante la instrucción en el manejo de los dispositivos y el aprendizaje de herramientas de comunicación virtual como Zoom y Google Meet. Resultó sumamente difícil dar clases a distancia a personas de las comunidades debido a que tenían muy escasa experiencia con dispositivos móviles; por ello, era importante para las mujeres contar con el apoyo de algún familiar o comunero/a joven quien las podía orientar en el proceso de aprendizaje. Esto llevó a un valioso diálogo y aprendizaje intergeneracional.



Foto 2
Capacitación en el uso de tecnología digital, Ucayali (2021)

© Archivo PTC-GIZ

En el año 2019, en San Martín, tras las capacitaciones y un evento previo a la asamblea, tres mujeres fueron elegidas como parte de la junta directiva de la organización indígena regional CODEPISAM, compuesta por un total de diez cargos. Hasta aquel momento solo un cargo, la secretaría de mujer, había sido ocupado por una mujer. En 2021, a raíz de ausencias en algunos cargos, las mujeres exigieron que nuevamente sean tres mujeres que participan en la junta directiva de la CODEPISAM. También dio resultado el empeño en promover a fijar la participación de las mujeres en la Mesa Técnica de Titulación, un mecanismo participativo para el proceso de titulación, mediante una Resolución Directoral para al menos nueve mujeres indígenas.

Después de las capacitaciones digitales realizadas en el contexto de pandemia, las mujeres hoy se desenvuelven con mayor seguridad en el uso de las laptops y smartphones, escriben documentos oficiales y manejan las herramientas y reuniones virtuales en Zoom y Google Meet. El aprendizaje e intercambio digital de las mujeres promovió un proceso de autoorganización. Algunas mujeres ahora son invitadas como ponentes o participantes en diversas reuniones a nivel nacional e internacional. Participan y postean en un grupo de WhatsApp que les permite un contacto instantáneo mediante el cual ellas intercambian información y se avisan de convocatorias, becas y temas de interés. Por ese grupo como también por las diversas reuniones virtuales las mujeres están mejor informadas que antes.

La comunicación virtual no podrá ni debería reemplazar a la presencial, pero puede complementarse con la presencial y beneficiar sobre todo a las mujeres indígenas. Les permite ahorrar costos y tiempo de traslado a reuniones y así coordinar mejor su trabajo político con sus otras responsabilidades.

Referencias

- Bock, Mechthild y María José Muñoz 2019. Mujeres indígenas participando en las organizaciones y en la gestión de sus territorios. Boletín GIZ Perú (10.06.2019).
- Bock, Mechthild y Lily La Torre 2020. No dejar a nadie atrás. Mujeres indígenas en San Martín y Ucayali recuperan su voz con nuevas herramientas digitales. Boletín GIZ Perú (30.11.2020).
- Bock, Mechthild y Lily La Torre 2021: Fortalecimiento de las Secretarías de Mujer en relación con la titulación de sus territorios y derechos territoriales. PPT en el taller de intercambio sobre Experiencias de Capacitación Digital con Población Indígena entre los equipos de Tierras Indígenas de Brasil, ProTierras Comunes de Perú, el Programa Sectorial de Derechos Humanos e instituciones aliadas (30.04.2021).
- GIZ Perú 2021. Lista de verificación y orientación para la transversalización de los enfoques de género e interculturalidad en capacitaciones y eventos. Lima¹¹.

¹¹ La experiencia de ProTierras Comunes en trabajo y capacitaciones con pueblos indígenas, específicamente con mujeres, fueron la base para la elaboración de este checklist por parte del Grupo de Interculturalidad y Género de la GIZ Perú.

4. ¿Cómo involucrar la juventud indígena?

Las organizaciones indígenas a nivel nacional y regional buscan dar seguimiento a los avances de los proyectos que desde 2016 apoyan la titulación de CCNN en la Amazonía peruana. Este esfuerzo resulta desafiante por la insuficiente coordinación entre los proyectos y el Estado y los sistemas paralelos de monitoreo. La complejidad que envuelve a los procesos de titulación demanda una formación amplia y conocimientos diversos para acompañar técnica y jurídicamente los avances y encarar los retos. Todavía son pocos los/as profesionales indígenas que trabajan como técnicos/as o asesores/as en los diferentes proyectos. Resulta importante involucrar a varias generaciones, ya que en el futuro serán los/as jóvenes indígenas quienes sean responsables de sus comunidades. Ante este escenario, PTC reconoció la necesidad de capacitar a jóvenes profesionales indígenas en cuestiones técnicas, normativas y políticas relacionadas con la titulación, además de cuestiones de gestión de proyectos, sobre todo financiera.

El Programa de Practicantes Profesionales Indígenas. La normativa laboral peruana le permite a la GIZ ofrecer prácticas profesionales y preprofesionales a jóvenes egresados/as de universidades e institutos superiores. Partiendo de este marco normativo y como un aporte al proceso de profesionalización del movimiento indígena basado en la acción afirmativa, PTC creó el Programa de Practicantes Profesionales Indígenas (PPPI) en 2016. Los objetivos principales del PPPI fueron:

- Incrementar el conocimiento de egresados/as indígenas sobre la titulación de CCNN, la actuación del Estado y las relaciones con los pueblos indígenas, sus organizaciones y la cooperación internacional, principalmente la GIZ.
- Facilitar al proyecto, contrapartes y socios el apoyo en actividades que contribuyan a los objetivos del proyecto, incluyendo sus competencias de comunicación intercultural.

En cinco años del PPPI (09/2016 a 08/2021) participaron un total de 28 jóvenes (12 mujeres-43% y 16 hombres-57% de 23-34 años), pertenecientes a ocho pueblos indígenas de la Amazonía peruana (Asháninka, Awajún, Kichwa, Nomatsigenga, Shipibo-Konibo, Yánesha, Yine y Wampis). Ellos/as realizaron prácticas de 6-12 meses en las oficinas de las contrapartes y/o socios (MIDAGRI, MINCU, AIDSEP) o en una de las sedes de PTC en Lima, San Martín o Ucayali apoyando en cuestiones técnicas y/o administrativas.

Las convocatorias fueron a través de las redes sociales de las propias organizaciones indígenas, de los/as (ex)practicantes, el boletín de Servicios de Comunicación Intercultural (SERVINDI), de las universidades y programas de radio locales. La experiencia demostró que las candidatas mujeres contaban con menor acceso a redes sociales que los hombres y fueron las redes de amistades y familiares que las animaron a postular. La selección de los/as candidatos/as se llevó a cabo en procesos transparentes junto con las instituciones gubernamentales donde realizaron las prácticas y/o las organizaciones indígenas nacionales o regionales. Los/as practicantes tuvieron un/a mentor/a en el equipo de PTC y recibieron un estipendio mensual (1100-1500 Soles, según la ciudad de la práctica).

Imagen 2
Convocatoria PPPI (2021)



© Archivo PTC-GIZ

A medida que el PPPI fue creciendo, se requirió un acompañamiento más articulado entre las tres sedes de las prácticas. Desde 2017 una asesora del equipo asumió la coordinación del PPPI, manteniendo el seguimiento de los/as (ex)practicantes y asegurando la transferencia de conocimientos con los/as jóvenes que se fueron integrando al programa. También se identificaron necesidades de formación más específicas, que según el perfil se complementaron con cursos de capacitación. Además, a través de un Espacio de Dialogo Digital de los Practicantes Indígenas (EDIDIPI), con una frecuencia promedia mensual, se promovieron habilidades comunicacionales, de análisis de temáticas relevantes y de organización, así como capacidades útiles para la inserción al mercado laboral. El EDIDIPI logró ser un valioso espacio de intercambio entre los/as jóvenes que realizaron sus prácticas en distintos momentos del PPPI y permitió establecer y ampliar la red con otros/as profesionales indígenas.

Aportes principales a las contrapartes y socios. El trabajo de los/as jóvenes apoyó principalmente en la gestión de la información de las entidades a cargo de la titulación en los distintos niveles del Estado. Los/as jóvenes ordenaron y digitalizaron 250 expedientes físicos de los títulos de propiedad de las CCNN en las Direcciones Regionales de Agricultura (DRA) de Ucayali y San Martín. Este trabajo fue clave para el llenado de información del SIC Comunidades (ver artículo de Razuri) y las bases de geodata regionales.

Foto 3
Trabajo con los expedientes en los archivos regionales



© Archivo PTC-GIZ

A partir de 2020 y principalmente de manera remota a causa de la pandemia, cuatro practicantes apoyaron a la DIGESPACR a subir los archivos digitales tanto de las comunidades nativas como campesinas al SIC Comunidades. En su evaluación final, esta contribución fue agradecida por la ex Directora General, quien además valoró el dialogo intercultural que tuvo lugar con los/as practicantes y su equipo.

Aportes a las organizaciones indígenas. Los/as jóvenes trabajaron de forma cercana a las organizaciones indígenas. En las regiones apoyaron en diversas actividades y talleres, asumiendo tareas logísticas y traduciendo los contenidos a sus propias lenguas. En Lima dos practicantes contribuyeron al Programa Mujer de AIDSEP acompañando su planificación y actividades con las organizaciones base. En el contexto generado por la pandemia, como ya se mencionó, el trabajo de practicantes mujeres en Ucayali fue sumamente relevante para apoyar las capacitaciones brindadas a mujeres indígenas sobre el uso herramientas digitales. En un formato semi-presencial y virtual las jóvenes acompañaron en sus propias lenguas los pasos necesarios para usar los equipos y plataformas digitales. De esta forma se contribuyó a la reducción de la brecha digital y al dialogo intergeneracional.

Beneficios para los/as jóvenes e inserción al mercado laboral. La transformación de los/as jóvenes fue más allá del aprendizaje sobre los procesos y la normativa de la titulación: todos/as afianzaron su autoestima, ganaron confianza al hablar en público y se desarrollaron con seguridad en distintos ambientes laborales. Los/as participantes valoraron la oportunidad de consolidar su proceso de formación, desarrollarse profesional y personalmente, ampliar sus redes y tener un ingreso fijo. Destacaron la importancia de trabajar en un ambiente que conoce y valora la historia y los saberes indígenas. El éxito de algunos/as practicantes impulsó a otros/as a buscar orientaciones para seguir sus pasos.

La inserción laboral tras las prácticas fue exitosa, 85% encontró oportunidades laborales o de estudio. Incluso en el contexto generado por la pandemia este valor se mantuvo alto (en 70%).¹² Los principales puestos que accedieron fueron como asesor/a legal o técnico/a de las organizaciones indígenas, en muchos casos puestos financiados por otros proyectos de titulación. El PPPI aportó al fortalecimiento de capacidades del sistema de actores en torno a la titulación.

Imagen 3
Inserción de los/as practicantes al mercado laboral



Fuente: elaboración propia.

¹² El análisis de datos desagregados evidencia ciertas tendencias: las mujeres lograron mayor inserción laboral a través del trabajo con ONG, cursos de especialización o postgrados en el extranjero, mientras los hombres accedieron a puestos de asesoría legal o técnica de las OOII o puestos en instancias de distintos niveles del Estado. Si bien las mujeres tuvieron menor dificultad en la inserción inicial, la rotación de trabajos y posterior dificultad de encontrar oportunidades fue mayor, estando incluso algunas mejor calificadas que sus compañeros.

A largo plazo, el PPPI buscó contribuir al fortalecimiento de capacidades y a la formación de un grupo más amplio de profesionales indígenas amazónicos con experiencia en cuestiones relacionadas con los derechos territoriales, la titulación de tierras comunales, la gestión de datos catastrales, la participación indígena y la gestión transparente de los recursos. Se buscó que la experiencia se replique por otros proyectos y las contrapartes, sin embargo, el contexto de trabajo remoto en pandemia dificultó esto.¹³

Más allá del proyecto, los/as jóvenes buscaron darle continuidad al intercambio entre profesionales indígenas del Perú y Latinoamérica. Para ello, han formado una red virtual en Facebook que actualmente cuenta con más de 140 miembros, donde semanalmente se comparten noticias relevantes, oportunidades laborales y de capacitaciones.

Imagen 4
Portada en Facebook de la Red de Profesionales Indígenas



Referencias

Videos de acceso público:

- [Video testimonial preparado para el evento de cierre de PTC \(2021\)](#)
- [Video por el día internacional de la mujer \(2020\)](#)
- Presentación en la conferencia internacional de la Sociedad para la Antropología Amazónica de América del Sur (SALSA) 2021: [Panel 5: Contested Landscapes \(Session 1\)](#) Munoz, Escobar, Sangama - YouTube

¹³ Otro proyecto de la GIZ, Medidas de adaptación basada en ecosistemas para una gestión integrada de las zonas marino-costeras (EbAMar), está probando la experiencia en una fase inicial con jóvenes de las zonas costeras. Aunque estos jóvenes no son indígenas, pertenecen a la población vulnerable de Perú.

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Dirección General de Saneamiento
de la Propiedad Agraria y Catastro Rural
Jr. Yauyos 258 - Lima Teléfono: 209 8800 anexo 4070
www.gob.pe/midagri

